

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Decreto aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, relativo a la Elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional del 10 al 14 de febrero de 2008, a efecto de realizar una gira de trabajo por las ciudades de Nueva York (Nueva York), Boston (Massachusetts), Chicago (Illinois), Sacramento y Los Angeles (California), en los Estados Unidos de América

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo mediante el cual se declara libre de salmonelosis aviar y enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, el territorio del Estado de Morelos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guanajuato

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar definitiva otorgada a la empresa Implementos Médicos y Ortopédicos, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 30680/07-17-10-6, emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Reactivos y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretería Modelo, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Control y Fuerza, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Silverio González Juárez

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León, así como su Anexo de Ejecución 2007

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 53 Fracción B, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 53 Fracción C, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 53 Fracción E, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción-A, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción-B, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción C, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción D, con una superficie aproximada de 16-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción E, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 63 Fracción A, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 63 Fracción B, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 63 Fracción C, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 63 Fracción D, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 66 Fracción A, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 66 Fracción C, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 1/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el diverso Acuerdo General 24/2004, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal

Acuerdo General 2/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 68/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se implementa la publicación en Internet de las sentencias ejecutorias y resoluciones públicas relevantes, generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, a fin de incentivar el interés de la población en el conocimiento de las resoluciones jurisdiccionales, para fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Índice nacional de precios al consumidor

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2008

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 16-A de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 31 de diciembre de 2007. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, relativo a la Elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 FRACCION V, TERCER PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Primero.- La Cámara de Diputados declara electo al ciudadano Leonardo Antonio Valdés Zurita como Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2013.

Segundo.- La Cámara de Diputados declara electos a los ciudadanos Benito Nacif Hernández y Marco Antonio Baños Martínez para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.

Tercero.- La Cámara de Diputados declara que los Consejeros Electorales en funciones Andrés Albo Márquez, María Teresa de Jesús González Luna Corvera y María Lourdes del Refugio López Flores, concluyen su mandato el 15 de agosto de 2008; así mismo, que los Consejeros Electorales en funciones Virgilio Andrade Martínez, Marco Antonio Gómez Alcantar y Arturo Sánchez Gutiérrez, continuarán en su encargo hasta el 30 de octubre de 2010.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 7 de febrero de 2008.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Patricia Villanueva Abraján**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional del 10 al 14 de febrero de 2008, a efecto de realizar una gira de trabajo por las ciudades de Nueva York (Nueva York), Boston (Massachusetts), Chicago (Illinois), Sacramento y Los Angeles (California), en los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**, para ausentarse del territorio nacional del 10 al 14 de febrero de 2008, a efecto de realizar una gira de trabajo por las ciudades de Nueva York (Nueva York), Boston (Massachusetts), Chicago (Illinois), Sacramento y los Angeles (California), en los Estados Unidos de América.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de febrero de 2008.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Antonio Xavier López Adame**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION 2008

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JUAN ANGEL JOSE PEREZ TALAMANTES; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. FILIBERTO RAMIREZ LARA Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. HERBERTO ORTEGA JIMENEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2008 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las entidades federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente

a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 21 de agosto de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Occidente, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de Seguridad Pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 25 de junio de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciaria del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, celebrada el 9 de enero de 2008, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:
 - 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;

- 3.- “Plataforma México” (Conformada por dos Ejes):
 - 3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2 Sistema Nacional de Información;
 - 4.- Registro Público Vehicular;
 - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 6.- Instancias de Coordinación;
 - 7.- Combate al Narcomenudeo;
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, celebrada el 9 de enero de 2008, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2008 para el “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).
 7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

DECLARACIONES

DE “LA SECRETARIA”:

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el Estado de Aguascalientes es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 10. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

Que el ingeniero Luis Armando Reynoso Femat es Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, lo que se acredita con la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de fecha 20 de septiembre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de septiembre del mismo año, quien se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 46, fracción VII, inciso c) de la Constitución Estatal; y 2, 3, 5 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Que en términos de los artículos 13, 14, 22, 26 A, 26 B, 26 C, fracciones III y VII, 27 y 29, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es asistido por el Secretario General de Gobierno, el C. Juan Angel José Pérez Talamantes; el Secretario de Finanzas, el C. Raúl Gerardo Cuadra García; el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el C. Filiberto Ramírez Lara y el Procurador General de Justicia, el C. Herberto Ortega Jiménez.

DE “LAS PARTES”:

Que es necesario continuar con la ejecución de los Ejes, Estrategias y Acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública.

En términos de los artículos 21, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión del 9 de enero de 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
- 3.- “Plataforma México” (Conformada por dos Ejes):
 - 3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2 Sistema Nacional de Información;
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación;
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y operativas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los Programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por “LA SECRETARÍA” a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2008, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:
 - El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y

la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARIA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación durante el ejercicio fiscal 2008.

- El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.
- 2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación de las áreas ejecutoras y usuarias de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.
 - El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignará en 2008 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2008.
- 3.- Por lo que se refiere al Eje "Plataforma México", lo siguiente:
- 3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:
- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios.
 - La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la "Plataforma México".
 - La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación de conformidad con las cédulas técnicas.
- 3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:
- El Programa de Suministro, Actualización, Intercambio y Sistematización de la Información sobre Seguridad Pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la información sobre las Licencias de Conducir; la información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Indiciados, Procesados y Sentenciados, el Registro de Mandamientos Judiciales, el Registro de Huellas Dactilares y de la Estadística de Seguridad Pública, a fin de garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Sistema Nacional de Información cumpla con los estándares establecidos para mejorar la calidad de la misma implementados y/o definidos por el Sistema Nacional de Información, conforme a las mejores prácticas existentes, beneficiando la oportunidad e integridad requerida para facilitar la explotación adecuada y eficiente de la misma, lo cual permitirá consultar, investigar, analizar y producir conocimiento útil a la función policial.
- 4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:
- La actualización y validación de la información del Registro Público Vehicular, llevando a cabo la consulta previa al momento de realizar cualquier trámite vehicular en la entidad, a fin de asegurar su viabilidad, así como del Registro de Vehículos Robados y Recuperados en menos de 24 horas.
 - La estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio estatal, desglosando los vehículos ilegales.
- 5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:
- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra de conformidad con las cédulas técnicas.
 - Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya a ejecutar la obra, así como cumplir los lineamientos técnicos en el caso de construcción de centros de readaptación social.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un anexo técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del Personal al Servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

Al ser este Eje una estrategia integral contra el narcomenudeo, se debe desplegar un conjunto de acciones con verdadero sentido de combate, que logre abatir este tipo de delito, a través de una cultura de prevención de conductas delictivas y mediante la implementación de operativos conjuntos y promoviendo la participación de la ciudadanía, con el objeto de dar respuesta a los reclamos de respeto y paz social.

Los recursos que se destinen por los proyectos y acciones que se van a instrumentar en esta materia, se realizarán a través de las instituciones de seguridad pública del Gobierno del Estado dedicadas al combate al narcomenudeo, aprovechando las capacidades y estructuras con las que actualmente cuentan y/o mediante las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, dirigidos a los programas siguientes:

- a) Programa de prevención del delito por la vía de la prevención de las adicciones y del narcomenudeo.
- b) Programa de prevención del delito por la vía de la rehabilitación de adictos a drogas.
- c) Programa de colaboración técnica y operativa para la coordinación de acciones conjuntas e integrales en la investigación y persecución del delito de narcomenudeo; y en la desarticulación de redes delictivas.

Los proyectos y acciones que se integran a estos programas deberán ser acordes con la Estructura Programática 2008 autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; cumpliendo con los requisitos de las mecánicas operativas del Anexo Técnico de Combate al Narcomenudeo, por medio del cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará sobre los montos, metas, unidades de medida, cuadros descriptivos y cédulas técnicas; así como observar los lineamientos que para tal efecto emitan las áreas sustantivas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma mensual y trimestral, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los Anexos Técnicos respectivos.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de

la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, "LAS PARTES" suscribirán el anexo técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo anexo técnico, "LAS PARTES" convendrán los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las acciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes" (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en la que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas programáticas anterior y modificado, la información que servirá de base o justificación para el acuerdo referido y las cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas programáticas o por saldos no aplicados.

"LAS PARTES" convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias de los anexos técnicos de los Ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los Programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

"LAS PARTES" convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2007, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes" (FOSEG).

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

En los términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión celebrada el 9 de enero de 2008, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$93'453,286.00 (noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la institución fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$12'480,000.00 (doce millones cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes" (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". En todos los casos "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

NOVENA.- El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes" (FOSEG) acordará el destino de los productos y/o rendimientos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta que su destino será para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio, y en el caso de los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente Convenio.

Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Aguascalientes; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la Seguridad Pública que permita crear bases de datos sobre mapas delictuales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada y los acuerdos de intercambio de información emanados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia de Prevención y Readaptación Social.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, sus modos de operación, estadísticas delictivas y registro del personal de Seguridad Pública, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el anexo técnico derivado de este Convenio de Coordinación correspondiente al Eje de Plataforma México, Eje del Sistema Nacional de Información, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, así como a los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el compromiso de difundir las sanciones que se aplican a los servidores públicos, por conducta ilícita o delictiva, con la finalidad de que la ciudadanía conozca las acciones de la administración pública para inhibir la corrupción y hacerlos partícipes para evitar y, en su caso, sancionar las conductas ilegales.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a fomentar el cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de Seguridad Pública de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y la vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso de aquellas que se posean o se porten.

De conformidad con los acuerdos establecidos en la Primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Registro de Indiciados, Procesados y Sentenciados, no olvidando la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el proyecto central del Sistema Unico de Información Criminal coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permiten incrementar la calidad del sistema de justicia lo cual incida en reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley para que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquel relacionado con la delincuencia organizada en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

Por lo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

Lo anterior permitirá contar con mecanismos eficientes para facilitar las investigaciones, operativos conjuntos y la generación de inteligencia policial compartida, a fin de combatir la corrupción a lo largo de todo el proceso de impartición de justicia, que se traducirá en programas, como por ejemplo para atender el problema de las pandillas transnacionales, especialmente en las zonas fronterizas, como el caso de los maras salvatrucha, mediante acciones de inteligencia.

“LA SECRETARIA” a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las Bases de Datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permite registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a establecer un responsable de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad.

“LAS PARTES” acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como incrementando su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos en cuanto a la calidad de información a que se refiere en las bases de datos existentes, así como también implementará procesos que permitan su mejoramiento, todo esto para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que ésta cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requerida.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá de coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, “LAS PARTES” acuerdan, los siguientes principios, así como los que se enuncian en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, como también de aquellos vehículos asignados a las diferentes corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir comprometiéndose a observar, sin excepción los criterios establecidos en el anexo técnico del Registro Público Vehicular, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, integrará en la Base de Datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que cumpla plenamente con dichos criterios.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la entidad y las bases de datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

“LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite interés jurídico, realice por orden de prioridad, alguno de los trámites que se enuncian a continuación ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite. Asimismo, previa verificación física del vehículo, colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el anexo técnico correspondiente al Registro Público Vehicular:

- a) Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b) Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c) Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d) Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e) Pago de tenencia u otras contribuciones;
- f) Verificación vehicular de emisión de contaminantes;
- g) Verificación físico-mecánica, y
- h) Expedición de permiso para circular sin placas.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le proporcione el TAG (Chip con Antena), la colocación de las calcomanías con el dispositivo electrónico que acreditará la inscripción de su parque vehicular en el Registro Público Vehicular.

Cuando ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se realice algún trámite respecto de un vehículo y una vez realizada la consulta previa al Registro Público Vehicular se percate de que éste no se encuentre inscrito “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del Registro Público Vehicular a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su vigésima segunda sesión, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, realizará las acciones que conlleven a modificar el marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de que cada vehículo porte la Constancia de Inscripción, conforme a los criterios que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo y en apoyo a las tareas de seguridad pública “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo un censo, sobre la estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio estatal, desglosando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública y los vehículos importados que permanezcan de forma ilegal en el país, a fin de que dicha información pueda ser integrada en la base de datos del Registro Público Vehicular sin que esto en ningún momento y bajo ninguna circunstancia esté legalizando la estancia de estos últimos en la entidad.

DECIMA CUARTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los mismos, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA QUINTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea “Plataforma México”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Así como también permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los NIT's (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a "Plataforma México".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Plataforma México en los términos que indique el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar, en el presente ejercicio, a la Plataforma México los municipios que considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA OCTAVA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Angel José Pérez Talamantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Filiberto Ramírez Lara**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Herberto Ortega Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION 2008

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ-PELAEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. OSCAR GARCIA MANZANO Y PEREZ-MUGICA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL, EL C. LUIS CARLOS NAJERA GUTIERREZ DE VELASCO; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. TOMAS CORONADO OLMOS Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RICARDO HOMERO SALAS TORRES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2008 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARÍA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las entidades federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARÍA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Con fecha 26 de junio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de Seguridad Pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 23 de junio de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciaria del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Jalisco (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, celebrada el 9 de enero de 2008, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:
 - 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- "Plataforma México" (Conformada por dos Ejes):
 - 3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2 Sistema Nacional de Información;
 - 4.- Registro Público Vehicular;
 - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 6.- Instancias de Coordinación;
 - 7.- Combate al Narcomenudeo;
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, celebrada el 9 de enero de 2008, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2008 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el C. Emilio González Márquez asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco a partir del día 1 de marzo de 2007.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 38, 46 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5 y 19, fracciones I y II, 22, fracciones VIII y XXIII, 30, fracción XXXIV, 31, fracciones XXII y XXXVI, 38 bis, fracciones II, IV y XIX, y 40, fracciones I, VII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y artículos 2 y 43 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

DE "LAS PARTES":

Que es necesario continuar con la ejecución de los Ejes, Estrategias y Acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como, la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública.

En términos de los artículos 21, párrafo sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre "LAS PARTES", para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión del 9 de enero de 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
- 3.- "Plataforma México" (Conformada por dos Ejes):
 - 3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2 Sistema Nacional de Información;
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación;
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los Programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2008, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, “LA SECRETARIA” se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación durante el ejercicio fiscal 2008.

- El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.

2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación de las áreas ejecutoras y usuarias de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.
- El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” asignará en 2008 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en 2008.

3.- Por lo que se refiere al Eje “Plataforma México”, lo siguiente:

3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios.
- La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la “Plataforma México”.
- La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación de conformidad con las cédulas técnicas.

3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

- El Programa de Suministro, Actualización, Intercambio y Sistematización de la Información sobre Seguridad Pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la información sobre las Licencias de Conducir; la información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Indiciados, Procesados y Sentenciados, el Registro de Mandamientos Judiciales, el Registro de Huellas Dactilares y de la Estadística de Seguridad Pública, a fin de garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Sistema Nacional de Información cumpla con los estándares establecidos para mejorar la calidad de la misma implementados y/o definidos por el Sistema Nacional de Información, conforme a las mejores prácticas existentes, beneficiando la oportunidad e integridad requerida para facilitar la explotación adecuada y eficiente de la misma, lo cual permitirá consultar, investigar, analizar y producir conocimiento útil a la función policial.

4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- La actualización y validación de la información del Registro Público Vehicular, llevando a cabo la consulta previa al momento de realizar cualquier trámite vehicular en la Entidad, a fin de asegurar su viabilidad, así como del Registro de Vehículos Robados y Recuperados en menos de 24 horas.
- La estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio estatal, desglosando los vehículos ilegales.

5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra de conformidad con las cédulas técnicas.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya a ejecutar la obra, así como cumplir los lineamientos técnicos en el caso de construcción de centros de readaptación social.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un anexo técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del Personal al Servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

Al ser este Eje una estrategia integral contra el narcomenudeo, se debe desplegar un conjunto de acciones con verdadero sentido de combate, que logre abatir este tipo de delito, a través de una cultura de prevención de conductas delictivas y mediante la implementación de operativos conjuntos y promoviendo la participación de la ciudadanía, con el objeto de dar respuesta a los reclamos de respeto y paz social.

Los recursos que se destinen por los proyectos y acciones que se van a instrumentar en esta materia, se realizarán a través de las instituciones de seguridad pública del Gobierno del Estado dedicadas al combate al narcomenudeo, aprovechando las capacidades y estructuras con las que actualmente cuentan y/o mediante las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, dirigidos a los programas siguientes:

- a) Programa de prevención del delito por la vía de la prevención de las adicciones y del narcomenudeo.
- b) Programa de prevención del delito por la vía de la rehabilitación de adictos a drogas.
- c) Programa de colaboración técnica y operativa para la coordinación de acciones conjuntas e integrales en la investigación y persecución del delito de narcomenudeo; y en la desarticulación de redes delictivas.

Los proyectos y acciones que se integran a estos programas deberán ser acordes con la Estructura Programática 2008 autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; cumpliendo con los requisitos de las mecánicas operativas del Anexo Técnico de Combate al Narcomenudeo, por medio del cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará sobre los montos, metas, unidades de medida, cuadros descriptivos y cédulas técnicas; así como observar los lineamientos que para tal efecto emitan las áreas sustantivas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como, proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma mensual y trimestral, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los Anexos Técnicos respectivos.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, “LAS PARTES” suscribirán el anexo técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo anexo técnico, “LAS PARTES” convendrán los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las acciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Jalisco” (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en la que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas programáticas anterior y el que se pretenda modificar, la información que servirá de base o justificación para el acuerdo referido y las cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas programáticas o por saldos no aplicados.

“LAS PARTES” convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias de los anexos técnicos de los Ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los Programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

“LAS PARTES” convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2007, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Jalisco” (FOSEG).

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

En los términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión celebrada el 9 de enero de 2008, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$269'554,937.00 (doscientos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la institución fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Jalisco" (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". En todos los casos "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

NOVENA.- El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Jalisco" (FOSEG) acordará el destino de los productos y/o rendimientos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta que su destino será para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio, y en el caso de los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente Convenio.

Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Jalisco; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la Seguridad Pública que permita crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada y los acuerdos de intercambio de información emanados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia de Prevención y Readaptación Social.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, sus modos de operación, estadísticas delictivas y registro del personal de Seguridad Pública, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncian en el anexo técnico derivado de este Convenio de Coordinación correspondiente al Eje de Plataforma México, Eje del Sistema Nacional de Información, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, así como a los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el compromiso de difundir las sanciones que se aplican a los servidores públicos, por conducta ilícita o delictiva, con la finalidad de que la ciudadanía conozca las acciones de la administración pública para inhibir la corrupción y hacerlos partícipes para evitar y en su caso sancionar las conductas ilegales.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a fomentar el cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de Seguridad Pública de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y la vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso de aquellas que se posean o se porten.

De conformidad con los acuerdos establecidos en la Primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Registro de Indiciados, Procesados y Sentenciados, no olvidando la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el proyecto central del Sistema Unico de Información Criminal coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permiten incrementar la calidad del sistema de justicia lo cual incida en reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley para que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquel relacionado con la delincuencia organizada en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

Por lo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

Lo anterior permitirá contar con mecanismos eficientes para facilitar las investigaciones, operativos conjuntos y la generación de inteligencia policial compartida, a fin de combatir la corrupción a lo largo de todo el proceso de impartición de justicia, que se traducirá en programas, como por ejemplo para atender el problema de las pandillas transnacionales, especialmente en las zonas fronterizas, como el caso de los maras salvatrucha, mediante acciones de inteligencia.

"LA SECRETARIA" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las Bases de Datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permite registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a establecer un responsable de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad de la entidad.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como incrementando su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos en cuanto a la calidad de información a que se refiere en las bases de datos existentes, así como también implementará procesos que permitan su mejoramiento, todo esto para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que ésta cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requerida.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá de coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, “LAS PARTES” acuerdan, los siguientes principios, así como los que se enuncian en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, como también de aquellos vehículos asignados a las diferentes corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir comprometiéndose a observar, sin excepción los criterios establecidos en el anexo técnico del Registro Público Vehicular, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, integrará en la Base de Datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que cumpla plenamente con dichos criterios.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la entidad y las bases de datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

“LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite interés jurídico, realice por orden de prioridad, alguno de los trámites que se enuncian a continuación ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite. Asimismo, previa verificación física del vehículo, colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el anexo técnico correspondiente al Registro Público Vehicular:

- a) Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b) Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c) Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d) Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e) Pago de tenencia u otras contribuciones;
- f) Verificación vehicular de emisión de contaminantes;
- g) Verificación físico-mecánica, y
- h) Expedición de permiso para circular sin placas.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le proporcione el TAG (Chip con Antena), la colocación de las calcomanías con el dispositivo electrónico que acreditará la inscripción de su parque vehicular en el Registro Público Vehicular.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo y una vez realizada la consulta previa al Registro Público Vehicular se percate de que éste no se encuentre inscrito "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del Registro Público Vehicular a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su vigésima segunda sesión, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones que conlleven a modificar el marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de que cada vehículo porte la Constancia de Inscripción, conforme a los criterios que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo y en apoyo a las tareas de seguridad pública "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo un censo, sobre la estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio estatal, desglosando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública y los vehículos importados que permanezcan de forma ilegal en el país, a fin de que dicha información pueda ser integrada en la base de datos del Registro Público Vehicular sin que esto en ningún momento y bajo ninguna circunstancia esté legalizando la estancia de estos últimos en la entidad.

DECIMA CUARTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los mismos, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA QUINTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea "Plataforma México", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Así como también permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los NIT's (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a "Plataforma México".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Plataforma México en los términos que indique el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar, en el presente ejercicio, a la Plataforma México los municipios que considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA OCTAVA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez-Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar García Manzano y Pérez-Múgica**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, **Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Tomás Coronado Olmos**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Ricardo Homero Salas Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 16 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila convienen en suscribir el Anexo No. 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado.

CONSIDERANDO

Que resulta relevante fortalecer la colaboración administrativa entre el Gobierno Federal y las entidades federativas para lograr mecanismos que promuevan la modernización y simplificación de las administraciones tributarias.

Que el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos dispone que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos contenidos en la Sección Sexta del Capítulo XIII del Título I de dicho ordenamiento, serán destinados a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para el mantenimiento, conservación y operación de los servicios señalados en dicha sección; asimismo prevé que cuando dichos servicios o trámites se encuentren descentralizados a los Estados o al Distrito Federal, por medio de convenios específicos para la asunción de funciones celebrados con la SEMARNAT, los recursos correspondientes se destinarán al Estado, o en su caso, al Distrito Federal, que haya prestado el servicio o realizado el trámite, siempre que dicha función permanezca descentralizada.

Que la SEMARNAT celebró convenio específico con la entidad para la asunción de funciones en materia de vida silvestre referidos en la Sección Sexta de la Ley Federal de Derechos, mismo que fue firmado el 20 de septiembre del 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre de 2007, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y por tiempo indefinido.

Que dentro de la Sección Sexta de la Ley Federal de Derechos se encuentran los artículos 194-F, 194-F-1 y 194-G, los cuales prevén el cobro de derechos por servicios de vida silvestre; por otros servicios y por los estudios de flora y fauna silvestre.

Que en ese contexto, la SEMARNAT solicitó a la Secretaría que se celebre el convenio que en materia tributaria corresponda, a efecto de que se destinen a la entidad los recursos antes referidos, los cuales deberán destinarse de acuerdo a lo que dispone el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos.

Que por lo anterior, la Secretaría y la entidad, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad convienen en coordinarse para que ésta asuma las funciones operativas de administración en relación con los siguientes derechos de vida silvestre:

I. Los que se establecen en el artículo 194-F de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por los servicios de vida silvestre.

II. Los que se establecen en el artículo 194-F-1 de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por los servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en materia de vida silvestre.

III. Los que se establecen en el artículo 194-G de la Ley Federal de Derechos, y que deben pagarse por los estudios de flora y fauna silvestre, incluyendo su planificación, manejo y dictamen de impacto ambiental.

SEGUNDA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los recursos que se obtengan por los derechos señalados en la cláusula anterior, en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer una o varias de las funciones operativas a que se refiere el párrafo anterior, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad.

TERCERA.- La entidad directamente o por conducto de sus Municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. Recibir los documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos.

El importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras de la entidad o, en su caso, de los Municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

II. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y, en su caso, accesorios.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

CUARTA.- La Federación destinará a la entidad el 100% de los derechos a que se refiere este Anexo y sus correspondientes accesorios, para que sea utilizado en el mantenimiento, conservación y operación de los servicios y estudios de vida silvestre a que se refieren los artículos 194-F, 194-F-1 y 194-G de la Ley Federal de Derechos.

La imposición, el cobro y el procedimiento económico coactivo de las multas que imponga la Federación en esta materia, se deberá efectuar de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas segunda, fracción VII, decimaquinta y decimanovena fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, se estará por parte de la entidad a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos señalados en la cláusula primera de este instrumento y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, la entidad presentará a la SEMARNAT un informe mensual del monto total del ingreso percibido por concepto de los derechos a que se refiere el párrafo anterior y de la aplicación del mismo.

SEXTA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los derechos de referencia, y la entidad observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta ejercer en cualquier momento las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con la entidad.

SEPTIMA.- Para la debida custodia, conservación, mantenimiento, control y desarrollo sustentable de los recursos en materia de vida silvestre, la entidad cumplirá con las disposiciones que al respecto establezca la SEMARNAT y se ajustará a lo establecido en el Convenio que ambas instancias tienen celebrado para la asunción de funciones en esa materia, mismo que fue firmado el 20 de septiembre del 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre de 2007, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y por tiempo indefinido.

OCTAVA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la Secretaría, serán concluidos por ésta. Los ingresos así obtenidos corresponderán a la Federación.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2007.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Humberto Moreira Valdés**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Homero Ramos Gloria**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Juan Torres López**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO mediante el cual se declara libre de salmonelosis aviar y enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, el territorio del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 26 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción XXI, 55 y 56 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1o., 2o., 6o. fracción XXIII y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y lo establecido en el punto 6.3.4. de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la salmonelosis aviar, así como en el punto 6.3.4. de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales;

Que el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno Estatal de Morelos, así como con los avicultores de esa entidad federativa, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de estas enfermedades, mediante muestreos epidemiológicos realizados en el 100% de las granjas avícolas en producción, así como en una muestra estadísticamente representativa de la avicultura de traspatio, no habiéndose detectado la presencia de los agentes etiológicos de salmonelosis aviar y de la enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, cuyos resultados obran en los expedientes técnicos elaborados por la Dirección General de Salud Animal, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establecen las normas oficiales mexicanas NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la salmonelosis aviar y NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, y

Que dichas actividades de vigilancia epidemiológica, confirman la ausencia de los agentes etiológicos de la salmonelosis aviar y de la enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LIBRE DE SALMONELOSIS AVIAR Y ENFERMEDAD DE NEWCASTLE, PRESENTACION VELOGENICA, EL TERRITORIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ARTICULO PRIMERO.- Se declara libre de salmonelosis aviar y enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, al territorio del Estado libre y soberano de Morelos.

ARTICULO SEGUNDO.- Con el fin de que el Estado de Morelos permanezca libre de salmonelosis aviar y de la enfermedad de Newcastle, presentación velogénica, deberán aplicarse las medidas sanitarias de prevención, control, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y rastreabilidad de aves, sus productos y subproductos, así como de implementos utilizados en la avicultura, contenidas en las normas oficiales mexicanas NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la salmonelosis aviar y NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la enfermedad de Newcastle, presentación velogénica.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA SCT, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO, FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; GENARO CARREÑO MURO, SECRETARIO DE OBRA PUBLICA Y MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-00006 de fecha 3 de enero de 2007 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 13, 18, 23, 24, 30 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Obra Pública, y por el de la Gestión Pública.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son aplicar en tiempo y forma los recursos financieros mencionados en el presente convenio.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, colonia Centro, Guanajuato, Gto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 28, 29 y 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 2, 8, 13, 18, 23, 24, 30 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores	40.8
TOTAL	40.8

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$40'800,000.00 (cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

- A través de las secretarías de Finanzas y Administración y de la Gestión Pública, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores	10.7 kilómetros	10.7 X 100/10.7 kilómetros

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 2% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Gestión Pública para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar De Buen Richkarday**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Guanajuato, **Feliciano López Ibáñez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional, **Juan Manuel Oliva Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Mosqueda Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Genaro Carreño Muro**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.

Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos 2007

Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guanajuato

Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores

ANEXO 1

TRAMO	METAS km	INVERSION (millones de pesos)
Acceso a Santiago Maravatío	1.2	6.8
San Miguel-Octopan-Celaya	4.0	17.0
Pueblo Nuevo-Irapuato	5.5	17.0
TOTAL:	10.7	40.8

Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guanajuato

Calendarización de Recursos 2007

(millones de pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	2007						TOTAL
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores				5.8	15.0	20.0	40.8

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION".

CONTENIDO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO.

CAPITULO II DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA.

CAPITULO III DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO.

CAPITULO IV DE LAS ACCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

SECCION I.- DE LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.

SECCION II.- DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA.

SECCION III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.

SECCION IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

SECCION V.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL.

SECCION VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

CAPITULO V CONSIDERACIONES FINALES.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR, EL C. GERMAN MARTINEZ CAZARES, ASISTIDO POR LOS CC. RAFAEL MORGAN RIOS, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTION PUBLICA, Y JUAN ALFONSO MEJIA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL, Y EL SEGUNDO POR EL C. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR LOS CC. SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ, ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, AMADO BENJAMIN AVILA MARQUEZ Y HECTOR VAZQUEZ GALICIA, EN ESE ORDEN SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, CONTRALOR, Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA (COPLADET); CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL CON LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS, HAN DECIDIDO ACCEDER A UN ESQUEMA DE COORDINACION, PARA LA REALIZACION CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

ESTE ESQUEMA DE COORDINACION ESTA SUSTENTADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DEMOCRATICA, CUYA EXPRESION JURIDICA, ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA Y FINANCIERA SE CONCRETA EN EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL CON LOS EJECUTIVOS DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGA REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACION, QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACION NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO.

EN TERMINOS DE LA LEY DE PLANEACION, DICHO CONVENIO ES LA VIA FUNDAMENTAL DE COORDINACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL Y ESTATAL PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS, Y PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONVENIDOS, Y OPERA A TRAVES DE LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACION Y ANEXOS DE EJECUCION, EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR, CON LA PARTICIPACION QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS.

2. POR OTRA PARTE, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE RECURSOS FEDERALES, TALES COMO ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACION CUYO EJERCICIO Y CONTROL SE RIGE TANTO POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES, COMO POR LOS PROPIOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS AL EFECTO.
3. EN ESTE CONTEXTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACION, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL FIN DE LOGRAR UN USO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL LES ASIGNAN, POR MEDIO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS O MECANISMOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
4. EL 8 DE MARZO DE 2006, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACION, DERIVADO DEL "CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL", MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARIAN PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

ASIMISMO, EL 27 DE MARZO DE 1990, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA ENTONCES SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, SUSCRIBIERON UN CONVENIO CON EL OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACION DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

5. EN EL MARCO DE LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR LA OPERACION DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, SOBRE TODO EN LO QUE RESPECTA A LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE, EN ESTE CONTEXTO, ES FUNDAMENTAL LA PROMOCION E IMPULSO DE LA IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS CONTABLES ARMONIZADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO; Y PARA DAR CONTINUIDAD AL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACION EN MATERIA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO, Y DE FOMENTO DE LA CONTRALORIA SOCIAL, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA, EL APEGO A LA LEGALIDAD, LA RENDICION DE CUENTAS Y EL COMBATE EFICAZ A LA CORRUPCION.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA"

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2o., 26 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
2. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL, Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS; ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA; PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA ESTABLECER POLITICAS DE GOBIERNO ELECTRONICO; ASI COMO CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TERMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PRESTANDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACION QUE LE FUERE REQUERIDA.
3. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
4. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCION EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACION CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO UNA COPARTICIPACION COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ORDENES DE GOBIERNO Y DE LA PROPIA CIUDADANIA.
5. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5 Y 6, FRACCION XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARIA.

II.- DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 42 FRACCION I Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION.
2. QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 6o., 57, 69 Y 70 FRACCIONES XXX Y XXXVI, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, Y 3o., 4o. Y 28 FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO.
3. QUE COMPARTE CON EL EJECUTIVO FEDERAL EL COMPROMISO DE APLICAR CON HONESTIDAD, EFICACIA Y TRANSPARENCIA LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DE LA ENTIDAD; POR LO QUE ES DE SU INTERES PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN EL AMBITO ESTATAL Y PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

III.- DE AMBAS PARTES

1. QUE RECONOCEN QUE LA CORRUPCION AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS, PORQUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACION SOCIAL Y REDUCE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN SUS GOBERNANTES; POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACION Y COORDINACION DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA ATACAR EN FORMA INTEGRAL ESTE PROBLEMA SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACION; 49 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 6o., 57, 69 Y 70 FRACCIONES XXX Y XXXVI, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 3o., 4o., 11, 27, 28 FRACCION IV, 31, 32, 48 y 49, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

CAPITULO I.- DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE ACUERDO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR MEDIO DE ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS, Y PARA COLABORAR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, CON EL PROPOSITO DE LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, Y HONESTO DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES O SERVICIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS, ASI COMO LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y ACCIONES MAS EFECTIVAS EN LA PREVENCION Y COMBATE A LA CORRUPCION.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" RECIBA A TRAVES DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO LAS APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NO SON OBJETO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPITULO II.- DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR, A SOLICITUD DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y CONJUNTAMENTE CON SU CONTRALORIA EN LAS REUNIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADET QUE SE RELACIONEN CON EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- II. PROPORCIONAR A LA CONTRALORIA DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", APOYO TECNICO PARA REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACION DE ESTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA.
- III. PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACION DE DICHOS RECURSOS, Y REORIENTAR, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORIA Y VERIFICACION.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURIDICO QUE RIGE EL CONTROL Y LA EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
- II. FORTALECER LA PARTICIPACION DE LA CONTRALORIA DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN LAS REUNIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADET, QUE SE RELACIONEN CON EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SE VINCULEN CON LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE ACUERDO.
- III. PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA.
- IV. PROPORCIONAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA ASESORIA Y EL APOYO TECNICO NECESARIOS PARA LA OPERACION DEL SUBSISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DEL GASTO PUBLICO, EN PARTICULAR EL CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SEAN CANALIZADOS.
- V. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA CONTRALORIA, PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- VI. REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACION DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERIA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACION TECNOLOGICA.
- VII. FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE FUNGEN CON EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- VIII. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR QUE RECIBA POR CONCEPTO DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS SE ENTREGUEN A LA CONTRALORIA Y QUE ESTA LOS APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO PRECEPTO Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- IX. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO SEAN DESTINADOS A LA CONTRALORIA EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS FEDERALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE CELEBRE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN DICHS INSTRUMENTOS, SEAN ENTREGADOS A LA CONTRALORIA Y QUE SU APLICACION SE REALICE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- X. APERTURAR CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS PARA LA RADICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS, INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE QUE SE TRATE, A LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".

CAPITULO III.- DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO

CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. ELABORAR, CONJUNTAMENTE CON LA CONTRALORIA DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA AUDITAR, VERIFICAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- II. REALIZAR POR SI, O EN COORDINACION CON LA CONTRALORIA DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", LAS AUDITORIAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.

- III. COORDINAR LAS AUDITORIAS QUE SE REALICEN A TRAVES DE DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, A PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON CREDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES Y EJECUTADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE PARA EL EFECTO SE EMITAN.
- IV. PROPORCIONAR A LA CONTRALORIA DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", LOS MANUALES, GUIAS Y METODOLOGIAS PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- V. A SOLICITUD EXPRESA DEL TITULAR DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN DELEGACIONES DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES.

QUINTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA Y, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR POR SI, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN LA AUDITORIA, VERIFICACION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- II. PROPORCIONAR A LOS DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS A LOS PROYECTOS REGIONALES FINANCIADOS CON CREDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.
- III. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES EJECUTORAS QUE SEAN OBJETO DE OBSERVACIONES EN AUDITORIAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES, LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA DOCUMENTACION QUE SOLVENTE DICHAS OBSERVACIONES Y REMITIRLA JUNTO CON SU DICTAMEN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PARA QUE ESTA, PREVIO ANALISIS, DETERMINE SI ES O NO PROCEDENTE.
- IV. COLABORAR EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS ESPECIFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, Y PROPORCIONAR LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.
- V. ELABORAR, EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN HECHOS IRREGULARES EN EL EJERCICIO Y APLICACION DE RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, LOS INFORMES DE AUDITORIA E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON EL FIN DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION E INICIAR, EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES.
- VI. REMITIR DE MANERA TRIMESTRAL A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN MEDIOS MAGNETICOS, LA INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCES FISICO-FINANCIERO; ASI COMO ANUALMENTE LOS CIERRES DE EJERCICIO RELATIVOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.

**CAPITULO IV.- DE LAS ACCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE
TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION**

**SECCION I.- DE LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
ESTATAL Y MUNICIPALES**

SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO, INNOVACION GUBERNAMENTAL Y COMBATE A LA CORRUPCION, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.

- II. PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACION DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACION Y AUTOMATIZACION DE TRAMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA ERRADICACION DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCION.
- III. PROMOVER E IMPULSAR EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS CONTABLES ARMONIZADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE FACILITAR LOS TRABAJOS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, EVALUACION Y VERIFICACION, PROPICIANDO ASI LA TRANSPARENCIA Y LA ADECUADA RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION GUBERNAMENTAL.

SEPTIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA, A TRAVES DE LA UNIDAD DE GOBIERNO ELECTRONICO Y POLITICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN MATERIA DE GOBIERNO ELECTRONICO, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.
- II. ESTABLECER MECANISMOS PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y OPERAR, LOS SERVICIOS ELECTRONICOS GUBERNAMENTALES.
- III. PROMOVER LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE CERTIFICACION DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION ELECTRONICA.
- IV. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS QUE BRINDEN A LOS PARTICULARES LA OPCION DE PRESENTAR PROMOCIONES Y SOLICITUDES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- V. REALIZAR ACCIONES DE COOPERACION Y COORDINACION PARA PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES.
- VI. ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION EN LA FORMULACION DE POLITICAS INSTITUCIONALES DE GOBIERNO ELECTRONICO, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, MEDIANTE ASESORIAS, CAPACITACION, MONITOREO TECNOLÓGICO Y COOPERACION.

SECCION II.- DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA

OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA, SE COMPROMETEN A:

- I. FORTALECER LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCION, TRAMITE, ATENCION Y RESOLUCION DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA ACTUACION DE SERVIDORES PUBLICOS (QUEJAS Y DENUNCIAS), O RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS).
- II. REMITIRSE OPORTUNAMENTE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE RESULTEN DE LA COMPETENCIA DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" O DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", PARA QUE SE ACTUE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.
- III. IMPULSAR LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA EN EL AMBITO ESTATAL.

SECCION III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

NOVENA.- PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA OPERACION DE SU SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, PARA GARANTIZAR LA APLICACION TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; CONOCER DE LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMAS TRAMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS DEL NIVEL ESTATAL.

- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LAS OBRAS PUBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO A LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE EFECTUEN CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACION Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGUN CORRESPONDA, AMBAS DE CARACTER FEDERAL.

- III. ENVIAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA CONTRALORIA, A LOS ACTOS DE LICITACION QUE PARA LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, CON CARGO PARCIAL O TOTAL A RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LA INFORMACION RELATIVA A DICHOS ACTOS, PARA QUE ESTA ACTUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- IV. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA, QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES.
- V. ORIENTAR, A TRAVES DE LA CONTRALORIA, A LOS INTERESADOS EN FORMULAR INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PRESENTADAS, EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DECIMA.- A SOLICITUD EXPRESA DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA INSTAURADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y LOS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR LA MAXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA INVERSION PUBLICA, GENERAR CERTEZA JURIDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA, ASI COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO DE LA EJECUCION Y LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS.

LOS TERMINOS DE DICHA ASISTENCIA TECNICA SE DEFINIRAN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACION ESPECIFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES LAS PARTES ESTABLECERAN LOS COMPROMISOS Y, EN SU CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ESTAS ASUMIRA Y LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

SECCION IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PUBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA CON LA CONTRALORIA DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN LA INSTAURACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCION E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SU VOCACION DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PUBLICA.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; ASIMISMO, CUANDO DE ESTAS SE PRESUMA LA COMISION DE ALGUN DELITO, SE COMPROMETEN A PROCEDER POR SI, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.

DECIMA TERCERA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA, ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Estricto de las disposiciones que contienen las leyes federal y estatal en materia de responsabilidades de los servidores publicos, en cuanto a la obligacion de estos para no seleccionar, contratar, nombrar o designar a quienes se encuentren inhabilitados para ocupar un empleo, cargo o comision en el servicio publico.

CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, A TRAVES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, VIGILARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS MISMAS, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE ESTEN SANCIONADAS POR AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

POR SU PARTE, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA, LLEVARA A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

ASIMISMO, LA CONTRALORIA DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” PROMOVERA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE ABSTENGAN DE CONTRATAR A LAS PERSONAS QUE ESTAN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLAUSULA, “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS.

ASIMISMO, “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACION DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTES. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACION RELATIVA A SU REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS, SEA INCLUIDA EN LA REFERIDA BASE DE DATOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” SERA LA RESPONSABLE DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, LE FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACION CON ALGUN SERVIDOR PUBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

“LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” CON OBJETO DE SISTEMATIZAR LA BASE DE DATOS A SU CARGO, DETERMINARA LOS MEDIOS ELECTRONICOS, A TRAVES DE LOS CUALES LA CONTRALORIA DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” PODRA REMITIR LA INFORMACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

DECIMA CUARTA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PUBLICOS.

DECIMA QUINTA.- “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, A TRAVES DE LA CONTRALORIA, SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE A “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, SOBRE:

- I. LOS CASOS EN QUE, A CONSECUENCIA DE UNA AUDITORIA O VERIFICACION PRACTICADA DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE QUE SE ACTUE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD, CONFORME A LOS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA.
- II. AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS ORGANOS DE CONTROL Y SUPERVISION ESTATAL Y MUNICIPALES, HAYAN DETECTADO DESVIO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS”, Y DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA, SE PROPORCIONARAN RECIPROCAMENTE, LA INFORMACION QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

SECCION V.- DE LA PARTICIPACION SOCIAL

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTES, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA, SE COMPROMETEN A COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y OPERAR EL SISTEMA INTEGRAL DE CONTRALORIA SOCIAL QUE PROMUEVE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACION DEL ESTADO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

DECIMA NOVENA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA, ASESORIA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE CONTRALORIA SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACION, DIFUSION, CAPACITACION, ATENCION CIUDADANA Y EVALUACION, A FIN DE QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLEN ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACION SOCIAL.

VIGESIMA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA CONTRALORIA, PROPORCIONARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN MEDIOS MAGNETICOS, LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA CONTRALORIA, SE COMPROMETE A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORIA SOCIAL QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECCION VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION

VIGESIMA SEGUNDA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION. PARA TAL EFECTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PROMOVERA ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA PUBLICACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE SUS AVANCES FISICO-FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN TANTO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A DIFUNDIR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DICHA INFORMACION.

VIGESIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ORIENTACION NECESARIOS, PARA QUE LA CIUDADANIA SE CONSTITUYA EN UN USUARIO EFECTIVO DE LA APLICACION DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

VIGESIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" APOYARA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE ACCION TENDIENTE A MEJORAR LAS AREAS DE OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN LOS INDICES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y CORRUPCION.

VIGESIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE LE PERMITA CUMPLIR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCION RATIFICADAS POR MEXICO, CONTANDO CON EL APOYO DE LA "SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN EL DISEÑO O ELABORACION DEL CITADO PROGRAMA DE TRABAJO.

EN ESTE SENTIDO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A ENVIAR PERIODICAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL ESTADO RESPECTO A DICHAS CONVENCIONES.

VIGESIMA SEXTA.- “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE LE SEA SOLICITADA POR “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA”, EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO EN LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCION.

VIGESIMA SEPTIMA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, SE COMPROMETEN A:

- I. ESTABLECER INDICADORES OBJETIVOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCION EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
- II. REALIZAR, A TRAVES DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EVALUACIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCION.

CAPITULO V.- CONSIDERACIONES FINALES

VIGESIMA OCTAVA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, A TRAVES DE LA CONTRALORIA, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACION EN LA COMISION PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA” Y DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACION DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES O REGIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION.

VIGESIMA NOVENA.- “LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, POR MEDIO DE LA CONTRALORIA, EFECTUARAN CONJUNTAMENTE EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, UNA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN ESTE ACUERDO, ASI COMO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO PARA EL AÑO ANTERIOR.

TRIGESIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTE A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACION O LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE, ASI COMO EN LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

TRIGESIMA PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION Y TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACION DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCION, DEBIENDO CONTINUAR ESTAS HASTA SU TOTAL TERMINACION.

TRIGESIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN PUBLICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TRIGESIMA TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

El presente Acuerdo se suscribe en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los once días del mes de septiembre de dos mil siete, por las partes que en él intervienen y por los servidores públicos federales y estatales que a continuación se señalan: el Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.- El Director General de Operación Regional y Contraloría Social, **Juan Alfonso Mejía López.-** Rúbrica.- El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Contralor, **Amado Benjamín Avila Márquez.-** Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar definitiva otorgada a la empresa Implementos Médicos y Ortopédicos, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 30680/07-17-10-6, emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/0469/2008.- Expediente RR-40/2007.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA OTORGADA A LA EMPRESA IMPLEMENTOS MEDICOS Y ORTOPEDICOS, S.A. DE C. V., DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 30680/07-17-10-6, EMITIDA POR LA DECIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 2 de enero de 2008, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 30680/07-17-10-6, promovido por la empresa Implementos Médicos y Ortopédicos, S.A. de C.V., dictó sentencia, en los términos siguientes:

"I.- Ha resultado procedente pero infundado, el incidente de medidas Cautelares promovido por el actor. (sic)

II.- SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA, solicitada respecto del acto impugnado descrito en el resultando 1, inciso A), consistente en una multa por la cantidad de \$926,640.00 (Novecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100). (sic)

III.- SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA, solicitada respecto del acto impugnado, identificada en el resultando 1, inciso B), consistente en la inhabilitación por un plazo de 3 años, 3 meses para presentar propuestas y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal. (sic)

IV. Notifíquese PERSONALMENTE al actor y por OFICIO a la autoridad demandada".

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Reactivos y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 02/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA REACTIVOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución del dieciséis de enero de dos mil ocho, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0179/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Reactivos y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de enero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretería Modelo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-004/2007.

OFICIO CIRCULAR 001/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FERRETERIA MODELO, S.A. DE C.V.

CC. Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. 8o. y 9o., primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracción IV, 59, 60 primer párrafo,

fracción IV, antepenúltimo y penúltimo párrafo, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, que se dictó en el expediente DS-004/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Ferretería Modelo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de rendir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho proveedor, por el plazo de cinco meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando la empresa, haya cubierto la multa que le fuera impuesta a través de la resolución de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho; ya que de lo contrario la referida inhabilitación subsistirá, en términos de lo dispuesto en el artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, **Jorge Jiménez Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Control y Fuerza, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575.0003/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SISTEMAS CONTROL Y FUERZA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 59, 60, fracción I, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 29 de enero de 2008 dentro del expediente número CI-S-PEP-0305/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Sistemas Control y Fuerza, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Silverio González Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0004/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA "SILVERIO GONZALEZ JUAREZ CON R.F.C. GOJS6404173L9".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 12, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 59, 60 fracción I, y 61 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto, de la resolución dictada el treinta y uno de enero de dos mil ocho dentro del expediente número CI-S-PEP-0593/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física "Silverio González Juárez", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de 3 (tres) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Organo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León, así como su Anexo de Ejecución 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. LIC. PATRICIA ESPINOSA TORRES, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO Y EL M.A. CARLOS HUMBERTO GADSDEN CARRASCO, DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, EN ADELANTE DENOMINADA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA COMPARECENCIA DEL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RUBEN E. MARTINEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DR. GUSTAVO ALARCON MARTINEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD Y EL C.P. RICARDO JAVIER PAEZ GONZALEZ, TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con el fin de contribuir al cumplimiento del compromiso de elevar el potencial productivo de los trabajadores y motivar su desarrollo para alcanzar el crecimiento sostenido de la producción, "LA SECRETARIA" ha venido operando el Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), el cual se orienta a realizar, conjuntamente con las empresas y sus trabajadores, acciones en materia de capacitación y mejora continua, que coadyuven a la protección de las fuentes de trabajo, así como al mejoramiento de las condiciones del personal que labora en las micro, pequeñas y medianas empresas, buscando que éstas sean más productivas y sus trabajadores más competitivos. Este Programa es financiado parcialmente con recursos derivados de un contrato de préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y al Empleo (PACE);

II. Las condiciones actuales del mercado laboral, hacen necesaria la participación activa de los ejecutivos de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los sectores productivos, para lograr un mayor alcance y congruencia en materia de capacitación, tanto de trabajadores en activo como de empleadores, de acuerdo a las necesidades reales imperantes en las demarcaciones territoriales de las mismas, y

III. En virtud de lo anterior, el Ejecutivo Federal ha estimado conveniente innovar la política pública del sector laboral, coordinando esfuerzos con los gobiernos de las entidades federativas para la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, mediante la celebración de convenios de coordinación como medio para su ejecución.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA", por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que en términos de lo previsto por el artículo 40, fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.2 El Licenciado Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

I.3 Como parte de la política pública del sector laboral federal, está de acuerdo en hacer participe a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, mediante la celebración del presente Convenio.

I.4 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, D.F., código postal 14149.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de su representante que:

II.1 El Estado de Nuevo León es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

II.2 El Lic. José Natividad González Parás, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo establecido por los artículos 30, 81, 85, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 2, 4, 5, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

II.3 Está de acuerdo en suscribir el presente Convenio, con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

II.4 La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad.

II.5 Para todos los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Manzana circundada por las Calles de Zaragoza, 5 de Mayo, General Zuazua y la Explanada de los Héroes, código postal 64000 en Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como en los artículos 29, 30, 81 y 85, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 5, 7, 8, 18, fracciones I y IV, 21 fracción II, 24 fracción XXV, 30, 32 fracción IV, 41 fracción II y 43 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de participación del Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

- I.** Difundir en forma continua y sistemática el PAC, a través de diversos medios que permitan la constancia e innovación de los métodos creados para tal fin;
- II.** Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, apegándose estrictamente a la legislación aplicable, a las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación que se encuentren en vigor (en adelante “las Reglas de Operación”) y los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, suscrito entre el BID y los Estados Unidos Mexicanos;
- III.** Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero, y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice el BID;
- IV.** Prestar todo el apoyo necesario y proporcionar la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa, y
- V.** Suscribir anualmente un anexo de ejecución del presente Convenio de Coordinación, en el que se estipulen los derechos y obligaciones de las partes, derivados de disposiciones de carácter anual, tales como Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa y los acuerdos

del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social mediante los cuales se dé a conocer la asignación y reasignación presupuestal a los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación del ejercicio correspondiente. Este anexo, una vez suscrito por las partes, formará parte integrante del presente Convenio.

a) "LA SECRETARIA" se compromete a:

- I.** Supervisar, a través de la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", la ejecución del Programa en "LA ENTIDAD FEDERATIVA";
- II.** Capacitar al personal de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que opera el PAC en las entidades federativas, a través de la realización de talleres de capacitación, seminarios y actividades de formación de redes para técnicos y promotores;
- III.** Resolver cualquier eventualidad no prevista en el presente Convenio, relacionada con la ejecución del PAC, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IV.** Vigilar que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cumpla con los Manuales de Procedimientos, Reglas de Operación y asuma las obligaciones que le corresponden, según los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y
- V.** Asegurar que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cuente con el personal idóneo, los instrumentos necesarios y los mecanismos de control interno adecuados para la ejecución del PAC.

b) "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a:

- I.** Designar y remover al Agente Responsable que será la persona física ejecutora del Programa, dependiente de la Secretaría de Estado, órgano desconcentrado o descentralizado de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" responsable de los programas de empleo y capacitación;
- II.** Promover los cursos que desarrolle "LA SECRETARIA", de acuerdo a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", y
- III.** Contar con el personal idóneo, los instrumentos necesarios y los mecanismos de control interno adecuados para la ejecución del PAC.

TERCERA.- DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos, corresponderá a la Contraloría General del Estado, sin perjuicio de las atribuciones de control y evaluación que en el ámbito federal competen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las evaluaciones y auditorías que pudiesen ser solicitadas a terceros ajenos a la autoridad gubernamental y aprobadas por "LA SECRETARIA", a petición de cualquiera de las partes involucradas. Las partes convienen que una cláusula en estos términos se contendrá en los instrumentos de concertación que lleguen a celebrarse con los beneficiarios del PAC.

Asimismo, se llevarán a cabo visitas de supervisión por parte del BID, Nacional Financiera, S.N.C. y "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Capacitación, con la finalidad de verificar el debido cumplimiento del Programa.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que pudieran incurrir, en su caso, los servidores públicos federales y locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA.- DEL AGENTE RESPONSABLE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará por escrito a la persona física ejecutora del Programa, la cual dependerá de la Secretaría del Estado responsable de los programas de empleo y capacitación, notificándolo a la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", mediante el envío de una copia del nombramiento respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, la que a su vez lo registrará.

Las funciones del Agente Responsable, serán las siguientes:

- I.** Llevar a cabo todas las funciones descritas en el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación;
- II.** Informar mensualmente a la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", acerca de los avances en el desarrollo de las acciones de capacitación apoyadas por el PAC en la demarcación territorial;

- III. Proveer a los órganos de control en el momento que se le requiera, la información relativa a la operación del PAC en la demarcación territorial;
- IV. Designar al personal que se encargará de las labores de promoción, difusión y operación del Programa en la demarcación territorial;
- V. Mantener estrecha y constante comunicación con "LA SECRETARIA" respecto de la operación del Programa;
- VI. Informar a la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", respecto de los avances y metas programáticas de la ejecución del Programa cuando se requiera, con relación a las solicitudes realizadas por el BID;
- VII. Mantener en buen estado los bienes que, en su caso, sean dados en comodato a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", informando de su sustitución a la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA";
- VIII. Mantener la documentación de los pagos realizados y los registros contables identificados del programa financiado con crédito externo, y
- IX. Autorizar la realización de cursos y actividades de capacitación, así como los pagos que se realicen.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la duración del presente Convenio será hasta el día 30 de noviembre de 2009.

SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito que se formulen entre sí, con 60 días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones ya iniciadas durante la vigencia del Convenio y de su anexo respectivo deberán ser concluidas.

SEPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES Y/O CIVILES.- Las partes convienen que la relación laboral y/o civil se mantendrá en todos los casos entre las partes y su personal, aun en los casos de trabajos o acciones realizadas en forma conjunta, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores o prestadores de servicios y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las modificaciones o adiciones al presente Convenio, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción del BID y surtirán efectos a partir de su suscripción.

NOVENA.- SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Convenio, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo suscrito con el BID o el que lo sustituya y las Reglas de Operación del PAC del ejercicio fiscal de que se trate.

DECIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.- En caso de que se llegaran a suscitar conflictos derivados de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes estipulan que serán resueltas de común acuerdo, de conformidad con la normatividad federal aplicable y las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el BID.

DECIMA PRIMERA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente instrumento jurídico y las modificaciones y/o adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA". El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance legal del mismo, lo firman de conformidad en siete tantos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica.-** La Subsecretaria de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, **Patricia Espinosa Torres.- Rúbrica.-** El Director General de Capacitación, **Carlos H. Gadsden Carrasco.- Rúbrica.-** Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **José Natividad González Parás.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Rodrigo Medina de la Cruz.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado, **Rubén E. Martínez Dondé.- Rúbrica.-** El Presidente Ejecutivo del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, **Gustavo Alarcón Martínez.- Rúbrica.-** El Titular de la Contraloría Interna, **Ricardo Javier Páez González.- Rúbrica.-**

ANEXO DE EJECUCION 2007 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC) QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR LA LIC. PATRICIA ESPINOSA TORRES, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO, ASISTIDA POR EL M.A. CARLOS HUMBERTO GADSDEN CARRASCO, DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REPRESENTADA POR EL DR. GUSTAVO ALARCON MARTINEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO Y APODERADO GENERAL DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD, EN ADELANTE DENOMINADA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de julio de 2007 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que tiene por objeto establecer las bases de participación del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas de la misma, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en términos de lo previsto por el artículo 40, fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.2 La Lic. Patricia Espinosa Torres, Subsecretaria de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2007 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su representante que:

II.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, así como de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

II.2 El Consejo de Relaciones Laborales y Productividad es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio, autonomía técnica, administrativa y de gestión y con capacidad para contratar y obligarse, que goza de carácter de autoridad y posee personalidad como sujeto de derecho público, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, fracción II, 43, fracciones I, IV, VI y Décimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.3 El Dr. Gustavo Alarcón Martínez, Presidente Ejecutivo y Apoderado General del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 19 y 20, fracción VII de la Ley del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad.

II.4 Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2007, en el marco de la ejecución del PAC expedidos por "LA SECRETARIA", por lo que expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a los mismos.

II.5 Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Ejecución 2007 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el Ejercicio Fiscal de 2007.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

Reglas de Operación.- Las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes.

Contrato de Préstamo.- El Contrato de Préstamo, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por medio del cual es parcialmente financiado el Programa de Apoyo a la Capacitación.

Ejercicio Fiscal.- El Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De "LA SECRETARIA":

- I. Distribuir recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2007 y en relación al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el PAC en el marco de la ejecución de dicho Programa, mismos que fueron expedidos por "LA SECRETARIA". La asignación de recursos a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los recursos distribuidos a las entidades federativas, no pierden por ese hecho su carácter federal;
- II. Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el material didáctico relativo a los cursos de capacitación instrumentados por "LA SECRETARIA";
- III. Entregar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en comodato, bienes muebles que al efecto determine "LA SECRETARIA" en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación federal aplicable, y
- IV. Las demás que deriven de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

b) De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;
- II. Aportar, en caso de contar con disponibilidad y autorización presupuestal, al cofinanciamiento para los conceptos de capacitación a las micro, pequeñas y medianas empresas. Las aportaciones efectuadas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán de acuerdo a los criterios que al efecto establecen las Reglas de Operación vigentes, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las empresas, dichas aportaciones se considerarían independientes de los gastos operativos del propio programa;

- III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;
- IV. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores y empleadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;
- V. Gestionar, según sus posibilidades, ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;
- VI. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA" y el BID;
- VII. Cumplir con las Reglas de Operación vigentes y con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y
- VIII. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las Reglas de Operación vigentes; para tal efecto, promoverán los mecanismos necesarios de supervisión con la frecuencia que al efecto establezcan.

QUINTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2007, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físicos-financieros y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2007; sin embargo, podrá mantenerse vigente hasta la suscripción del anexo aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto no se contraponga a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones al presente Anexo, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción previa del BID, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

OCTAVA.- SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Anexo, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo y las Reglas de Operación vigentes.

NOVENA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en siete tantos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil siete.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, **Patricia Espinosa Torres.-** Rúbrica.- El Director General de Capacitación, **Carlos Humberto Gadsden Carrasco.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Presidente Ejecutivo y Apoderado General del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, **Gustavo Alarcón Martínez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 53 Fracción B, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 53 FRACCION B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145627, de fecha 26 de septiembre de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 9470, de fecha 2 de octubre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 53 Fracción-B", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Joaquín González Zavala, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 53-A EULALIO CID RODRIGUEZ
AL SUR: LOTE 53-D ADELA VALENCIA VALLE
AL ESTE: LOTE 53-C ROSA ICELA NEGRON CALDERON
AL OESTE: LOTE 54 LEON AZUARA OCHOA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 2 de octubre de 2007.- El Perito Deslindador, **Sam B. Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 53 Fracción C, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 53 FRACCION C", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145630, de fecha 26 de septiembre de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 9473, de fecha 2 de octubre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la

misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 53 Fracción-C", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por la C. Rosa Icela Negrón Calderón, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 53-A EULALIO CID RODRIGUEZ

AL SUR: LOTE 53-E LAURO GONZALEZ ZAVALA

AL ESTE: LOTE 52-A INOCENTE HERNANDEZ CHACHA Y LOTE 52-C MUCIO ATILANO PERALTA

AL OESTE: LOTE 53-B JOAQUIN GONZALEZ ZAVALA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 2 de octubre de 2007.- El Perito Deslindador, **Sam B. Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 53 Fracción E, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 53 FRACCION E", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144938, de fecha 30 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8516, de fecha 10 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 53 Fracción-E", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Lauro González Zavala, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 53-C ROSA ICELA NEGRON CALDERON

AL SUR: LOTE 5 WENCESLAO BARRERA APRESA

AL ESTE: LOTE 52-C MUCIO ATILANO PERALTA

AL OESTE: LOTE 53-D ADELA VALENCIA VALLE

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico

de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Sam B. Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción-A, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 62 FRACCION-A", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144886, de fecha 28 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8231, de fecha 3 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 62 Fracción-A", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Donato Ramos López, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 62-B ANSELMA URGELL LARA Y LOTE 66-C FLAVIO SANCHEZ GONZALEZ

AL SUR: LOTE 62-B CIRIACO FLORES ALEJANDRO Y 62-C PLACIDO LOPEZ COLORADO

AL ESTE: LOTE 63-A JACINTA CHACHA CAMINO

AL OESTE: LOTE 61 JOEL ERNESTO REYES COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "VICENTE GUERRERO"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 4 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Sam B. Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción-B, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 62 FRACCION-B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144929, de fecha 30 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8510, de fecha 10 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 62 Fracción-B", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Ciriaco Flores Alejandro, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 62-A DONATO RAMOS LOPEZ

AL SUR: LOTE 62-DONATO RAMOS LOPEZ

AL ESTE: LOTE 62-C PLACIDO LOPEZ COLORADO

AL OESTE: LOTE 61 COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "VICENTE GUERRERO"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Essau Rivera Contreras**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción C, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 62 FRACCION-C", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144935, de fecha 30 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8513, de fecha 10 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 62 Fracción-C", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Plácido López Colorado, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 62-A DONATO RAMOS LOPEZ
AL SUR: LOTE 62-E LUIS DOMINGUEZ JIMENEZ
AL ESTE: LOTE 63-A Y 63-C DE JACINTA CHACHA CAMINO
AL OESTE: LOTE 62-B CIRIACO FLORES ALEJANDRO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Essau Rivera Contreras**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción D, con una superficie aproximada de 16-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 62 FRACCION-D", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144887, de fecha 28 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8230, de fecha 3 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 62 Fracción-D", con una superficie aproximada de 16-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Donato Ramos López, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 62-B CIRIACO FLORES ALEJANDRO
AL SUR: LOTE 54 LEON AZUARA OCHOA
AL ESTE: LOTE 62-E LUIS DOMINGUEZ JIMENEZ
AL OESTE: LOTE 61 JOEL ERNESTO REYES COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "VICENTE GUERRERO"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 4 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Sam B. Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 Fracción E, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 62 FRACCION-E", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144930, de fecha 30 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8511, de fecha 10 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 62 Fracción-E", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Luis Domínguez Jiménez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 62-C PLACIDO LOPEZ COLORADO

AL SUR: LOTE 54 LEON AZUARA OCHOA

AL ESTE: LOTE 63-C JACINTA CHACHA CAMINO Y LOTE 63 EULALIO CID

AL OESTE: LOTE 62-D DONATO RAMOS LOPEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Essau Rivera Contreras**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 63 Fracción A, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 63 FRACCION-A", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144931, de fecha 30 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8512, de fecha 10 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 63 Fracción-A", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Jacinta Chacha Camino, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 65 CARLOS SANCHEZ MORA

AL SUR: LOTE 63-C JACINTA CHACHA CAMINO

AL ESTE: LOTE 63-B MAXIMINO SALINAS GARCIA

AL OESTE: LOTE 62-A DONATO RAMOS LOPEZ Y LOTE 62-C PLACIDO LOPEZ COLORADO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Essau Rivera Contreras**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 63 Fracción B, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 63 FRACCION-B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144885, de fecha 28 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8229, de fecha 3 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 63 Fracción-B", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Maximino Salinas García, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 65

AL SUR: LOTE 63-D

AL ESTE: LOTE 45-A

AL OESTE: LOTE 63-A

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico

de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 4 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Sam B. Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 63 Fracción C, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 63 FRACCION-C", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144932, de fecha 30 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8503, de fecha 10 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 63 Fracción-C", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Jacinta Chacha Camino, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 63-A JACINTA CHACHA CAMINO

AL SUR: LOTE 63-E EULALIO CID RODRIGUEZ

AL ESTE: LOTE 63-D GUSTAVO HERNANDEZ CARRASCO

AL OESTE: LOTE 62-E LUIS DOMINGUEZ JIMENEZ Y LOTE 62-C PLACIDO LOPEZ COLORADO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Essau Rivera Contreras**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 63 Fracción D, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 63 FRACCION D", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145629, de fecha 26 de septiembre de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 9472, de fecha 2 de octubre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 63 Fracción-D", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Gustavo Hernández Carrasco el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 63-B MAXIMINO SALINAS GARCIA

AL SUR: LOTE 63-E EULALIO CID RODRIGUEZ

AL ESTE: LOTE 45-A SANTIAGO MARTINEZ CONDE Y LOTE 45-D VICTORIANO MOLINA RENDON

AL OESTE: LOTE 63-C JACINTA CHACHA CAMINO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 2 de octubre de 2007.- El Perito Deslindador, **Sam B. Viveros Daniels**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 66 Fracción A, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 66 FRACCION-A", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144933, de fecha 30 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8504, de fecha 10 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 66 Fracción-A", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Galdino Torres Morales, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 66 CESAR VELA
AL SUR: LOTE 66-B ANSELMA URGELL LARA Y LOTE 66-C FLAVIO SANCHEZ GONZALEZ
AL ESTE: LOTE 65 CARLOS SANCHEZ MORA
AL OESTE: COLONIA AGRICOLA Y GANADERA VICENTE GUERRERO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Esau Rivera Contreras**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 66 Fracción C, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 66 FRACCION-C", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144934, de fecha 30 de agosto de 2007, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal, comisionar Perito Deslindador, la cual con oficio número 8505, de fecha 10 de septiembre de 2007, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 66 Fracción-C", con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, solicitado en enajenación por el C. Flavio Sanchez González, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 66-A GALDINO TORRES MORALES
AL SUR: LOTE 62-A DONATO RAMOS LOPEZ
AL ESTE: LOTE 65 CARLOS SANCHEZ MORA
AL OESTE: LOTE 66-B ANSELMA URGELL LARA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A la persona que no presente sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificada a presenciar el deslinde no concurra al mismo, se le tendrá como conforme con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de septiembre de 2007.- El Perito Deslindador, **Essau Rivera Contreras**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 1/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el diverso Acuerdo General 24/2004, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 1/2008, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 24/2004, QUE FIJA LAS BASES PARA LA DESINCORPORACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81, fracciones II y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones, así como establecer la normativa y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público;

SEGUNDO.- Por Acuerdo General 24/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de dos mil cuatro, se fijaron las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el propio Consejo;

TERCERO.- Ante la imposibilidad de que la norma general pueda prever y comprender en sus disposiciones todas las hipótesis fácticas que implican su aplicación, y atendiendo a que la administración del Poder Judicial de la Federación debe ser de tal manera dinámica que permita a las diferentes áreas del Consejo de la Judicatura Federal cumplir en forma eficaz con las facultades y obligaciones encomendadas, se hace necesario regular lo referente a la temporalidad para la adquisición de vehículos de apoyo propiedad del Consejo de la Judicatura Federal, que tuvieran asignados para su servicio los servidores públicos, determinando que después de cuatro años de uso podrán ser comprados por éstos, o bien, tratándose de los consejeros, al término de su encargo, por cualquier causa.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se **reforma** el artículo 33, inciso a), fracción I, párrafo segundo, del *Acuerdo General 24/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Fija las Bases para la Desincorporación de Toda Clase de Bienes Muebles en el Consejo de la Judicatura Federal*, para quedar como sigue:

“Artículo 33.- DE LAS VENTAS INTERNAS.- Las Areas Operativas ...

a) Invitaciones:

I. Los bienes muebles ...

Los vehículos de apoyo podrán ser enajenados directamente a los servidores públicos que los hayan tenido asignados, después de por lo menos cuatro años de uso, o bien, tratándose de aquéllos asignados a los consejeros de la Judicatura Federal, al término de su encargo, por cualquier causa, siempre que el vehículo haya sido adquirido al menos un año antes de la fecha de separación. Para tal efecto, se concede un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir del ofrecimiento formal al asignatario, para que manifieste si se encuentra interesado en su adquisición, de acuerdo a la fórmula de valuación a que se refiere el artículo 34, fracción I, de este Acuerdo General.

II. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El texto de esta reforma deberá integrarse de inmediato al *Acuerdo General 24/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Fija las Bases para la Desincorporación de Toda Clase de Bienes Muebles en el Consejo de la Judicatura Federal*.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 1/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Reforma el Diverso Acuerdo General 24/2004, que Fija las Bases para la Desincorporación de Toda Clase de Bienes Muebles en el Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintitrés de enero de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 2/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 68/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se implementa la publicación en Internet de las sentencias ejecutorias y resoluciones públicas relevantes, generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, a fin de incentivar el interés de la población en el conocimiento de las resoluciones jurisdiccionales, para fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 2/2008, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 68/2004, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A TRAVES DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA PUBLICACION EN INTERNET DE LAS SENTENCIAS EJECUTORIAS Y RESOLUCIONES PUBLICAS RELEVANTES, GENERADAS POR LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO, A FIN DE INCENTIVAR EL INTERES DE LA POBLACION EN EL CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES, PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- En concordancia con los numerales 1 a 9, 12 a 23, 27, 61 y 62, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Consejo de la Judicatura Federal tiene la obligación de garantizar el acceso de toda persona a la información pública en posesión del Poder Judicial de la Federación, con excepción de aquella que se encuentre bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral;

TERCERO.- El 30 de marzo de 2004, los Plenos Unidos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, emitieron en forma conjunta el Reglamento para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objeto de establecer los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal, de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, con base en reconocer que, en principio, la misma es pública, por lo que, salvo las restricciones establecidas en las leyes, puede ser consultada por cualquier gobernado;

CUARTO.- El 20 de julio de 2007 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma al artículo 60. constitucional, la cual incorpora a la Carta Magna el derecho de acceso a la información en posesión de los órganos del Estado y se eleva a ese rango la protección de la información que se refiere a la vida privada y los datos personales. Asimismo, en dicha reforma se establece que los procedimientos para ejercer dichas prerrogativas se deben sustanciar ante órganos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión;

QUINTO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, en sesiones celebradas, respectivamente, el 14 y 26 de noviembre de 2007, reformaron el Reglamento para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objeto de lograr su plena adecuación a la reforma constitucional antes referida;

SEXTO.- En este mismo sentido, se estima conveniente modificar el Acuerdo General 68/2004, para ajustarlo a las reformas del Reglamento mencionado en el párrafo anterior;

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se modifica el párrafo primero del artículo 5 del Acuerdo General 68/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se Implementa la Publicación en Internet de las Sentencias Ejecutorias y Resoluciones Públicas Relevantes, Generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, a fin de Incentivar el Interés de la Población en el Conocimiento de las Resoluciones Jurisdiccionales, para Fomentar una Cultura de Transparencia y Acceso a la Información, para quedar como sigue:

“Artículo 5. Los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, deberán enviar vía electrónica a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, a través del Sistema de Captura de Sentencias Ejecutorias y Resoluciones Públicas Relevantes, las sentencias o resoluciones públicas que estén en alguno de los supuestos que señala el artículo 6 del presente Acuerdo, cuya versión deberá ser pública, es decir, con la supresión de la información considerada legalmente como reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo señalado por el Título Segundo “De los criterios de clasificación y conservación de la información reservada o confidencial”, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la referida Ley.

La validación...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para su difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial y su Gaceta, así como en los medios electrónicos de consulta pública.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 2/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Modifica el Diverso el Acuerdo General 68/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual se Implementa la Publicación en Internet de las Sentencias Ejecutorias y Resoluciones Públicas Relevantes, Generadas por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, a fin de Incentivar el Interés de la Población en el Conocimiento de las Resoluciones Jurisdiccionales, para Fomentar una Cultura de Transparencia y Acceso a la Información, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintitrés de enero de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a uno de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8040 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL CUARENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9300 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer que, con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, el Índice Nacional de Precios al Consumidor de enero de 2008 es de 126.146 puntos. Dicho número representa un incremento de 0.46 por ciento respecto al índice correspondiente al mes de diciembre de 2007, que fue de 125.564 puntos.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante enero fueron de los siguientes bienes y servicios: vivienda propia, servicio telefónico local, limón, electricidad, servicio doméstico, loncherías, cerveza y gas doméstico. El impacto de esas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: jitomate, servicios turísticos en paquete, chile serrano, transporte aéreo, plátanos, naranja, lechuga y col y chayote.

En los próximos días del mes en curso, este Banco Central hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, y de acuerdo con la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, correspondiente a la segunda quincena de enero de 2008, es de 126.176 puntos. Este número representa un incremento de 0.05 por ciento respecto del Índice quincenal de la primera quincena de enero de 2008, que fue de 126.116 puntos.

México, D.F., a 7 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de febrero de 2008.

Fecha	Valor (Pesos)
11-febrero-2008	3.961782
12-febrero-2008	3.961908
13-febrero-2008	3.962033
14 febrero-2008	3.962159
15-febrero-2008	3.962285
16-febrero-2008	3.962410
17-febrero-2008	3.962536
18-febrero-2008	3.962662
19-febrero-2008	3.962787
20-febrero-2008	3.962913
21-febrero-2008	3.963039
22-febrero-2008	3.963164
23-febrero-2008	3.963290
24-febrero-2008	3.963416
25-febrero-2008	3.963541

México, D.F., a 7 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG10/2008.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2008.

Antecedentes

- I. El trece de noviembre de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforma, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establecen, entre otras, nuevas reglas para la determinación del financiamiento público de los partidos políticos nacionales.
- II. El catorce de enero de dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se establecen, entre otras, nuevas reglas para la determinación del financiamiento público de los partidos políticos nacionales.

Considerando

1. Que los artículos 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus funciones las de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
2. Que las normas referidas también determinan que el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, mismas que se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Que los artículos 109 y 118 del Código de la materia señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que tiene entre sus atribuciones las de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al Código electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
4. Que el artículo 116 de la ley aplicable indica que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y que, independientemente de lo señalado, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, entre otras, funcionará permanentemente. De igual forma, la norma citada determina que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine este Código o haya sido fijado por el Consejo General.
5. Que de los considerandos anteriores se desprende que el Instituto Federal Electoral, a través del Consejo General y con el apoyo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, tiene a su cargo vigilar que se cumplan las disposiciones que regulan lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos.
6. Que el artículo 48 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que es prerrogativa de los partidos políticos nacionales, entre otras, la de participar del financiamiento público correspondiente para sus actividades.
7. Que, en este contexto, el artículo 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Asimismo, señala que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

8. Que en el mismo sentido de lo dispuesto en el artículo 41, base II, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 78, párrafo 1, incisos a), b) y c), del Código de la materia describe las modalidades del financiamiento público que se deberá otorgar a los partidos políticos nacionales en los términos que a continuación se citan:

"Artículo 78

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal;

II. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

- El treinta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión.

- El setenta por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior;

III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

IV. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo.

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.

b) Para gastos de campaña:

I. En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;

II. En el año de la elección en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y

III. El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;

II. El Consejo General, a través del órgano técnico de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior; y

III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente."

9. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 106, párrafo 3, dispone que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a dicho Código.

10. Que en la exposición de motivos del *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134; y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en la Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2341-I, el día viernes 14 de septiembre de 2007, en la parte relativa a la Base II del artículo 41 se señala:

“La Base II del Artículo 41 introduce cambios fundamentales en el sistema de financiamiento público a los partidos políticos, así como límites al financiamiento de fuentes privadas. Cabe destacar al respecto los siguientes aspectos:

- *La fórmula para el cálculo del financiamiento ordinario anual a distribuir entre los partidos políticos se modifica en aras de la transparencia y también del ahorro de recursos públicos. La nueva fórmula solamente contempla dos factores: un porcentaje del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (65 por ciento) y el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral. El resultado permitirá que el monto total de dinero público a distribuir entre los partidos experimente una reducción de aproximadamente un 10 por ciento, a partir de la entrada en vigor de la reforma, respecto del monto actual; **pero lo más importante es que esa “bolsa” no crecerá, como ha sido hasta hoy, por el aumento en el número de partidos políticos, lo que resulta totalmente injustificable.**”*

11. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el procedimiento para el registro, en su caso, de nuevos partidos políticos nacionales deberá concluir durante 2008 y los nuevos registros que se llegaren a otorgar surtirán efectos a partir del día primero de agosto del mismo año.

12. Que según lo establece el artículo 78, párrafos 2 y 3 del Código de la materia, los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

“2. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo; y

b) Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria;

3. Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas por la parte proporcional que corresponda a la anualidad a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.”

13. Que, como consecuencia de la intención expresa del Constituyente de no permitir el crecimiento de la “bolsa” para el financiamiento público ordinario de los partidos políticos nacionales ante el incremento en el número de éstos, y dado que aún no concluye el procedimiento para otorgar, en su caso, el registro como partido político nacional a aquellas agrupaciones políticas nacionales que notificaron su intención de obtenerlo, el Consejo General del Instituto Federal Electoral procede a la determinación del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos, estableciendo como reserva que **los montos de financiamiento público ordinario correspondientes a cada partido político que a la fecha cuenta con registro podrían ser modificados si se llegara a presentar el supuesto de que se incrementara el número de partidos políticos con registro.**

14. Que, según lo determina el artículo 78, párrafo 1, inciso c), fracción I del Código electoral, el monto de financiamiento público por actividades específicas que realicen los partidos políticos nacionales como entidades de interés público es igual al 3% del monto que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias. Dado que el monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias no se verá afectado en caso de que se otorgara registro a nuevos partidos políticos y que éstos tienen derecho a recibir financiamiento para sus actividades específicas como

entidades de interés público, el Consejo General del Instituto Federal Electoral procede a la determinación del financiamiento público para las actividades específicas que realicen los partidos políticos como entidades de interés público durante 2008, estableciendo como reserva que **los montos de financiamiento que por dicho concepto correspondan a cada partido político que a la fecha cuenta con registro podrían ser modificados si se llegara a presentar el supuesto de que se incrementara el número de partidos políticos con registro.**

15. Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, base II, inciso a), y por el Código de la materia en su artículo 78, párrafo 1, inciso a), fracciones I y II, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior.
16. Que de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mediante oficio número DERFE/012/2008, el número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral al corte del día 31 del mes de julio del año 2007 ascendía a un total de **74,263,145 ciudadanos.**
17. Que mediante *Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2008*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2007, se estableció la cifra de **\$52.59 (cincuenta y dos pesos 59/100 M. N.)** como el salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal para el año 2008.
18. Que con fundamento en lo señalado por el artículo 41, base II, inciso a), de la Carta Magna y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 78, párrafo 1, incisos a), el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. Por lo tanto, el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral **74,263,145**, multiplicado por el **65%** del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal **\$52.59** (cincuenta y dos pesos 59/100 M. N.), da como resultado un monto a distribuir del financiamiento público por concepto de actividades ordinarias para el año 2008 de **\$2,538,574,217.11** (dos mil quinientos treinta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos 11/100 M.N.), según se describe en el cuadro siguiente:

Ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral (julio 2007)	Salario Mínimo Diario Vigente para en DF en 2008 (SMDVDF)	65% SMDVDF	Financiamiento Público Actividades Ordinarias Permanentes
A	B	C	A*C
74,263,145	\$52.59	\$34.1835	\$2,538,574,217.11

19. Que de conformidad con lo prescrito por el mismo artículo 41, base II, inciso a) de la Constitución y por el Código Electoral en el artículo 78, párrafo 1, inciso a), el importe de **\$2,538,574,217.11** (dos mil quinientos treinta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos 11/100 M.N.) se distribuirá de la siguiente manera: el 30%, en forma igualitaria entre los partidos políticos nacionales con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión y el 70%, según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada partido político nacional con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior.
20. Que de conformidad con el artículo 12, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entenderá como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el dos por ciento y los votos nulos.
21. Que de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficio número DEOE/031/2008, la votación nacional emitida correspondiente a la elección de diputados por mayoría relativa del proceso electoral federal ordinario celebrado el 2 de julio del 2006, se detalla en el cuadro siguiente:

Partido Político Nacional o Coalición	Votación Nacional Emitida	%
Partido Acción Nacional	13,753,636	34.36%
Coalición "Alianza por México"	11,619,679	29.03%
Coalición "Por el Bien de Todos"	11,941,842	29.83%
Partido Nueva Alianza	1,872,283	4.68%
Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina	845,751	2.11%
Votación Nacional Emitida Total	40,033,191	100.00%

22. Que con fecha 19 de diciembre de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria, otorgó a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, el registro como Coalición bajo la denominación "Alianza por México", y a los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Convergencia, el registro como Coalición denominada "Por el Bien de Todos".
23. Que con fecha 19 de diciembre del año de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria aprobó el registro de los convenios de coalición de **"Alianza por México"** y **"Por el Bien de Todos"**.

En dichos convenios se establece el porcentaje de la votación que le corresponderá a cada uno de los partidos políticos, a saber:

"Alianza por México"

"j) Por cuanto a la cláusula Décima Segunda del referido convenio de coalición, se establecen los criterios mediante los cuales se determinan los porcentajes de votación que para cada partido político se distribuirán de la votación que obtenga la citada Coalición, en los términos siguientes:

En los porcentajes de votación, tomando como base la elección de diputados federales, se reconocerá a cada Partido Político compareciente, la siguiente participación:

...

II.- Si la votación válida nacional emitida a favor de la Coalición "Alianza por México" es de 30 por ciento o menos, al Partido Verde Ecologista de México le corresponderá el 6.6 por ciento de la votación válida nacional emitida y el remanente al Partido Revolucionario Institucional."

"Por el Bien de Todos"

"j) Por cuanto a la cláusula Décima del referido convenio de coalición, se establecen los criterios mediante los cuales se determinan los porcentajes de votación que para cada partido político se distribuirán de la votación que obtenga la citada Coalición, conforme a la tabla y criterios siguientes:

% DE VOTACION	% PRD	% PT	% CONV.

(...)

29	18.00	5.80	5.20
30	18.50	6.00	5.50

(...)

En el supuesto de que el porcentaje de la votación que obtenga la coalición en la elección de diputados electos por el principio de representación proporcional, no sea en números enteros y se tengan fracciones decimales, éstas serán distribuidas en la misma proporción en que se determinó su crecimiento en números enteros, (...)"

Por tanto, en tales convenios se establece el porcentaje de la votación que le correspondería a cada uno de los partidos políticos nacionales coaligados de la siguiente forma:

"Alianza por México" asigna del 29.03% de la votación nacional emitida el 22.43% al Partido Revolucionario Institucional y el 6.60% para el Partido Verde Ecologista de México.

Por otro lado, el convenio de la coalición **“Por el Bien de Todos”** distribuye el 29.00% de la votación nacional emitida el 18.00% al Partido de la Revolución Democrática, el 5.80% a el Partido del Trabajo y el 5.20% para Convergencia, y en el caso de rebasar dicho porcentaje, les correspondería el mismo porcentaje de los votos restantes.

Lo anterior, con base en lo descrito por las cláusulas Décima Segunda y Décima, respectivamente, de los convenios de Coalición.

La coalición **“Alianza por México”** obtuvo el 29.00% de la votación nacional emitida. Por ende, la distribución de los votos al interior de la Coalición se muestra en el cuadro siguiente:

VOTACION NACIONAL EMITIDA EN LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA	11,619,679	29.03%
Partido Revolucionario Institucional	8,977,489	22.43%
Partido Verde Ecologista de México	2,642,190	6.60%

Por otro lado, la coalición **“Por el Bien de Todos”** obtuvo el 29.83% de la votación nacional emitida. Por ende, la distribución de los votos al interior de la Coalición se muestra en los cuadros siguientes:

VOTACION NACIONAL EMITIDA EN LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA	11,941,842	29.83%
Partido de la Revolución Democrática	7,412,178	18.52%
Partido del Trabajo	2,388,368	5.97%
Convergencia	2,141,296	5.35%

24. Que, por tanto, los montos que corresponden a cada partido político nacional, por financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes en el año 2008, son las siguientes:

Partido	Votos	%	30% igualitario	70% fuerza electoral	Totales
Partido Acción Nacional	13,753,636	34.36%	\$95,196,533.14	\$610,499,373.35	\$705,695,906.49
Partido Revolucionario Institucional	8,977,488	22.43%	\$95,196,533.14	\$398,494,699.06	\$493,691,232.20
Partido de la Revolución Democrática	7,412,178	18.52%	\$95,196,533.14	\$329,013,353.11	\$424,209,886.25
Partido del Trabajo	2,388,368	5.97%	\$95,196,533.14	\$106,015,413.78	\$201,211,946.92
Partido Verde Ecologista de México	2,642,191	6.60%	\$95,196,533.14	\$117,282,128.83	\$212,478,661.97
Convergencia	2,141,296	5.35%	\$95,196,533.14	\$95,048,302.01	\$190,244,835.15
Partido Nueva Alianza	1,872,283	4.68%	\$95,196,533.14	\$83,107,303.28	\$178,303,836.42
Partido Alternativa Socialdemócrata	845,751	2.11%	\$95,196,533.14	\$37,541,378.55	\$132,737,911.69
Totales	40,033,191	100.00%	\$761,572,265.13	\$1,777,001,951.98	\$2,538,574,217.11

25. Que también la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, base II, inciso c), mandata que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.
26. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 78, párrafo 1, incisos c), establece que el financiamiento público para actividades específicas que realicen los partidos políticos nacionales como entidades de interés público se calculará de la siguiente forma:

“Artículo 78

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

(...)

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

1. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;”

27. Que el tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias equivale al monto de **\$76,157,226.51** (setenta y seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 51/100 M. N.).
28. Que de conformidad con lo prescrito por el mismo artículo 41, base II, inciso c), y por el Código Electoral en el artículo 78, párrafo 1, incisos a) y c), el importe de **\$76,157,226.51** (setenta y seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 51/100 M. N.) se distribuirá de la siguiente manera: el 30%, en forma igualitaria entre los partidos políticos nacionales con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión y el 70%, según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada partido político nacional con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior.
29. Que, por tanto, las cifras que corresponden a cada partido político nacional, del financiamiento público por actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales en el año 2008, son las siguientes:

Partido	Votos	%	30% igualitario	70% fuerza electoral	Totales
Partido Acción Nacional	13,753,636	34.36%	\$2,855,895.99	\$18,314,981.20	\$21,170,877.19
Partido Revolucionario Institucional	8,977,488	22.43%	\$2,855,895.99	\$11,954,840.97	\$14,810,736.97
Partido de la Revolución Democrática	7,412,178	18.52%	\$2,855,895.99	\$9,870,400.59	\$12,726,296.59
Partido del Trabajo	2,388,368	5.97%	\$2,855,895.99	\$3,180,462.41	\$6,036,358.41
Partido Verde Ecologista de México	2,642,191	6.60%	\$2,855,895.99	\$3,518,463.86	\$6,374,359.86

Partido	Votos	%	30% igualitario	70% fuerza electoral	Totales
Convergencia	2,141,296	5.35%	\$2,855,895.99	\$2,851,449.06	\$5,707,345.05
Partido Nueva Alianza	1,872,283	4.68%	\$2,855,895.99	\$2,493,219.10	\$5,349,115.09
Partido Alternativa Socialdemócrata	845,751	2.11%	\$2,855,895.99	\$1,126,241.36	\$3,982,137.35
Totales	40,033,191	100.00%	\$22,847,167.95	\$53,310,058.56	\$76,157,226.51

30. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 78, párrafo 1, incisos a), fracción III, y c), fracción III, establece que las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político nacional serán entregadas en ministraciones mensuales. Estas ministraciones, bajo ninguna circunstancia y sin excepción alguna, podrán ser entregadas fuera de las fechas del calendario presupuestal previsto en este Acuerdo y el que se apruebe anualmente por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
31. Que el artículo 129, párrafo 1, inciso d) del Código de la materia señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene entre sus atribuciones la de ministrar a los partidos políticos nacionales el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en el mismo Código.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 41, base II, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 36, párrafo 1, inciso c), 48, 77, 78 y 106, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 118, párrafo 1, incisos i) y z) del mismo Código, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- En términos de lo señalado en los considerandos 10 a 14 del presente Acuerdo, se establecen los montos de financiamiento público ordinario y por actividades específicas para 2008 que corresponden a cada partido político que a la fecha cuenta con registro con la reserva de que dichos montos podrían ser modificados si se llegara a presentar el supuesto de que se incrementara el número de partidos políticos con registro.

Segundo.- El monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales para el año 2008 es de **\$2,538,574,217.11** (dos mil quinientos treinta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos 11/100 M.N.), y se distribuirá el 30%, en forma igualitaria entre los partidos políticos nacionales con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión y el 70%, según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada partido político nacional con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior:

Financiamiento para actividades ordinarias permanentes

Partido Político	30% igualitario	70% proporcional	Total Financiamiento Actividades Ordinarias Permanentes
Partido Acción Nacional	\$95,196,533.14	\$610,499,373.35	\$705,695,906.49
Partido Revolucionario Institucional	\$95,196,533.14	\$398,494,699.06	\$493,691,232.20
Partido de la Revolución Democrática	\$95,196,533.14	\$329,013,353.11	\$424,209,886.25
Partido del Trabajo	\$95,196,533.14	\$106,015,413.78	\$201,211,946.92
Partido Verde Ecologista de México	\$95,196,533.14	\$117,282,128.83	\$212,478,661.97
Convergencia	\$95,196,533.14	\$95,048,302.01	\$190,244,835.15

Partido Político	30% igualitario	70% proporcional	Total Financiamiento Actividades Ordinarias Permanentes
Partido Nueva Alianza	\$95,196,533.14	\$83,107,303.28	\$178,303,836.42
Partido Alternativa Socialdemócrata	\$95,196,533.14	\$37,541,378.55	\$132,737,911.69
Total	\$761,572,265.13	\$1,777,001,951.98	\$2,538,574,217.11

Tercero.- El monto del financiamiento público para actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales en el año 2008, es de **\$76,157,226.51** (setenta y seis millones ciento cincuenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 51/100 M. N.), y se distribuirá el 30%, en forma igualitaria entre los partidos políticos nacionales con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión y el 70%, según el porcentaje de la votación nacional emitida que hubiese obtenido cada partido político nacional con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior; por lo que a cada partido político nacional corresponden los importes siguientes:

Financiamiento para actividades específicas

Partido Político	30% IGUALITARIO	70% PROPORCIONAL	Financiamiento Actividades específicas
Partido Acción Nacional	\$2,855,895.99	\$18,314,981.20	\$21,170,877.19
Partido Revolucionario Institucional	\$2,855,895.99	\$11,954,840.97	\$14,810,736.97
Partido de la Revolución Democrática	\$2,855,895.99	\$9,870,400.59	\$12,726,296.59
Partido del Trabajo	\$2,855,895.99	\$3,180,462.41	\$6,036,358.41
Partido Verde Ecologista de México	\$2,855,895.99	\$3,518,463.86	\$6,374,359.86
Convergencia	\$2,855,895.99	\$2,851,449.06	\$5,707,345.05
Partido Nueva Alianza	\$2,855,895.99	\$2,493,219.10	\$5,349,115.09
Partido Alternativa Socialdemócrata	\$2,855,895.99	\$1,126,241.36	\$3,982,137.35
TOTAL	\$22,847,167.95	\$53,310,058.56	\$76,157,226.51

Cuarto.- Los importes del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas serán ministrados en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que será entregada junto con la mensualidad de febrero. Las ministraciones, bajo ninguna circunstancia y sin excepción alguna, podrán ser entregadas fuera de las fechas del calendario previstas en este Acuerdo.

Quinto.- Para efectos de lo dispuesto en el punto de acuerdo Primero, una vez que el Consejo General apruebe los Acuerdos por los que, en su caso, se otorgue registro a nuevos partidos políticos nacionales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá realizar los ajustes a los montos y ministraciones mensuales que corresponderán a cada partido político en términos de lo que establezca el Acuerdo para el financiamiento de nuevos partidos que en su momento apruebe el Consejo General.

Sexto.- Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos nacionales ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de enero de dos mil ocho.- El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Andrés Albo Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN.

GUADALUPE RODRIGUEZ DEL TORO.

En los autos del juicio de amparo número 1014/2007-III, promovido por CLAUDIA JULIETA BALLESTEROS QUEZADAS, por su propio derecho contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México con Residencia en Naucalpan

Lic. Jorge Armando Wong Aceituno

Rúbrica.

(R.- 261534)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN.

MANUEL CARLOS FERNANDO FERNANDEZ VILLAGRAN Y/O MANUEL CARLOS FERNANDEZ VILLAGRAN.

En los autos del juicio de amparo número 1014/2007-III, promovido por CLAUDIA JULIETA BALLESTEROS QUEZADAS, por su propio derecho contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México con Residencia en Naucalpan

Lic. Jorge Armando Wong Aceituno

Rúbrica.

(R.- 261535)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Distrito Federal
Diario Oficial de la Federación**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 730/2007.

Se notifica a María Enriqueta Ramírez Gutiérrez.

Que en los autos del cuaderno de amparo 730/2007, promovido por José Sánchez Vidal, Adolfo Sánchez Vidal y Armando Sánchez Vidal, por su propio derecho, en contra de la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 145/2006/2, formado con motivo del recurso de apelación hecho valer en contra de la sentencia definitiva de veintiséis de abril de dos mil siete, dictada por el Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario civil número 276/2005, promovido por José Sánchez Vidal y otros, en contra de Ricardo Bonilla olivares y otros, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio informándole por este medio de la interposición del juicio de garantías ante este Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante esta autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 9 de enero de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 261678)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

ELVI, S.A.

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil siete, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 789/2007/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha doce de septiembre del dos mil siete, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el tres de mayo del dos mil siete, por el Juez Cuadragésimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Jovita Ludivina Calvo Sánchez contra Elvi S.A., y otro; hecho lo cual debe comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 14 de diciembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 261688)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 1454/2007
EDICTO

SE NOTIFICA A: LUZ GABRIELA MEDINA PLASCENCIA.

Por auto de fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1454/2007, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa ANGEL OSWALDO RODRIGUEZ FERNANDEZ COMO APODERADO DE NACIONAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de la resolución de fecha DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE que obra en el toca antes señalado y revocó la sentencia definitiva dictada el dieciocho de abril del dos mil siete, por el Juez Décimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de

Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. En contra de MARIA DEL CARMEN PLASCENCIA FONSECA Y OTROS, habiéndole correspondido al H. Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, amparo número D.C. 655/2007.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de enero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Antígona Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 261426)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DRALON, GmbH EN CONTRA DE JESUS RIVERA FRANCO, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR PROVEIDO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO JESUS RIVERA FRANCO, CONSISTENTES EN: **1.-** FRACCIONAMIENTO DE CIRCUNVALACION PONIENTE MANZANA G, LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 297.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **2.-** EJIDO MARGARITAS JESUS MARIA, PARCELA 62 Z 1 P 1/3, CON UNA SUPERFICIE DE 10-52-51 HECTAREAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **3.-** CIUDAD INDUSTRIAL CALLE 18-E, ESQUINA CON CALLE 10-N, FRACCION I, CON UNA SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **4.-** SEGUNDO ANILLO DE CIRCUNVALACION FRACCION 7, CON UNA SUPERFICIE DE 9403.37 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL PRECIO PRIMITIVO DETERMINADO MEDIANTE AVALUO PARA CADA BIEN, SE LE HARA LA DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO PARA LAS SUBSECUENTES ALMONEDAS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL INVOCADO ARTICULO 476, PARTE FINAL DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL FEDERAL, Y EN ESAS CONDICIONES, SIRVE COMO BASE PARA EL REMATE PARA CADA UNO DE LOS BIENES EN EL ORDEN EN QUE HAN QUEDADO DESCRITOS LAS SIGUIENTES: **1.-** \$321,521.80 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.); **2.-** \$6'836,463.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **3.-** \$488,794.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) Y **4.-** \$6'786,506.25 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES DE REFERENCIA, Y LA QUE SE FORMULARA EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL INVOCADO CODIGO PROCESAL FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE NUEVE EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES EN:

México, D.F., a 4 de enero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos

Por Ministerio de Ley

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica.

(R.- 261981)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil**Toluca****EDICTO**

En el expediente número 64/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO GUILLERMO TAPIA GONZALEZ Y GUILLERMO SOTELO CASILLAS en contra de INMOBILIARIA XXI MEXICO S.A. DE CV.; por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, mismo que esta conformado por tres fracciones: LA PRIMERA de ellas, inscrita en el volumen 471, bajo la partida número 158, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 20, de fecha 03/12/2003, respecto del terreno ubicado en Izcalli Cuahutémoc IV, del poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de: Trece mil cuatrocientos dieciséis metros treinta y nueve centímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN TRES LINEAS, VEINTITRES METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS Y TRECE METROS SIETE CENTIMETROS CON EL SEÑOR SALVADOR ROMERO Y CIENTO CATORCE METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CON EFREN ROSSANO PERALTA; AL SUR: EN DOS LINEAS, CUARENTA METROS DIECINUEVE CENTIMETROS Y CIENTO CATORCE METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON TERESA MEJIA SANTANA; AL ORIENTE: TRES LINEAS.- CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CON EFREN ROSSANO PERALTA, CINCUENTA Y OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON FRACCIONAMIENTO IZCALLI CUAUHEMOC, Y SETENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CON TERESA MEJIA SANTANA; AL PONIENTE: CIENTO SETENTA Y SIETE METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CON TERESA MEJIA SANTANA.

La SEGUNDA fracción, inscrita en el volumen 471, bajo la partida número 159, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 20 vuelta, de fecha 03/12/2003, relativo al terreno ubicado en el Barrio de Cuaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de cinco mil novecientos treinta y seis metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CIENTO DOCE METROS CON JOSE GARCIA HOY CALLE ATIZAPAN ESQUINA CON TEZOYUCA; AL SUR: CIENTO DOCE METROS CON LIBRADO ROSAS; AL ORIENTE: CINCUENTA Y TRES METROS CON JOSE GARCIA; AL PONIENTE: CINCUENTA Y TRES METROS CON JOAQUIN SANTANA.

La TERCERA fracción, inscrita en el volumen 471, bajo la Partida número 160, Libro Primero, Sección Primera, a fojas Veinte vuelta, de fecha 03/12/2003, respecto de la fracción de terreno denominado "Cieneguillas" ubicado en el Llano Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, con la superficie de nueve mil ciento veinticinco metros con doce centímetros cuadrados, cuyas colindancias son: AL NORTE: SETENTA Y NUEVE METROS CON ANGEL CAMACHO; AL SUR: SETENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON JOAQUIN SANTANA; AL ORIENTE: CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON FRACCIONAMIENTO IZCALLI CUAUHEMOC; AL PONIENTE: CIENTO TREINTA METROS DIEZ CENTIMETROS CON ALEJANDRO ROMERO ROSSANO; remate que se llevara a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 16'508,510.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por el perito tercero en discordia, y que servira de base para la formulación de posturas; el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en la TABLA DE AVISOS o PUERTA DEL TRIBUNAL, a efecto de convocar postores en publica almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho. DOY FE.

El Secretario

Lic. José Luis Miranda Navarro

Rúbrica.

(R.- 262518)

**Estado de Querétaro
Poder Judicial**

**Juzgado Primero de Primera Instancia
Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE**

En los estrados de este Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta Capital, y dentro de los autos del expediente numero 646/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C., en contra de BAÑUELOS ZUÑIGA EZEQUIEL Y OTROS, se han señalado las 13:30 HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

1. Inmueble ubicado en manzana 13, lote 14, zona 1, del Poblado la Negreta, municipio de Corregidora Querétaro, el cual cuenta con los siguientes servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado mediante fosa séptica, red de electrificación mediante luminarias de tipo mercurial, banquetas y aceras de concreto hidráulico, pavimento empedrado, transporte urbano individual y colectivo, sin nomenclatura de calles y señalización, recolección de desechos sólidos (basura), escuelas, templos.

Así como las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 12.60 metros con calle sin nombre.

AL SURESTE: En 20.48 metros con solar 3.

AL SUROESTE: En 12.44 metros con solar 5 y reserva de crecimiento.

AL NOROESTE: En 20.580 metros con solar 7.

AREA TOTAL 249.00 METROS CUADRADOS.

CON UN VALOR TOTAL DE: \$271,606.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N).

Se convocan postores; es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha postura deberá formularse por escrito, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de éste, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que puede ser menos del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que ha cumplir el contrato. Haciéndose saber a los posibles postores, que por parte de este Juzgado se ignora si el inmueble reporta adeudos de TIPO FISCAL, dado que el certificado de gravámenes presentado no contiene tal información.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Querétaro, Qro., a 9 de enero de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde

Rúbrica.

(R.- 262028)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Coatzacoalcos, Ver.**

EDICTO

SUSANA MORALES, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE VICTOR MANUEL RUEDA LAGUNES.

En autos del Juicio de Amparo número 774/2006, promovido por el COMISARIADO EJIDAL FRANCISCO I. MADERO, DEL MUNICIPIO DE TEXISTEPEC, VERACRUZ, representando por RAFAEL PEREZ CANDELARIO Y OTROS, en contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz, dictados dentro del juicio mercantil 2346/996, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ARTURO NAVA ARTEAGA y SUSANA MORALES; el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por

desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EXCELSIOR Y DIARIO DEL ISTMO, así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda de amparo; que tienen expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día uno de febrero de dos mil siete a las diez horas.

Coatzacoalcos, Ver., a 3 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 261666)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a ANICETO AYALA BLANCO, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número II-1149/2007, promovido por PABLO TOSTADO FELIX, contra actos del Juez Primero Penal de Partido, con sede en Irapuato, Guanajuato y otra autoridad quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 20 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Blanca Patricia Villalobos Padilla

Rúbrica.

(R.- 261935)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO**

PARA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JOSE MACIAS MAGAÑA.

En el Juicio de Amparo 996/2007-I del índice de este Juzgado, promovido por Guadalupe Santillan León, José Socorro Torres Santillan y Camilo Pérez Jaime, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia el Estado de Jalisco, y del Juez y del Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado JOSE MACIAS MAGAÑA; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista. La parte quejosa reclama la resolución pronunciada en el toca de apelación 833/2005, de 30 de septiembre de 2005, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva dictada en el juicio civil ordinario 547/2002.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 29 de enero de 2008.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Elena Velasco Reyes

Rúbrica.

(R.- 262340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

JOSE OCTAVIO ARELLANO ZAJUR.

En el juicio de amparo indirecto 726/2007-II Y SU ACUMULADO 727/2007-II, promovido por JESUS GUILLERMO AGUILAR SANCHEZ y FROYLAN RAMIREZ VAZQUEZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA EN ESTA CIUDAD, se ordenó emplazar al TERCERO PERJUDICADO JOSE OCTAVIO ARELLANO ZAJUR. En el juicio se señalaron las DIEZ HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente, quedando en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 18 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 262374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1261/2007-8, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL GONZALEZ GUERRERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA ARRENDA FACIL Y RAPIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, POR AUTO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE CONDUCTO A VICTOR GONZALEZ GUERRERO, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DICHO JUICIO; HAGASE SABER AL REFERIDO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS; ADEMAS SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADO AL JUICIO DE QUE SE TRATA, Y QUE DE NO APERSONARSE AL MISMO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; EN EL ENTENDIDO DE QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de enero de 2008.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. José Noé Egure Yáñez

Rúbrica.

(R.- 262381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

ROSA MARTHA ROSAS DE PAVLOVICH

MARTIN ORLANDO PABLOVICH O PAVLOVICH CONTRERAS

En los autos del juicio de amparo 864/2007, promovido por Jesús Francisco Lohr Lorenzo, obra lo siguiente: DEMANDA: **I.-** Nombre del quejoso: Jesús Francisco Lohr Lorenzo. **II.-** Nombre de los terceros perjudicados: Rosa Martha Rosas de Pavlovich y otros. **III.-** Autoridades responsables: Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. **IV.-** Actos Reclamados: "... la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal y la falta de notificación de dicha resolución...". Proveído de veinticinco de septiembre de

dos mil siete, se admite a trámite la demanda de garantías de que se trata; pídase informe justificado a las autoridades responsables, se señalan las diez horas con cinco minutos del diez de octubre de dos mil siete para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio, emplácese a las terceras perjudicadas Rosa Martha Rosas de Pavlovich y Bernardina Canuto Contreras ... Proveído de veintitrés de octubre del año próximo pasado, se tiene como tercero perjudicado a Martín Orlando Pavlovich Contreras. Auto de diecinueve de diciembre de dos mil siete obra la constancia de notificación hecha a la tercero perjudicada Bernardina Canuto Contreras. Proveído de treinta y uno de diciembre de dos mil siete, toda vez que de autos se advierte que la parte quejosa no proporcionó el domicilio en donde puedan ser emplazados los terceros perjudicados Martín Orlando Pavlovich o Pavlovich Contreras y Rosa Martha Rosas de Pavlovich; en esas condiciones, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veinte de diciembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena la notificación de los proveídos de veinticinco de septiembre y dieciocho de diciembre, ambos de dos mil siete, por edictos a costa de la parte quejosa. Proveído de cuatro de enero de dos mil ocho, se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, fijándose para su desahogo las diez horas con veinticinco minutos del veintiuno de enero de dos mil ocho. Se hace del conocimiento de los terceros perjudicados que se ordena su emplazamiento para el efecto de que si lo estiman conveniente se apersonen en el presente juicio de garantías, así como que se deja en la secretaria de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de garantías; asimismo se les requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del momento al en que surta efectos su notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se publique en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de la Materia.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 8 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Vania Patricia Prieto Villalpando

Rúbrica.

(R.- 262060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tepic, Nay.
Sección Amparos
EDICTO

OSCAR ARMANDO ESPINOSA GALINDO Y DANIEL ESPINOSA GALINDO:

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el juicio de amparo indirecto 366/2007 promovido por Gilberto Delgado Temblador, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de Santiago Ixcuintla, Nayarit y otra Autoridad; donde el acto reclamado se hizo consistir en el oficio número 542, expediente civil ordinario 39/1982, enviado al Encargado de la Oficina Registral de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para efecto de "Impedir que se efectúe cualquier movimiento traslativo de dominio o de propiedad en bienes muebles, así como falta de respuesta a solicitud realizada por el quejoso con fecha 06 de octubre de 2006 y 16 de noviembre de 2006; así también, la anotación marginal realizada a la escritura pública registrada en la partida 984, libro 12, serie "A", sección I, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, con fecha 17 de abril de 1986, derivada del juicio civil ordinario 39/1982, para no hacer movimiento traslativo de dominio de inmueble propiedad del quejoso.

Por acuerdo de veintiocho de diciembre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento como terceros perjudicados, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país.

Las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit; se les requiere para que señalen domicilio en esta capital para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por lista de estrados de este Juzgado Federal, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto.

La audiencia constitucional se encuentra fijada para las NUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Atentamente

Tepic, Nay., a 28 de enero de 2008.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit

Dominga García Flores

Rúbrica.

(R.- 262505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección de Amparo
EDICTO

MA SALUD AMERICA GUIZAR
TERCERO PERJUDICADA

Dentro del juicio de amparo numero I-777/2007, promovido por JUANA ALCANTAR AGUILAR, por su propio derecho, contra actos del administrador Local de Recaudación de Morelia, con sede en esta ciudad, los que se hace consistir en: "... El remate fincado sobre el bien inmueble de mi propiedad ubicado, en la calle Antón Silva número 35 del Fraccionamiento Fray Antonio de Lisboa que fue rematado y adjudicado en subasta pública realizada de ls 12:00 horas del día 16 de marzo de 2007 a las 12:00 horas del día 28 de marzo de 2007 dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido en mi contra por la parte de la referida Administración, para hacer exigible los créditos fiscales números 216343 y 216344.". Dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Usted como tercero perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Mich., a 17 de enero de 2008.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Elvia Zepeda Torres
Rúbrica.

(R.- 262257)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos de las Salas Penales
EDICTO

A: CARLOS ALFONSO ALQUICIREZ RAMIREZ.

En acatamiento al acuerdo de fecha 25 veinticinco de enero del año 2008 dos mil ocho, dictado dentro del cuaderno auxiliar de amparo número 629/2007, promovido por JOSE LEOPOLDO VAZQUEZ VARGAS, derivado del Toca Penal número 1371/2006 y Causa Penal 11/2004 (instruida en contra del quejoso en cita, por la comisión del delito de robo y asalto), contra actos de esta Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, de donde se desprende que el C. CARLOS ALFONSO ALQUICIREZ RAMIREZ, tiene el carácter de tercero perjudicado en términos del artículo 5 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; y en virtud de ignorarse su domicilio, fue ordenado notificar y emplazar a Usted a juicio por medio de EDICTOS en términos del artículo 30 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, en relación con el dispositivo legal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al artículo 2º párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de los artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ello a efecto de que se apersona en dicho juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo así las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal de Alzada, en el entendido de que se dejan a su disposición copias del escrito para su traslado de la demanda de amparo; así mismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que si es su deseo haga valer sus derechos, ante el Primer Tribunal Federal del Vigésimo Noveno Circuito en el Estado de Hidalgo, con residencia en esta Ciudad, cuyo domicilio se ubica en Palacio de Justicia Boulevard Luis Donaldo Colosio, sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Pachuca, Hidalgo. En la inteligencia que este edicto debe publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Pachuca, Hgo., a 25 de enero de 2008.
La Secretario de Amparos de las Salas Penales del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
Lic. Lucía Hernández Medina
Rúbrica.

(R.- 262526)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO NETZAHUALCOYOTL LARA MARTINEZ; AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 466/2007-II, PROMOVIDO POR MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO BENJAMIN DE LA HERRAN RIVAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; CONSISTENTES EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y LLAMAMIENTO A JUICIO DEL QUEJOSO, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL TERCERO PERJUDICADO DE NOMBRE NETZAHUALCOYOTL LARA MARTINEZ, EN CONTRA DEL QUEJOSO MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, JUICIO QUE SE RADICO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 0948/2006-A, JUICIO EN EL CUAL SE VIOLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO AL DECRETAR A FAVOR DEL ACTO QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR PRESCRIPCION RESPECTO DE UN PREDIO QUE ES PROPIEDAD DEL QUEJOSO, TODO ELLO SIN SER LLAMADO A JUICIO DE MANERA LEGAL, YA QUE EN NINGUN MOMENTO EL QUEJOSO FUE EMPLAZADO PARA ACUDIR EN DEFENSA DE SUS INTERESES, TAMBIEN SE RECLAMA DE LAS RESPONSABLES LOS EFECTOS DE LOS ACTOS RECLAMADOS.

POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL SUPLETORIO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZAR A USTED, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA APERSONARSE A ESTE JUICIO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SI PASADO DICHO TERMINO NO LO HICIERE, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUE DIO ORIGEN AL JUICIO DE AMPARO 466/2007-II.

Tijuana, B.C., a 22 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno

Rúbrica.

(R.- 262519)

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos de las Salas Penales**

EDICTO

A: GUILLERMO OSWALDO OROZCO PINEDA.

En acatamiento al acuerdo de fecha 25 veinticinco de enero del año 2008 dos mil ocho, dictado dentro del cuaderno auxiliar de amparo número 629/2007, promovido por JOSE LEOPOLDO VAZQUEZ VARGAS, derivado del Toca Penal número 1371/2006 y Causa Penal 11/2004 (instruida en contra del quejoso en cita, por la comisión del delito de robo y asalto), contra actos de esta Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, de donde se desprende que el C. GUILLERMO OSWALDO OROZCO PINEDA, tiene el carácter de tercero perjudicado en términos del artículo 5 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; y en virtud de ignorarse su domicilio fue ordenado notificar y emplazar a Usted a juicio por medio de EDICTOS en términos del artículo 30 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, en relación con el dispositivo legal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al artículo 2º

párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ello a efecto de que se apersona en dicho juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo así las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal de Alzada, en el entendido de que se dejan a su disposición copias del escrito para su traslado de la demanda de amparo; así mismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que si es su deseo haga valer sus derechos ante el Primer Tribunal Federal del Vigésimo Noveno Circuito en el Estado de Hidalgo, con residencia en esta Ciudad, cuyo domicilio se ubica en Palacio de Justicia Boulevard Luis Donaldo Colosio, sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Pachuca, Hidalgo. En la inteligencia que este edicto debe publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Pachuca, Hgo., a 25 de enero de 2008.
La Secretario de Amparos de las Salas Penales del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
Lic. Lucía Hernández Medina
Rúbrica.

(R.- 262527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO NETZAHUALCOYOTL LARA MARTINEZ; AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 187/2007-II, PROMOVIDO POR MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO BENJAMIN DE LA HERRAN RIVAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; CONSISTENTES EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y LLAMAMIENTO A JUICIO AL QUEJOSO MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL TERCERO PERJUDICADO DE NOMBRE NETZAHUALCOYOTL LARA MARTINEZ, EN CONTRA DEL QUEJOSO MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO LEGAL DE LA SRA. MARIA LUISA DE VILLA VIUDA DE VALLEJO, JUICIO QUE SE RADICO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1012/2006-A, A JUICIO EN EL CUAL SE VIOLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO AL ORDENAR SE OTORGUE ESCRITURA PUBLICA A FAVOR DEL ACTOS RESPECTO DE UN PREDIO QUE ES PROPIEDAD DEL QUEJOSO, TODO ELLO SIN SER LLAMADO A JUICIO DE MANERA LEGAL, YA QUE EN NINGUN MOMENTO EL QUEJOSOS FUE EMPLAZADO PARA ACUDIR EN DEFENSA DE SUS INTERESES. TAMBIEN SE RECLAMA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS RECLAMADOS.

POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL SUPLETORIO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZAR A USTED, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA APERSONARSE A ESTE JUICIO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SI PASADO DICHO TERMINO NO LO HICIERE, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUE DIO ORIGEN AL JUICIO DE AMPARO 187/2007-II.

Tijuana, B.C., a 22 de enero de 2008.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno
Rúbrica.

(R.- 262521)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica al Licenciado TIRSO SANCHEZ DE LA CALLEJA, REPRESENTANTE LEGAL DE CASA DE CAMBIO PUEBLA, y quien se sienta con derechos, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 18 dieciocho de enero de 2008 dos mil ocho, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/119/2007, por el cual se decretó el aseguramiento de: **1.-** 698,230.00 seiscientos noventa y ocho mil doscientos treinta dólares americanos, en denominaciones de un dólar, dos dólares, cinco dólares, diez dólares, veinte dólares, cincuenta dólares y cien dólares; **2.-** \$39,930.00 treinta y nueve mil novecientos treinta dólares canadienses, en denominaciones de cinco, diez, veinte, cincuenta y cien; **3.-** \$64,160.00 (sesenta y cuatro mil ciento sesenta euros en denominaciones de cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, doscientos y quinientos; **4.-** \$1,205.00 mil veinticinco libras esterlinas en denominaciones de cinco, diez, veinte y cincuenta; **5.-** \$136,000.00 ciento treinta y seis mil yenes japoneses en denominaciones de mil y diez mil; **6.-** \$78,600.00 setenta y ocho mil seiscientos francos suizos en denominaciones de cien, doscientos y mil; **7.-** \$2,147,000.00 dos millones ciento cuarenta y siete mil pesos mexicanos en billetes de veinte, cincuenta, cien, doscientos, quinientos y mil; **8.-** \$116,105.70 ciento dieciséis mil ciento cinco pesos 70/100 moneda mexicana, en denominaciones de diez centavos, veinte centavos, cincuenta centavos, un peso, dos pesos, cinco pesos y diez pesos; **9.-** siete cheques de viajero con denominación cada uno de cien dólares americanos; **10.-** \$885.00 ochocientos ochenta y cinco dirhams, en denominaciones de cinco, diez, veinte, cien y quinientos; **11.-** \$235.00 doscientos treinta y cinco pesos uruguayos, en denominaciones de cinco, diez y doscientos; **12.-** 52 cincuenta y dos monedas en denominación de cincuenta centenario oro 37.5 gramos, 6 seis monedas onza libertad oro, 145 ciento cuarenta y cinco monedas en denominación de 20.00 azteca 15 gramos, 40 cuarenta monedas plata monedas conmemorativas Estado de México, 97 noventa y siete monedas plata monedas conmemorativas Puebla, 19 diecinueve monedas plata monedas conmemorativas Oaxaca, 19 diecinueve monedas plata monedas conmemorativas Jalisco, 8 ocho monedas plata monedas conmemorativas Paso de la Muerte, 2,566 dos mil quinientos sesenta y seis monedas en denominación 1 onza plata, 2 dos monedas media onza oro, 101 ciento un monedas en denominación 10.00 doradas (hidalgo), 113 ciento trece monedas en denominación de 5.00 doradas (hidalgo), 12 doce monedas en denominación de 2.50 doradas (hidalgo), 6 seis monedas en denominación de 2.00 doradas (hidalgo); lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, P.B., colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de enero de 2008.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Javier Alvarez Flores
Rúbrica.

(R.- 262464)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora con sede en Guasave, Sinaloa
Dom. Boulevard 16 de Septiembre esquina con
Boulevard Pedro Infante, Col. Centro, C.P. 81000

Guasave, Sinaloa**EDICTO**

Al C. SANTOS MARTINEZ VALENZUELA Y/O AL LEGITIMO(S) PROPIETARIO(S), con domicilio ignorado, de UNA AERONAVE TIPO CESSNA 206 TC-A4CE PC-4, MODELO TU-206, MATRICULA EN EL CONO DE COLA XB-AKA Y MATRICULA EN LA SUPERFICIE ALAR XB-AKH, SERIE NUMERO 2061173, EQUIPADA CON DOS RADISO VHF COMUNICACION Y NAVEGACION, UN DMF Y UN TRASPONDER, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, por este conducto se le(s) notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAS/120/2005/M-II, en fecha 19 de mayo de 2005, se decretó el aseguramiento de los bienes antes descritos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, y 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; mismos que quedaron a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para efectos de su administración; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste(n) lo que a su interés convenga, en caso negativo los bienes referidos causarán abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 27 de diciembre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Gilberto Galaviz Cota

Rúbrica.

(R.- 262453)

Estados Unidos Mexicanos**Procuraduría General de la República****Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Organizados****Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de****Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda****EDICTO**

Se notifica al C. ATAULFO FERNANDEZ ORTEGA y quien se sienta con derechos, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 9 nueve de noviembre de 2007 dos mil siete, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/119/2007, por el cual se decretó el aseguramiento de: Inmueble ubicado en Cofre de Perote número 305, piso seis, departamento 602, colonia Lomas Barrilaco, Distrito Federal, así como el menaje localizado en el interior del cual se hará inventario por separado; así como el acuerdo de aseguramiento de fecha 22 veintidós de noviembre de 2007 dos mil siete, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/119/2007, por el cual se decretó el aseguramiento de: Inmueble ubicado en carretera México-Toluca número 5468, departamento TH2-3, Condominio Arboleda, colonia El Yaqui, Delegación Cuajimalpa; lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes a los citados aseguramientos; asimismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de enero de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Javier Alvarez Flores

Rúbrica.

(R.- 262467)

Estados Unidos Mexicanos**Procuraduría General de la República****Delegación Estatal Nuevo León****Subdelegación de Averiguaciones Previas****Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigador****Agencia Unica****Subsede Linares, Nuevo León**

Expediente AP/PGR/NL/LIN/1692/D/2007**ASUNTO:** PUBLICACION DE NOTIFICACION POR EDICTO.

Linares, N.L., a 10 de enero de 2008.

EDICTO.- En el expediente de AP/PGR/NL/LIN/1692/D/2007, con fecha ocho del mes de enero del año en curso, se dictó acuerdo que a la letra dice: **PRIMERO.-** En virtud de que hasta la fecha se desconoce el verdadero domicilio de SILVIA IMELDA GARCIA RAMIREZ, nombre de la propietaria de los vehículos afectos, no obstante que esta Representación Social de la Federación tiene a su disposición el vehículo marca ford, tipo fiesta, modelo 2005, 4 puertas, color blanco, placas de circulación RYN 19-47 del Estado de Nuevo León, serie número 9BFLT11NX58338511, con carrocería a hojalatería y pintura en buen estado de uso y conservación y el vehículo marca chevrolet, tipo pick up Silverado 2500, modelo 2006, color rojo, placas de circulación PU 45-362 del Estado de Nuevo León, serie número 3GCEC14T16G255882, con carrocería en cuanto a hojalatería y pintura en buen estado de uso y conservación, ya que no aparece en ninguna de las actuaciones que integran la presente indagatoria pues sólo existen referencias inciertas sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, 182, 182-A, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, procédase a notificar por edictos a la C. SILVIA IMELDA GARCIA RAMIREZ, que los vehículos descritos con antelación quedan a su disposición en esta Representación Social de la Federación por un lapso de noventa días posteriores a la presente notificación conforme a lo establecido en el artículo 182-A, último párrafo de lo contrario se procederá conforme a lo señalado por el diverso 41 del Código Penal Federal.- **SEGUNDO.-** Los edictos se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, en los que se incluyan un resumen de la resolución por notificar; en la inteligencia de que pasados los noventa días contados a partir de las notificaciones sin que el propietario se apersone a hacer valer los derechos que le corresponden, los vehículos descritos, causará abandono a favor del Gobierno Federal.- **TERCERO.-** Para los efectos anteriormente señalados, gírese atento oficio al C. Director General de Comunicación Social, de la Institución, con residencia en la avenida Reforma Norte número 3, cuarto piso, de la colonia Guerrero, código postal 063000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, solicitando su valiosa intervención a efecto de que por una solo vez, publiquen el presente edicto.

CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE GUADALUPE GONZALEZ GUAJARDO, Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador, Titular de la Agencia Unica, adscrito a la Subdelegación de Averiguaciones Previas en la Delegación Estatal Nuevo León de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.- DAMOS FE.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador

Lic. José Guadalupe González Guajardo

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. José Z. García Alcocer

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

C. Ma. de Jesús Escalona Cortés

Rúbrica.

(R.- 262460)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa "B"
Los Mochis, Sinaloa
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo del Ministerio Público de la Federación
de Procedimientos Penales "C"
Expediente AP/SIN/MOCH/511/2007/UMAN-B

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA "B" DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE EL NUMERARIO CONSISTENTE EN \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LO CUAL FUE ASEGURADO DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, EN FECHA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 7 de noviembre de 2007.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa "B" de Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Lic. David Martínez González
Rúbrica.

(R.- 262463)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa 1
Agencia Mixta
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

A LA SOCIEDAD EN GENERAL:

AL PROPIETARIO DE LA CANTIDAD DE \$112.00 (CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), ASEGURADA POR ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA, EL DIA 13 DE ENERO DEL 2007.

QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MAZ/UMAN-I/125/07 QUE SE INSTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESION DE COCAINA CON FINES DE COMERCIO Y COMERCIO DE METANFETAMINA Y MARIHUANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"...DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA, SE ADVIERTE QUE NO ES NECESARIO SEGUIRSE RETENIENDO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION LA CANTIDAD DE \$112.00 (CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), ASEGURADA POR ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA, ES POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCION II Y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION.

ACUERDA

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 2o. FRACCION II Y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUEDA EL NUMERARIO ASEGURADO A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO POR CONDUCTO DE SU DELEGACION CULIACAN, CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DEL NUMERARIO ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 181, 182-A, 182-B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NOTIFIQUESELE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO DE ESTA, LOS CUALES DEBERAN DE SER PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL, APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DE NO ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, ESTE BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 31 de diciembre de 2007.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Mesa I
Lic. Jaime Alfaro Peñá
Rúbrica.

(R.- 262465)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C"

A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/198/2007**EDICTO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil ocho. VISTOS los autos que integran la averiguación previa en que se actúa, de los que se advierte que de conformidad con lo que establece el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, ha transcurrido el término legal de noventa días naturales siguientes al de la notificación al PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del bien asegurado con fecha 6 de septiembre de 2007, consistente en AERONAVE GULFSTREAM AEROSPACE (GRUMMAN), MODELO G 1159, MATRICULA VISIBLE XB-KCX (o XB-KBD y matrícula extranjera de origen N47HR), SERIE NUMERO 30, a fin de que no causara abandono a favor del Gobierno Federal, sin que hubiesen hecho manifestación alguna en términos de ley; y RESULTANDO I.- Que mediante acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil siete, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, determinó el aseguramiento de: LA AERONAVE GULFSTREAM AEROSPACE (GRUMMAN), MODELO G 1159, MATRICULA VISIBLE XB-KCX (o XB-KBD y matrícula extranjera de origen N47HR), SERIE NUMERO 30, II.- En fecha seis de septiembre de dos mil siete, se notificó el referido acuerdo de aseguramiento al propietario, y/o interesado y/o representante legal, III.- El día cinco de octubre de dos mil siete, se notificó al propietario, y/o interesado y/o representante legal, mediante Edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el aseguramiento del bien mueble señalado en el resultando marcado con el número I, IV.- El ocho de octubre de dos mil siete se notificó al propietario, y/o interesado y/o representante legal, mediante Edicto publicado en el Diario "El Sol de México", el aseguramiento del bien mueble señalado en el resultando marcado con el número I. CONSIDERANDO. PRIMERO.- La Procuraduría General de la República es competente para conocer y resolver en términos del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 182 A y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. fracción I y IV, y 5o. de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes; 4 fracciones I, V y VI, 11 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 6 y 28 fracción I y último párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales establece: "ART. 182 A CFPP.- La autoridad Judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificarlo al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción primera del artículo anterior, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.... En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal...". TERCERO.- Ahora bien, tomando en consideración que en fecha seis de septiembre de dos mil siete, se notificó al propietario, y/o interesado y/o representante legal, mediante estrados en las oficinas de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto de Oaxaca, el aseguramiento de la citada aeronave, relacionada con los hechos, se concluye de las constancias que corren agregadas a la presente indagatoria, que la notificación surtió efectos a partir del día siguiente, es decir, del siete de septiembre de dos mil siete, mismo término feneció el cinco de diciembre de dos mil siete, sin que ninguna persona haya hecho manifestación alguna al respecto en tiempo y forma. De igual forma, con fechas cinco y ocho de octubre de dos mil siete, se notificó por edictos en términos del artículo 182-B fracción II del Código Penal Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de Circulación Nacional "El Sol de México", respectivamente al propietario y/o interesado y/o Representante Legal, el Aseguramiento decretado respecto de la AERONAVE GULFSTREAM AEROSPACE (GRUMMAN), MODELO G 1159, MATRICULA VISIBLE XB-KCX (o XB-KBD y matrícula extranjera de origen N47HR), SERIE NUMERO 30. En consecuencia, por cuanto hace a dicho edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de Circulación Nacional "El Sol de México", con fechas cinco y ocho de octubre de dos mil siete, el término para que se realizara manifestación alguna, feneció los días tres y seis de enero del año en curso, respectivamente, si se toma en

consideración que el término surtió efectos a partir de los días seis y nueve de octubre de dos mil siete. Atento a lo anterior y toda vez que ha transcurrido de momento a momento el término de noventa días con base en lo establecido por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que el PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL, realizaran las manifestaciones respectivas en relación al aseguramiento mencionado, sin que lo hayan hecho en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación en estricto cumplimiento a lo sustentado por el numeral citado con antelación, DECLARA que los bienes de referencia HAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales. En ese contexto y en términos de lo dispuesto por los artículos 1o. fracción I y IV, y 5o. de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, hágase del conocimiento la presente resolución al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", por ser la autoridad encargada de la Administración de dichos bienes, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 6o. del Reglamento de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, lleve a cabo la ejecución del abandono de bienes a favor del Gobierno Federal, que se encuentra bajo su administración. A la luz de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 7o., y 8o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1o. fracción I, 2o. fracción I y II y XI, 41 del Código Penal Federal; 182-A y 182 Q y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 4o. fracción I, inciso A), subincisos b) y c), 11 fracción I, inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 2o. y 28 de su Reglamento, es de resolverse y se. **RESUELVE. PRIMERO:** En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto de los bienes señalados en el acuerdo que antecede y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que los bienes consistentes en el numerario tanto nacional como extranjero mencionado en la presente resolución, HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, en términos del considerando TERCERO de esta resolución. **SEGUNDO:** Gírese el oficio respectivo al Director del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que dé cumplimiento al trámite correspondiente de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que lleve a cabo la ejecución del abandono a favor de la Federación. **TERCERO:** Notifíquese mediante edictos que se publiquen en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación al PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL. CUMPLASE. Así lo acordó y firma la C. Licenciada Imelda Luna Rodríguez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, que actúa en términos de ley con testigos de asistencia que al final firman y dan Fe. DAMOS FE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de enero de 2008.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Imelda Luna Rodríguez

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. José Luis Angel Zuloaga

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Miguel Angel Jardón Silveyra

Rúbrica.

(R.- 262458)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

(NORMEX, S.C.)

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

NORMEX, S.C., en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10; y del Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02, para los siguientes Proyectos de Normas Mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax 01 (55) 55 98 58 99, o en el email: normas@normex.com.mx. Los documentos pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, en la siguiente dirección: avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, teléfono 55 98 30 36, fax 55 98 58 99, correo electrónico: normas@normex.com.mx.

Clave o Código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-F-622-NORMEX-2008	Alimentos-Determinación de Fibra Dietética, Fracción insoluble y fracción soluble (Método Gravimétrico-enzimático)-en alimentos-Método de Prueba
Síntesis	
La presente Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la cantidad de fibra dietética fracción soluble y fracción insoluble, presente en alimentos.	
PROY-NMX-F-CC-22005-NORMEX-IMNC-2008	Trazabilidad de la cadena alimentaria-Principios generales y requisitos fundamentales para el diseño y la implementación del sistema
Síntesis	
Esta Norma Mexicana suministra los principios y especifica los requisitos fundamentales para el diseño y la implementación de un sistema de trazabilidad de la cadena alimentaria.	
PROY-NMX-V-019-NORMEX-2008	Bebidas Alcohólicas Destiladas-Vodka-Especificaciones (Esta Norma cancelará la NMX-V-019-NORMEX-2004)
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir la bebida alcohólica denominada Vodka. Que se comercialice en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-V-020-NORMEX-2008	Bebidas Alcohólicas Destiladas-Ginebra-Especificaciones (Esta Norma cancelará la NMX-V-020-NORMEX-2004)
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir la bebida alcohólica denominada Ginebra. Que se comercialice en los Estados Unidos Mexicanos.	

Atentamente
México, D.F., a 14 de enero de 2008.
Normex, S.C.
Directora de Normalización
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 262523)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, siendo las diez horas del día 3 de diciembre de 2007 se reunieron en el domicilio social de DISTRIBUIDORA YAZBEK, S.A. DE C.V. los accionistas de la empresa con objeto de

celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para la que fueron previa y personalmente convocados.

Asumió la Presidencia de la Asamblea el señor Jacobo Zaga Buzali y se hizo cargo de la Secretaría el señor Elías Zaga Buzali.

Fungió como escrutador el señor Román López Barbadt quien después de verificar la legítima asistencia y computar el número de acciones representadas en la Asamblea, rindió su dictamen haciendo constar que se encontraron debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social, en la forma y proporciones siguientes, tales afirmaciones constan en esta misma acta que además de contener los acuerdos que en ella se indican, hace las veces de lista de asistencia, pues al final aparecen las rúbricas de todos los presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	FIJO	VALOR NOMINAL	% PARTICIPACION
Señor Jacobo Zaga Buzali	25	25'000.00	50
Señor Elías Zaga Buzali	25	25'000.00	50
TOTALES	50	50,000.00	100

Teniendo en cuenta el dictamen del escrutador, el Presidente informó que por estar representada en este acto la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, aun cuando no se hubiere hecho convocatoria previa por medio de prensa, puede celebrarse válidamente esta Asamblea de Accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que la declaró legalmente instalada.

En seguida el Secretario sometió a la Asamblea el siguiente orden del día que después de discutirse fue aprobada por unanimidad de votos.

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición para que DISTRIBUIDORA YAZBEK, S.A. DE C.V. se absorba por fusión a dentro de la empresa denominada: GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.; estableciendo las bases para dicha fusión.

II.- Resoluciones respecto al nombramiento de delegados para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

La Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea como la orden del día cuyos puntos fueron desahogados como sigue:

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

PRIMER PUNTO. En desahogo del primer punto de la orden del día la, el Presidente de la Asamblea propuso el absorber a la empresa mediante fusión, sobre la base de que Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, mientras que la compañía desaparecerá como sociedad fusionada, de acuerdo con las bases que explicó con detalle a la Asamblea.

A continuación, el Presidente proporcionó a la Asamblea copia de los balances generales de las citadas sociedades al 31 de diciembre de 2007, que se utilizarían como base para el acuerdo de la fusión de las sociedades, y también sometió a su consideración el proyecto de convenio de fusión propuesto.

Después de deliberar ampliamente sobre la conveniencia de llevar a cabo la fusión, los presentes aprobaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- "Se aprueba en este acto la fusión de Distribuidora Yazbek, S.A. DE C.V. con la empresa: Grupo Comercial Yazbek SA CV; como sociedad fusionante.

SEGUNDO.- "Se aprueba en este acto el convenio conforme al cual se llevará a cabo la fusión de las citadas empresas, cuyas cláusulas se transcriben a continuación":

CONVENIO DE FUSION

1. Se conviene fusionar a DISTRIBUIDORA YAZBEK, S.A. DE C.V.; por absorción dentro de GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir DISTRIBUIDORA YAZBEK, S.A. DE C.V.; como sociedad fusionada y subsistirá únicamente GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante.

3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2007, mismos que deberán publicarse en la Gaceta del Distrito Federal.

5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6. GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de todas ellas, las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.

7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

8. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte."

9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

SEGUNDO PUNTO. En desahogo del siguiente punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso que fueran designados diversos delegados de la Asamblea para, en su caso, acudir ante notario público para protocolizar el acta de la Asamblea y llevar a cabo todos los trámites y gestiones que se requieran para formalizar la fusión acordada en la Asamblea.

Después de comentar la mencionada propuesta, los presentes la aprobaron por unanimidad de votos a efecto de lo cual se adoptó el siguiente:

ACUERDO

TERCERO.- "Se designa Delegado de esta Asamblea al señor Román López Barbadt para que en nombre y representación de la sociedad:

a.- Comparezcan, en caso de ser necesario, ante notario público de su elección a protocolizar, en lo conducente, el acta o la parte relativa del acta de esta Asamblea.

b.- Inscriba por sí o por la persona que designe, el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal.

c.- Expidan las certificaciones de esta acta o de cualesquiera de sus partes que fueren necesarias y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la Asamblea levantándose para constancia esta acta, que firman todos los que en ella intervienen y que asistieron a la misma en forma ininterrumpida hasta su término. Damos fe.

Presidente y Representante de
Distribuidora Yazbek, S.A. de C.V.
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

Secretario y Representante de
Distribuidora Yazbek, S.A. de C.V.
Elías Zaga Buzali
Rúbrica.

Escrutador
Román López Barbadt
Rúbrica.

GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL BASE DE LA FUSION CON DISTRIBUIDORA YAZBEK, S.A. DE C.V.
CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	Cifras fusión al 31 de diciembre de 2007	Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.	Distribuidora Yazbek, S.A. de C.V.
Activo	884,446,623	762,884,835	248,834,447
Pasivo	654,929,917	542,603,164	239,599,412
Capital	229,516,706	220,281,671	9,235,035
Pasivo más capital	884,446,623	762,884,835	248,834,447

1 de enero de 2008.
Representante Legal
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. siendo las once horas del día 1 de diciembre de 2007 se reunieron en el domicilio social de ASESORES EN SERVICIO, S.A. DE C.V. los accionistas de la empresa con objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para la que fueron previa y personalmente convocados.

Asumió la Presidencia de la Asamblea el señor Jacobo Zaga Buzali y se hizo cargo de la Secretaría el señor Elías Zaga Buzali.

Fungió como escrutador el señor Román López Barbadt quien después de verificar la legítima asistencia y computar el número de acciones representadas en la Asamblea, rindió su dictamen haciendo constar que se encontraron debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social, en la forma y proporciones siguientes, tales afirmaciones constan en esta misma acta que además de contener los acuerdos que en ella se indican, hace las veces de lista de asistencia, pues al final aparecen las rúbricas de todos los presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES FIJO	VALOR NOMINAL	% PARTICIPACION

Señor Jacobo Zaga Buzali	25	25'000.00	50
Señor Elías Zaga Buzali	25	25'000.00	50
TOTALES	50	50,000.00	100

Teniendo en cuenta el dictamen del escrutador, el Presidente informó que por estar representada en este acto la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, aun cuando no se hubiere hecho convocatoria previa por medio de prensa, puede celebrarse válidamente esta Asamblea de Accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que la declaró legalmente instalada.

En seguida el Secretario sometió a la Asamblea el siguiente orden del día que después de discutirse fue aprobada por unanimidad de votos.

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición para que ASESORES EN SERVICIO, S.A. DE C.V. se absorba por fusión a dentro de la empresa denominada: GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.; estableciendo las bases para dicha fusión.

II.- Resoluciones respecto al nombramiento de delegados para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

La Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea como la orden del día cuyos puntos fueron desahogados como sigue:

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

PRIMER PUNTO. En desahogo del primer punto de la orden del día la, el Presidente de la Asamblea propuso el absorber a la empresa mediante fusión, sobre la base de que Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, mientras que la compañía desaparecerá como sociedad fusionada, de acuerdo con las bases que explicó con detalle a la Asamblea.

A continuación, el Presidente proporcionó a la Asamblea copia de los balances generales de las citadas sociedades al 31 de diciembre de 2007, que se utilizarían como base para el acuerdo de la fusión de las sociedades, y también sometió a su consideración el proyecto de convenio de fusión propuesto.

Después de deliberar ampliamente sobre la conveniencia de llevar a cabo la fusión, los presentes aprobaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- "Se aprueba en este acto la fusión de Asesores en Servicio, S.A. DE C.V. con la empresa: Grupo Comercial Yazbek SA CV; como sociedad fusionante.

SEGUNDO.- "Se aprueba en este acto el convenio conforme al cual se llevará a cabo la fusión de las citadas empresas, cuyas cláusulas se transcriben a continuación":

CONVENIO DE FUSION

1. Se conviene fusionar a ASESORES EN SERVICIO, S.A. DE C.V.; por absorción dentro de GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir ASESORES EN SERVICIO, S.A. DE C.V.; como sociedad fusionada y subsistirá únicamente GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante.

3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2007, mismos que deberán publicarse en la Gaceta del Distrito Federal.

5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6. GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de todas ellas, las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.

7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

8. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte."

9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

SEGUNDO PUNTO. En desahogo del siguiente punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso que fueran designados diversos delegados de la Asamblea para, en su caso, acudir ante notario

público para protocolizar el acta de la Asamblea y llevar a cabo todos los trámites y gestiones que se requieran para formalizar la fusión acordada en la Asamblea.

Después de comentar la mencionada propuesta, los presentes la aprobaron por unanimidad de votos a efecto de lo cual se adoptó el siguiente:

ACUERDO

TERCERO.- "Se designa Delegado de esta Asamblea al señor Román López Barbadt para que en nombre y representación de la sociedad:

a.- Comparezcan, en caso de ser necesario, ante notario público de su elección a protocolizar, en lo conducente, el acta o la parte relativa del acta de esta Asamblea.

b.- Inscriba por sí o por la persona que designe, el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal.

c.- Expidan las certificaciones de esta acta o de cualesquiera de sus partes que fueren necesarias y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la Asamblea levantándose para constancia esta acta, que firman todos los que en ella intervienen y que asistieron a la misma en forma ininterrumpida hasta su término. Damos fe.

Presidente y Representante de
Asesores en Servicio, S.A. de C.V.
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

Secretario y Representante de
Asesores en Servicio, S.A. de C.V.
Elías Zaga Buzali
Rúbrica.

Escrutador
Román López Barbadt
Rúbrica.

GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL BASE DE LA FUSION CON ASESORES EN SERVICIO, S.A. DE C.V.
CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	Cifras fusión al 31 de diciembre de 2007	Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.	Asesores en Servicio S.A. de C.V.
Activo	752,551,576	762,884,835	21,030,324
Pasivo	524,087,241	542,603,164	12,847,659
Capital	228,464,335	220,281,671	8,182,664
Pasivo más capital	752,551,576	762,884,835	21,030,324

1 de enero de 2008.
Representante Legal
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. siendo las doce horas del día 1 de diciembre de 2007 se reunieron en el domicilio social de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAT, S.A. DE C.V. los accionistas de la empresa con objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para la que fueron previa y personalmente convocados.

Asumió la Presidencia de la Asamblea el señor Jacobo Zaga Buzali y se hizo cargo de la Secretaría el señor Elías Zaga Buzali.

Fungió como escrutador el señor Román López Barbadt quien después de verificar la legítima asistencia y computar el número de acciones representadas en la Asamblea, rindió su dictamen haciendo constar que se encontraron debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social, en la forma y proporciones siguientes, tales afirmaciones constan en esta misma acta que además de contener los acuerdos que en ella se indican, hace las veces de lista de asistencia, pues al final aparecen las rúbricas de todos los presentes:

ACCIONES			
ACCIONISTAS	FIJO	VALOR NOMINAL	% PARTICIPACION
Señor Jacobo Zaga Buzali	25	25'000.00	50
Señor Elías Zaga Buzali	25	25'000.00	50
TOTALES	50	50,000.00	100

Teniendo en cuenta el dictamen del escrutador, el Presidente informó que por estar representada en este acto la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, aun cuando no se hubiere hecho convocatoria previa por medio de prensa, puede celebrarse válidamente esta Asamblea de Accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que la declaró legalmente instalada.

En seguida el Secretario sometió a la Asamblea el siguiente orden del día que después de discutirse fue aprobada por unanimidad de votos.

ORDEN DEL DIA

- I.-** Proposición para que SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAT, S.A. DE C.V. se absorba por fusión a dentro de la empresa denominada: GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.; estableciendo las bases para dicha fusión.
- II.-** Resoluciones respecto al nombramiento de delegados para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

La Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea como la orden del día cuyos puntos fueron desahogados como sigue:

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

PRIMER PUNTO. En desahogo del primer punto de la orden del día la, el Presidente de la Asamblea propuso el absorber a la empresa mediante fusión, sobre la base de que Grupo Comercial Yazbek S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, mientras que la compañía desaparecerá como sociedad fusionada, de acuerdo con las bases que explicó con detalle a la Asamblea.

A continuación, el Presidente proporcionó a la Asamblea copia de los balances generales de las citadas sociedades al 31 de diciembre de 2007, que se utilizarían como base para el acuerdo de la fusión de las sociedades, y también sometió a su consideración el proyecto de convenio de fusión propuesto.

Después de deliberar ampliamente sobre la conveniencia de llevar a cabo la fusión, los presentes aprobaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- "Se aprueba en este acto la fusión de Servicios Administrativos Cat, S.A. DE C.V. con la empresa: Grupo Comercial Yazbek SA CV; como sociedad fusionante.

SEGUNDO.- "Se aprueba en este acto el convenio conforme al cual se llevará a cabo la fusión de las citadas empresas, cuyas cláusulas se transcriben a continuación":

CONVENIO DE FUSION

1. Se conviene fusionar a SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAT, S.A. DE C.V.; por absorción dentro de GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAT, S.A. DE C.V.; como sociedad fusionada y subsistirá únicamente GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante.

3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2007, mismos que deberán publicarse en la Gaceta del Distrito Federal.

5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6. GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de todas ellas, las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.

7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

8. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte."

9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

SEGUNDO PUNTO. En desahogo del siguiente punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso que fueran designados diversos delegados de la Asamblea para, en su caso, acudir ante notario público para protocolizar el acta de la Asamblea y llevar a cabo todos los trámites y gestiones que se requieran para formalizar la fusión acordada en la Asamblea.

Después de comentar la mencionada propuesta, los presentes la aprobaron por unanimidad de votos a efecto de lo cual se adoptó el siguiente:

ACUERDO

TERCERO.- "Se designa Delegado de esta Asamblea al señor Román López Barbadt para que en nombre y representación de la sociedad:

a.- Comparezcan, en caso de ser necesario, ante notario público de su elección a protocolizar, en lo conducente, el acta o la parte relativa del acta de esta Asamblea.

b.- Inscriba por sí o por la persona que designe, el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal.

c.- Expidan las certificaciones de esta acta o de cualesquiera de sus partes que fueren necesarias y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la Asamblea levantándose para constancia esta acta, que firman todos los que en ella intervienen y que asistieron a la misma en forma ininterrumpida hasta su término. Damos fe.

Presidente y Representante de
Servicios Administrativos Cat, S.A. de C.V.
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

Secretario y Representante de
Servicios Administrativos Cat, S.A. de C.V.
Elías Zaga Buzali
Rúbrica.

Escrutador
Román López Barbadt
Rúbrica.

GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL BASE DE LA FUSION CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAT, S.A. DE C.V.
CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	Cifras fusión al 31 de diciembre de 2007	Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.	Servicios Administrativos CAT, S.A. de C.V.
Activo	739,210,892	762,884,835	47,269,800
Pasivo	506,323,169	542,603,164	34,663,748
Capital	232,887,723	220,281,671	12,606,052
Pasivo más capital	739,210,892	762,884,835	47,269,800

1 de enero de 2008.
Representante Legal
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. siendo las trece horas del día 1 de diciembre de 2007 se reunieron en el domicilio social de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MX, S.A. DE C.V. los accionistas de la empresa con objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para la que fueron previa y personalmente convocados.

Asumió la Presidencia de la Asamblea el señor Jacobo Zaga Buzali y se hizo cargo de la Secretaría el señor Elías Zaga Buzali.

Fungió como escrutador el señor Román López Barbadt quien después de verificar la legítima asistencia y computar el número de acciones representadas en la Asamblea, rindió su dictamen haciendo constar que se encontraron debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social, en la forma y proporciones siguientes, tales afirmaciones constan en esta misma acta que además de contener los acuerdos que en ella se indican, hace las veces de lista de asistencia, pues al final aparecen las rúbricas de todos los presentes:

	ACCIONES FIJO	VALOR NOMINAL	% PARTICIPACION
ACCIONISTAS			
Señor Jacobo Zaga Buzali	25	25'000.00	50
Señor Elías Zaga Buzali	25	25'000.00	50
TOTALES	50	50,000.00	100

Teniendo en cuenta el dictamen del escrutador, el Presidente informó que por estar representada en este acto la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, aun cuando no se hubiere hecho convocatoria previa por medio de prensa, puede celebrarse válidamente esta Asamblea de Accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que la declaró legalmente instalada.

En seguida el Secretario sometió a la Asamblea el siguiente orden del día que después de discutirse fue aprobada por unanimidad de votos.

ORDEN DEL DIA

- | |
|--|
| <p>I.- Proposición para que SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MX, S.A. DE C.V. se absorba por fusión a dentro de la empresa denominada: GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.; estableciendo las bases para dicha fusión.</p> <p>II.- Resoluciones respecto al nombramiento de delegados para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.</p> |
|--|

La Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea como la orden del día cuyos puntos fueron desahogados como sigue:

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

PRIMER PUNTO. En desahogo del primer punto de la orden del día la, el Presidente de la Asamblea propuso el absorber a la empresa mediante fusión, sobre la base de que Grupo Comercial Yazbek S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, mientras que la compañía desaparecerá como sociedad fusionada, de acuerdo con las bases que explicó con detalle a la Asamblea.

A continuación, el Presidente proporcionó a la Asamblea copia de los balances generales de las citadas sociedades al 31 de diciembre de 2007, que se utilizarían como base para el acuerdo de la fusión de las sociedades, y también sometió a su consideración el proyecto de convenio de fusión propuesto.

Después de deliberar ampliamente sobre la conveniencia de llevar a cabo la fusión, los presentes aprobaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- "Se aprueba en este acto la fusión de Servicios Administrativos MX, S.A. DE C.V. con la empresa: Grupo Comercial Yazbek SA CV; como sociedad fusionante.

SEGUNDO.- "Se aprueba en este acto el convenio conforme al cual se llevará a cabo la fusión de las citadas empresas, cuyas cláusulas se transcriben a continuación":

CONVENIO DE FUSION

1. Se conviene fusionar a SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MX, S.A. DE C.V.; por absorción dentro de GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MX, S.A. DE C.V.; como sociedad fusionada y subsistirá únicamente GRUPO COMERCIAL YAZBEK S.A. DE C.V. como sociedad fusionante.

3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2007, mismos que deberán publicarse en la Gaceta del Distrito Federal.

5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6. GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de todas ellas, las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.

7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

8. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte."

9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

SEGUNDO PUNTO. En desahogo del siguiente punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso que fueran designados diversos delegados de la Asamblea para, en su caso, acudir ante notario público para protocolizar el acta de la Asamblea y llevar a cabo todos los trámites y gestiones que se requieran para formalizar la fusión acordada en la Asamblea.

Después de comentar la mencionada propuesta, los presentes la aprobaron por unanimidad de votos a efecto de lo cual se adoptó el siguiente:

ACUERDO

TERCERO.- "Se designa Delegado de esta Asamblea al señor Román López Barbadt para que en nombre y representación de la sociedad:

a.- Comparezcan, en caso de ser necesario, ante notario público de su elección a protocolizar, en lo conducente, el acta o la parte relativa del acta de esta Asamblea.

b.- Inscriba por sí o por la persona que designe, el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal.

c.- Expidan las certificaciones de esta acta o de cualesquiera de sus partes que fueren necesarias y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la Asamblea levantándose para constancia esta acta, que firman todos los que en ella intervienen y que asistieron a la misma en forma ininterrumpida hasta su término. Damos fe.

Presidente y Representante de
Servicios Administrativos MX, S.A. de C.V.

Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

Secretario y Representante de
Servicios Administrativos MX, S.A. de C.V.

Elías Zaga Buzali
Rúbrica.

Escrutador

Román López Barbadt
Rúbrica.

GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A DE C.V.

ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL BASE DE LA FUSION CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MX, S.A. DE C.V.
CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	Cifras fusión al 31 de diciembre de 2007	Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.	Servicios Administrativos MX, S.A. de C.V.
Activo	745,225,565	762,884,835	36,624,550

Pasivo	515,972,474	542,603,164	27,653,129
Capital	229,253,091	220,281,671	8,971,420
Pasivo más capital	745,225,565	762,884,835	36,624,550

1 de enero de 2008.
Representante Legal
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. siendo las quince horas del día 1 de diciembre de 2007 se reunieron en el domicilio social de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TEMAS, S.A. DE C.V. los accionistas de la empresa con objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para la que fueron previa y personalmente convocados.

Asumió la Presidencia de la Asamblea el señor Jacobo Zaga Buzali y se hizo cargo de la Secretaría el señor Elías Zaga Buzali.

Fungió como escrutador el señor Román López Barbadt quien después de verificar la legítima asistencia y computar el número de acciones representadas en la Asamblea, rindió su dictamen haciendo constar que se encontraron debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social, en la forma y proporciones siguientes, tales afirmaciones constan en esta misma acta que además de contener los acuerdos que en ella se indican, hace las veces de lista de asistencia, pues al final aparecen las rúbricas de todos los presentes:

ACCIONISTAS	ACCIONES		
	FIJO	VALOR NOMINAL	% PARTICIPACION
Señor Jacobo Zaga Buzali	25	25'000.00	50
Señor Elías Zaga Buzali	25	25'000.00	50
TOTALES	50	50,000.00	100

Teniendo en cuenta el dictamen del escrutador, el Presidente informó que por estar representada en este acto la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, aun cuando no se hubiere hecho convocatoria previa por medio de prensa, puede celebrarse válidamente esta Asamblea de Accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que la declaró legalmente instalada.

En seguida el Secretario sometió a la Asamblea el siguiente orden del día que después de discutirse fue aprobada por unanimidad de votos.

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición para que SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TEMAS, S.A. DE C.V. se absorba por fusión a dentro de la empresa denominada: GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.; estableciendo las bases para dicha fusión.

II.- Resoluciones respecto al nombramiento de delegados para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

La Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea como la orden del día cuyos puntos fueron desahogados como sigue:

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

PRIMER PUNTO. En desahogo del primer punto de la orden del día la, el Presidente de la Asamblea propuso el absorber a la empresa mediante fusión, sobre la base de que Grupo Comercial Yazbek S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, mientras que la compañía desaparecerá como sociedad fusionada, de acuerdo con las bases que explicó con detalle a la Asamblea.

A continuación, el Presidente proporcionó a la Asamblea copia de los balances generales de las citadas sociedades al 31 de diciembre de 2007, que se utilizarían como base para el acuerdo de la fusión de las sociedades, y también sometió a su consideración el proyecto de convenio de fusión propuesto.

Después de deliberar ampliamente sobre la conveniencia de llevar a cabo la fusión, los presentes aprobaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- "Se aprueba en este acto la fusión de Servicios Administrativos Temas, S.A. DE C.V. con la empresa: Grupo Comercial Yazbek SA CV; como sociedad fusionante.

SEGUNDO.- "Se aprueba en este acto el convenio conforme al cual se llevará a cabo la fusión de las citadas empresas, cuyas cláusulas se transcriben a continuación":

CONVENIO DE FUSION

1. Se conviene fusionar a SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TEMAS, S.A. DE C.V.; por absorción dentro de GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TEMAS, S.A. DE C.V.; como sociedad fusionada y subsistirá únicamente GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante.

3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2007, mismos que deberán publicarse en la Gaceta del Distrito Federal.

5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6. GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A. DE C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de todas ellas. las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.

7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

8. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducido en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte."

9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

SEGUNDO PUNTO. En desahogo del siguiente punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso que fueran designados diversos delegados de la Asamblea para, en su caso, acudir ante notario público para protocolizar el acta de la Asamblea y llevar a cabo todos los trámites y gestiones que se requieran para formalizar la fusión acordada en la Asamblea.

Después de comentar la mencionada propuesta, los presentes la aprobaron por unanimidad de votos a efecto de lo cual se adoptó el siguiente:

ACUERDO

TERCERO.- "Se designa Delegado de esta Asamblea al señor Román López Barbadt para que en nombre y representación de la sociedad:

a.- Comparezcan, en caso de ser necesario, ante notario público de su elección a protocolizar, en lo conducente, el acta o la parte relativa del acta de esta Asamblea.

b.- Inscriba por sí o por la persona que designe, el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio, del Distrito Federal.

c.- Expidan las certificaciones de esta acta o de cualesquiera de sus partes que fueren necesarias y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la Asamblea levantándose para constancia esta acta, que firman todos los que en ella intervienen y que asistieron a la misma en forma ininterrumpida hasta su término. Damos fe.

Presidente y Representante de
Servicios Administrativos Temas, S.A. de C.V.
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

Secretario y Representante de
Servicios Administrativos Temas, S.A. de C.V.
Elías Zaga Buzali
Rúbrica.

Escrutador
Román López Barbadt
Rúbrica.

GRUPO COMERCIAL YAZBEK, S.A DE C.V. ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL BASE DE LA FUSION CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TEMAS, S.A. DE C.V. CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	Cifras fusión al 31 de diciembre de 2007	Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.	Servicios Administrativos Temas, S.A. de C.V.
Activo	765,048,014	762,884,835	2,689,299
Pasivo	542,609,296	542,603,164	532,252
Capital	222,438,718	220,281,671	2,157,047
Pasivo más capital	765,048,014	762,884,835	2,689,299

1 de enero de 2008.
Representante Legal
Jacobo Zaga Buzali
Rúbrica.

Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.
Director Finanzas
C.P. Rosalba Cruz Tello
Rúbrica.

(R.- 262511)

**Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico
Cámara Nacional de Empresas de Consultoría
CONVOCATORIA**

XXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS ACTIVOS

Con fundamento en los artículos 18, 19, 21 y 22 del estatuto que rige esta Institución, se convoca a la XXI Asamblea General Ordinaria de Afiliados del Instituto Mexicano de Desarrollo Tecnológico de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, A.C., que tendrá lugar a las 19:00 horas del lunes 18 de febrero de 2008, en las instalaciones de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, ubicadas en Montecito 38, piso 18, oficina 35, colonia Nápoles, de la Ciudad de México, D.F.

El orden del día se puede consultar en: www.cnec.org.mx.

Atentamente
8 de febrero de 2008.
Por el Consejo Directivo
Presidente del Consejo Directivo
Dr. Reyes Juárez del Angel
Rúbrica.

(R.- 262532)

**Cámara Nacional de Empresas de Consultoría
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y artículos 29, 30, 31, 34, 35, 36 y 37 del Estatuto vigente que rige a esta institución, se convoca a la XXXIV Asamblea General de Afiliados, que tendrá lugar el lunes 18 de febrero de 2008 a las 17:30 horas, en la sala de juntas de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, ubicada en la calle Montecito número 38, piso 18, oficina 35, colonia Nápoles, México, D.F.

El orden del día y otros detalles de esta convocatoria podrán consultarse en la página electrónica: www.cnec.org.mx, o en las oficinas de la CNEC.

México, D.F., a 8 de febrero de 2008.

Presidente

Dr. Reyes Juárez del Angel
Rúbrica.

(R.- 262502)

**INDUSTRIALIZADORA DE LECHE EL SAUZ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Industrializadora de Leche El Sauz, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle Poniente 122 número 473, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, en México, D.F., el día 19 de febrero de 2008 a las 10:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Reducción de capital social.
2. Aumento de capital social por capitalización de pasivos.
3. Nombramiento de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la sociedad y otorgamiento y revocación de poderes, en su caso.
4. Asuntos conexos o complementarios de los anteriores.

Para asistir a la Asamblea los accionistas podrán hacerse representar por apoderado mediante simple carta poder conforme a los estatutos sociales.

Se reconocerá como accionistas a las personas que aparezcan registradas como tales en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad al día 6 de febrero de 2008.

México, D.F., a 1 de febrero de 2008.

Presidente

Enrique del Toro Estrada
Rúbrica.

(R.- 262537)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 16-A de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 31 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Contenido

INSTRUCTIVO DE INTEGRACION, DE CARACTERISTICAS Y FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2007 (SIPRED'2007), APLICABLE A LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE SE MENCIONAN EN SUS CORRESPONDIENTES INSTRUCTIVOS.

ESTE INSTRUCTIVO SE INTEGRA DE LO SIGUIENTE:

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2007, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2007 (SIPRED'2007).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2007, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2007 (SIPRED'2007).
- A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras y controladas, por el ejercicio fiscal del 2007.
- B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las instituciones de crédito, por el ejercicio fiscal del 2007.
- C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las instituciones de seguros y fianzas, por el ejercicio fiscal del 2007.
- D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras y a las empresas de factoraje financiero, por el ejercicio fiscal del 2007.
- E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2007.
- F. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de bolsa, por el ejercicio fiscal del 2007.
- G. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades controladoras de grupos financieros, por el ejercicio fiscal del 2007.
- H. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades de inversión de capitales, por el ejercicio fiscal del 2007.
- I. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2007.
- J. Formato guía para la presentación del dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de establecimientos permanentes de residentes en el extranjero, por el ejercicio fiscal del 2007.

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2007 (SIPRED'2007), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

- A. SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS
- B. INSTITUCIONES DE CREDITO
- C. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS
- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS
- E. CASAS DE CAMBIO
- F. CASAS DE BOLSA
- G. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS
- H. SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL
- I. SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
- J. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- I.- PAQUETE UTILIZADO PARA LA GENERACION DEL DICTAMEN.

SIPRED'2007

II.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

LA PRESENTACION SE INTEGRA POR:

- LOS ANEXOS DEL DICTAMEN GENERADO A TRAVES DEL SIPRED'2007.

- LA OPINION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINA Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
- EN SU CASO, INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

III.- CARACTERISTICAS GENERALES.

A.- NOMBRE DEL ARCHIVO.

LA INFORMACION SE INTEGRARA EN UN SOLO ARCHIVO ENCRIPTADO Y ENSOBRETADO CON EXTENSION **SB2**, EL CUAL SERA CONFORMADO POR 24 CARACTERES (INCLUYENDO EXTENSION) Y CONTENDRA LA INFORMACION SEÑALADA EN EL PUNTO II ANTERIOR.

B.- LA INFORMACION DE CADA DICTAMEN SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA.

SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.

No. DE REFERENCIA DEL ANEXO

DATOS A CONTENER

DATOS FIJOS:

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	• ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
2.-	• ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	• ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	• ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
4.1.-	• NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
6.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS.
7.-	• ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
8.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
8.1.-	• DECLARATORIA.
9.-	• RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
10.-	• DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
11.-	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
12.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
13.-	• BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
14.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
15.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
16.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
17.-	• AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
18.-	• INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
19.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
20.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
21.-	• INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
22.-	• DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS.
23.-	• DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, CON BASE EN COSTOS HISTORICOS.
24.-	• DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL.
25.-	• INVERSIONES.
26.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER**

- 27.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA.
- 28.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. E I.A. CONSOLIDADO.
- 29.- • IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO CONSOLIDADO.
- 30.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO.
- 31.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO O DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA.
- 32.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR.
- 33.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL.
- 34.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION.
- 35.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS.
- 36.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- IMPUESTOS ACREDITABLES.
- 37.- • PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR.
- 38.- • PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL.
- 39.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN CONSOLIDADA).
- 40.- • ANALISIS DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO.
- 41.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- REGISTRO INDIVIDUAL AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R.
- 42.- • EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- REGISTRO EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR CADA UNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R. CONSOLIDADO.
- 43.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

INSTITUCIONES DE CREDITO.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 7.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER**

- 8.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 9.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
- 10.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 12.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 13.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 14.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
- 15.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 16.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 17.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 18.- • OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
- 19.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
- 20.- • DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL.
- 21.- • INVERSIONES.
- 22.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 7.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 8.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 9.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
- 10.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 12.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 13.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 14.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
- 15.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER**

- 16.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 17.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 18.- • OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
- 19.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
- 20.- • DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL.
- 21.- • INVERSIONES.
- 22.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 7.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 8.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 9.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
- 10.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 12.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 13.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 14.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
- 15.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 16.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 17.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 18.- • OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
- 19.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
- 20.- • DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS.
- 21.- • DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, CON BASE EN COSTOS HISTORICOS.
- 22.- • DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL.
- 23.- • INVERSIONES.
- 24.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

CASAS DE CAMBIO.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1.-	•	BALANCE GENERAL.
2.-	•	ESTADO DE RESULTADOS.
3.-	•	ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
4.-	•	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
4.1.-	•	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
5.-	•	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
6.-	•	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
6.1.-	•	DECLARATORIA.
7.-	•	RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
8.-	•	DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
9.-	•	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
10.-	•	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
11.-	•	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
12.-	•	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
13.-	•	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
14.-	•	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
15.-	•	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
16.-	•	INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
17.-	•	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
18.-	•	OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
19.-	•	INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
20.-	•	DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL.
21.-	•	INVERSIONES.
22.-	•	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

CASAS DE BOLSA.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:**

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 7.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 8.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 9.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
- 10.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 12.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 13.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 14.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
- 15.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 16.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 17.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 18.- • OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
- 19.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
- 20.- • DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL.
- 21.- • INVERSIONES.
- 22.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 7.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 8.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER**

- 9.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
- 10.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 12.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 13.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 14.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
- 15.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 16.- • INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
- 17.- • OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- 18.- • OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
- 19.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
- 20.- • DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL.
- 21.- • INVERSIONES.
- 22.- • OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE VALUACION DE CARTERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 7.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 8.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 9.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
- 10.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 12.- • CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 13.- • CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 14.- • CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
- 15.- • AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
- 16.- • OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
- 17.- • INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
- 18.- • DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL.

SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • BALANCE GENERAL.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.
- 4.- • ESTADO DE VALUACION DE CARTERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
- 6.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 6.1.- • DECLARATORIA.
- 7.- • RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 8.- • DETERMINACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 9.- • IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
- 10.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
- 11.- • BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
- 12.- • OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.

ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**No. DE
REFERENCIA
DEL ANEXO****DATOS A CONTENER****DATOS FIJOS:**

- DATOS DE IDENTIFICACION:
 - CONTRIBUYENTE.
 - OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO.
 - REPRESENTANTE LEGAL.
 - CONTADOR PUBLICO.
- DATOS GENERALES.

INFORMACION DEL DICTAMEN REFERENTE A:

- 1.- • ESTADO DE POSICION FINANCIERA.
- 2.- • ESTADO DE RESULTADOS.
- 3.- • ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.
- 4.- • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA.
- 4.1.- • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
- 6.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS.
- 7.- • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.
- 8.- • RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 8.1.- • DECLARATORIA.
- 9.- • RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.
- 10.- • DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER
11.-	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES.
12.-	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
13.-	• BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.
14.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.
15.-	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
16.-	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
17.-	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN).
18.-	• CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL.
19.-	• AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
20.-	• INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
21.-	• OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
22.-	• OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS.
23.-	• INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
24.-	• DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS.
25.-	• DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, CON BASE EN COSTOS HISTORICOS.
26.-	• INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LINEA AEREA.
27.-	• DATOS DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS.
28.-	• DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL.
29.-	• INVERSIONES.
30.-	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

C. FORMATO DE PRESENTACION EN SIPRED'2007.

- LA INFORMACION ESTA INTEGRADA POR LOS DATOS DE IDENTIFICACION, DATOS GENERALES, LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, NOTAS A LOS MISMOS, CONCILIACIONES Y RELACIONES; Y SE PRESENTARAN EN FORMA LINEAL VERTICAL, DE ACUERDO A LAS REGLAS ESPECIFICAS CON LAS QUE EL SISTEMA OPERA. ASIMISMO CONTIENE LA OPINION Y EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, Y EN SU CASO, LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.

- LOS DICTAMENES DEBERAN ELABORARSE Y PREPARARSE PARA SU ENVIO INVARIABLEMENTE EN EL SISTEMA DENOMINADO SIPRED'2007, DESARROLLADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES CON INDICES O CON NOTAS, CONFORME A LAS NOTAS TECNICAS, PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.
- CABE SEÑALAR QUE LOS IMPORTES DE LOS DATOS A PROPORCIONAR DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN QUE NO SE OCUPEN, PODRAN DEJARSE EN BLANCO O BIEN PONER UN CERO PARA EVITAR ERRORES DE OMISION DE LA CAPTURA, EXCEPTO EN AQUELLOS INDICES, QUE EL PROPIO SISTEMA INDIQUE QUE NO DEBEN DEJARSE EN BLANCO Y SE REQUERIRA QUE POR LO MENOS SE ANOTE UN CERO.
- LA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE CONSTRUCCION Y ENCRIPCION DE DATOS DEL SIPRED'2007. ASIMISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA O EDITARLA CON ALGUN OTRO SOFTWARE.
- EN LA PRESENTACION DE LOS IMPORTES, SE PODRAN UTILIZAR FORMULAS, SUMATORIAS Y CUALQUIER TIPO DE OPERACION O RUTINA QUE ESTE INCLUIDA EN EL SIPRED'2007.
- PARA ESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR, LA OPINION, EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y LA INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, PODRAN UTILIZARSE CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.).

- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION Y EL INFORME SE DEBERAN REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EN TODOS LOS CASOS Y DEBERAN CONTENER UN MINIMO DE 100 CARACTERES.
- EN EL CASO DE UTILIZAR LA PANTALLA DE "INFORMACION ADICIONAL", SE DEBERAN CAPTURAR AL MENOS 100 CARACTERES.
- CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, RELACIONES Y CONCILIACIONES QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR INSERTANDO UNA NOTA POR MEDIO DEL SISTEMA. EN LAS NOTAS RELACIONADAS CON CUENTAS ADICIONADAS MEDIANTE INDICES AGREGADOS, SE DEBE INDICAR EL INDICE AL QUE SE REFIERE LA NOTA. EJEMPLO:
NOTA DEL INDICE 011074...
- TODOS LOS DATOS DE LAS CELDAS, SE CAPTURARAN DE ACUERDO A LAS REGLAS DE VALIDACION PROPIAS DEL SISTEMA.

IV.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

A.- LAS COLUMNAS.

- SE DEBERA RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS, ARCHIVOS O ANEXOS EXTRAS.
- LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA DECLARATORIA, LA OPINION, EL INFORME Y LA INFORMACION ADICIONAL, NO TENDRAN COLUMNAS DE INDICES.

B.- LOS INDICES.

- SE MANEJARAN ENTRE SEIS Y HASTA DIEZ CARACTERES DEPENDIENDO DEL TIPO DE DICTAMEN DE QUE SE TRATE.
- EL TRATAMIENTO DEL INDICE SERA COMO UN CARACTER ALFANUMERICO.
- LA JUSTIFICACION DE LOS CARACTERES DE LOS INDICES SERA CENTRADA.

C.- LOS CONCEPTOS.

- TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS Y NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). SE PODRAN CAPTURAR CON MINUSCULAS; SIN EMBARGO, EL SIPRED'2007 AUTOMATICAMENTE LAS CONVIERTE A MAYUSCULAS.

D.- LAS CANTIDADES.

- LAS CIFRAS DE IMPORTES, PODRAN CONTENER FORMULAS PERO NO SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LOS SIMBOLOS COMO LOS PARENTESIS, LOS SEPARADORES DE MILES, ETC; SOLAMENTE SERAN LOS QUE EL SISTEMA ASIGNE (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN CAPTURARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD, PERO PODRAN VISUALIZARSE CON PARENTESIS (SEGUN LA CONFIGURACION QUE ELIJA EL USUARIO).
- LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN JUSTIFICADOS A LA DERECHA.
- LOS IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN PESOS**, NO EN MILES DE PESOS EN EL CASO DE LOS DICTAMENES DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS Y EL DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; Y EN EL CASO DE LOS DICTAMENES DE INSTITUCIONES DE CREDITO, INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, CASAS DE CAMBIO, CASAS DE BOLSA, SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES, SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, DEBERAN **ANOTARSE EN MILES DE PESOS**.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN CAPTURAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE DICHAS CANTIDADES REPRESENTEN UN FACTOR DE ACTUALIZACION, LOS CUALES DEBERAN CONTENER ENTEROS Y 4 DECIMALES.

EJEMPLOS:

20%	SE ESCRIBIRA	20.00
1.8%	SE ESCRIBIRA	1.8
2.76087	SE ESCRIBIRA	2.7608
4.61430	SE ESCRIBIRA	4.6143

V.- TERMINOLOGIA UTILIZADA.

ACUSE DE RECIBO ELECTRONICO.-

MENSAJE DE ACEPTACION DEL DICTAMEN, QUE EMITE Y ENVIA EL SAT VIA INTERNET, A LA DIRECCION DEL CORREO ELECTRONICO DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL CONTRIBUYENTE, CON EL "SELLO DIGITAL".

ALFABETICO.-

CUANDO SE CAPTURAN SOLO LETRAS.

ALFANUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURA UNA COMBINACION DE LETRA(S) Y/O NUMERO(S).
BYTES.-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BINARY DIGIT) O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER.-	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA.-	SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON.
COPY (COPIAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE COPIAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO O TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.
DIRECTORIO.-	ESTRUCTURA QUE AGRUPA UN CONJUNTO DE ARCHIVOS O SUBDIRECTORIOS.
DOCUMENTO DIGITAL.-	TODOS MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE INFORMACION O ESCRITURA GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA O ARCHIVADA POR MEDIOS ELECTRONICOS.
ENCRIPTADO.-	FORMATO DE ARCHIVO EL CUAL SIGUIENDO UN CONJUNTO DE METODOS, SE OCULTA EL CONTENIDO DEL MISMO A TODOS AQUELLOS A QUIEN NO ESTE DIRIGIDO.
ENSOBRETADO O FIRMADO DIGITAL.-	PROCESO DE INTEGRACION AL DICTAMEN FISCAL DE LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL Y LLAVE PRIVADA DE UN REMITENTE Y UNA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL DE UN DESTINATARIO QUE PERMITA GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y NO REPUDIACION DE LA INFORMACION TRANSMITIDA.
GARANTIA/ CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA)	DOCUMENTO ELECTRONICO QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE INFORMACION A LA QUE SE LE HA FIJADO UNA FIRMA DIGITAL, POR UNA AUTORIDAD CERTIFICADORA, EN ESTE CASO EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Y SE UTILIZA PARA FIRMAR DOCUMENTOS ELECTRONICOS. RELACIONADA EN FORMA INEQUIVOCA CON LA LLAVE PRIVADA.
INTERNET.-	RED DE ALCANCE MUNDIAL QUE INTERCONECTA UNA GRAN CANTIDAD DE EQUIPOS DE COMPUTO.
KILOBYTE (KB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
LLAVE PRIVADA.-	CONTRASEÑA QUE PERMITE IDENTIFICAR JUNTO CON LA GARANTIA/CERTIFICADO DIGITAL (LLAVE PUBLICA) QUE EL REMITENTE Y DESTINATARIO DE LA INFORMACION SON QUIENES DICEN SER.
MEGABYTE (MB).-	UNIDAD DE MEDIDA DE ALMACENAMIENTO EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
NUMERICO.-	CUANDO SE CAPTURAN SOLO NUMEROS.
PASTE (PEGAR).-	INSTRUCCION QUE PERMITE PEGAR UNO O MAS ARCHIVOS EN OTRO DISCO O TEXTO SELECCIONADO DENTRO DE UN MISMO O DIFERENTE DOCUMENTO.
RESPALDAR.-	PROCEDIMIENTO O RUTINA QUE GENERA UNA COPIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
RESTAURAR.-	PROCEDIMIENTO O RUTINA DE RECUPERACION DE DATOS A PARTIR DE UN RESPALDO.
SELLO DIGITAL.-	MENSAJE ELECTRONICO QUE ACREDITA QUE UN DOCUMENTO DIGITAL FUE RECIBIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA HORA Y FECHA QUE SE CONSIGNEN EN EL ACUSE DE RECIBO.
SUBDIRECTORIO.-	ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO QUE AGRUPA A UN CONJUNTO DE ARCHIVOS.

VI.- PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA SIPRED'2007.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR EL SIPRED'2007 SE PROCEDERA COMO SE INDICA A CONTINUACION:

A.- REQUERIMIENTOS:

- COMPUTADORA PERSONAL (PC).
- MONITOR SVGA (RECOMENDABLE A COLOR).
- PROCESADOR PENTIUM® IV A 1.7 GHZ O SUPERIOR.
- 256 MB DE MEMORIA RAM O SUPERIOR.
- ESPACIO EN DISCO DURO DE 60 MB.
- ESPACIO DISPONIBLE EN DISCO DURO DE 30 MB PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA, CONSIDERANDO ADEMAS 600 KB ADICIONALES POR CADA DICTAMEN QUE SE CAPTURE.
- SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS® 2000 O XP.
- IMPRESORA LASER COMPATIBLE CON MICROSOFT WINDOWS®.
- RATON INSTALADO.
- MICROSOFT OFFICE® 2000, 2003 O XP.
- NAVEGADOR PARA INTERNET VERSION 5.0 O SUPERIOR.

B.- PROCEDIMIENTO DE INSTALACION DEL SIPRED.

- LA INSTALACION SE LLEVARA A CABO SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA.

C.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

1. ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO.
2. EJECUTAR EL SIPRED'2007 DESDE EL GRUPO DE PROGRAMAS GENERADO POR EL PROGRAMA DE INSTALACION: INICIO-PROGRAMAS-SIPRED'2007.
3. SE PROCEDERA A LA GENERACION DE UN DICTAMEN (NUEVO O A PARTIR DE UN EJERCICIO ANTERIOR) Y AL LLENADO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION (DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, REPRESENTANTE LEGAL), DATOS GENERALES Y POSTERIORMENTE A LOS DEMAS ANEXOS DEL DICTAMEN.

APENDICE I CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

EL SIPRED CUENTA CON ESTE CATALOGO DEL CUAL SE PODRA ELEGIR EL ESTADO QUE CORRESPONDA.

APENDICE II CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN. EL SIPRED CONTIENE DICHO CATALOGO ACTUALIZADO, SEGUN EL ANEXO No. 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2007.

APENDICE III NOTAS TECNICAS.**GENERALES:****UTILIZACION DE SIGNOS NEGATIVOS.**

- CUANDO LAS CUENTAS ACREEDORAS TENGAN SALDO DEUDOR O BIEN LAS CUENTAS DEUDORAS TENGAN SALDO ACREEDOR, SE LES ANTEPONDRA EL SIGNO NEGATIVO Y CUANDO SE TRATE DE CUENTAS QUE SU SALDO PUEDA SER TANTO ACREEDOR COMO DEUDOR, SE DEBERA PONER EL SIGNO NEGATIVO EN DICHA CUENTA CUANDO:
 - REPRESENTA UN SALDO DEUDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS ACREEDORAS.
 - REPRESENTA UN SALDO ACREEDOR, PERO LA CUENTA SE ENCUENTRE UBICADA DENTRO DE UNA CLASIFICACION DE CUENTAS DEUDORAS.
- PARA EFECTOS DE UNA MEJOR VISUALIZACION EL SISTEMA PERMITE VER LAS CANTIDADES NEGATIVAS ENTRE PARENTESIS.

UTILIZACION DE INDICES.

- POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN AGREGAR INDICES DENOMINADOS TOTAL, QUE POR ESENCIA REFLEJEN EL IMPORTE DE UN GRUPO DE CUENTAS Y/O SUBCUENTAS.
- TAMPOCO SE PODRAN AGREGAR INDICES PARA DESGLOSAR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL INDICE PREESTABLECIDO DEL CUAL SE DERIVAN LOS INDICES AGREGADOS.
- TAMPOCO SE PODRA UTILIZAR UN INDICE YA PREESTABLECIDO PARA SER OCUPADO POR OTRO CONCEPTO.
- CADA INDICE SE COMPONE DE SEIS A DIEZ CARACTERES, SEGUN EL TIPO DE DICTAMEN DE QUE SE TRATE, QUE IDENTIFICAN DE MANERA UNICA A CADA CONCEPTO.
- EL SIPRED PERMITIRA ADICIONAR RENGLONES CON INDICES O CON NOTAS, PERO NO PERMITIRA ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICE Y POR LO TANTO EL SIPRED NO PERMITIRA ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD.

CONSTRUCCION DE NUEVOS INDICES.

- EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIESE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS ANEXOS DE INFORMACION OFICIALES QUE INTEGRAN EL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL, DEBERA UBICAR DICHAS CUENTAS EN LOS CONCEPTOS DE DICHO FORMATO QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANALOGOS A LAS CUENTAS QUE SE DESEAN INCORPORAR, RESPETANDO LOS INDICES Y CONCEPTOS YA ESTABLECIDOS.
- ASIMISMO PODRA CONSTRUIR NUEVOS CONCEPTOS, ASIGNANDOLES UN NUEVO INDICE CONFORME A LA DEFINICION DE INDICES ANTES SEÑALADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA PODIDO UBICARLOS COMO SE INDICA EN EL PARRAFO ANTERIOR.
LAS NOTAS TECNICAS GENERALES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN SERAN APLICABLES PARA LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE CONTENGAN LA INFORMACION O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLAS.

DATOS GENERALES.

- PARA EL LLENADO AUTOMATICO QUE EL SIPRED REALIZA DEL CONCEPTO DENOMINADO "NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE", SE TOMA EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO N° 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2007, UNA VEZ QUE EL USUARIO DEFINE SU GIRO O CLAVE DE ACTIVIDAD ECONOMICA, EN EL CATALOGO CONTENIDO EN LA APLICACION.

DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL E INVERSIONES.

- LA INFORMACION QUE SE SOLICITA CORRESPONDE A LA QUE SE PROPORCIONA EN LA DECLARACION DEL EJERCICIO.

EL CONTRIBUYENTE APLICA CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- LA INFORMACION QUE SE SOLICITA, ES LA DE SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE INCORPORA EN EL DICTAMEN LA INFORMACION RELACIONADA CON LA APLICACION DE ALGUNOS DE LOS CRITERIOS DIVERSOS PUBLICADOS EN EL ANEXO No. 26 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2007, COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

- EN ESTA RELACION, CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LA COLUMNA "IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", EN UNO O MAS INDICES DE LOS CAPITULOS:
 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 - IMPUESTO AL ACTIVO.

SE DEBERAN REPORTAR LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN CADA UNO DE LOS INDICES DE DICHOS CAPITULOS, INCLUYENDO EL DEL "IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO" O EL DE "IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO", EN LA COLUMNA DE "DIFERENCIA", EN EL INDICE CORRESPONDIENTE.

LA INFORMACION QUE SE REVELE EN LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", DEBERA CORRESPONDER A LOS IMPUESTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE.

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES.
EN RELACION CON ESTE CONCEPTO, SE DEBERA CONSIDERAR COMO BASE GRAVABLE LA SUMA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES Y/O RESULTADOS FISCALES DE TODAS AQUELLAS INVERSIONES MANTENIDAS POR EL CONTRIBUYENTE EN DICHOS TERRITORIOS, LA SUMATORIA DEL IMPUESTO CAUSADO POR CADA UNA DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE GENERO BASE GRAVABLE Y EL IMPUESTO PAGADO EN EL EJERCICIO. SE DEBERAN OMITIR, EN SU CASO, LAS INVERSIONES EN LAS QUE SE HAYA GENERADO O AMORTIZADO PERDIDAS, ES DECIR, UNICAMENTE SE CONSIDERARAN LAS INVERSIONES QUE HAYAN GENERADO BASE GRAVABLE PARA LA CAUSACION Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.
PARA EFECTOS DE LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, SE DEBERA REPORTAR EN LAS COLUMNAS "IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y "CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", LA SUMATORIA DE LAS CIFRAS MENSUALES RELATIVAS A LOS IMPUESTOS CAUSADOS, CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL EJERCICIO, DETERMINADOS POR AUDITORIA Y DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE, RESPECTIVAMENTE; EN LAS COLUMNAS "BASE GRAVABLE" Y "TASA O TARIFA" NO SE CONSIGNARA INFORMACION.

RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS O, RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

- CUANDO SE CONSIGNEN DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ENTRE LA "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y LA "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", O ENTRE EL "IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA" Y EL "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES O PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS, SE DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS", ANALIZANDOLA, TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO, POR MES O PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA DIFERENCIA, UNICAMENTE DE AQUELLOS PAGOS PROVISIONALES O MENSUALES DEFINITIVOS EN LOS QUE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO DETERMINE DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE SU REVISION.

LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO DICHAS DIFERENCIAS NO SE HAYAN PAGADO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.

SI POR EL CONTRARIO, EN DICHO ANEXO NO SE CONSIGNAN DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ENTRE LA "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA" Y LA "CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", O ENTRE EL "IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA" Y EL "SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE", POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES O MENSUALES DEFINITIVOS, NO SE PROPORCIONARA LA INFORMACION DEL ANEXO DENOMINADO "DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS", O "RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS".

RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

- LAS CONTRIBUCIONES QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO ESTEN PENDIENTES DE PAGO, SE RELACIONARAN EN EL ANEXO DENOMINADO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", IDENTIFICANDOLAS POR TIPO DE CONTRIBUCION Y DENTRO DE ESTA, POR MES, EJERCICIO O PERIODO DE CAUSACION, INDICANDO SU IMPORTE, FECHA DE PAGO Y NOMBRE DE LA INSTITUCION DE CREDITO O SAT EN EL QUE SE EFECTUO EL PAGO, O EN SU CASO, NUMERO DE LA OPERACION, O BIEN, DEJANDO EN BLANCO ESTOS DATOS CON EXCEPCION DEL IMPORTE, CUANDO NO SE HUBIERA CUBIERTO LA CONTRIBUCION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- EL CPR DEBERA MANIFESTAR EN EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR CONCEPTO DE I.S.R. PENDIENTES DE PAGO A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, SEÑALANDO: LA BASE DEDUCIDA A LA QUE CORRESPONDEN DICHAS RETENCIONES, EL PERIODO Y EL CONCEPTO DEL PAGO.
EL CPR QUEDARA RELEVADO DE MANIFESTAR DICHA INFORMACION, CUANDO CON MOTIVO DE SU AUDITORIA, HAYA CONSIDERADO COMO CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, LAS BASES A LAS QUE CORRESPONDEN LOS IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO, DEBIENDO PRECISAR EN SU INFORME ESTA SITUACION.
- LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTEN EFECTUANDO EL PAGO EN PARCIALIDADES, DE UNA O MAS CONTRIBUCIONES, DEBERAN ANOTAR LOS DATOS DEL AVISO DE OPCION, (FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO, FECHA DE PRESENTACION Y LA ADMINISTRACION RECEPTORA, ASI COMO LOS DATOS DE LA AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES, INDICANDO EL NUMERO DEL OFICIO Y LA FECHA.

EJEMPLO:

SE TIENE EL CASO DE UN CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA DICTAMEN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD CONTROLADA, CON LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SE LE DETERMINO, CON MOTIVO DEL DICTAMEN, UNA DIFERENCIA DE I.S.R. A CARGO, QUE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN NO SE HA CUBIERTO.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO LOS PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. A SU CARGO, DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, MISMOS QUE QUEDAN CUBIERTOS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE Y DE LOS CUALES SE PRESENTA UNA DECLARACION COMPLEMENTARIA EN EL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
- AL CIERRE DEL EJERCICIO NO HA EFECTUADO EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R. SOBRE SUELDOS Y SALARIOS DE DICIEMBRE, MISMAS QUE QUEDARON CUBIERTAS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

ESTOS DATOS SE REFLEJARAN EN EL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR", EN LOS INDICES Y CON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
COMO SUJETO DIRECTO**

121020	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN	SE LLENARA UNICAMENTE LA COLUMNA DE IMPORTE
121030	PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
121031	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE NOVIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
121032	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO

121033	PAGO PROVISIONAL COMPLEMENTARIO DE DICIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR	
121070	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2007	SE LLENARAN, ADEMAS DE LA COLUMNA DE IMPORTE LAS QUE APLIQUEN PARA ANOTAR LA FECHA Y FORMA DE PAGO

BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO.

- EN ESTE ANEXO LOS DATOS SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES POR CONCEPTO DE PAGO Y POR TASA DE IMPUESTO RETENIDO CONSIGNANDOLAS EN EL RENGLON QUE LES CORRESPONDA.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.

- POR LO QUE RESPECTA A LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN), SE DEBERA PROPORCIONAR CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 88 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y A LA REGLA 3.6.2. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2007.
- PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, CUANDO SE DISTRIBUYAN O PERCIBAN DIVIDENDOS, SE PODRAN ABRIR INDICES ADICIONALES A LOS YA EXISTENTES, CUANDO SE REQUIERA UTILIZAR RENGLONES ADICIONALES A LOS PREESTABLECIDOS, APLICANDO LA MECANICA OPERACIONAL CONTEMPLADA EN ESTE ANEXO, ENTRE EL CONCEPTO "FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS" Y EL CONCEPTO "SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS".

EJEMPLO:

EN EL DICTAMEN APLICABLE A INSTITUCIONES DE CREDITO (BANCOS), ESTOS CONCEPTOS SE PRESENTAN COMO SIGUE:

L000000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L000000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L000000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS

- LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACION SERA OBLIGATORIA PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS.

AMORTIZACION DE PERDIDAS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE AMORTICEN PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN EL EJERCICIO DE 2007, INVARIABLEMENTE DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE REEXPRESEN LAS CIFRAS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, CONFORME AL BOLETIN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES, ASI COMO AQUELLAS INSTITUCIONES QUE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y/O LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LES ESTABLEZCA EN SUS CRITERIOS DE CONTABILIDAD, LA OBLIGATORIEDAD DE REFLEJAR EL EFECTO DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS; DEBERAN PROPORCIONAR LA INTEGRACION DE LA ACTUALIZACION EN EL ANEXO DE "INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS".
- DICHA INTEGRACION CONSISTIRA EN REFLEJAR EL AJUSTE DE CARGO O ABONO DERIVADO DE LOS EFECTOS DE REEXPRESION QUE FUERON MOTIVO DE REVISION EN LA AUDITORIA DEL EJERCICIO DEL QUE SE TRATE Y QUE SE ASIENTAN EN SU HOJA DE TRABAJO, ASIMISMO, EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE INCLUIRA LA REVELACION DE QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR REEXPRESION, SE PRESENTA EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE COMPRA DE CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO O BIEN EL DE LA ULTIMA ACTUALIZACION, O QUE NO INCLUYEN LOS EFECTOS DE LA APLICACION DEL BOLETIN B-10 DE LAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y SUS DOCUMENTOS DE ADECUACIONES.

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

- EN EL ANEXO "OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS", SE DEBERAN ADICIONAR TANTOS INDICES, COMO PARTES RELACIONADAS CON LAS QUE HUBIESE REALIZADO ALGUN TIPO DE OPERACION DURANTE EL EJERCICIO, YA SEA DE INGRESOS O DE EGRESOS, VALUADOS EN PESOS O EN MILES DE PESOS, SEGUN SEA EL CASO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES DECIR, LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL "MONTO DE LA OPERACION", DEBERA CONTENER LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS Y/O DEVENGADAS EN EL EJERCICIO.

ASIMISMO, EN LA COLUMNA QUE SE REFIERE AL "NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC", SE ANOTARA EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL QUE UTILIZA LA PARTE RELACIONADA EN SU PAIS DE RESIDENCIA, EN CASO DE QUE EN EL PAIS DE RESIDENCIA DE LA PARTE RELACIONADA NO SE UTILICE DICHA CLAVE, SE ANOTARA **N/A**. CUANDO LA PARTE RELACIONADA SEA UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, SE ANOTARA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "TIPO DE OPERACION", SE DEBERA ANOTAR LA CLAVE Y DESCRIPCION QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OPERACION REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO CONTENIDO EN EL APENDICE IV.

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

- EN EL ANEXO "OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR", LOS DATOS QUE SE SOLICITAN SE PROPORCIONARAN AGRUPADOS POR CADA UNO DE LOS AGENTES ADUANALES Y DENTRO DE CADA AGENTE ADUANAL AGRUPADOS POR PAIS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA, GLOBALIZANDO LAS OPERACIONES EN QUE INTERVINO Y CONSIGNANDOLAS EN EL (LOS) RENGLON (ES) QUE LES CORRESPONDA.

HOJA DE CAPTURA DE INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN.

- ESTA HOJA DE CAPTURA DE TEXTO LIBRE, SE UTILIZARA PARA PROPORCIONAR INFORMACION ADICIONAL AL DICTAMEN, COMO PUEDE SER LA QUE PROPORCIONAN LAS SOCIEDADES QUE SE ESCINDAN O FUSIONEN, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51, FRACCION III, INCISOS g) O h) RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

ESPECIFICAS:

APLICABLES AL DICTAMEN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE.

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE SE HA INCLUIDO UNA COLUMNA PARA "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", LA CUAL PODRA UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO AGREGAR CUENTAS QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA. EJEMPLO: "PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES".
- QUIEN ANOTE CANTIDADES EN LA COLUMNA DE "OTRAS CUENTAS DE CAPITAL", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUES DEL INDICE 033900 "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007", Y ANTES DE LA LEYENDA "LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO", CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE CADA CUENTA.

INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN AGREGAR SUBCUENTAS EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS, PODRAN ADICIONAR DICHAS SUBCUENTAS DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS Y ANOTAR EL IMPORTE EN LA COLUMNA DE LA CUENTA A LA QUE CORRESPONDA, ESTO ES:
 - SI LA SUBCUENTA QUE SE DESEA INCORPORAR CORRESPONDE A GASTOS DE VENTA, SE PODRA AGREGAR UN INDICE PARA ANOTAR EL NOMBRE DE LA SUBCUENTA DENTRO DE LA COLUMNA DE CONCEPTO, EN DEL CAPITULO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, Y EL IMPORTE SE ANOTARA EN LAS COLUMNAS RELATIVAS A ESTA CUENTA, ES DECIR:
 - SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA DE "PRIMA DOMINICAL", SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE REMUNERACIONES POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.
 - EN EL CASO DE QUE NO EXISTA UN RUBRO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA DE LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, EN ESTE CASO, SE INCORPORARA EN EL RUBRO DE OTROS GASTOS.
- LAS SUBCUENTAS SE ADICIONARAN DENTRO DEL CAPITULO A QUE CORRESPONDAN, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO CAPITULO.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE 140170 "PERDIDA FISCAL", CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE 140200 "RESULTADO FISCAL".

INFORMACION RELATIVA A IMPUESTOS DE CONTRIBUYENTES QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.

EN RELACION A LA INFORMACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- ANEXO No. 8.1:
 - EN EL ANEXO 8.1 DECLARATORIA, SE DEBERA REFLEJAR LA REVISION DE LOS IMPUESTOS DE LA CONTROLADORA O CONTROLADA, COMO ENTE INDIVIDUAL Y LA REVISION DE LOS IMPUESTOS DICTAMINADOS EN LA CONSOLIDACION FISCAL EN EL CASO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA.

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN CONSOLIDADA.

- LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS, DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA EFECTOS DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, CUFIN CONSOLIDADA, CONTENIDA EN EL ANEXO 39, CON UNA INTEGRACION DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57-H DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE HASTA 2001 Y EL ARTICULO 69 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2007.

AMORTIZACION DE PERDIDAS.

- LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS QUE AMORTICEN PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL EJERCICIO DE 2007, INVARIABLEMENTE DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA EN LOS ANEXOS 17 Y 43 DENOMINADOS "AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" Y "AMORTIZACION DE PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES"
- LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE AMORTICEN PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL EJERCICIO DE 2007, INVARIABLEMENTE DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA, EN EL ANEXO 17 DENOMINADO "AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES".

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO.**DEFINICION DE INDICES PARA LA INCORPORACION DE NUEVAS CUENTAS Y SUBCUENTAS AL FORMATO GUIA DEL DICTAMEN FISCAL.**

- EN LO REFERENTE A LOS INDICES PARA CADA UNA DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, ANALISIS, CONCILIACIONES Y RELACIONES, DEBERAN IDENTIFICARSE TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS. ESTOS INDICES NO DEBERAN MODIFICARSE, SIN EMBARGO, EL CONTADOR PUBLICO PODRA INTERCALAR LAS CUENTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS USANDO EL NUMERO ASIGNADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES O POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SEGUN EL CATALOGO DE CUENTAS AUTORIZADO, O BIEN, TRATANDOSE DE UN CONCEPTO QUE NO TENGA NUMERO DE CUENTA, ASIGNANDOLE EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS MARGENES ESTABLECIDOS ENTRE CADA UNO DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO NO MODIFIQUE LOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD.

APLICACION DE REGLAS DE AGRUPACION Y CATALOGOS DE CUENTAS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y POR LA DE SEGUROS Y FIANZAS.

- LOS CONTRIBUYENTES A EFECTO DE DETERMINAR LOS IMPORTES QUE REFLEJARAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, RELACIONES, ANALISIS Y CONCILIACIONES, SE APEGARAN EN SU CASO, A LAS REGLAS DE AGRUPACION Y AL CATALOGO DE CUENTAS AUTORIZADO POR LAS COMISIONES ANTES SEÑALADAS, VIGENTE EN EL EJERCICIO DICTAMINADO.

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.**ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.**

- CON EL PROPOSITO DE RECONOCER EN LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA, EN EL SIPRED'2007 SE HAN ABIERTO INDICES ALFANUMERICOS EN AQUELLAS CUENTAS EN LAS CUALES SE DEBERA ANOTAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN PARA TALES EFECTOS.
- EN LAS CUENTAS DEUDORAS Y ACREEDORAS DE RESULTADOS EN LAS QUE SEA NECESARIO AGREGAR INDICES PARA REFLEJAR LOS EFECTOS DE LA INFLACION, SE ANOTARA LA ACTUALIZACION EN EL INDICE SIGUIENTE AL ULTIMO ANOTADO EN EL GRUPO DE SUBCUENTAS O SUBSUBCUENTAS RESPECTIVO.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.

- DEBIDO A LA SIMILITUD EN LA DENOMINACION DE LAS DIVERSAS CUENTAS QUE INTEGRAN LOS CATALOGOS DE CUENTAS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y UNIONES DE CREDITO Y CON LA FINALIDAD DE SIMPLIFICAR LA INFORMACION QUE CONTIENE EL DICTAMEN FISCAL APLICABLE A DICHAS INSTITUCIONES; SE HIZO NECESARIO CONSOLIDAR EN UN SOLO DICTAMEN TODA LA INFORMACION AL CUAL SE LE DIO EL NOMBRE DE "INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS".

APLICABLES A LOS DICTAMENES DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.**ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.**

- DEBIDO A LA LIMITACION PARA AGREGAR NUEVAS COLUMNAS A LOS FORMATOS, EN EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE SE HA INCLUIDO UNA COLUMNA PARA "OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO", LA CUAL PODRA UTILIZARSE CUANDO SEA NECESARIO AGREGAR CUENTAS QUE NO TENGAN UNA COLUMNA ESPECIFICA.
- QUIEN ANOTE CANTIDADES EN LA COLUMNA DE "OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO", DEBIDO A QUE SU SALDO SE INTEGRA POR EL IMPORTE DE UNA O MAS CUENTAS, LA INTEGRACION DE LAS MISMAS SE DEBERA PRESENTAR INMEDIATAMENTE DESPUES DEL INDICE 033900 "SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007", Y ANTES DE LA LEYENDA "LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO", CONSIGNANDO EN LA COLUMNA DE CONCEPTO EL NOMBRE DE LAS CUENTAS QUE INTEGRAN DICHO SALDO Y EN LA COLUMNA DE REFERENCIA, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE CADA CUENTA.

INCORPORACION DE SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS COMPARATIVOS DE GASTOS.

- LOS CONTRIBUYENTES QUE POR SU GIRO O CONTROL INTERNO REQUIERAN DE AGREGAR SUBCUENTAS EN LOS ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS, PODRAN ADICIONAR DICHAS SUBCUENTAS DENTRO DEL ANALISIS DE GASTOS Y ANOTAR EL IMPORTE EN LA COLUMNA DE LA CUENTA A LA QUE CORRESPONDA, ESTO ES:
 - SI LA SUBCUENTA QUE SE DESEA INCORPORAR CORRESPONDE A GASTOS DE VENTA, SE PODRA AGREGAR UN INDICE PARA ANOTAR EL NOMBRE DE LA SUBCUENTA DENTRO DE LA COLUMNA DE CONCEPTO, EN DEL CAPITULO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA QUE SE DESEA ADICIONAR, Y EL IMPORTE SE ANOTARA EN LAS COLUMNAS RELATIVAS A ESTA CUENTA, ES DECIR:
 - SI SE DESEA ADICIONAR LA SUBCUENTA DE "PRIMA DOMINICAL", SE ADICIONARA DENTRO DEL CAPITULO DE REMUNERACIONES POR TENER LA MISMA NATURALEZA DE LAS SUBCUENTAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CAPITULO.
 - EN EL CASO DE QUE NO EXISTA UN CAPITULO O GRUPO DE SUBCUENTAS DE NATURALEZA ANALOGA A LA DE LA SUBCUENTA QUE SE DESEA ADICIONAR, EN ESTE CASO, SE INCORPORARA EN EL CAPITULO DE OTROS GASTOS.
 - LAS SUBCUENTAS SE ADICIONARAN DENTRO DEL CAPITULO A QUE CORRESPONDAN, INMEDIATAMENTE DESPUES DEL ULTIMO INDICE SEÑALADO EN DICHO CAPITULO.

AEROLINEAS.

- POR LO QUE RESPECTA A LAS AEROLINEAS DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PRESENTARAN LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS CUATRO ESTADOS FINANCIEROS BASICOS CONSIDERANDO, PARA ELLO, QUE EL SIPRED PERMITE ADICIONAR LOS RENGLONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES, CON EL FIN DE ADECUARLOS DEPENDIENDO SUS NECESIDADES.

DATOS DE IDENTIFICACION.

- EN EL RENGLON DE "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL" DE LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO, SE PODRA OMITIR EL LLENADO DE ESTE CAMPO, EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD FISCAL DEL PAIS DONDE SE ENCUENTRA UBICADA O SEA RESIDENTE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO NO ASIGNE A DICHAS OFICINAS CENTRALES NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.

DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

- EN EL INDICE 104020 "VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 15%", POR LO QUE SE REFIERE A LAS LINEAS AEREAS, CONSIDERARAN UNICAMENTE LA PARTE QUE DE CONFORMIDAD CON EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDA AL SERVICIO PRESTADO EN TERRITORIO NACIONAL.
- ASIMISMO, EN EL INDICE 104040 "VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%", AGREGARA LA PARTE NO CONSIDERADA COMO PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 16, ANTES MENCIONADO, EN RELACION CON LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTICULO 29 DE LA CITADA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.

- PARA EFECTOS DEL LLENADO DE LOS RENGLONES "UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS" Y "TOTAL DE INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS", EL CONTRIBUYENTE DEBERA OBTENER DICHOS IMPORTES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 30 DE L.I.S.R. EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA OPTADO POR DETERMINAR LA DEDUCCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL GASTO PROMEDIO QUE POR SUS OPERACIONES HAYA TENIDO EN EL MISMO EJERCICIO DE CONFORMIDAD CON DICHO PRECEPTO LEGAL, CONSIDERANDO LOS DATOS DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS.
- RESPECTO DE LOS INDICES 141050 Y 141070 CORRESPONDIENTE AL "FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE", SE DEBERA MANEJAR CON ENTEROS Y DOS DECIMALES.

EJEMPLO:

FACTOR DE GASTO DEL 80%	SE ESCRIBIRA 0.80
FACTOR DE GASTO DEL 100%	SE ESCRIBIRA 1.00

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- CUANDO EL CONTRIBUYENTE DETERMINE UNA PERDIDA FISCAL, SOLAMENTE DEBERA LLENAR ESTE ANEXO, HASTA EL INDICE 150180 "PERDIDA FISCAL", CONCLUYENDO LA CONCILIACION. POR NINGUN MOTIVO DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA PERDIDA FISCAL EN EL INDICE 150210 "RESULTADO FISCAL".

APENDICE IV CATALOGO DE TIPOS DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.**OPERACIONES DE INGRESO**

- 01 INGRESOS NETOS POR VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS
- 02 INGRESOS NETOS POR VENTA DE INVENTARIOS PARA DISTRIBUCION
- 03 INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS
- 04 INGRESOS POR MAQUILA
- 05 INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- 06 INGRESOS POR SEGUROS Y REASEGUROS
- 07 INGRESOS POR COMISIONES
- 08 INGRESOS POR REGALIAS
- 09 INGRESOS POR ASISTENCIA TECNICA
- 10 INGRESOS POR INTERESES
- 11 INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
- 12 ENAJENACION DE ACCIONES
- 13 VENTA DE ACTIVO FIJO
- 14 OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR)

OPERACIONES DE EGRESO

- 15 COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA PRODUCCION
- 16 COMPRA NETA DE INVENTARIOS PARA DISTRIBUCION
- 17 COMPRA DE ACTIVO FIJO
- 18 PAGO DE REGALIAS
- 19 PAGO DE ASISTENCIA TECNICA
- 20 PAGO DE HONORARIOS
- 21 PAGO DE ARRENDAMIENTO
- 22 PAGO DE GARANTIAS

- 23 PAGO DE PUBLICIDAD
- 24 PAGO DE SERVICIOS DE MAQUILA
- 25 PAGO POR OTROS SERVICIOS PRESTADOS
- 26 PAGO POR SERVICIOS FINANCIEROS
- 27 PAGO DE COMISIONES
- 28 PAGO DE INTERESES
- 29 PRIMAS PAGADAS POR SEGURO Y REASEGURO
- 30 COMPRA DE ACCIONES
- 31 OTROS PAGOS (ESPECIFICAR)

INSTRUCTIVO DE CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2007 (SIPRED'2007), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES.

- A. SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS**
- B. INSTITUCIONES DE CREDITO**
- C. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS**
- D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS**
- E. CASAS DE CAMBIO**
- F. CASAS DE BOLSA**
- G. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS**
- H. SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES**
- I. SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**
- J. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

ESTE INSTRUCTIVO ES COMPLEMENTO DE LOS FORMATOS GUIA Y DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN.

**CONTENIDO Y CARACTERISTICAS PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN
DATOS DE IDENTIFICACION.**

APLICABLES A TODOS LOS TIPOS DE DICTAMENES.

RFC.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DENOMINACION O RAZON SOCIAL.

- DATO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

COLONIA.

- DATO, COLONIA COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DELEGACION O MUNICIPIO.

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CIUDAD O POBLACION.

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CODIGO POSTAL.

- DATO DE CINCO CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ESTADO.

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

TELEFONO DEL CONTRIBUYENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO O DEL DESPACHO:

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

- DATO ACTIVIDAD ECONOMICA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DENOMINADO TAMBIEN GIRO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2007 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA DE UN CATALOGO.
- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DESCRIPCION QUE AL EFECTO SE HACE EN EL ANEXO No. 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2007.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO.

- TEXTO O NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO, ASIGNADO AUTOMATICAMENTE POR EL SIPRED'2007 UNA VEZ QUE SE SELECCIONA LA CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES.

RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - CUATRO LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.EN EL CASO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTEN CON ESTE DATO, SE ANOTARA LO SIGUIENTE: **REXT990101XXX**
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO. SE ANOTARA: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

REPRESENTANTE LEGAL NACIONAL O EXTRANJERO.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.

- DATO DE 18 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - CUATRO CARACTERES ALFABETICOS
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS.
 - SEIS CARACTERES ALFABETICOS.
 - UN CARACTER ALFABETICO O NUMERICO.
 - UN CARACTER NUMERICO.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NUMERO DE ESCRITURA, NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER.

- DATO DE QUINCE CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER, FECHA DE DESIGNACION.

- DATO DE LA CERTIFICACION DEL PODER Y DE LA DESIGNACION DEL CARGO.
- ESTE DATO ESTARA COMPUESTO POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

NUMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO.

- DATO, NOMBRE DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:**NOMBRE DEL DESPACHO.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE TEXTO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC DEL DESPACHO.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO.

- PARA EFECTOS DE ESTE DATO SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL AL DESPACHO.
- DATO DE CINCO CARACTERES NUMERICOS MAXIMO, SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**A. SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES, CONTROLADORA, CONTROLADA.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE:**NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA CONTROLADORA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 100 CARACTERES).
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

RFC DE LA EMPRESA CONTROLADORA.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE LA EMPRESA CONTROLADORA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, INDUSTRIA MAQUILADORA, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS), COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS), COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL SOCIAL: PROVENIENTE DE APORTACIONES, PROVENIENTE DE CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, RESERVA LEGAL, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA, OTRAS CUENTAS DE CAPITAL, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVO NO MONETARIO Y TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: AÑO Y AÑO; GASTOS DE VENTA: AÑO Y AÑO; GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO; GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO Y TOTAL: AÑO Y AÑO
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS	AÑO Y AÑO

7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO Y AÑO
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE.
11.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	BASE Y RETENCION
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
13.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
14.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
20.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO
21.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL
22.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS	TOTAL
23.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, CON BASE EN COSTOS HISTORICOS	TOTAL
25.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO Y DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO
26.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA

27.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
28.-RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. E I.A. CONSOLIDADO	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
29.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO CONSOLIDADO	IMPUESTO DIFERIDO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 E IMPUESTO HISTORICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
30.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	TOTAL
31.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO O DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	TOTAL
32.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR	TOTAL
33.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	TOTAL
34.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA: AL CIERRE DEL EJERCICIO; UTILIDAD O PERDIDA INDIVIDUAL, UTILIDAD O PERDIDA FISCAL EN PARTICIPACION CONSOLIDABLE Y PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA CONTROLADORA
35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS	PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA: AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR, AL CIERRE DEL EJERCICIO; UTILIDADES FISCALES DE SOCIEDADES CONTROLADAS CONSIDERADAS EN LA CONSOLIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS FISCALES DE SOCIEDADES CONTROLADAS CONSIDERADAS EN LA CONSOLIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION PENDIENTES DE DISMINUIR DE SOCIEDADES CONTROLADAS, PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTROLADAS OBTENIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA, PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTROLADAS QUE HUBIERAN DEDUCIDO LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA EN LO INDIVIDUAL, IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCION DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LA CONTROLADA CON UTILIDAD FISCAL E IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LA CONTROLADA CON UTILIDAD FISCAL

36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- IMPUESTOS ACREDITABLES	IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO, IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS, SUBTOTAL, PARTICIPACION CONSOLIDABLE, IMPUESTOS ACREDITABLES EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS, IMPUESTO ACREDITABLE POR VARIACION EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA Y TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE
37.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR	PERDIDAS FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, UTILIDADES POR COMPARACION DE REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS, REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS, CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA Y CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA, DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS, PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, IMPUESTO POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA, IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR, IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA Y DIFERENCIA
38.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS, MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE, UTILIDAD FISCAL, IMPUESTO FRACCION I DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA, IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS DIVIDENDOS FRACCION II DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS, INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES, REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN, DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR

	AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS, UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO, IMPUESTO FRACCION III INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS, INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES, REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN, DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS, UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO, IMPUESTO FRACCION III INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA, INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES, CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN, DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS, UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO, IMPUESTO FRACCION IV INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA, INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES, CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDA QUE SE DESINCORPORAN, DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS REINVERTIDAS, UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO, IMPUESTO FRACCION IV INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, IMPUESTO PAGADO POR LAS DESINCORPORACIONES DEL EJERCICIO, IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR, IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA Y DIFERENCIA
40.- ANALISIS DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	VALOR DEL ACTIVOS, PROMEDIO DE DEUDAS, BASE DEL IMPUESTO, VALOR DEL ACTIVO CONSOLIDABLE, IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO, IMPUESTO ACREDITABLE E IMPUESTO A CARGO O A FAVOR
41.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- REGISTRO INDIVIDUAL AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R	MONTO DEL IMPAC PAGADO CON ANTERIORIDAD A SU INCORPORACION AL REGIMEN DE CONSOLIDACION, DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES DE LA PARTE QUE NO CONSOLIDE PARA EFECTOS FISCALES, IMPUESTO QUE HUBIERE REDUCIDO CON MOTIVO DE LA DEVOLUCION OBTENIDA POR LA CONTROLADA
42.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE. REGISTRO EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR CADA UNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R CONSOLIDADO	MONTO DEL IMPAC PAGADO CON ANTERIORIDAD A SU INCORPORACION AL REGIMEN DE CONSOLIDACION, DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES DE LA PARTE QUE NO CONSOLIDE PARA EFECTOS FISCALES, EFECTOS DE LA INCORPORACION O DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y DISMINUCIONES EN LA TENENCIA ACCIONARIA
43.- AMORTIZACION DE PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN PESOS**, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
8.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
11.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
13.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
20.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION
27.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA	TASA O TARIFA
41.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- REGISTRO INDIVIDUAL AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R	PARTICIPACION ACCIONARIA

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. (CUFIN)	AÑOS 2007 A 1975
24.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE
39.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. (CUFIN CONSOLIDADA)	AÑOS 2007 A 1995

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
13.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA
26.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
28.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. E I.A. CONSOLIDADO	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
26.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
28.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. E I.A. CONSOLIDADO	NUMERO DE LA OPERACION

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
28.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. E I.A. CONSOLIDADO	FECHA DE PRESENTACION

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 14/04/2007).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION
• DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE IV DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
20.- OPERACIONES REALIZADAS ATRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.
34.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION	R.F.C.
35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS	R.F.C.
36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- IMPUESTOS ACREDITABLES	R.F.C.
37.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR	R.F.C.
38.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	R.F.C.
42.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- REGISTRO EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR CADA UNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R. CONSOLIDADO	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS	COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA
40.- ANALISIS DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	PARTICIPACION CONSOLIDABLE, ARTICULO 68, PENULTIMO PARRAFO, L.I.S.R. Y PARTICIPACION ACCIONARIA, ARTICULO 13, FRACCION I, L.I.A.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**B. INSTITUCIONES DE CREDITO****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, CAPITAL GANDO: RESERVA DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE.
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	BASE Y RETENCION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
16.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, EFECTO FIDEICOMISOS UDIS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS

17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO
19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL
21.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO Y DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN MILES DE PESOS.**

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2007 A 1975
20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
• DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
• DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 14/04/2007). • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION
• DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE IV DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.
• DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION MEDIO Y TRES LETRAS. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**C. INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, TIPO DE OPINION: SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANALES.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, MOVIMIENTOS DE AUMENTO EJERCICIO 2006, MOVIMIENTOS DE DISMINUCION EJERCICIO 2006, SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, MOVIMIENTOS DE AUMENTO EJERCICIO 2007, MOVIMIENTOS DE DISMINUCION EJERCICIO 2007 Y SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE.
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	BASE Y RETENCION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA

12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
16.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO
19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL
21.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO Y DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN MILES DE PESOS.**

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2007 A 1975
20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 14/04/2007). - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC
NUMERO DE IDENTIFICACION - DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA. - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) RFC - DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA. - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION MEDIO Y TRES LETRAS. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION
DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE IV DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.
- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION MEDIO Y TRES LETRAS. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &). DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE: D. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS DATOS GENERALES. DATOS A PROPORCIONAR: AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES - DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) - DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS), COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS), COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION, DONATIVOS; CAPITAL GANADO, RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL CAPITAL CONTABLE

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE.
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	BASE Y RETENCION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
16.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO
19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL
20.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS	TOTAL
21.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, CON BASE EN COSTOS HISTORICOS	TOTAL
23.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO Y DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO
24.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN MILES DE PESOS.**

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2007 A 1975
22.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT

10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA
24.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
24.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 14/04/2007).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.

- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION
• DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE IV DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**E. CASAS DE CAMBIO****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, DONATIVOS; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), AJUSTE POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE.
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	BASE Y RETENCION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE

11.-	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
12.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
13.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
15.-	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
16.-	INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
17.-	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
18.-	OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO
19.-	INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL
21.-	INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO Y DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO
22.-	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN MILES DE PESOS.**

ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
4.1.-	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.-	DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.		
ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
6.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA

9.-	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
11.-	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
18.-	OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2007 A 1975
20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
7.-	RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
10.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 14/04/2007).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
17.-	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
17.-	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION
		• DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE IV DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007).

ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
18.-	OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.
		• DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION MEDIO Y TRES LETRAS. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**F. CASAS DE BOLSA****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, TIPO DE OPINION: SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO

3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES; OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION Y DONATIVOS; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO, RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), AJUSTE POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA; Y TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTO E INTERESES	BASE Y RETENCION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR

16.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO
19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL
21.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO Y DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN MILES DE PESOS.**

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
• DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). • EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR

6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2007 A 1975
20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”, EJEMPLO: 14/04/2007).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL “/”.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC
NUMERO DE IDENTIFICACION • DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA. • DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. • ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.) RFC • DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA. • DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION MEDIO Y TRES LETRAS. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION
• DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE IV DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**G. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS.****DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”) Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES “/”).

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES, OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION, DONATIVOS; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS, EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE, RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS), RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES), AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO

5.-	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.-	RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE.
9.-	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	BASE Y RETENCION
10.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
11.-	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
12.-	CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
13.-	CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
15.-	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
16.-	INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
17.-	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
18.-	OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO
19.-	INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL
21.-	INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO Y DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO
22.-	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN MILES DE PESOS.**

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
18.- OPERACIONES REALIZADAS ATRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES. - LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2007 A 1975
20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
10.- DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 14/04/2007).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC

NUMERO DE IDENTIFICACION

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE IV DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR				
18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C. - DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION MEDIO Y TRES LETRAS. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &). DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE: H. SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES DATOS GENERALES. DATOS A PROPORCIONAR: AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES - DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) - DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR - DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR. - DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO. - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/"). EJEMPLO: <table> <tr> <td>INICIO</td><td>FINAL</td></tr> <tr> <td>01/01/2007</td><td>31/12/2007</td></tr> </table> PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ADUANERAS. - DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.). ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S): - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS. FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3). - DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS. - ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").	INICIO	FINAL	01/01/2007	31/12/2007
INICIO	FINAL				
01/01/2007	31/12/2007				

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESERVA POR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO, RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, UTILIDAD NETA, PERDIDA NETA Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE.
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	BASE Y RETENCION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL

15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
16.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO
17.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN MILES DE PESOS.**

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION, EMISORA, SERIE, TIPO DE VALOR, TASA AL VALUAR, TIPO DE TASA, CALIFICACION O BURSATILIDAD, CANTIDAD DE TITULOS, TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION, COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION, COSTO TOTAL DE ADQUISICION, VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO, VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL Y DIAS POR VENCER
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
16.- OPERACIONES REALIZADAS ATRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES.
- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
8.-	DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
14.-	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	AÑOS 2007 A 1975
18.-	DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.		
ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
7.-	RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
10.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA
11.-	BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO
• DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).		
ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
7.-	RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
10.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
• PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. • DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. • LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.		
ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
7.-	RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
10.-	RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
• DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 14/04/2007). • ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".		
ANEXO		DATOS A PROPORCIONAR
16.-	OPERACIONES REALIZADAS ATRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**I. SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
DATOS GENERALES.****DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FRACCION I, FRACCION II, FRACCION III, FRACCION IV, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICA CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- BALANCE GENERAL	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL CONTRIBUIDO: CAPITAL SOCIAL, CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PRIMA EN VENTA DE ACCIONES; CAPITAL GANADO: RESERVAS DE CAPITAL, RESERVA POR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA, RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO, RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA, RESULTADO NETO POSITIVO, RESULTADO NETO NEGATIVO Y TOTAL CAPITAL CONTABLE
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O ASALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
7.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	BASE Y RETENCION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA
12.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN MILES DE PESOS.**

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
6.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION, EMISORA, SERIE, TIPO DE VALOR, TASA AL VALUAR, TIPO DE TASA, CALIFICACION O BURSATILIDAD, CANTIDAD DE TITULOS, TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION, COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION, COSTO TOTAL DE ADQUISICION, VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO, VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL Y DIAS POR VENCER
6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
12.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES. - LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- DETERMINACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44): ADMINISTRACION RECEPTORA
11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DEL PAGO

- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
7.- RELACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION; Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA

- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 14/04/2007).
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
12.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.

- DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DATOS APLICABLES AL DICTAMEN DE:**J. ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO****DATOS DE IDENTIFICACION.****DATOS A PROPORCIONAR:****OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO:****RAZON O DENOMINACION SOCIAL.**

- DATO, NOMBRE COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DOMICILIO:**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.**

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

PAIS DE RESIDENCIA.

- DATO, PAIS COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL.

- DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE.

- DATO, DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA OFICINA CENTRAL EN SU PAIS DE RESIDENCIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS (80 CARACTERES MAXIMO).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DATOS GENERALES**DATOS A PROPORCIONAR:****AUTORIDAD COMPETENTE: ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISCAL INTERNACIONAL.

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 25/03/2007).
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".

FRACCION I, OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

- DATO DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

- DATOS DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINA Y DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.
- DIVIDIDO EN INICIO DEL EJERCICIO Y TERMINACION DEL EJERCICIO.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/") Y DIEZ PARA LA FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL, (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

EJEMPLO:

INICIO	FINAL
01/01/2007	31/12/2007

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL, RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, PRIMER DICTAMEN, FIDEICOMISO, FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION, EMPRESA PARAESTATAL, INDUSTRIA MAQUILADORA, EMPRESA FILIAL, EMPRESA SUBSIDIARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DICTAMEN POR FUSION, DICTAMEN POR ESCISION, DICTAMEN POR LIQUIDACION, EFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS, COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS), COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADOS), COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10, TIPO DE OPINION: SIN SALVEDADES, TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES, TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES, REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS, EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

- DATOS DE DOS CARACTERES ALFABETICOS, (SI O NO) EN MAYUSCULAS.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- ESTE DATO SI PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.).
- EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2); FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3).

- DATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS MULTIPLE NORMAL O COMPLEMENTARIAS.
- ESTOS DATOS ESTARAN COMPUESTOS POR DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA DE PRESENTACION DE CADA DECLARACION (DOS PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/").

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO; DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- DATO, NOMBRE COMPLETO DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO Y DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS.
- UTILIZACION UNICAMENTE DE LETRAS MAYUSCULAS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS	AÑO Y AÑO
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, UTILIDAD NETA , PERDIDA NETA, UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO, EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO, INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO, EFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO Y TOTAL.
4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	AÑO Y AÑO
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS	GASTOS DE FABRICACION: AÑO Y AÑO; GASTOS DE VENTA: AÑO Y AÑO; GASTOS DE ADMINISTRACION: AÑO Y AÑO; GASTOS GENERALES: AÑO Y AÑO, GASTOS PRORRATEADOS: AÑO Y AÑO, TOTAL: AÑO Y AÑO
6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS	AÑO Y AÑO
7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO Y AÑO
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	BASE GRAVABLE, IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y DIFERENCIA
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA, IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA, CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE
11.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	BASE Y RETENCION
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE
13.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	IMPORTE, I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA, I.S.R. RETENIDO PAGADO Y DIFERENCIA

15.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
16.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
18.- CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL	AÑOS 2007 A 1975
19.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA, IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE, AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y REMANENTE POR AMORTIZAR
20.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS	CIFRAS HISTORICAS, AJUSTE POR ACTUALIZACION Y CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
21.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	MONTO DE LA OPERACION
22.- OPERACIONES REALIZADAS ATRAVES DE FIDEICOMISOS	PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC, UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO Y BASE IMPAC DEL EJERCICIO
23.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO	TOTAL
24.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS	TOTAL
25.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, CON BASE EN COSTOS HISTORICOS	TOTAL
26.- INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LINEA AEREA	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
29.- INVERSIONES	DEDUCCION EN EL EJERCICIO, DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO, ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO Y DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO
30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	VALOR DECLARADO EN ADUANA

NOTA: EL ORDEN DE ESTOS DATOS ES UNICAMENTE INFORMATIVO, PARA SU CAPTURA REFERENCIAR AL FORMATO GUIA.

- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS DE IMPORTES REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS.
- DATOS DE CARACTERES NUMERICOS.
- LAS CANTIDADES NEGATIVAS SE DEBERAN PRESENTAR CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
- PARA LAS CANTIDADES POSITIVAS SE OMITIRA EL SIGNO.
- ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
- LAS CANTIDADES INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN **ANOTARSE EN PESOS**, NO EN MILES DE PESOS.

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	TEXTO REFERENTE A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
8.1.- DECLARATORIA	TEXTO REFERENTE A LA DECLARATORIA
- DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - ESTOS TEXTOS SI PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.). - EL TEXTO ALFABETICO DEBERA SER UTILIZADO UNICAMENTE EN LETRAS MAYUSCULAS.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR	TASA O TARIFA
11.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES	TASA
13.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	TASA
22.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	% DE PARTICIPACION
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS CON DECIMALES. - LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJE SE ANOTARAN CON ENTEROS Y DOS DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
10.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y TOTAL
14.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.	TOTAL
17.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. (CUFIN)	AÑOS 2007 A 1975
28.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL	IMPORTE
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES NUMERICOS CON CUATRO DECIMALES. - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES TALES COMO: SIGNO DE PESOS, COMAS, PARENTESIS, ETC., UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO E INSTITUCION DE CREDITO O SAT
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	INSTITUCION DE CREDITO O SAT Y PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): ADMINISTRACION RECEPTORA

13.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA Y CONCEPTO DE PAGO
21.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	PAIS DE RESIDENCIA
30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL, PAIS DE PROCEDENCIA, PAIS DE ORIGEN Y PAIS DE DESTINO
- DATOS DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. - ESTOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	NUMERO DE LA OPERACION
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	NUMERO DE LA OPERACION, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): NUMERO DE FOLIO Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: NUMERO
30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
- PARA EFECTOS DE ESTOS DATOS, SE ANOTARAN CIFRAS REFERENTES A LOS DATOS INDICADOS. - DATOS DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	FECHA DE PRESENTACION
12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	FECHA DE PAGO, PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE): FECHA DE PRESENTACION Y OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES: FECHA
- DIEZ CARACTERES ALFANUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL DIA, DOS PARA EL MES Y CUATRO PARA EL AÑO, SEPARADOS POR DIAGONALES "/", EJEMPLO: 14/04/2007). - ESTOS DATOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERAN CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9 Y LA DIAGONAL "/".	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
21.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC
NUMERO DE IDENTIFICACION - DATO, REGISTRO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL PAIS DE RESIDENCIA. - DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS. - LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).	
RFC - DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PARTE RELACIONADA. - DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION MEDIO Y TRES LETRAS. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. - UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. - ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
21.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACION

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA, (APENDICE IV DEL INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007).

ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
22.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS	R.F.C.
• DATO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. • DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR: - GUION MEDIO Y TRES LETRAS. - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA (DOS CARACTERES PARA EL AÑO, DOS PARA EL MES Y DOS PARA EL DIA). - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA. • UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS. • ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).	
ANEXO	DATOS A PROPORCIONAR
27.- DATOS DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS	NOMBRE, RFC Y DOMICILIO FISCAL

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

- DATO, NOMBRE COMPLETO DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 100 CARACTERES).
- UTILIZAR UNICAMENTE LETRAS MAYUSCULAS.

RFC

- DATO, REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS.
- DATO DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS MAXIMO, COMPUESTO POR:
 - GUION MEDIO Y TRES LETRAS PARA PERSONAS MORALES.
 - SEIS CARACTERES NUMERICOS QUE CORRESPONDEN A LA FECHA, (DOS CARACTERES PARA AÑO, DOS PARA MES Y DOS PARA EL DIA).
 - TRES CARACTERES ALFANUMERICOS PARA LA HOMONIMIA.
- UTILIZACION DE CARACTERES ALFABETICOS EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC., SALVO EL CARACTER &).

DOMICILIO FISCAL:**CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR.**

- DATO, DE CALLE Y NUMERO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 100 CARACTERES).
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)

COLONIA.

- DATO, COLONIA COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFANUMERICOS (MAXIMO 50 CARACTERES).
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

DELEGACION O MUNICIPIO.

- DATO, DELEGACION O MUNICIPIO COMPLETO.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 50 CARACTERES).
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULAS.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CIUDAD O POBLACION.

- DATO, CIUDAD O POBLACION COMPLETA.
- DATO DE CARACTERES ALFABETICOS (MAXIMO 50 CARACTERES).
- LOS CARACTERES ALFABETICOS UNICAMENTE EN MAYUSCULA.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.).

CODIGO POSTAL.

- DATO DE 5 CARACTERES NUMERICOS SIN SIGNO.
- ESTE DATO NO PODRA CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, GUIONES, PARENTESIS, ETC.), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.

ESTADO.

- DATO ELEGIDO DE UNA LISTA (CATALOGO).

A. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES
CONTROLADORA
CONTROLADA

EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE:
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA
RFC DE LA EMPRESA CONTROLADORA

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
INDUSTRIA MAQUILADORA
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS HISTORICOS)
COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE (COSTOS PREDETERMINADO)
COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
011050	CLIENTES		
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
011090	DEUDORES DIVERSOS		
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
	INVENTARIOS		
011120	PRODUCTOS TERMINADOS		
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011150	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS		
	PAGOS ANTICIPADOS		
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE		

011201	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
011204	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
011207	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
011209	TOTAL

CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

011210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

INVERSIONES PERMANENTES

011221	INVERSIONES PERMANENTES
011230	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

011240	TERRENOS
011250	EDIFICIOS
011260	MAQUINARIA
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO
011285	EQUIPO DE COMPUTO
011290	OTROS ACTIVOS FIJOS
011295	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011340	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS
011345	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

011370	GASTOS PREOPERATIVOS
011380	INVESTIGACION DE MERCADO
011390	PATENTES Y MARCAS
011400	AMORTIZACIONES
011405	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
011410	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

011900	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

012010	NACIONALES
012020	DEL EXTRANJERO
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

012040 NACIONALES
012050 DEL EXTRANJERO
012060 TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

012070 NACIONALES
012080 DEL EXTRANJERO
012090 TOTAL DE PROVEEDORES

OTROS PASIVOS

012100 ANTICIPOS DE CLIENTES
012110 COMPAÑÍAS AFILIADAS
012115 TOTAL DE OTROS PASIVOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012120 NACIONALES
012130 DEL EXTRANJERO
012140 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

012150 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
012155 IMPUESTO AL ACTIVO
012160 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
012170 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
012180 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

012190 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
012200 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012210 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

012211 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
012215 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
012217 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO
012219 TOTAL

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

012220 CON EL EXTRANJERO
012230 DOCUMENTOS POR PAGAR
012240 TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO

012250 OBLIGACIONES LABORALES

012260 TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO

CREDITOS DIFERIDOS

012261 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

012270 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

PASIVO CONTINGENTE

012280 PASIVO CONTINGENTE

012281 RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

012290 TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

012900 TOTAL DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

013010 CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES

013011 CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION

013020 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

013030 RESERVA LEGAL

013040 UTILIDAD NETA

013050 PERDIDA NETA

013060 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

013070 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

013080 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

013090 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

013091 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

013095 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

013100 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL

013110 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

013900 TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

014900 TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**2.- ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL
1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

AÑO	AÑO

021010 VENTAS NETAS

021020 INGRESOS POR SERVICIOS

021030 OTROS INGRESOS

021040 TOTAL

MENOS:

021050 COSTO DE VENTAS

021060 PERDIDA BRUTA
021070 UTILIDAD BRUTA

MENOS:

GASTOS DE OPERACION

022010 GASTOS GENERALES
022020 GASTOS DE ADMINISTRACION
022030 GASTOS DE VENTA
022040 TOTAL

022050 PERDIDA DE OPERACION
022060 UTILIDAD DE OPERACION

MAS: (MENOS:)

OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

022070 OTROS INGRESOS
022080 OTROS GASTOS
022090 TOTAL

MAS: (MENOS:)

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

022100 INTERESES A FAVOR
022110 INTERESES A CARGO
022120 UTILIDAD CAMBIARIA
022130 PERDIDA CAMBIARIA
022140 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
022150 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
022160 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
022170 TOTAL

MAS: (MENOS:)

022180 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
022190 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

MAS: (MENOS:)

022200 PARTIDAS NO ORDINARIAS

022210 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
022220 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTO A LA UTILIDAD

023010 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020 IMPUESTO AL ACTIVO
023030 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
023040 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
023050 OTRAS PROVISIONES
023060 TOTAL

023070 PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
 023080 UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS: (MENOS:)

023090 OPERACIONES DISCONTINUADAS

023100 PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
 023110 UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

023120 PERDIDA NETA
 023130 UTILIDAD NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 17 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR	
3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
032010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2005		
032020	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
032030	DIVIDENDOS PAGADOS		
032060	UTILIDAD NETA DE 2006		
032065	PERDIDA DE 2006		
032070	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006		
033010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2006		
033020	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
033030	DIVIDENDOS PAGADOS		
033060	UTILIDAD NETA DE 2007		
033065	PERDIDA DE 2007		
033070	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA

PARTE III

UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

PARTE IV

EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO	
	OPERACION			
041010	UTILIDAD NETA			
041020	PERDIDA NETA			
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS			
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
041075	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO			
041076	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA			
041080	TOTAL			
	AUMENTO O DISMINUCION EN:			
041110	CUENTAS POR COBRAR			
041120	INVENTARIOS			
041130	PAGOS ANTICIPADOS			
041140	TOTAL			
	AUMENTO O DISMINUCION EN:			
041200	PROVEEDORES			
041210	OTROS PASIVOS			
041220	TOTAL			
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION			
	FINANCIAMIENTO			
	PRESTAMOS RECIBIDOS			
042010	BANCARIOS			
042020	PERSONAS FISICAS			
042030	PERSONAS MORALES			
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS			
042050	PAGO DE DIVIDENDOS			
042060	TOTAL			
042900	RECURSOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
	INVERSION			
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO			
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES			
043030	INVERSION EN ACCIONES			

043900 RECURSOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION

044010 AUMENTO DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

044020 AL PRINCIPIO DEL PERIODO

044030 AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	GASTOS DE FABRICACION AÑO AÑO
	REMUNERACIONES	
051010	SUELDOS Y SALARIOS	
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA	
051030	COMPENSACIONES	
051040	HORAS EXTRAS	
051050	VACACIONES	
051060	PRIMA VACACIONAL	
051070	GRATIFICACIONES	
051080	INDEMNIZACIONES	
051110	TOTAL DE REMUNERACIONES	
	PRESTACIONES AL PERSONAL	
052010	PRESTACIONES DE RETIRO	
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL	
052030	OTRAS PRESTACIONES	
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.	
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT	
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	
053040	SEGURO DE RETIRO	

053060 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

054010 A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
054020 A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
054030 A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
054040 SUBTOTAL
054050 AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

054060 TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

055010 A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
055020 A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
055030 A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

055040 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

056010 DEPRECIACIONES

056020 TOTAL DE DEPRECIACIONES

056030 AMORTIZACIONES

056040 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

057010 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
057020 CORREOS
057030 TELEX
057040 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
057050 UNIFORMES
057060 GASTOS DE REPRESENTACION
057070 TELEFONO
057080 AGUA
057090 ELECTRICIDAD
057100 VIGILANCIA Y LIMPIEZA
057110 MATERIALES DE OFICINA
057120 GASTOS LEGALES
057130 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
057140 PREVISION SOCIAL
057150 GASTOS DE COMEDOR
057160 SEGUROS Y FIANZAS
057170 GASTOS NO DEDUCIBLES
057180 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
057190 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
057200 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
057210 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
057220 VARIOS
057230 FOTOCOPIADO
057240 DONATIVOS
057250 MEDICINAS
057260 ASISTENCIA TECNICA

057270 ASESORIA
 057280 FLETES
 057290 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
 057300 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
 057310 REGALIAS SUJETAS AL 5%
 057320 REGALIAS SUJETAS AL 25%
 057330 REGALIAS SUJETAS AL 28%
 057340 COMISIONES PAGADAS
 057350 PATENTES Y MARCAS
 057360 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
 057370 MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
 057380 EQUIPO DE PROTECCION
 057390 PROTECCION INDUSTRIAL
 057400 COMISIONES BANCARIAS

057450 TOTAL DE OTROS GASTOS

058010 EFECTO DE REEXPRESION

059900 TOTAL DE GASTOS

PARTE II

GASTOS DE VENTA

GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS GENERALES

TOTAL

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

AÑO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)

AÑO

AÑO

INGRESOS

061010 RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
 061020 RECUPERACION POR SEGUROS
 061030 UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
 061040 UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
 061050 UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA
 061060 UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 061070 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
 061080 UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
 061090 GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES

061100 EFECTO DE REEXPRESION

061110 TOTAL DE OTROS INGRESOS

GASTOS

062010 PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
 062020 PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
 062030 PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA
 062040 PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 062050 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
 062060 PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO

062070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
062080	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
062090	EFFECTO DE REEXPRESION
062100	TOTAL DE OTROS GASTOS
063900	TOTAL DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
071010	BANCARIOS		
071020	PERSONAS FISICAS		
071030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
071040	BANCARIOS		
071050	PERSONAS FISICAS		
071060	PERSONAS MORALES		
071070	EFFECTO DE REEXPRESION		
071100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR		
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
072010	BANCARIOS		
072020	PERSONAS FISICAS		
072030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
072040	BANCARIOS		
072050	PERSONAS FISICAS		
072060	PERSONAS MORALES		
072070	EFFECTO DE REEXPRESION		
072100	TOTAL DE INTERESES A CARGO		
	RESULTADO CAMBIARIO		
073010	PERDIDA CAMBIARIA		
073020	EFFECTO DE REEXPRESION		

073030	UTILIDAD CAMBIARIA
073040	EFFECTO DE REEXPRESION
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	
074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
074020	EFFECTO DE REEXPRESION
074030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
074040	EFFECTO DE REEXPRESION
074050	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
074060	EFFECTO DE REEXPRESION
074100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
075900	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
081020	REDUCCIONES DEL I.S.R.			
081030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO			
081040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO			
081050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS			
081060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS			
081070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO			
081080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS			
081090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES			
081100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES			

081110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
081120	ISR A CARGO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL
081130	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO
081140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
081150	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
081160	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

081170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

082010	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
082020	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
082030	REDUCCIONES DEL I.A.
082040	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
082050	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
082060	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
082070	OTROS ACREDITAMIENTOS
082080	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
082090	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
082100	IMPUESTO AL ACTIVO A CARGO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACION FISCAL
082110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
082120	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
082130	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
082140	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
082150	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
082160	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
082170	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

083010	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO

084010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
084020	APORTACIONES AL INFONAVIT
084030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
084040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
084050	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)

085010	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

086020	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
086030	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

086040	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

087010	POR SALARIOS
087020	HONORARIOS AL 10%
087030	HONORARIOS AL 28%
087040	ARRENDAMIENTO AL 10%
087050	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
087060	INTERESES AL 20%
087070	PREMIOS AL 1%
087080	PREMIOS AL 21%
087090	GANANCIA CAMBIARIA AL 28%
087100	COMISIONES
087150	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

087210	SALARIOS AL 15%
087220	SALARIOS AL 30%
087230	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
087240	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
087250	HONORARIOS AL 25%
087260	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
087270	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
087280	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
087290	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 25%

087300	CONTRATOS DE FLETAMENTO AL 10%
087310	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
087320	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
087330	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
087340	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
087350	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
087360	INTERESES AL 4.9%
087370	INTERESES AL 10%
087380	INTERESES AL 15%
087390	INTERESES AL 21%
087400	INTERESES AL 28%
087410	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
087420	REGALIAS AL 5%
087430	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
087440	REGALIAS Y PATENTES AL 28%
087450	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
087460	PREMIOS AL 1%
087470	PREMIOS AL 21%
087480	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 25%
087490	MEDIACIONES AL 40%
087500	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
087510	OTROS INGRESOS AL 28%
087520	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

087530	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
087540	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
087550	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
087560	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
087570	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
087580	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
087590	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
087600	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
088010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

PARTE II
CONTRIBUCION A CARGO O
SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA

CONCEPTO

8.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
091010	ENERO		
091020	FEBRERO		
091030	MARZO		
091040	ABRIL		
091050	MAYO		
091060	JUNIO		
091070	JULIO		
091080	AGOSTO		
091090	SEPTIEMBRE		
091100	OCTUBRE		
091110	NOVIEMBRE		
091120	DICIEMBRE		
091150	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
091210	ENERO		
091220	FEBRERO		
091230	MARZO		
091240	ABRIL		
091250	MAYO		
091260	JUNIO		
091270	JULIO		
091280	AGOSTO		
091290	SEPTIEMBRE		
091300	OCTUBRE		
091310	NOVIEMBRE		
091320	DICIEMBRE		
091350	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

091410 ENERO
091420 FEBRERO
091430 MARZO
091440 ABRIL
091450 MAYO
091460 JUNIO
091470 JULIO
091480 AGOSTO
091490 SEPTIEMBRE
091500 OCTUBRE
091510 NOVIEMBRE
091520 DICIEMBRE
091530 IVA PAGADO EN ADUANAS

091540 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S)**

091610 ENERO
091620 FEBRERO
091630 MARZO
091640 ABRIL
091650 MAYO
091660 JUNIO
091670 JULIO
091680 AGOSTO
091690 SEPTIEMBRE
091700 OCTUBRE
091710 NOVIEMBRE
091720 DICIEMBRE

091730 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

**CONTRIBUCION A
CARGO DETERMINADO
POR EL CONTRIBUYENTE**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**TIPO DE PAGO NORMAL
O COMPLEMENTARIO**

**FECHA DE
PRESENTACION**

PARTE III

**INSTITUCION DE
CREDITO O SAT**

**NUMERO DE LA
OPERACION**

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	10.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					

101010 INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO

POR:

101020 COEFICIENTE DE UTILIDAD
101030 UTILIDAD FISCAL

MAS:

101040 DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO
ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO
PARRAFO DE LA FRACC. V, DEL ART. 3 DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL
ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO
EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004
101050 POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE
EL PAGO PROVISIONAL
101060 RESULTADO

MAS:

101070 DOCEAVA PARTE DE LA DIFERENCIA QUE
RESULTA EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE
LA FRACCION V, ULTIMO PARRAFO, DEL ART. 3
DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY
DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO
EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004
101080 POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE
EL PAGO PROVISIONAL
101090 RESULTADO

101100 UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES

MENOS:

101110 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS
ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
101120 BASE PARA PAGOS PROVISIONALES
101130 TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
101140 PAGO PROVISIONAL DEL MES

MENOS:

101150 PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO
EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
101160 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
101170 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
101180 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
101190 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

101200 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE 12:

101220 COCIENTE

POR:

101230 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
101240 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

101250 PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO
EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD

101260 DIFERENCIA

MENOS:

101270 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

101280 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
101290 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

101300 DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

101310 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 15%

101320 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 10%

101330 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 0%

101340 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O
ACTIVIDADES GRAVADOS

101350 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS
QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO
(EXENTOS)

101360 TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O
ACTIVIDADES

101370 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO

MENOS:

101380 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO

MENOS:

101390 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
101400 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y
SERVICIOS DE IMPORTACION

101410 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO
CON LA EXPORTACION

101420 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE
APLICAR EL PRORRATEO

101430 TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO

101440 COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES
FEDERALES

MAS:

101450 DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL
PERIODO

101460 COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A

101470 SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS
ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR

101480 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A
CARGO

101490 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A
FAVOR

101500 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL
CONTRIBUYENTE

101510 IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL
CONTRIBUYENTE

101520 DIFERENCIA A CARGO

101530 DIFERENCIA A FAVOR

101540 FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS (I.E.P.S.)**

101550 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 25%

101560 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 26.6%

101570 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 30%

101580 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 50%

101590 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS A LA TASA DEL 140%

101600 I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES

101610 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS

101620 TOTAL DE I. E. P. S. CAUSADO

MENOS

101630 I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES

101640 I.E.P.S. ACREDITABLE

101650 IMPUESTO A CARGO

101660 IMPUESTO A FAVOR

101670 SALDOS A FAVOR DE I.E.P.S. DE PERIODOS
ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR

101680 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A
CARGO

101690	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
101700	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
101710	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
101720	DIFERENCIA A CARGO
101730	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**11- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS,
ARRENDAMIENTOS E INTERESES POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

BASE

TASA

RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

110010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
110020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
110030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
110040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
110050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
	SUBTOTAL			
	MENOS:			
110060	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
110070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
110080	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS:			
110090	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
110100	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION			

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

110110 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
110120 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
110130 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

110140 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
110150 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
110160 SUBTOTAL

MENOS:

110170 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

110180 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

110190 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

110200 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

110210 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
110220 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
110230 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

110240 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
110250 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
110260 SUBTOTAL

MENOS:

110270 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

110280 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE

MENOS:

110290 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO
SUJETOS A RETENCION

MENOS:

110300 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

110310 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	(CIFRAS EN PESOS)			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
121010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
121020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
121030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
121070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
121110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
121150	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
121190	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO			
121230	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
121270	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

IMPUESTO AL ACTIVO COMO
SUJETO DIRECTO

121310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
121320 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR
DICTAMEN

121330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

121370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER
DE RETENEDOR

121410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

121450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR

121490 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

121530 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

121570 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

121610 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

121650 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

121690 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

121730 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
CORRESPONDE

121890 TOTAL

PARTE II**NUMERO DE LA
OPERACION****PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)****NUMERO DE FOLIO****FECHA DE
PRESENTACION****ADMINISTRACION
RECEPTORA****PARTE III****OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES****NUMERO****FECHA****EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I****INDICE****CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR**

**13.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL
EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

**PAIS DE
RESIDENCIA**

**CONCEPTO
DEL PAGO**

IMPORTE

**NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL
EXTRANJERO**

131010

131900 TOTAL

PARTE II**TASA****I.S.R. DETERMINADO
POR AUDITORIA****I.S.R.
RETENIDO
PAGADO****DIFERENCIA****INDICE****CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR**

**14.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

140010 UTILIDAD NETA

140020 PERDIDA NETA

MAS:(MENOS:)

EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10

140030 RESULTADO FAVORABLE

140040 RESULTADO DESFAVORABLE

140050 UTILIDAD NETA HISTORICA

140060 PERDIDA HISTORICA

MAS:

140070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

MAS:

140080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

140090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

	MENOS:
140100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
140110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
140120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
140130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
140140	PERDIDA FISCAL
140150	UTILIDAD FISCAL
	MAS O MENOS:
140160	PTU PAGADA
140170	PERDIDA FISCAL
140180	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
140190	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
140200	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

140300	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
140310	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
140320	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
140330	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
140340	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS
140350	ANTICIPOS DE CLIENTES
140360	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
140370	INVENTARIO ACUMULABLE
140380	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
140400	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

140410	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
140420	IMPUESTO AL ACTIVO
140430	PARTICIPACION DE UTILIDADES
140440	MULTAS
140450	GASTOS NO DEDUCIBLES
140460	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCION EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES
140470	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
140480	DEPRECIACION CONTABLE
140490	PROVISIONES
140500	ESTIMACIONES
140510	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
140520	PERDIDA CAMBIARIA
140530	AMORTIZACIONES
140540	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
140550	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
140560	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
140570	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
140580	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO

140590	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
140600	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
140610	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

140640	GASTOS DE FABRICACION
140650	GASTOS DE VENTA
140660	GASTOS GENERALES
140670	GASTOS DE ADMINISTRACION

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

140680	GASTOS DE FABRICACION
140690	GASTOS DE VENTA
140700	GASTOS GENERALES
140710	GASTOS DE ADMINISTRACION

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

140720	DEPRECIACION FISCAL
140730	AMORTIZACION FISCAL
140740	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
140750	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
140760	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
140770	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
140780	CARGOS A PROVISIONES
140790	CARGOS A ESTIMACIONES
140800	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
140810	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
140820	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
140830	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
140840	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE
140850	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
140860	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

140870	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
140880	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
140890	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
140900	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
140910	CANCELACION DE ESTIMACIONES
140920	CANCELACION DE PROVISIONES
140930	INGRESOS POR DIVIDENDOS
140940	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
140950	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
140960	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACION
140970	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
140980	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL
150010	VENTAS TOTALES NACIONALES	
150020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
150030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
150040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
150050	VENTAS NETAS	
150060	INGRESOS POR SERVICIOS	
150070	OTROS INGRESOS	
150080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
150090	UTILIDAD CAMBIARIA	
150100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
150110	OTROS PRODUCTOS	
150200	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
150310	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
150320	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
150330	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
150410	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
150420	ANTICIPOS DE CLIENTES	
150430	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
150440	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
150450	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
150460	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
150470	INVENTARIO ACUMULABLE	
	MENOS:	
150510	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
150520	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
150530	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
150540	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
150600	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	2007	2006	2005	2004	2003
160010	SALDO INICIAL CUFIN					

**DETERMINACION DEL SALDO CUFIN
POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988**

160020 INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL
TITULOS II Y VII

MENOS:

160030 I.S.R. TITULOS II Y VII

160040 P.T.U.

160050 NETO

MENOS:

160060 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES
Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X
L. I. S. R.

160070 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

160080 FACTOR DE ACTUALIZACION

160090 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA

160100 DIVIDENDOS COBRADOS

160150 FACTOR DE ACTUALIZACION

160200 DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS

160220 DIVIDENDOS PAGADOS

160270 FACTOR DE ACTUALIZACION

160320 DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS

160370 SALDO CUFIN DEL EJERCICIO

160375 CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

160425 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN
DIVIDENDOS

160475 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN
DIVIDENDOS

160500 DIVIDENDOS COBRADOS

160550 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE
DIVIDENDOS

160600 FACTOR DE ACTUALIZACION

160650 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA
CUFIN POR FUSION O ESCISION

160700 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION

160750 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR
FUSION O ESCISION

160800 FACTOR DE ACTUALIZACION

160850 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
DISTRIBUYAN DIVIDENDOS

160900 DIVIDENDOS PAGADOS

160950 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE
DIVIDENDOS

161000 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL
EJERCICIO DE QUE SE TRATE

161050 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO
MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

161060 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

161070 I.S.R. TITULO II

161080 P.T.U.

161090 NETO

MENOS:

161100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES
Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.

161110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

161120 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

161130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ARTICULO 10 3ER.
PARRAFO L.I.S.R.

161140 P.T.U.

161150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L. I. S. R.

161160 I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO L. I. S. R.

161170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2004**

161210 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

161220 I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO
SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 L. I. S. R.

161230 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES
Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX
L. I. S. R.

161240 IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11 FRACCION II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 L. I. S. R.

161250 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

161260 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

161270 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 A 2007**

161280 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

161290 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO

161300 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

161310 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
ARTICULO 10 FRACCION I LISR

161320 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.

161330 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

161340 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

161350 ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR

161360 CUFIN TOTAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992

PARTE III

1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980

PARTE IV

1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION	
170020	1997	
170030	1998	
170040	1999	
170050	2000	
170060	2001	
170070	2002	
170080	2003	
170090	2004	
170100	2005	
170110	2006	

PARTE II

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	CIFRAS HISTORICAS AJUSTE POR ACTUALIZACION CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	INVENTARIOS	
180010	PRODUCTOS TERMINADOS	
180020	PRODUCCION EN PROCESO	
180030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	
180040	ANTICIPOS A PROVEEDORES	
180050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	
180060	TOTAL DE INVENTARIOS	
	ACTIVO FIJO	
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
180070	TERRENOS	
180080	EDIFICIOS	
180090	MAQUINARIA	
180100	EQUIPO DE TRANSPORTE	
180110	MOBILIARIO Y EQUIPO	
180120	EQUIPO DE COMPUTO	
180125	OTROS ACTIVOS FIJOS	
180130	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

180140	DE EDIFICIOS
180150	DE MAQUINARIA
180160	DE EQUIPO DE TRANSPORTE
180170	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
180180	DE EQUIPO DE COMPUTO
180185	DE OTROS ACTIVOS FIJOS
180190	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA
180200	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

180210	GASTOS PREOPERATIVOS
180220	INVESTIGACION DE MERCADO
180230	PATENTES Y MARCAS
180240	AMORTIZACIONES
180245	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
180250	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

CAPITAL CONTABLE

180260	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES
180270	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION
180280	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
180290	RESERVA LEGAL
180300	UTILIDAD NETA
180310	PERDIDA NETA
180320	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
180330	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
180340	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
180350	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
180351	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
180352	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
180360	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
180370	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
180380	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

180410	VENTAS NETAS
180420	INGRESOS POR SERVICIOS
180430	OTROS INGRESOS
180440	TOTAL
180450	COSTO DE VENTAS
180460	PERDIDA BRUTA
180470	UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

180480	GASTOS GENERALES
180490	GASTOS DE ADMINISTRACION
180500	GASTOS DE VENTA
180510	TOTAL
180520	PERDIDA DE OPERACION
180530	UTILIDAD DE OPERACION

OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

180540	OTROS INGRESOS
180560	OTROS GASTOS
180570	TOTAL

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

180580	INTERESES A FAVOR
180590	INTERESES A CARGO
180600	UTILIDAD CAMBIARIA
180610	PERDIDA CAMBIARIA
180620	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
180630	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
180640	CAMBIO EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
180650	TOTAL
180660	PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
180670	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS
180680	PARTIDAS NO ORDINARIAS
180690	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
180700	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

180710	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
180720	IMPUESTO AL ACTIVO
180730	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
180740	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
180750	OTRAS PROVISIONES
180760	TOTAL
180770	PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
180780	UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

180790	OPERACIONES DISCONTINUADAS
180810	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
180820	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
180890	PERDIDA NETA
180900	UTILIDAD NETA

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
190001			
190900	TOTAL		
	EGRESOS		
191001			
191900	TOTAL		

PARTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	20.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	RFC	% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO		
201010			

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
21. INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL
210010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
210020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	
210030	PROMEDIO DE TERRENOS	
210040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
210050	SUMA	
	MENOS:	
210060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
210070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
210080	TASA	
210090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO		
210100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
210110	FACTOR DE ACTUALIZACION	
210120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
22.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL
220010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
220020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	
220030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
220040	MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	
220050	MAS: MANO DE OBRA	
220060	MAS: GASTOS DE FABRICACION	
220070	COSTO DE PRODUCCION	

220080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
220090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
220100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
220110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
220120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA
220130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
220140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA
220150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
220160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
220170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
220180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2004 (SI NO EJERCIO LA OPCION)
220190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
220200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
220210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
220220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
	MAS:
220230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
220240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

23.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, CON BASE EN COSTOS HISTORICOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)

TOTAL

230010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
230020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS
230030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
230040	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION
230050	MAS: MANO DE OBRA DIRECTA
230060	MAS: GASTOS DE FABRICACION VARIABLES
230070	COSTO DE PRODUCCION
230080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
230090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
230100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO

230110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
230120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA
230130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
230140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA
230150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
230160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
230170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
230180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2004 (SI NO EJERCIO LA OPCION)
230190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
230200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
230210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
230220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
	MAS:
230230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
230240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**24.- DATOS INFORMATIVOS DE LA
DECLARACION ANUAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

IMPORTE**(CIFRAS EN PESOS)**

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

241010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
241020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

242010	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
242020	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
242030	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
242040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
242050	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

**DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO
EN EL EJERCICIO**

243010	SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
243020	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
243030	PROMEDIO DE INVENTARIOS
243040	PROMEDIO DE TERRENOS
243050	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
243060	PROMEDIO DE LAS DEUDAS
243070	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 25 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	25.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
250010	CONSTRUCCIONES		
250020	MAQUINARIA Y EQUIPO		
250030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
250040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		
250050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS		
250060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
250070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS		
250100	TOTAL		

PARTE II

ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 26 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	26.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
260100		
260500	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
260600		
261000	TOTAL	

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 27 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	27.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A) CONSOLIDADOS			
270010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
270020	IMPUESTO AL ACTIVO			
270030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES			
270040	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. CONSOLIDADOS ENTERADOS			
270050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.A. CONSOLIDADOS ENTERADOS			
270060	TOTAL DE I.S.R. ACREDITABLE			
270070	TOTAL DE I.A. ACREDITABLE			
270080	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO			
270090	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR			

PORTE II

CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 28 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	28.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. E I.A. CONSOLIDADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.		
280010	ENERO		
280020	FEBRERO		
280030	MARZO		
280040	ABRIL		
280050	MAYO		
280060	JUNIO		
280070	JULIO		
280080	AGOSTO		
280090	SEPTIEMBRE		

280100	OCTUBRE
280110	NOVIEMBRE
280120	DICIEMBRE
280130	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.

PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.

280210	ENERO
280220	FEBRERO
280230	MARZO
280240	ABRIL
280250	MAYO
280260	JUNIO
280270	JULIO
280280	AGOSTO
280290	SEPTIEMBRE
280300	OCTUBRE
280310	NOVIEMBRE
280320	DICIEMBRE

280330	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDOS A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**29.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL
ACTIVO DIFERIDO CONSOLIDADO POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

IMPUESTO DIFERIDO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	IMPUESTO HISTORICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

290010	POR PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR GENERADAS DURANTE LA CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS
290020	POR DIVIDENDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO Y EN EJERCICIOS ANTERIORES, NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
290030	POR PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES GENERADAS DURANTE LA CONSOLIDACION POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS
290040	POR CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DERIVADOS DE OPERACIONES EFECTUADOS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADORA Y CONTROLADAS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2002

290050	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS INDIVIDUALES CON EL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS
290060	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
290070	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS DE LA CONTROLADA INDIVIDUALES CON EL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS
290080	UTILIDAD DERIVADA DE LA COMPARACION DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA INDIVIDUAL CON EL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
290090	OTROS CONCEPTOS
290100	SUMA
290110	IMPUESTO AL ACTIVO DIFERIDO POR EJERCER LA OPCION DE CONSOLIDAR FISCALMENTE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**30.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL**EJERCICIO BASE**

300010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
300020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
300030	PROMEDIO DE TERRENOS
300040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
300050	SUMA EL ACTIVO DEL EJERCICIO
	MENOS:
300060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
300070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO
300080	TASA
300090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE CONSOLIDADO
300100	I.S.R. ACREDITABLE
300110	IMPUESTO A CARGO
300120	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES
300130	IMPUESTO POR PAGAR CONSOLIDADO

**OPCION ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

300210	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
300220	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
300230	PROMEDIO DE TERRENOS
300240	PROMEDIO DE INVENTARIOS
300250	SUMA EL ACTIVO DEL EJERCICIO
	MENOS:
300260	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
300270	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO
300280	TASA
300290	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR CONSOLIDADO
300300	FACTOR DE ACTUALIZACION
300310	IMPUESTO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO SEGUN OPCION
300320	I.S.R. ACREDITABLE
300330	IMPUESTO A CARGO
300340	PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES
300350	IMPUESTO POR PAGAR CONSOLIDADO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**31.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.-
DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
O DE LA PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

310010	UTILIDADES FISCALES DEL EJERCICIO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE CORRESPONDIENTES A LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
	MENOS:
310020	PERDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE INCURRIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS
310030	MONTO DE LAS PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION PENDIENTES DE DISMINUIR DE LA SOCIEDAD CONTROLADA EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
	MAS:
310040	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
	MENOS:
310050	PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE

310060	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION PENDIENTES DE DISMINUIR DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA EN LA PARTE CONSOLIDABLE
	MAS (MENOS)
310070	MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS A QUE SE REFIERE EL INCISO d) DEL ARTICULO 68 L.I.S.R.
	MAS (MENOS)
310080	MONTO DE LAS PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE A QUE SE REFIERE EL INCISO e) ARTICULO 68 L.I.S.R.
310090	PERDIDAS FISCALES POR LAS CUALES LA SOCIEDAD CONTROLADORA O ALGUNA DE LAS CONTROLADAS PERDIO EL DERECHO DE DISMINUIRLAS
310100	PERDIDAS EN ENAJENACION DE ACCIONES POR LAS CUALES LA SOCIEDAD CONTROLADORA O ALGUNA DE LAS CONTROLADAS PERDIO EL DERECHO DE DISMINUIRLAS
310110	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
310120	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
	MENOS:
310130	PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
310140	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
310150	IMPUESTO CONSOLIDADO
310160	IMPUESTO POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA
310170	IMPUESTO TOTAL
	MENOS:
310180	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE
310190	SALDO A CARGO
310200	SALDO A FAVOR

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**32.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.-
DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION
DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

320010	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
320020	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
	MAS (MENOS)
	PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS
320030	MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE

320040	UTILIDADES POR COMPARACION DE REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS, REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS, CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA Y CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA
320050	DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
320060	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
320070	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS
	MENOS:
320080	PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
320090	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA
320100	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
320110	IMPUESTO CONSOLIDADO
320120	IMPUESTO POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA
320130	IMPUESTO TOTAL
	MENOS:
320140	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE
320150	SALDO A CARGO
320160	SALDO A FAVOR
	MENOS:
320170	IMPUESTO PAGADO EN LA DECLARACION NORMAL
320180	IMPUESTO A CARGO POR DESINCORPORACIONES
320190	SALDO A FAVOR POR DESINCORPORACIONES
320200	IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR
320210	IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA
320220	DIFERENCIA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
NUEVO	33.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- DETERMINACION DEL ISR E IMPAC POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
330010	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
330020	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
330030	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS	
330040	MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	
330050	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	
330060	UTILIDAD FISCAL	
330070	IMPUESTO FRACCION I DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	
330080	DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	
330090	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS DIVIDENDOS FRACCION II DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	
330100	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS MAS:	
330110	INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES MENOS:	
330120	REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN	
330130	DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS	
330140	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO	
330150	IMPUESTO FRACCION III INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	

330160	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS
	MAS:
330170	INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES
	MENOS:
330180	REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN
330190	DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS
330200	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO
330210	IMPUESTO FRACCION III INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
330220	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA
	MAS:
330230	INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES
	MENOS:
330240	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN
330250	DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS
330260	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO
330270	IMPUESTO FRACCION IV INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
330280	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA
	MAS:
330290	INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES
	MENOS:
330300	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDA QUE SE DESINCORPORAN
330310	DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS REINVERTIDAS
330320	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO
330330	IMPUESTO FRACCION IV INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL

330340	IMPUESTO PAGADO POR LAS DESINCORPORACIONES DEL EJERCICIO
330350	IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR
330360	IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA
330370	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 34 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
		PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA
	34.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C. AL CIERRE DEL EJERCICIO
	DENOMINACION SOCIAL	

340010

340900 TOTAL

PORTE II

UTILIDAD O
PERDIDA
INDIVIDUAL

UTILIDAD O
PERDIDA FISCAL
EN PARTICIPACION
CONSOLIDABLE

PERDIDAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES A SU
INCORPORACION A LA
CONSOLIDACION DE LAS
SOCIEDADES
CONTROLADAS Y DE LA
CONTROLADORA

EL ANEXO No. 35 CONSTA DE 13 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
		PARTICIPACION CONSOLIDABLE DE LA CONTROLADORA
	35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- MODIFICACIONES POR VARIACIONES EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LAS CONTROLADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C. AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR AL CIERRE DEL EJERCICIO
	DENOMINACION SOCIAL	

350010

350900 TOTAL

PARTE II

COCIENTE POR CAMBIO DE PARTICIPACION ACCIONARIA	UTILIDADES FISCALES DE SOCIEDADES CONTROLADAS CONSIDERADAS EN LA CONSOLIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS FISCALES DE SOCIEDADES CONTROLADAS CONSIDERADAS EN LA CONSOLIDACION DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION PENDIENTES DE DISMINUIR DE SOCIEDADES CONTROLADAS

PARTE III

PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTROLADAS OBTENIDAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA	PERDIDAS POR ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTROLADAS QUE HUBIERAN DEDUCIDO LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y CONTROLADORA EN LO INDIVIDUAL	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA DISMINUCION DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LA CONTROLADA CON UTILIDAD FISCAL	IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA CONTROLADORA EN LA CONTROLADA CON UTILIDAD FISCAL

EL ANEXO No. 36 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.-
IMPUESTOS ACREDITABLES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

R.F.C.

**IMPUESTO
PAGADO EN EL
EXTRANJERO**

DENOMINACION SOCIAL

360010

360900 TOTAL

PARTE II

IMPUESTO RETENIDO A CONTROLADAS	SUBTOTAL	PARTICIPACION CONSOLIDABLE	IMPUESTOS ACREDITABLES EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE

PARTE III

PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS	IMPUESTO ACREDITABLE POR VARIACION EN LA PARTICIPACION ACCIONARIA	TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE

EL ANEXO No. 37 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	37.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL ISR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C.	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
	DENOMINACION SOCIAL		
370010			
370900	TOTAL		

PARTE II

UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	UTILIDADES POR COMPARACION DE REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS, REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS REINVERTIDAS, CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA Y CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA

PARTE III

PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS	PERDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	IMPUESTO POR MODIFICACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA

PARTE IV

IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR	IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 38 CONSTA DE 40 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DIEZ PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	38.- PARTIDAS POR DESINCORPORACION DE CONTROLADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C.	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
	DENOMINACION SOCIAL		

380010

380900 TOTAL

PARTE II

UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE CON MOTIVO DE LA DESINCORPORACION DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE SER CONTROLADA DEBEN CONSIDERARSE COMO EFECTUADAS CON TERCEROS	MONTO DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE LA SOCIEDAD CONTROLADA TENGA DERECHO A DISMINUIR AL MOMENTO DE SU DESINCORPORACION EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE SOCIEDADES CONTROLADAS OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA CUANDO NO HUBIERAN PODIDO DEDUCIRSE POR ESTA ULTIMA, EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE

PARTE III

UTILIDAD FISCAL	IMPUESTO FRACCION I DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	DIVIDENDOS PAGADOS POR LA SOCIEDAD QUE SE DESINCORPORA EN EJERCICIOS ANTERIORES NO PROVENIENTES DE CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS DIVIDENDOS FRACCION II DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL

PARTE IV

SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS	INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES	REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN	DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS

PARTE V

UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO	IMPUESTO FRACCION III INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS	INCREMENTO DEL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES

PARTE VI REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN	DIFERENCIA CUANDO EL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DEL REGISTRO DE UTILIDADES FISCALES NETAS CONSOLIDADAS REINVERTIDAS	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO	IMPUESTO FRACCION III INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
PARTE VII SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA	INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN	DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS
PARTE VIII UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO	IMPUESTO FRACCION IV INCISO a) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL	SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA	INCREMENTO DEL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA POR DESINCORPORACION DE SOCIEDADES
PARTE IX CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDA QUE SE DESINCORPORAN	DIFERENCIA CUANDO LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA DE LAS CONTROLADAS REINVERTIDAS QUE SE DESINCORPORAN ES MAYOR AL SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADAS REINVERTIDAS	UTILIDAD BASE DEL IMPUESTO	IMPUESTO FRACCION IV INCISO b) DE LA REGLA DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL
PARTE X IMPUESTO PAGADO POR LAS DESINCORPORACIONES DEL EJERCICIO	IMPAC CONSOLIDADO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR	IMPAC PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES QUE TENGA DERECHO A RECUPERAR POR LA SOCIEDAD CONTROLADA QUE SE DESINCORPORA	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 39 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	39.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN CONSOLIDADA) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	2007	2006	2005
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA POR LOS EJERCICIOS DE 1995 A 1998			

390010 RESULTADO FISCAL.
390020 I.S.R.
390030 P.T.U.

390040	NETO
390050	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
390060	CUFIN
390070	DIVIDENDOS PERCIBIDOS
390120	DIVIDENDOS PAGADOS
390170	CUFIN NETA DEL EJERCICIO
390230	CUFIN POR INCORPORACION DE CONTROLADAS
390330	CUFIN DE SOCIEDADES DESINCORPORADAS
390430	VARIACION EN PARTICIPACION ACCIONARIA
390530	CUFIN SALDO INICIAL
390540	CUFIN SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR
390550	FACTOR DE ACTUALIZACION
390560	CUFIN ACTUALIZADA DEL EJERCICIO ANTERIOR

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA CONSOLIDADA
DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001
ARTICULO 57-H L.I.S.R. (ANTERIOR)**

390610	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
	MENOS:
390620	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA REINVERTIDA
390630	P.T.U.
390640	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X L.I.S.R.
390650	I.S.R.
390660	UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA CONSOLIDADA DE LOS
EJERCICIOS DE 2002 A 2007
ARTICULO 69 L.I.S.R**

390710	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
	MENOS:
390720	I.S.R. PAGADO (ARTICULO 10 L.I.S.R.)
390730	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS (ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX L.I.S.R.) DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS EN LA PARTICIPACION CONSOLIDABLE
390750	UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO
390800	CUFIN TOTAL

PARTE II

2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995

EL ANEXO No. 40 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	40.- ANALISIS DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	VALOR DEL ACTIVO	PROMEDIO DE DEUDAS
	DENOMINACION SOCIAL		

400010

400900 TOTAL

PARTE II

BASE DEL IMPUESTO	PARTICIPACION CONSOLIDABLE, ARTICULO 68, PENULTIMO PARRAFO, L.I.S.R.	PARTICIPACION ACCIONARIA, ARTICULO 13, FRACCION I, L.I.A.	VALOR DEL ACTIVO CONSOLIDABLE

PARTE III

IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	IMPUESTO ACREDITABLE	IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

EL ANEXO No. 41 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	41.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- REGISTRO INDIVIDUAL AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	MONTO DEL IMPAC PAGADO CON ANTERIORIDAD A SU INCORPORACION AL REGIMEN DE CONSOLIDACION	DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES DE LA PARTE QUE NO CONSOLIDE PARA EFECTOS FISCALES
	DENOMINACION SOCIAL		

410010

410900 TOTAL

PARTE II

IMPUESTO QUE HUBIERE REDUCIDO CON MOTIVO DE LA DEVOLUCION OBTENIDA POR LA CONTROLADA	PARTICIPACION ACCIONARIA

EL ANEXO No. 42 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	42.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- REGISTRO EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA POR CADA UNA DE SUS SOCIEDADES CONTROLADAS AL OBTENER LA DEVOLUCION O EFECTUAR LA COMPENSACION DEL IMPAC CONTRA EL I.S.R. CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	R.F.C.	MONTO DEL IMPAC PAGADO CON ANTERIORIDAD A SU INCORPORACION AL REGIMEN DE CONSOLIDACION

NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

420010

420900 TOTAL

PARTE II

DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES DE LA PARTE QUE NO CONSOLIDE PARA EFECTOS FISCALES	EFFECTOS DE LA INCORPORACION O DESINCORPORACION DE SOCIEDADES CONTROLADAS Y DISMINUCIONES EN LA TENENCIA ACCIONARIA

EL ANEXO No. 43 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	43.- AMORTIZACION DE PERDIDAS CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE

AÑO DE GENERACION

430020 1997
430030 1998
430040 1999
430050 2000
430060 2001
430070 2002
430080 2003
430090 2004
430100 2005
430110 2006

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

**B. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS,
APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.**

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

RFC
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO (S) DE CRITERIO (S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.
NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A000000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A000000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A000000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A000000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A000000080	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
A000000090	SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE REPORTO		
A000000100	OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL		
A000000110	VALORES POR RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO		
A000000120	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		
A000000150	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
	CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
A000000160	CREDITOS COMERCIALES		
A000000170	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS		
A000000180	CREDITOS AL CONSUMO		
A000000190	CREDITOS A LA VIVIENDA		
A000000200	CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES		
A000000210	CREDITOS AL FOBAPROA O AL IPAB		
A000000220	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
	CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
A000000230	CREDITOS COMERCIALES		
A000000240	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS		
A000000250	CREDITOS AL CONSUMO		
A000000260	CREDITOS A LA VIVIENDA		
A000000270	CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES		
A000000280	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
A000000290	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO		
	MENOS:		
A000000300	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
A000000400	CARTERA DE CREDITO (NETO)		
A000000410	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		

A000000420	BIENES ADJUDICADOS
A000000430	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A000000440	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
	IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)
A000000450	I.S.R. DIFERIDO (A FAVOR)
A000000460	P.T.U. DIFERIDA (A FAVOR)
A000000470	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)
	OTROS ACTIVOS
A000000480	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES
A000000490	COBERTURA DE RIESGO POR AMORTIZAR EN CREDITOS PARA VIVIENDA VENCIDOS, UDIS
A000000500	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
A000000530	TOTAL DE ACTIVO
	PASIVO Y CAPITAL
	PASIVO
	CAPTACION TRADICIONAL
A000000600	DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
A000000610	DEPOSITOS A PLAZO
A000000620	BONOS BANCARIOS
A000000630	TOTAL DE CAPTACION TRADICIONAL
	PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
A000000660	DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
A000000670	DE CORTO PLAZO
A000000690	DE LARGO PLAZO
A000000700	TOTAL DE PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
A000000710	SALDO ACREEDOR EN OPERACIONES DE REPORTO
A000000720	OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
A000000730	VALORES A ENTREGAR EN OPERACIONES DE PRESTAMO
A000000740	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
A000000750	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A000000760	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR
A000000770	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A000000780	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A000000790	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

A000000800	I.S.R. DIFERIDO (A CARGO)
A000000810	P.T.U. DIFERIDA (A CARGO)
A000000820	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)
A000000830	CREDITOS DIFERIDOS
A000000840	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A000000900	CAPITAL SOCIAL
A000000910	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
A000000920	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A000001000	RESERVAS DE CAPITAL
A000001020	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
A000001030	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A000001040	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
A000001050	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A000001060	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
A000001070	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
A000001080	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A000001090	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
A000001100	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
A000001110	UTILIDAD NETA
A000001120	PERDIDA NETA
A000001130	TOTAL DE CAPITAL GANADO
A000001140	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE
A000001150	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A000001200	AVALES OTORGADOS
A000001210	OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES
A000001220	APERTURAS DE CREDITOS IRREVOCABLES
A000001230	BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO
A000001240	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
A000001250	OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE TERCEROS (NETO)
A000001260	MONTOS COMPROMETIDOS EN OPERACIONES CON EL FOBRAPOA O EL IPAB
A000001270	TOTAL
A000001280	TITULOS A RECIBIR POR REPORTO
	MENOS:
A000001290	ACREEDORES POR REPORTO
A000001300	TOTAL

A000001310 DEUDORES POR REPORTO

MENOS:

A000001320 TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

A000001330 TOTAL

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
B000000010	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
B000000020	GASTOS POR INTERESES		
B000000030	SUBTOTAL		
	MAS: MENOS:		
B000000040	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (MARGEN FINANCIERO)		
B000000050	MARGEN FINANCIERO		
	MENOS:		
B000000060	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
B000000070	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		
	MAS:		
B000000080	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
	MENOS:		
B000000090	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
	MAS: MENOS:		
B000000100	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
B000000110	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
	MENOS:		
B000000120	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		
B000000130	UTILIDAD DE LA OPERACION		
B000000140	PERDIDA DE LA OPERACION		
	MAS: MENOS:		
B000000150	OTROS PRODUCTOS		
B000000160	OTROS GASTOS		

B000000170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B000000180	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
	MENOS:
B000000190	I.S.R. CAUSADO
B000000200	P.T.U. CAUSADA
B000000210	I.S.R. DIFERIDO
B000000220	P.T.U. DIFERIDA
B000000230	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000240	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:
B000000250	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000260	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B000000270	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
	MAS: MENOS:
B000000280	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B000000290	UTILIDAD NETA
B000000300	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 17 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C000000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C000000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C000000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C000000040	CONSTITUCION DE RESERVAS		
C000000050	PAGO DE DIVIDENDOS		
C000000060	TOTAL		

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO
DE LA UTILIDAD INTEGRAL

C000000070	UTILIDAD NETA
C000000080	PERDIDA NETA
C000000090	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C000000100	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C000000110	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C000000120	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C000000130	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C000000140	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C000000150	TOTAL
C000000160	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

C000000180	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C000000190	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C000000200	CONSTITUCION DE RESERVAS
C000000210	PAGO DE DIVIDENDOS
C000000220	TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO
DE LA UTILIDAD INTEGRAL

C000000230	UTILIDAD NETA
C000000240	PERDIDA NETA
C000000250	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C000000260	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C000000270	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C000000280	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C000000290	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C000000300	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C000000310	TOTAL
C000000320	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II**CAPITAL GANADO**RESERVAS
DE
CAPITALRESULTADO DE
EJERCICIOS
ANTERIORESRESULTADO POR
VALUACION DE
TITULOS
DISPONIBLES
PARA LA VENTARESULTADO POR
CONVERSION DE
OPERACIONES
EXTRANJERAS**PARTE III****CAPITAL GANADO**EXCESO O
INSUFICIENCIA
EN LA
ACTUALIZACION
DEL CAPITAL
CONTABLERESULTADO POR
TENENCIA DE
ACTIVOS NO
MONETARIOS
(POR VALUACION
DE ACTIVO
FIJO)RESULTADO POR
TENENCIA DE
ACTIVOS NO
MONETARIOS (POR
VALUACION DE
INVERSIONES
PERMANENTES EN
ACCIONES)AJUSTES POR
OBLIGACIONES
LABORALES
AL RETIRO**PARTE IV****CAPITAL GANADO**EFECTO
INICIAL
ACUMULADO
DE I.S.R.
DIFERIDOEFECTO
INICIAL
ACUMULADO
DE P.T.U.
DIFERIDA

UTILIDAD NETA

PERDIDA NETA

TOTAL DE
CAPITAL
CONTABLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)****AÑO****AÑO****ACTIVIDADES DE OPERACION**D000000010 UTILIDAD NETA
D000000020 PERDIDA NETA**PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS
QUE NO GENERARON O REQUIRIERON
LA UTILIZACION DE RECURSOS**D000000030 RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
D000000040 ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
D000000050 DEPRECIACION Y AMORTIZACION
D000000060 I.S.R. DIFERIDO
D000000070 P.T.U. DIFERIDA
D000000080 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS**AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS
RELACIONADAS CON LA OPERACION**D000000090 DISMINUCION O AUMENTO EN LA CAPTACION
D000000100 DISMINUCION O AUMENTO DE CARTERA DE CREDITOS
D000000110 DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE
TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)
D000000120 DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES CON
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE
NEGOCIACION
D000000130 PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
D000000140 AMORTIZACION DE PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE
OTROS ORGANISMOS
D000000150 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

D000000160	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
D000000170	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
D000000180	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
D000000190	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL
D000000200	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D000000210	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D000000220	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS O CREDITOS DIFERIDOS
D000000230	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D000000240	AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
D000000250	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D000000260	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	INGRESOS POR INTERESES		
	INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
E000000010	BANCOS		
E000000020	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
E000000030	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		
E000000040	POR TITULOS PARA NEGOCIAR		
E000000050	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
E000000060	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
E000000070	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE
REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

E000000080	EN TITULOS A RECIBIR POR REPORTO
E000000090	EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO
E000000100	EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
E000000110	EN VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO
E000000120	EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO
E000000130	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

E000000140	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
E000000150	ENTIDADES FINANCIERAS
E000000160	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
E000000170	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES
E000000180	CREDITOS DE CONSUMO
E000000190	CREDITOS A LA VIVIENDA
E000000200	TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

E000000210	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
E000000220	ENTIDADES FINANCIERAS
E000000230	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
E000000240	TOTAL DE CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES
E000000250	CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO
E000000260	CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA
E000000270	TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

E000000280	CREDITOS COMERCIALES
E000000290	CREDITOS DE CONSUMO
E000000300	CREDITOS A LA VIVIENDA
E000000310	TOTAL DE COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

PREMIOS A FAVOR

E000000320	EN OPERACIONES DE REPORTO
E000000330	EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
E000000340	EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
E000000350	TOTAL DE PREMIOS A FAVOR

PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

E000000360	BONOS BANCARIOS
E000000370	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
E000000380	TOTAL DE PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

UTILIDAD POR VALORIZACION

E000000390	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E000000400	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
E000000410	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
E000000420	TOTAL DE UTILIDADES POR VALORIZACION
E000000430	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
E000000440	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

E000000450	INTERESES POR DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
E000000460	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO
E000000470	INTERESES POR BONOS BANCARIOS
E000000480	INTERESES POR PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

E000000490	PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL
E000000500	PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION VOLUNTARIA A CAPITAL
E000000510	PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO CONVERTIBLES
E000000520	TOTAL DE INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

E000000530	EN TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO
E000000540	EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO
E000000550	EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
E000000560	EN VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO
E000000570	EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO
E000000580	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS A CARGO

E000000590	EN OPERACIONES DE REPORTO
E000000600	EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
E000000610	EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
E000000620	TOTAL DE PREMIOS A CARGO
E000000630	SOBREPREGIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

E000000640	BONOS BANCARIOS
E000000650	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
E000000655	TOTAL DE DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION

E000000660	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E000000670	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
E000000680	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
E000000690	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
E000000700	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
E000000710	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

**RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)**

E000000720	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000000730	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E000000740	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
E000000750	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOSESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
DERIVADA DE LA CALIFICACION

CREDITOS COMERCIALES

E000000760	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
E000000770	ENTIDADES FINANCIERAS
E000000780	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
E000000790	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES
E000000800	CREDITOS AL CONSUMO
E000000810	CREDITOS A LA VIVIENDA
E000000820	OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES
E000000830	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
ADICIONAL

E000000840	PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA
E000000850	POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS BC OPORTUNOS Y ANTICIPADOS
E000000860	POR RIESGOS OPERATIVOS (BURO DE CREDITO)
E000000870	POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS
E000000880	APORTADAS EN EFECTIVO PARA LOS FIDEICOMISOS UDIS
E000000890	ORDENADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
E000000900	RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
E000000910	OTRAS ESTIMACIONES
E000000920	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL
E000000930	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
E000000940	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

OPERACIONES DE CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

E000000950	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
E000000960	ENTIDADES FINANCIERAS
E000000970	ENTIDADES GUBERNAMENTALES
E000000980	TOTAL DE CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS DE CONSUMO

E000000990	TARJETA DE CREDITO
E000001000	PERSONALES
E000001010	ABCD
E000001020	OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO
E000001030	OTROS CREDITOS DE CONSUMO
E000001040	TOTAL DE CREDITOS DE CONSUMO
E000001050	CREDITOS A LA VIVIENDA
E000001060	TOTAL DE OPERACIONES DE CREDITO
E000001070	AVALES
E000001080	CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO
E000001090	ACEPTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
E000001100	COMPRAVENTA DE VALORES
E000001110	APERTURA DE CUENTA

E000001120	MANEJO DE CUENTA
E000001130	ACTIVIDADES FIDUCIARIAS
E000001140	TRANSFERENCIA DE FONDOS
E000001150	GIROS BANCARIOS
E000001160	CHEQUES DE CAJA
E000001170	CHEQUES CERTIFICADOS
E000001180	CHEQUES DE VIAJERO
E000001190	CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
E000001200	ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD
E000001210	SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA
E000001220	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
E000001230	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
E000001240	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

E000001250	BANCOS CORRESPONSALES
E000001260	TRANSFERENCIA DE FONDOS
E000001270	COMPRA VENTA DE VALORES
E000001280	PRESTAMOS RECIBIDOS
E000001290	COLOCACION DE DEUDA
E000001300	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
E000001310	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
E000001320	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION**RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE**

E000001330	TITULOS PARA NEGOCIAR
E000001340	TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO
E000001350	TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO
E000001360	VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO
E000001370	VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO
E000001380	VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES
E000001390	VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES
E000001400	VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES
E000001410	VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

E000001420	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
E000001430	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
E000001440	POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO
E000001450	DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E000001460	FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS
E000001470	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
E000001480	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
E000001490	RESULTADO POR VALUACION DE METALES
E000001500	DIVIDENDOS EN EFECTIVO
	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
E000001510	TITULOS PARA NEGOCIAR
E000001520	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
E000001530	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E000001540	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
E000001550	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
E000001560	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
E000001570	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
E000001580	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE METALES
E000001590	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION
E000001600	TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION
	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
E000001610	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
E000001620	HONORARIOS
E000001630	RENTAS
E000001640	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
E000001650	APORTACIONES AL IPAB
E000001660	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
E000001670	GASTOS NO DEDUCIBLES
E000001680	GASTOS EN TECNOLOGIA
E000001690	DEPRECIACIONES
E000001700	AMORTIZACIONES
E000001710	COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
E000001720	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
E000001730	INCREMENTO POR ACTUALIZACION Y GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
E000001740	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

E000001750	IMPUESTOS
E000001760	DERECHOS DE COBRO
E000001770	CARTERA DE CREDITO
E000001780	OTRAS RECUPERACIONES
E000001790	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

E000001800	INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
E000001810	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
E000001820	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
E000001830	UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
E000001840	CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
E000001850	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
E000001860	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
E000001870	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
E000001880	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
E000001890	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
E000001900	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

E000001910	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E000001920	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E000001930	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E000001940	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS
E000001950	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

E000001960	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
E000001970	ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

DETERIORO

E000001980	POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
E000001990	CREDITO MERCANTIL
E000002000	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
E000002010	TOTAL DE DETERIORO

QUEBRANTOS

E000002030 POR FALTANTE EN SUCURSALES
E000002040 FRAUDES
E000002050 SINIESTROS
E000002060 OTROS QUEBRANTOS

E000002070 TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

E000002080 GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
E000002090 EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
E000002100 EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
E000002110 POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
E000002120 EN EMISION DE TITULOS
E000002130 EN CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
E000002140 EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
E000002150 OTRAS PERDIDAS

E000002160 TOTAL DE OTRAS PERDIDAS

E000002170 COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

E000002180 INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA
ADQUISICION DE ACTIVOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

E000002190 RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR
PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO DEUDOR)

E000002200 RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO
DEUDOR)

E000002210 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO
DEUDOR)

E000002230 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

E000002240 TOTAL DE OTROS GASTOS

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS**

E000002250 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
E000002260 IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
E000002270 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
CAUSADA
E000002280 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS

E000002290 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE
LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS**

E000002300	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
E000002310	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
E000002320	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS
E000002330	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

**PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y
ASOCIADAS****RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y
ASOCIADAS**

E000002340	EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
E000002350	EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
E000002360	EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
E000002370	EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
E000002380	TOTAL DE RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
E000002390	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
E000002400	AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
E000002410	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
E000002420	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

SUBSIDIOS

E000002430	SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL
E000002440	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL
E000002450	TOTAL DE SUBSIDIOS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

E000002460	OPERACIONES DISCONTINUADAS
E000002470	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
E000002480	TOTAL DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F000000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F000000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.		
F000000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
F000000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
F000000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS		
F000000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
F000000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
F000000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
F000000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
F000000120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO		
F000000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F000000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
F000000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO		
F000000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F000000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO		
F000000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO		
F000000230	REDUCCIONES DEL I.A.		
F000000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO		
F000000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO		
F000000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000270	OTROS ACREDITAMIENTOS		
F000000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
F000000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F000000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
F000000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.		

F000000320	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
F000000330	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F000000340	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F000000350	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F000000360	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F000000400	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO
F000000530	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F000000540	APORTACIONES AL INFONAVIT
F000000550	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F000000560	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
F000000570	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F000000800	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F000000810	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F000000820	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F000000900	POR SALARIOS
F000000910	HONORARIOS AL 10%
F000000920	HONORARIOS AL 28%
F000000930	ARRENDAMIENTO AL 10%
F000000940	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F000000950	INTERESES AL 4.9%
F000000960	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL).
F000000970	PREMIOS AL 1%
F000000980	PREMIOS AL 21%
F000000990	GANANCIA CAMBIARIA AL 28%
F000001000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F000001010	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 25%
F000001020	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

F000001030	SALARIOS AL 15%
F000001040	SALARIOS AL 30%
F000001050	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F000001060	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F000001070	HONORARIOS AL 25%
F000001080	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F000001090	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F000001100	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F000001110	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F000001120	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F000001130	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%

F000001140	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F000001150	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F000001160	INTERESES AL 4.9%
F000001170	INTERESES AL 10%
F000001180	INTERESES AL 15%
F000001190	INTERESES AL 21%
F000001200	INTERESES AL 28%
F000001210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F000001220	REGALIAS AL 5%
F000001230	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F000001240	REGALIAS Y PATENTES AL 28%
F000001250	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F000001260	PREMIOS AL 1%
F000001270	PREMIOS AL 21%
F000001280	MEDIACIONES AL 40%
F000001290	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F000001300	OTROS INGRESOS AL 28%
F000001310	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F000001320	ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE DACION EN PAGO
F000001330	ADQUISICION DE BIENES MEDIANTE ADJUDICACION JUDICIAL O FIDUCIARIA
F000001340	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F000001350	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F000001360	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F000001370	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F000001380	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F000001390	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F000002000	ENERO		
F000002010	FEBRERO		
F000002020	MARZO		
F000002030	ABRIL		
F000002040	MAYO		
F000002050	JUNIO		
F000002060	JULIO		
F000002070	AGOSTO		
F000002080	SEPTIEMBRE		
F000002090	OCTUBRE		
F000002100	NOVIEMBRE		
F000002110	DICIEMBRE		
F000002120	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F000002150	ENERO		
F000002160	FEBRERO		
F000002170	MARZO		
F000002180	ABRIL		
F000002190	MAYO		
F000002200	JUNIO		
F000002210	JULIO		
F000002220	AGOSTO		
F000002230	SEPTIEMBRE		
F000002240	OCTUBRE		
F000002250	NOVIEMBRE		
F000002260	DICIEMBRE		
F000002270	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		
F000002300	ENERO		
F000002310	FEBRERO		
F000002320	MARZO		
F000002330	ABRIL		
F000002340	MAYO		
F000002350	JUNIO		
F000002360	JULIO		
F000002370	AGOSTO		
F000002380	SEPTIEMBRE		
F000002390	OCTUBRE		
F000002400	NOVIEMBRE		
F000002410	DICIEMBRE		
F000002420	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A.		

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
F000003010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO			
	POR:			
F000003020	COEFICIENTE DE UTILIDAD			
F000003030	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL			
	MENOS:			
F000003040	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR			
F000003050	BASE PARA PAGOS PROVISIONALES			
F000003060	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
F000003070	PAGO PROVISIONAL DEL MES			
	MENOS:			
F000003080	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD			
F000003090	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
F000003100	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA			
F000003110	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE			
F000003120	DIFERENCIA			
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)			
F000003140	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO			
	ENTRE 12:			
F000003200	COCIENTE			
	POR:			
F000003220	NUMERO DE MESES DEL PERIODO			
F000003230	IMPUESTO DETERMINADO			

MENOS:

F000003240 PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO
EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD

F000003250 DIFERENCIA

MENOS:

F000003260 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F000003270 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

F000003280 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F000003290 DIFERENCIA A CARGO

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F000003310 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A
LA TASA DEL 15%

F000003320 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A
LA TASA DEL 10%

F000003330 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A
LA TASA DEL 0%

F000003340 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS

F000003350 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS
QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)

F000003360 TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

F000003370 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO

MENOS:

F000003380 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO

MENOS:

F000003390 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

F000003400 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS
DE IMPORTACION

F000003410 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO
CON LA EXPORTACION

F000003420 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE
APLICAR EL PRORRATEO

F000003430 TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO

F000003440 COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES
FEDERALES

MAS:

F000003450 DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL
PERIODO

F000003460 COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.

F000003470 SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS
ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR

F000003480	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F000003490	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F000003500	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000003510	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000003520	DIFERENCIA A CARGO
F000003530	DIFERENCIA A FAVOR
F000003540	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE TASA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

G000000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G000000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G000000030	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
G000000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G000000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G000000060	SUBTOTAL
	MENOS:
G000000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G000000080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE
	MENOS:
G000000090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
	MENOS:
G000000100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.
G000000110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

G000000210	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G000000220	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G000000230	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
G000000240	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G000000250	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
G000000260	SUBTOTAL
	MENOS:
G000000270	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G000000280	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G000000290	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
G000000300	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

G000000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G000000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G000000430	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
G000000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G000000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G000000460	SUBTOTAL
	MENOS:
G000000470	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G000000480	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G000000490	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
G000000500	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
G000000510	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
H000000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
H000000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
H000000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H000000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H000000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H000000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H000000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO			
H000000230	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H000000270	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO			
H000000310	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
H000000320	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
H000000330	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO			
H000000370	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

H000000410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

H000000450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES

H000000490 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

H000000530 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

H000000570 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

H000000610 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

H000000650 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
CORRESPONDE

H000000690 TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA
		CONCEPTO DEL PAGO

NOMBRE DEL RESIDENTE EN
EL EXTRANJERO

I000000010

I000001000 TOTAL

PARTE II				
IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA
INDICE		CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
		12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		TOTAL
J000000010		UTILIDAD NETA		
J000000020		PERDIDA NETA		
		MAS (MENOS): EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10		
J000000030		RESULTADO FAVORABLE		
J000000040		RESULTADO DESFAVORABLE		
J000000050		UTILIDAD NETA HISTORICA		
J000000060		PERDIDA HISTORICA		
		MAS:		
J000000070		INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
J000000080		DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
		MENOS:		
J000000090		DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
J000000100		INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		
J000000110		PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
J000000120		UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
J000000130		PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
J000000140		PERDIDA FISCAL		
J000000150		UTILIDAD FISCAL		
		MAS O MENOS:		
J000000160		PTU PAGADA		
J000000170		PERDIDA FISCAL		
J000000180		UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		
J000000190		AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
J000000200		RESULTADO FISCAL		

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J000000210	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J000000220	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
J000000230	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
J000000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000250	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS
J000000260	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J000000270	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J000000280	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J000000300	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
J000000310	IMPUESTO AL ACTIVO
J000000320	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J000000350	COMEDORES
J000000360	COMIDAS Y CENAS
J000000370	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J000000380	CASTIGOS
J000000390	QUITAS
J000000400	FRAUDES
J000000410	PROVISIONES
J000000420	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS
J000000430	VALORIZACION DE CUENTAS EN UDIS
J000000440	PROVISIONES NO DEDUCIBLES
J000000450	OTROS QUEBRANTOS
J000000460	OTRAS COMISIONES
J000000470	OTRAS PROVISIONES
J000000480	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J000000490	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000500	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES ADJUDICADOS
J000000510	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J000000520	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J000000530	AMORTIZACION CONTABLE
J000000540	DEPRECIACION CONTABLE
J000000550	AFECTACIONES CONTABLES DE LA CALIFICACION DE LA CARTERA
J000000560	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
J000000570	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J000000580	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J000000590	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J000000600	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:

J000000610	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES Y PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J000000620	PRESTACIONES AL PERSONAL
J000000630	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
J000000640	OTROS GASTOS
J000000650	GASTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J000000660	GASTOS POR INTERESES

**LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR:**

J000000670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J000000700	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J000000710	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
J000000720	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000730	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS
J000000740	DEPRECIACION FISCAL
J000000750	AMORTIZACION FISCAL
J000000760	DEPRECIACION FISCAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
J000000770	2.5 % SALDO PROMEDIO ANUAL DE LA CARTERA DE CREDITOS
J000000780	PERDIDA FIDEICOMISO CECOBAN
J000000790	AMORTIZACION FISCAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
J000000800	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J000000810	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J000000820	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J000000830	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J000000840	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADAS EN EL EJERCICIO
J000000850	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J000000860	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J000000900	UTILIDAD CAMBIARIA
J000000910	INGRESOS POR DIVIDENDOS
J000000920	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J000000930	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000940	UTILIDAD DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION CON EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO
J000000950	COMISIONES COBRADAS POR CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO
J000000960	RESULTADO POR VALUACION Y COMPRA VENTA DE DIVISAS
J000000970	RESULTADO POR COMPRA VENTA DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
J000000980	RENDIMIENTO DE RESERVAS PARA INVERSIONES EN PLANES DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS
J000000990	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS POR SUBSIDIARIAS
J000001000	CANCELACION DE PROVISIONES DE CARTERA DE CREDITO
J000001010	INCREMENTO POR VALUACION DE TITULOS
J000001020	RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO
J000001030	OTRAS CANCELACIONES
J000001040	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J000001050	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J000001060	OTROS INGRESOS NO CONTABLES
J000001100	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

RECUPERACIONES NO ACUMULABLES
DE PARTIDAS CONSIDERADAS COMO
NO DEDUCIBLES DE EJERCICIOS
ANTERIORES

J000001110	DE GASTOS
J000001120	DE PROVISION POR CASTIGO DE CARTERA DE CREDITOS
J000001130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL
K000000010	INGRESOS POR INTERESES	
K000000020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (SALDO ACREEDOR)	
K000000030	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	
K000000040	RESULTADO POR INTERMEDIACION	
K000000050	OTROS PRODUCTOS	
K000000060	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	
K000000080	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
K000000090	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
K000000100	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (SALDO ACREEDOR)	
	MAS:	
K000000150	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
K000000160	UTILIDAD CAMBIARIA	
K000000170	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
K000000180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
K000000190	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS	
	MENOS:	
K000000250	DIVIDENDOS COBRADOS	
K000000260	CAMBIO (SALDO ACREEDOR)	
K000000270	RECUPERACIONES NO ACUMULABLES DE PARTIDAS CONSIDERADAS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES	
K000000280	AJUSTE AL COSTO DE VALORES MOBILIARIOS	
K000000290	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
K000000300	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
K000000320	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2007	2006	2005	2004	2003
L000000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:					
L000000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII					

MENOS:

L000000030 I.S.R. TITULOS II Y VII
L000000040 P.T.U.

L000000050 NETO

MENOS:

L000000060 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25
FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.

L000000070 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

L000000080 FACTOR DE ACTUALIZACION

L000000090 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
ACTUALIZADA

L000000100 DIVIDENDOS COBRADOS

L000000150 FACTOR DE ACTUALIZACION

L000000200 DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS

L000000220 DIVIDENDOS PAGADOS

L000000270 FACTOR DE ACTUALIZACION

L000000320 DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS

L000000370 SALDO CUFIN DEL EJERCICIO

L000000375 CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
DE 1988

L000000425 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE
PERCIBAN DIVIDENDOS

L000000475 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
PERCIBAN DIVIDENDOS

L000000500 DIVIDENDOS COBRADOS

L000000550 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO
DE DIVIDENDOS

L000000600 FACTOR DE ACTUALIZACION

L000000650 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION

L000000700 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION

L000000750 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
REGISTRO POR FUSION O ESCISION

L000000800 FACTOR DE ACTUALIZACION

L000000850 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
DISTRIBUYAN DIVIDENDOS

L000000900 DIVIDENDOS PAGADOS

L000000950 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO
DE DIVIDENDOS

L000001000 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL
EJERCICIO DE QUE SE TRATE

L000001050 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL
ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

L000001060 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L000001070 I.S.R. TITULO II

L000001080 P.T.U.

L000001090 NETO

MENOS:

L000001100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25
FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.

L000001110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

L000001120 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L000001130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ARTICULO 10 3ER.
PARRAFO L.I.S.R.

L000001140 P.T.U.

L000001150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25
FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.

L000001160 I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.

L000001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2004**

L000001310 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L000001320 I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO Y
ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER.
PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002
DE LA L.I.S.R.L000001330 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32
FRACCIONES VIII Y IX, L.I.S.R.L000001340 IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11 FRACCION II
ENTRE FACTOR ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES
X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES
TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.

L000001350 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

L000001360 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO
DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO
FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO
L.I.S.R.L000001370 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA
DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE
EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO,
ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 A 2007**

L000001380 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

L000001390 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO

L000001400 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS.
VIII Y IX L.I.S.R.

L000001410 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10
FRACCION I LISR

L000001420 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE
FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE
DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA
L.I.S.R.

L000001430 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

L000001440 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO
DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS,
FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL
RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o.
PARRAFO L.I.S.R.

L000001450 ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA
DEL CONCEPTO ANTERIOR

L000001460 CUFIN TOTAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989

PARTE III

1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE
EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**MONTO
ORIGINAL DE
LA PERDIDA**

**IMPORTE DE
LA PERDIDA
ACTUALIZADA
AMORTIZABLE**

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

AÑO DE GENERACION

M000000010	1997
M000000020	1998
M000000030	1999
M000000040	2000
M000000050	2001
M000000060	2002
M000000070	2003
M000000080	2004
M000000090	2005
M000000100	2006

PARTE II

**AMORTIZACION
EN EL EJERCICIO QUE SE
DICTAMINA**

**REMANENTE
POR
AMORTIZAR**

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	EFFECTO FIDEICOMISOS UDIS
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N000000010	TERRENOS		
N000000020	CONSTRUCCIONES		
N000000030	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
N000000040	EQUIPO DE TRANSPORTE		
N000000050	EQUIPO DE COMPUTO		
N000000060	MOBILIARIO		
N000000070	ADAPTACIONES Y MEJORAS		
N000000080	OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N000000090	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N000000100	CONSTRUCCIONES		
N000000110	EQUIPO DE TRANSPORTE		
N000000120	EQUIPO DE COMPUTO		
N000000130	MOBILIARIO		
N000000140	ADAPTACIONES Y MEJORAS		
N000000150	OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N000000160	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N000000170	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
	ACTIVOS INTANGIBLES		
N000000180	GASTOS DE ORGANIZACION		
N000000190	DERIVADOS DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		
N000000200	OTROS INTANGIBLES		
N000000230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		
N000000240	GASTOS DE ORGANIZACION		
N000000250	OTROS INTANGIBLES		
N000000270	TOTAL DE AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		
	CAPITAL CONTABLE		
	CAPITAL CONTRIBUIDO		
N000000300	CAPITAL SOCIAL		
N000000310	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO		

N000000320	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO
N000000330	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
N000000340	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
N000000350	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
N000000360	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
N000000370	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
N000000380	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

N000000390	RESERVAS DE CAPITAL
N000000400	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL
N000000410	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N000000420	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
N000000430	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N000000440	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
N000000450	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N000000460	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N000000470	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
N000000480	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N000000490	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
N000000500	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N000000510	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
N000000520	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
N000000530	UTILIDAD NETA
N000000540	PERDIDA NETA
N000000550	TOTAL DE CAPITAL GANADO
N000000560	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N000000600	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
N000000610	GASTOS POR INTERESES

N000000620	SUBTOTAL
	MAS: MENOS:
N000000630	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO)
N000000640	MARGEN FINANCIERO
	MENOS:
N000000650	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
N000000660	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS
	MAS:
N000000670	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	MENOS:
N000000680	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
N000000690	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N000000700	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
N000000710	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
N000000720	UTILIDAD DE LA OPERACION
N000000730	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS: MENOS:
N000000740	OTROS PRODUCTOS
N000000750	OTROS GASTOS
N000000760	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N000000770	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
	MENOS:
N000000780	I.S.R. CAUSADO
N000000790	P.T.U. CAUSADA
N000000800	I.S.R. DIFERIDO
N000000810	P.T.U. DIFERIDA

N000000820 UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N000000830 PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

MAS: MENOS:

N000000840 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N000000850 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

N000000860 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS

MAS: MENOS:

N000000870 OPERACIONES DISCONTINUADAS, PARTIDAS
EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS
CONTABLES

N000000880 UTILIDAD NETA

N000000890 PERDIDA NETA

PARTE I

AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC
	TIPO DE OPERACION	
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA	
	INGRESOS	
O000000010		
O000000900	TOTAL	
	EGRESOS	
O000001010		
O000001900	TOTAL	

PARTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC % DE PARTICIPACION

NOMBRE DEL FIDEICOMISO

P000000500

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL

Q000000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
Q000000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
Q000000030	PROMEDIO DE TERRENOS
Q000000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
Q000000050	SUMA
	MENOS:
Q000000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
Q000000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO
Q000000080	TASA
Q000000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

**OPCION DEL ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

Q000000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
Q000000110	FACTOR DE ACTUALIZACION
Q000000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		IMPORTE
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		
R000000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO	
R000000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
R000000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	
R000000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
R000000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
R000000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	
R000000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	
DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO		
R000000210	SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
R000000220	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
R000000230	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
R000000240	PROMEDIO DE TERRRENOS	
R000000250	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
R000000260	PROMEDIO DE DEUDAS	
R000000270	VALOR DE ACTIVO EN EL EJERCICIO	
EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.		
PORTE I		
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
21.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		DEDUCCION EN EL EJERCICIO
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
S000000010	CONSTRUCCIONES	
S000000020	MAQUINARIA Y EQUIPO	
S000000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
S000000050	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES	
S000000060	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	
S000000070	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
S000000080	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS	
S000000100	TOTAL	

PARTE II**DEDUCCION
INMEDIATA EN EL
EJERCICIO****ADQUISICIONES
DURANTE EL
EJERCICIO****DISMINUCIONES
DURANTE EL
EJERCICIO****EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**NOMBRE DEL
AGENTE
ADUANAL**

**CANTIDAD
DE
PEDIMENTOS**

**VALOR
DECLARADO
EN ADUANA**

CONCEPTO DE LOS BIENES
IMPORTADOS O EXPORTADOS

IMPORTACIONES

T000000100

T000000500 TOTAL

EXPORTACIONES

T000000600

T000000900 TOTAL

PARTE II**PAIS DE
PROCEDENCIA****PAIS DE
ORIGEN****PAIS DE
DESTINO**

C. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION: SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL
DOF COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y
ADUANALES

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE
(COMPLEMENTARIA 1)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE
(COMPLEMENTARIA 2)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE
(COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA
EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL
PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL
DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE
ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE
DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES,
MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN
AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI
REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
	INVERSIONES		
00000050	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
	VALORES		
00000100	GUBERNAMENTALES		
	EMPRESAS PRIVADAS		
00000110	TASA CONOCIDA		
00000120	RENTA VARIABLE		
A0000010	TOTAL DE EMPRESAS PRIVADAS		
A0000012	EXTRANJEROS		
00000130	VALUACION NETA		
00000140	DEUDORES POR INTERESES		
00000150	MENOS: ESTIMACION PARA CASTIGOS DE VALORES		
A0000020	TOTAL DE VALORES		
00000155	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
	PRESTAMOS		
00000160	SOBRE POLIZAS		
00000170	CON GARANTIA		
00000180	QUIROGRAFARIOS		
00000190	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO		
00000200	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS		
00000210	CARTERA VENCIDA		
00000220	DEUDORES POR INTERESES		
00000230	MENOS: ESTIMACION PARA CASTIGOS DE PRESTAMOS		
A0000030	TOTAL DE PRESTAMOS		
	INMOBILIARIAS		
00000240	INMUEBLES		
00000250	VALUACION NETA		
00000260	MENOS: DEPRECIACION		
A0000040	TOTAL DE INMOBILIARIAS		
A0000050	TOTAL DE INVERSIONES		
A0000060	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		

DISPONIBILIDAD

00000280 CAJA Y BANCOS

DEUDORES

00000290 POR PRIMAS

00000300 AGENTES Y AJUSTADORES

00000310 DOCUMENTOS POR COBRAR

00000330 PRESTAMOS AL PERSONAL

00000340 OTROS

00000350 MENOS: ESTIMACIONES PARA CASTIGOS DE DEUDORES

A0000070 TOTAL DE DEUDORES

REASEGURADORES Y REAFIANZADORES

00000360 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

00000370 DEPOSITOS RETENIDOS

00000380 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SINIESTROS
PENDIENTES

00000390 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR RIESGO EN
CURSO

00000400 OTRAS PARTICIPACIONES

00000410 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

00000420 PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE
FIANZAS EN VIGOR

00000440 MENOS: ESTIMACIONES PARA CASTIGOS DE
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES

A0000080 TOTAL DE REASEGURADORES Y REAFIANZADORES

A0000081 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

A0000082 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA

OTROS ACTIVOS

00000450 MOBILIARIO Y EQUIPO

00000460 MENOS: DEPRECIACION

00000470 ACTIVOS ADJUDICADOS

00000480 DIVERSOS

00000490 GASTOS AMORTIZABLES

00000500 MENOS: AMORTIZACION

00000510 PRODUCTOS DERIVADOS

A0000090 TOTAL DE OTROS ACTIVOS

A0000100 SUMA DEL ACTIVO

PASIVO

RESERVAS TECNICAS

DE RIESGO EN CURSO

00000700 VIDA

00000710 ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

00000720 DAÑOS

00000725 FIANZAS EN VIGOR

A0000110 TOTAL DE RIESGOS EN CURSO

DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

00000730	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS
00000740	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
00000750	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS
00000760	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION
00000770	POR PRIMAS EN DEPOSITO

A0000120	TOTAL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

DE PREVISION

00000780	PREVISION
00000790	RIESGOS CATASTROFICOS
00000800	CONTINGENCIA
00000810	ESPECIALES

A0000130	TOTAL DE PREVISION

A0000140	TOTAL DE RESERVAS TECNICAS

A0000150	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

ACREEDORES

00000840	AGENTES Y AJUSTADORES
00000850	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS
00000860	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
00000870	DIVERSOS

A0000160	TOTAL DE ACREEDORES

REASEGURADORES Y REAFIANZADORES

00000880	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS
00000890	DEPOSITOS RETENIDOS
00000900	OTRAS PARTICIPACIONES
00000910	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

A0000170	TOTAL DE REASEGURADORES Y REAFIANZADORES

A0000180	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS

FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

00000920	EMISION DE DEUDA
00000930	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO

A0000190	TOTAL DE FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

OTROS PASIVOS

00000960	PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
00000970	PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS
00000980	OTRAS OBLIGACIONES
00000990	CREDITOS DIFERIDOS
A0000181	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A0000182	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA

A0000193	TOTAL DE OTROS PASIVOS

A0000195	SUMA DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO

00001000	CAPITAL O FONDO SOCIAL
	MENOS:
00001010	CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO
00001020	CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO
00001030	ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS
A0000200	TOTAL DE CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO
00001040	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

RESERVAS

00001050	LEGAL
00001060	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
00001070	OTRAS
A0000210	TOTAL DE RESERVAS
00001080	SUPERAVIT POR VALUACION
00001090	SUBSIDIARIAS
A0000220	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A0000221	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

00001100	UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES
00001110	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
00001120	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
00001130	DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A0000230	TOTAL DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO DEL EJERCICIO

00001140	UTILIDAD NETA
00001150	REMANENTE DEL EJERCICIO
00001160	PERDIDA NETA
00001170	DEFICIT DEL EJERCICIO
A0000240	TOTAL DE RESULTADO DEL EJERCICIO
A0000250	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A0000260	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE
A0000270	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

CUENTAS DE ORDEN

00001180	VALORES EN DEPOSITO
00001190	FONDOS EN ADMINISTRACION
00001200	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR
00001210	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS
00001220	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION
00001230	RECLAMACIONES CONTINGENTES
00001240	RECLAMACIONES PAGADAS
00001250	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS
00001260	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR
00001270	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
00001280	CUENTAS DE REGISTRO
00001290	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
00002000	PRIMAS EMITIDAS		
	MENOS:		
00002010	PRIMAS CEDIDAS		
B0000010	PRIMAS DE RETENCION		
	MENOS:		
00002020	INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		
B0000020	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		
	MENOS:		
	COSTO NETO DE ADQUISICION		
00002030	COMISIONES A AGENTES		
00002040	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES		
00002050	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO		
00002060	MENOS: COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO		
00002070	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA		
00002080	OTROS		
B0000030	TOTAL DE COSTO NETO DE ADQUISICION		
	MENOS:		
	COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
00002090	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
00002100	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL		
00002110	RECLAMACIONES		
B0000040	TOTAL DE COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		

B0000050	UTILIDAD TECNICA
B0000055	PERDIDA TECNICA
	MENOS:
	INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS
00002130	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS
00002140	RESERVA DE PREVISION
00002150	RESERVA DE CONTINGENCIA
00002170	OTRAS RESERVAS
B0000060	TOTAL DE INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS
B0000070	UTILIDAD BRUTA
B0000075	PERDIDA BRUTA
	MENOS:
	GASTOS DE OPERACION NETOS
00002180	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
00002190	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
00002200	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
B0000080	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION NETOS
B0000090	UTILIDAD DE LA OPERACION
B0000095	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS:
	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
00002210	DE INVERSIONES
00002220	POR VENTA DE INVERSIONES
00002230	POR VALUACION DE INVERSIONES
00002240	POR RECARGO SOBRE PRIMAS
00002250	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS
00002260	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
00002270	POR REASEGURO FINANCIERO
00002280	OTROS
00002290	RESULTADO CAMBIARIO
00002300	MENOS: RESULTADO POR POSICION MONETARIA
B0000100	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
B0000110	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., P.T.U., I.A. Y P.R.S.
B0000120	PERDIDA ANTES DE I.S.R., P.T.U., I.A. Y P.R.S.
	MENOS:
00002310	PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00002320	PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
00002330	PROVISION PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
00002340	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
00002350	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL CAUSADA

00002360	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
00002370	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
00002380	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
B0000130	UTILIDAD NETA
B0000140	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	MOVIMIENTOS DE AUMENTO EJERCICIO 2006
	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		
C0000010	CAPITAL O FONDO SOCIAL		
C0000020	CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO		
C0000030	CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO		
C0000040	ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS		
	APORTACIONES EN EL EJERCICIO		
C0000050	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		
	RESERVAS		
C0000060	LEGAL		
C0000070	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS		
C0000080	OTRAS		
	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
C0000090	UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
C0000100	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		
C0000110	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
C0000120	DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		
	RESULTADO DEL EJERCICIO		
C0000130	UTILIDAD NETA		
C0000140	REMANENTE DEL EJERCICIO		
C0000150	PERDIDA NETA		
C0000160	DEFICIT DEL EJERCICIO		
C0000170	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
C0000180	SUMA		
C0000190	SUPERAVIT POR VALUACION		
C0000200	SUBSIDIARIAS		

C0000210	TOTAL SUPERAVIT
C0000220	EFFECTO ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
C0000230	EFFECTO ACUMULADO DE PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
C0000240	CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PARTE II

MOVIMIENTOS DE DISMINUCION EJERCICIO 2006	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	MOVIMIENTOS DE AUMENTO EJERCICIO 2007	MOVIMIENTOS DE DISMINUCION EJERCICIO 2007	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		AÑO	AÑO
	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION			
D0000050	UTILIDAD NETA			
D0000100	PERDIDA NETA			
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS:			
D0000150	DEPRECIACIONES			
D0000200	AMORTIZACIONES			
D0000210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO			
D0000220	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA			
D0000240	TOTAL DE PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS			
	AUMENTO O DISMINUCION DE PASIVOS			
D0000250	RESERVAS TECNICAS			
D0000300	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (PASIVO)			
D0000350	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (PASIVO)			
D0000400	ACREEDORES			
D0000450	OTROS PASIVOS			
D0000500	SUMA DE AUMENTO O DISMINUCION DE PASIVOS			
	AUMENTO O DISMINUCION DE ACTIVOS			
D0000550	DEUDORES			
D0000600	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (ACTIVO)			
D0000650	OTROS ACTIVOS			
D0000700	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO (ACTIVO)			
D0000750	SUMA AUMENTO O DISMINUCION DE ACTIVOS			
D0000800	TOTAL DE RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION			

**RECURSOS GENERADOS POR
FINANCIAMIENTO**

D0000850	AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL CONTABLE
D0000900	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
D0001000	TOTAL DE RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS GENERADOS POR
INVERSION**

AUMENTO O DISMINUCION EN INVERSIONES

D0001050	DISPONIBILIDAD
D0001100	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS
D0001150	PRESTAMOS
D0001200	INMUEBLES
D0001300	TOTAL DE RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D0001350	INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D0001400	INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	PRIMAS EMITIDAS		
	PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO		
00610101	POR CONTRATACION DIRECTA		
00610102	POR SEGUROS FLEXIBLES		
00610103	POR PENSIONES PRIVADAS		
00006101	TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO		
	PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO		
00610201	DE INSTITUCIONES DEL PAIS		
00610202	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO		
00006102	TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO		

PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO

00610301	POR CONTRATACION DIRECTA
00610302	POR SEGUROS FLEXIBLES
00610303	POR PENSIONES PRIVADAS
00006103	TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO

PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO
TOMADO

00610401	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00610402	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006104	TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO TOMADO

PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO

00610501	POR CONTRATACION DIRECTA
00610502	POR BENEFICIOS ADICIONALES
00610503	POR SEGUROS FLEXIBLES
00610504	POR PENSIONES PRIVADAS
00006105	TOTAL DE PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO

PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO

00610601	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00610602	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00610603	DE INSTITUCIONES DEL PAIS, POR BENEFICIOS ADICIONALES
00006106	TOTAL DE PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO
00006107	PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO

PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO

00610801	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00610802	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006108	TOTAL DE PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO
00006109	PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO POR SUBSIDIO

PRIMAS DIRECTAS DE AFIANZAMIENTO

00611001	DE EMISION
00611002	DE PRORROGA
00611003	DE AUMENTO
00611004	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS
00611005	DE PRIMAS DEL DIRECTO
00006110	TOTAL DE PRIMAS DIRECTAS DE AFIANZAMIENTO

PRIMAS DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO

00611101	DE EMISION, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611102	DE PRORROGA, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611103	DE AUMENTO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611104	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS, DE INSTITUCIONES DEL PAIS

00611105	DE EMISION, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00611106	DE PRORROGA, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00611107	DE AUMENTO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00611108	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00611109	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL PIS
00611110	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006111 TOTAL DE PRIMAS DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO

MENOS:

PRIMAS DEVUELTAS

00510901	DIRECTAS
00510902	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL PAIS
00510903	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL EXTRANJERO

00005109 TOTAL DE PRIMAS DEVUELTAS

00005112 PRIMAS UNICAS DEVUELTAS DEL SEGURO DIRECTO

E0000100 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PRIMAS EMITIDAS

E0000150 TOTAL DE PRIMAS EMITIDAS

PRIMAS CEDIDAS

PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS

00510101	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510102	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005101 TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS

PRIMAS DE PRIMER AÑO RETROCEDIDAS

00510201	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510202	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005102 TOTAL DE PRIMAS DE PRIMER AÑO RETROCEDIDAS

PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS

00510301	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510302	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005103 TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS

PRIMAS DE RENOVACION RETROCEDIDAS

00510401	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510402	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00510403	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510404	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005104 TOTAL DE PRIMAS DE RENOVACION RETROCEDIDAS

PRIMAS UNICAS CEDIDAS

00510501	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510502	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00510503	A INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES

00005105 TOTAL DE PRIMAS UNICAS CEDIDAS

PRIMAS UNICAS RETROCEDIDAS

00510601	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510602	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00510603	A INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES
00005106	TOTAL DE PRIMAS UNICAS RETROCEDIDAS

PRIMAS CEDIDAS

00510701	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510702	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005107	TOTAL DE PRIMAS CEDIDAS

PRIMAS RETROCEDIDAS

00510801	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510802	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00510803	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00510804	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005108	TOTAL DE PRIMAS RETROCEDIDAS

PRIMAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

00511001	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511002	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511003	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511004	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511005	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511006	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511007	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511008	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511009	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511010	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005110	TOTAL DE PRIMAS CEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

PRIMAS RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

00511101	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511102	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511103	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511104	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511105	DE EMISION. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511106	DE PRORROGA. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511107	DE AUMENTO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511108	DE EJERCICIOS FUTUROS APLICADOS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511109	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511110	DEL PAIS. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00511111	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL PAIS
00511112	DEL EXTRANJERO. A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005111	TOTAL DE PRIMAS RETROCEDIDAS EN REAFIANZAMIENTO

MENOS:

PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO

00611201	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611202	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006112	TOTAL DE PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO

PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO
RETROCEDIDO

00611301	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00611302	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006113	TOTAL DE PRIMAS DEVUELTAS POR REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
E0000200	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PRIMAS CEDIDAS
E0000250	TOTAL DE PRIMAS CEDIDAS

**INCREMENTO NETO DE LA
RESERVA DE RIESGOS EN CURSO
Y DE FIANZAS EN VIGOR**

AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO

00520101	POR SEGURO DIRECTO
00520102	POR REASEGURO TOMADO
00520103	POR SEGUROS FLEXIBLES
00520104	POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO
00520105	POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO
00520106	POR PENSIONES PRIVADAS
00520107	AJUSTE POR INSUFICIENCIA, POR SEGURO DIRECTO
00520108	AJUSTE POR INSUFICIENCIA, POR SEGURO FLEXIBLE
00520109	AJUSTE POR INSUFICIENCIA, POR OTROS SEGUROS
00520110	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR SEGURO DIRECTO
00520111	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR SEGURO FLEXIBLE
00520112	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR OTROS SEGUROS
00520113	PROVISION PARA GASTOS DE ADMINISTRACION, POR PENSIONES PRIVADAS
00520114	AJUSTE POR INSUFICIENCIA POR REASEGURO TOMADO
00520115	PROVISION DE GASTOS DE ADMINISTRACION POR REASEGURO TOMADO
00005201	TOTAL DE AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO

INCREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

00520701	SOBRE FIANZAS DIRECTAS
00520702	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00520703	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00520704	POR FIANZAS REHABILITADAS O PUESTAS EN VIGOR POR FIANZAS DIRECTAS
00520705	POR FIANZAS REHABILITADAS O PUESTAS EN VIGOR POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00520706	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL PAIS
00520707	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL EXTRANJERO
00520708	OTROS CONCEPTOS POR FIANZAS DIRECTAS
00520709	OTROS CONCEPTOS POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00520710	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL PAIS
00520711	CANCELACION DE REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL EXTRANJERO
00520712	POR AFIANZAMIENTO DIRECTO
00520713	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00005207	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

APORTACIONES AL FIDEICOMISO DE PENSIONES

00521401	RESERVA DE CONTINGENCIA
00521402	RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES
00005214	TOTAL DE APORTACIONES AL FIDEICOMISO DE PENSIONES
	MENOS:

DECREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

00620101	DISMINUCION POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL PAIS
00620102	DISMINUCION POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO AL EXTRANJERO
00620103	LIBERACION POR FIANZAS DIRECTAS
00620104	LIBERACION POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00620105	DISMINUCION POR REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL PAIS
00620106	DISMINUCION DE REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO AL EXTRANJERO
00006201	TOTAL DE DECREMENTO A LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR
E0000300	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR
E0000350	TOTAL DE INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR

COSTO NETO DE ADQUISICION

COMISIONES A AGENTES

00005302	APLICACION DE COMISIONES A FAVOR DE CONTRATANTES DE SEGUROS Y FIANZAS
	COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES
00530301	SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
00530302	SOBRE PRIMAS UNICAS
00530303	SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
00530304	SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
00530305	POR OBTENCION DE FONDOS DE PENSIONES EN ADMINISTRACION
00530306	SOBRE PRIMAS
00530307	POR PENSIONES PRIVADAS
00005303	TOTAL DE COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES
	COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS MORALES
00530501	SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
00530502	SOBRE PRIMAS UNICAS
00530503	SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
00530504	SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
00530505	POR OBTENCION DE FONDOS DE PENSIONES EN ADMINISTRACION
00530506	SOBRE PRIMAS
00530507	POR PENSIONES PRIVADAS
00005305	TOTAL DE COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, PERSONAS MORALES

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS

00530701	COMISIONES DIRECTAS
E0000400	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES A AGENTES
E0000450	TOTAL DE COMISIONES A AGENTES

COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES

COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES

00530401	SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
00530402	SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
00530403	SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
00530404	SOBRE PRIMAS
00530405	SOBRE RESULTADOS EN AUTOMOVILES TURISTAS
00530406	SOBRE PRIMAS UNICAS
00530407	POR PENSIONES PRIVADAS
00005304	TOTAL DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES

COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS MORALES

00530601	SOBRE PRIMAS DE PRIMER AÑO
00530602	SOBRE PRIMAS DE RENOVACION
00530603	SOBRE SEGUROS FLEXIBLES
00530604	SOBRE PRIMAS
00530605	SOBRE RESULTADOS EN AUTOMOVILES TURISTAS
00530606	SOBRE PRIMAS UNICAS
00530607	POR PENSIONES PRIVADAS
00005306	TOTAL DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS, PERSONAS MORALES

E0000500	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES

E0000550	TOTAL DE COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES

COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO

00531001	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00531002	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005310	SUMA DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO
E0000580	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO
E0000600	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO

MENOS:

**COMISIONES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO CEDIDO****COMISIONES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO CEDIDO**

00630101	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00630102	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006301	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO

**COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
RETROCEDIDO**

00630201	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00630202	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006302	TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

E0000650 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO

E0000700 TOTAL DE COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO

COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA**COSTO DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
NO PROPORCIONAL**

00530101	A INSTITUCIONES DEL PAIS DEL DIRECTO
00530102	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO DEL DIRECTO
00530103	A INSTITUCIONES DEL PAIS DEL TOMADO
00530104	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO DEL TOMADO

00005301 TOTAL DE COSTO DE COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL

E0000750 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA

E0000800 TOTAL DE COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA

OTROS**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS**

00530702	SUELDOS
00530703	GRATIFICACIONES
00530704	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00530705	PRIMA VACACIONAL
00530706	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00530707	PREMIOS
00530708	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
00530709	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00530710	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00530711	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00530712	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
00530713	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
00530714	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00530715	CAPACITACION AL PERSONAL
00530716	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00530717	HOSPITALES Y CLINICAS

00530718	MEDICINAS
00530719	SUBSIDIOS DIVERSOS
00530720	PAGOS POR DEFUNCION
00530721	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00530722	IMPUESTOS ESTATALES
00530723	FONDO DE AHORRO
00530724	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00530725	OTROS
E0000850	SUMA DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS
	REMUNERACIONES A SUPERVISORES
00530801	POR COBRANZA
00530802	POR CONSERVACION
00530803	POR RECLUTAMIENTO
00530804	OTROS
00005308	TOTAL DE REMUNERACIONES A SUPERVISORES
	OTROS GASTOS DE ADQUISICION
00530901	SUELDOS A FUNCIONARIOS
00530902	SUELDOS A EMPLEADOS
00530903	SOBRESUELDOS A FUNCIONARIOS
00530904	SOBRESUELDOS A EMPLEADOS
00530905	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS
00530906	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
00530907	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00530908	PRIMA VACACIONAL
00530909	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00530910	PREMIOS
00530911	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
00530912	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00530913	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00530914	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
00530915	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00530916	CAPACITACION AL PERSONAL
00530917	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00530918	HOSPITALES Y CLINICAS
00530919	MEDICINAS
00530920	SUBSIDIOS DIVERSOS
00530921	DESPENSA
00530922	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00530923	UNIFORMES
00530924	COMEDOR
00530925	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00530926	FONDO DE AHORRO
00530927	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00530928	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
00530929	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00530930	CONGRESOS, CONVENCIONES Y SEMINARIOS
00530931	POR INSPECCION DE RIESGOS
00530932	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
00530933	CAPACITACION A AGENTES
00530934	CASTIGO A SALDOS DE AGENTES
00530935	HONORARIOS POR EXAMENES MEDICOS
00530936	ARTICULOS PROMOCIONALES
00530937	POR SERVICIOS PRESTADOS PARA LA VENTA DE SEGUROS Y FIANZAS
00530938	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00530939	HONORARIOS

00530940	VIAJES Y VIATICOS
00530941	LEGALES
00530942	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00530943	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO
00530944	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00530945	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
00530946	PRIMAS DE SEGUROS
00530947	SUSCRIPCIONES
00530948	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
00530949	MENSAJERIA, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES LOCALES
00530950	PAPELERIA
00530951	ARTICULOS DE COMPUTACION
00530952	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
00530953	DERECHOS DE AGUA Y COOPERACIONES DIVERSAS
00530954	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00530955	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00530956	IMPUESTOS PREDIALES
00530957	PUBLICACIONES
00530958	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y ARREGLOS FLORALES
00530959	MUSICA AMBIENTAL
00530960	PERIODICOS Y REVISTAS
00530961	SESIONES DE TRABAJO
00530962	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
00530963	RENTA DE LOCALES PARA OFICINAS
00530964	RENTA DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
00530965	RENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO
00530966	RENTA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
00530967	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00530968	IMPUESTOS ESTATALES
00530969	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA ASEGURADOS
00530970	MERCADOTECNIA
00530971	OTROS
00530972	DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
00530973	AMORTIZACION DE SOFTWARE DE COMPUTO
00530974	CREDITO AL SALARIO
00530975	IMPUESTO SUSTITUTIVO
00005309	TOTAL DE OTROS GASTOS DE ADQUISICION
	PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO
00531101	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00531102	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005311	TOTAL DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO
	CORRETAJE A FAVOR DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
00531201	DEL PAIS
00531202	DEL EXTRANJERO
00005312	TOTAL DE CORRETAJE A FAVOR DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
	COSTO DE PRIMAS PAGADAS POR BENEFICIOS ADICIONALES
00531301	PRIMAS UNICAS
00531302	PAGADERAS A PLAZO DETERMINADO
00005313	TOTAL DE COSTO DE PRIMAS PAGADAS POR BENEFICIOS ADICIONALES
	MENOS:

PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO CEDIDO

00630301 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00630302 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006303 TOTAL DE PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO CEDIDO

PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

00630401 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00630402 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006304 TOTAL DE PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

E0000900 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS

E0000950 TOTAL DE OTROS

E0001000 TOTAL COSTO NETO DE ADQUISICION

**COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

INCREMENTO A LA RESERVA PARA DIVIDENDOS Y
BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS

00520301 POR SEGURO DIRECTO
00520302 POR SEGUROS FLEXIBLES

00005203 TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA PARA DIVIDENDOS Y
BONIFICACIONES SOBRE POLIZAS

AJUSTE A LA RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE
CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS

00520901 DEL SEGURO DIRECTO
00520902 DEL REASEGURO TOMADO

00005209 TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA PARA OBLIGACIONES
PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO
REPORTADOS

AJUSTE A LA RESERVA DE GASTOS DE AJUSTE ASIGNADOS A
LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS

00521001 DEL SEGURO DIRECTO
00521002 DEL REASEGURO TOMADO

00005210 TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA DE GASTOS DE AJUSTE
ASIGNADOS A LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y NO
REPORTADOS

AJUSTE A LA RESERVA DE SINIESTROS
PENDIENTES DE VALUACION

00521501 DEL SEGURO DIRECTO
00521502 DEL REASEGURO TOMADO

00005215 TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA DE SINIESTROS PENDIENTES
DE VALUACION

SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO

00540101	OCURRIDOS
00540102	PAGOS POR HONORARIOS
00540103	PAGOS POR SERVICIOS
00540104	SERVICIOS POR FIANZA GARANTIZADA
00540105	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00540106	POR AGUINALDO DE PENSIONES
00540107	POR PAGOS VENCIDOS

00005401 TOTAL DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO

SINIESTROS DEL REASEGURO Y
RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO

00540201	POR REASEGURO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00540202	POR REASEGURO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

E0001050 SUMA DE SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
DEL SEGURO DIRECTO

00540301	POR MUERTE ACCIDENTAL
00540302	POR INVALIDEZ
00540303	RENTA POR INVALIDEZ
00540304	CLAUSULA ADICIONAL POR INVALIDEZ
00540305	POR SEGUROS FLEXIBLES
00540306	POR PENSIONES
00540307	OTROS

00005403 TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO
TOMADO

00540401	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR MUERTE ACCIDENTAL
00540402	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR MUERTE ACCIDENTAL
00540403	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR INVALIDEZ
00540404	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR INVALIDEZ
00540405	POR PENSIONES

00005404 TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO

RENTAS DEL SEGURO DIRECTO

00540501	PAGADERAS A PLAZO DETERMINADO
00540502	VITALICIAS

00005405 TOTAL DE RENTAS DEL SEGURO DIRECTO

RENTAS DEL REASEGURO TOMADO

00540601	DEL PAIS
00540602	DEL EXTRANJERO

00005406 TOTAL DE RENTAS DEL REASEGURO TOMADO

VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO

00540701 DOTALES
00540702 POR SEGUROS FLEXIBLES

00005407 TOTAL DE VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO

VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO

00540801 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00540802 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005408 TOTAL DE VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO

RESCATES DEL SEGURO DIRECTO

00540901 EN EFECTIVO
00540902 POR CADUCIDAD
00540903 POR SEGUROS FLEXIBLES
00540904 POR PENSIONES PRIVADAS

00005409 TOTAL DE RESCATES DEL SEGURO DIRECTO

RESCATES DEL REASEGURO TOMADO

00541001 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00541002 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005410 TOTAL DE RESCATES DEL REASEGURO TOMADO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO

00541101 SUELDOS
00541102 GRATIFICACIONES
00541103 TIEMPO EXTRAORDINARIO
00541104 PRIMA VACACIONAL
00541105 INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00541106 PREMIOS
00541107 COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
00541108 CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00541109 APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00541110 POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00541111 POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
00541112 PRESENTES POR ANTIGUEDAD
00541113 DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00541114 CAPACITACION AL PERSONAL
00541115 IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00541116 HOSPITALES Y CLINICAS
00541117 MEDICINAS
00541118 SUBSIDIOS DIVERSOS AL PERSONAL
00541119 DESPENSA
00541120 PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00541121 UNIFORMES
00541122 COMEDOR
00541123 BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00541124 FONDO DE AHORRO
00541125 HONORARIOS
00541126 VIAJES Y VIATICOS
00541127 LEGALES
00541128 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00541129 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
00541130 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

00541131	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
00541132	PRIMAS DE SEGUROS
00541133	PRIMAS DE FIANZAS
00541134	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
00541135	MENSAJERIA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES LOCALES
00541136	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
00541137	ARTICULOS DE COMPUTACION
00541138	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REGRIGERACION
00541139	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00541140	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00541141	OTRAS PUBLICACIONES
00541142	SERVICIOS BANCARIOS
00541143	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
00541144	MATERIAL Y SERVICIOS FOTOGRAFICOS
00541145	GRUAS
00541146	RENTA DE LOCALES PARA OFICINAS
00541147	RENTA DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
00541148	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00541149	RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
00541150	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00541151	IMPUESTOS ESTATALES
00541152	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00541153	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00541154	CASTIGO A SALDOS DE AJUSTADORES
00541155	RECUPERACIONES DE GASTOS DE AJUSTE POR COASEGURO (ACREEDORA)
00541156	GASTOS DE AJUSTE POR COASEGURO
00541157	OTROS
00541158	COSTOS OCRA
00541159	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00541160	INSUMOS MEDICOS
00541161	INSTRUMENTAL MEDICO
00541162	DESECHOS
00541163	EVENTOS Y ATENCION A MEDICOS
00541164	ADMINISTRACION DE FARMACIAS
00541165	MATERIAL Y SERVICIOS RADIOLOGICOS
00541166	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO
00541167	ATENCION TELEFONICA DE SINIESTROS
00541168	CREDITO AL SALARIO
00541169	IMPUESTO SUSTITUTIVO
00005411	TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO
	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO
00541201	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00541202	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005412	TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO
	PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO CEDIDO
00541301	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00541302	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005413	TOTAL DE PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO CEDIDO

PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

00541401 A INSTITUCIONES DEL PAIS
00541402 A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00005414 TOTAL DE PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

DEVOLUCIONES DE RESERVAS AL IMSS

00541901 MATEMATICA
00541902 CONTINGENCIA

00005419 TOTAL DE DEVOLUCIONES DE RESERVAS AL IMSS

MENOS:

SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

00640101 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640102 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006401 TOTAL DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO
CEDIDO

SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO

00640201 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640202 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006402 TOTAL DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS
POR REASEGURO CEDIDO

00640301 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR MUERTE ACCIDENTAL
00640302 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR MUERTE
ACCIDENTAL
00640303 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR INVALIDEZ
00640304 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR INVALIDEZ
00640305 DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR PENSIONES
00640306 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR PENSIONES

00006403 TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS
POR REASEGURO RETROCEDIDO

00640401 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640402 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006404 TOTAL DE SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES
RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO

RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO

00640501 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640502 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006405 TOTAL DE RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR
REASEGURO CEDIDO

RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

00640601 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640602 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006406 TOTAL DE RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

00640701 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640702 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006407 TOTAL DE DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

00640801 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640802 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006408 TOTAL DE DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO

00640901 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00640902 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006409 TOTAL DE RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO
CEDIDO

RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO

00641001 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00641002 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006410 TOTAL DE RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO
RETROCEDIDO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR
REASEGURO CEDIDO

00641101 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00641102 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006411 TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS
POR REASEGURO CEDIDO

GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR
REASEGURO RETROCEDIDO

00641201 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00641202 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006412 TOTAL DE GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS
POR REASEGURO RETROCEDIDO

00006413 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO

SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO

00641401	DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00641402	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00006414	TOTAL DE SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO
00006422	RECUPERACIONES DE SINIESTROS DE TERCEROS
00006424	RECUPERACIONES DE SINIESTROS POR COPAGOS
E0001100	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
E0001150	TOTAL DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL

SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL

00641501	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR SEGURO DIRECTO
00641502	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR SEGURO DIRECTO
00641503	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR REASEGURO TOMADO
00641504	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR REASEGURO TOMADO
00641505	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO
00641506	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO
00641507	DE INSTITUCIONES DEL PAIS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO
00641508	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO
00006415	TOTAL DE SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL

RECUPERACION DE INSTITUCIONES POR COBERTURAS DE REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL

00642301	DE INSTITUCIONES DEL PAIS, DEL DIRECTO
00642302	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO, DEL DIRECTO
00642303	DE INSTITUCIONES DEL PAIS, DEL TOMADO
00642304	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO, DEL TOMADO
00006423	TOTAL DE RECUPERACION DE INSTITUCIONES POR COBERTURAS DE REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
E0001200	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SINIESTROS RECUPERADOS DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL
E0001250	TOTAL SINIESTRALIDAD Y RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL

RECLAMACIONES

SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO

00540203	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00540204	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO, DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

E0001300	SUMA DE SINIESTROS DEL REASEGURO Y RECLAMACIONES DE REAFIANZAMIENTO
00005415	RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS
	PARTICIPACION DE RECUPERACIONES A REAFIANZADORAS
00541601	DEL PAIS. DEL DIRECTO
00541602	DEL EXTRANJERO. DEL DIRECTO
00541603	DEL PAIS. DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO
00541604	DEL EXTRANJERO. DEL REAFIANZAMIENTO TOMADO
00005416	TOTAL DE PARTICIPACION DE RECUPERACIONES A REAFIANZADORAS
	EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES
00541701	DIRECTO
00541702	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL PAIS
00541703	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL EXTRANJERO
00005417	TOTAL DE EROGACIONES POR PAGO DE RECLAMACIONES
	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, DEL REAFIANZAMIENTO CEDIDO
00541801	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL DIRECTO
00541802	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL DIRECTO
00541803	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL TOMADO
00541804	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL TOMADO
00005418	TOTAL DE RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, DEL REAFIANZAMIENTO CEDIDO
00005420	PROVISION PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS DE FIANZAS
	MENOS:
	PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS
00641601	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL DIRECTO
00641602	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL DIRECTO
00641603	DE INSTITUCIONES DEL PAIS. DEL TOMADO
00641604	DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO. DEL TOMADO
00006416	TOTAL DE PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS
	RECUPERACIONES
00641701	DE RECLAMACIONES POR FIANZAS DIRECTAS
00641702	DE RECLAMACIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00641703	DE CUENTAS INCOBRABLES
00006417	TOTAL DE RECUPERACIONES
	DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA
00641801	POR FIANZAS DIRECTAS
00641802	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00006418	TOTAL DE DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA

**RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES
PAGADAS**

00641901	DIRECTO
00641902	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL PAIS
00641903	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO DEL EXTRANJERO
00006419	TOTAL DE RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS
00006420	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR FIANZAS DIRECTAS
00006421	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
E0001350	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECLAMACIONES
E0001400	TOTAL DE RECLAMACIONES
E0001450	TOTAL DE COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS**RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS****INCREMENTO A LAS RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS
ESPECIALIZADOS**

00520201	AGRICULTURA Y GANADERIA
00520202	SEGURO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. VIDA
00520203	SEGURO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. RETIRO
00520204	SEGURO DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS
00520205	SEGURO DE POTENCIACION
00520206	DE CONTINGENCIA DEL SEGURO OBLIGATORIO DEL VIAJERO
00520207	OTROS SEGUROS
00005202	TOTAL DE INCREMENTO A LAS RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS

INCREMENTO A LA RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS

00520601	POR SEGURO DIRECTO
00520602	POR REASEGURO TOMADO
00005206	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS
E0001500	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS
E0001550	TOTAL DE RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS

RESERVA DE PREVISION**INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION**

00520401	DE EMISION
00005204	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION

00005205	INCREMENTO A LA RESERVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SINIESTROS
E0001600	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVA DE PREVISION
E0001650	TOTAL DE RESERVA DE PREVISION

RESERVA DE CONTINGENCIA

INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA

00520801	INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA
00520802	POR AFIANZAMIENTO DIRECTO
00520803	POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
00520804	POR BENEFICIOS BASICOS
00520805	POR BENEFICIOS ADICIONALES
00520806	DE SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
00005208	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA
E0001700	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVA DE CONTINGENCIA
E0001750	TOTAL DE RESERVA DE CONTINGENCIA

OTRAS RESERVAS

AJUSTE A LA RESERVA COMPLEMENTARIA POR CALIDAD DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS

00521101	DEL DIRECTO
00521102	DEL TOMADO
00005211	TOTAL DE AJUSTE A LA RESERVA COMPLEMENTARIA POR CALIDAD DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS
00005212	INCREMENTO A LA RESERVA MATEMATICA ESPECIAL

INCREMENTO A LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES

00521301	BASICA POR BENEFICIOS BASICOS
00521302	BASICA POR BENEFICIOS ADICIONALES
00521303	ADICIONAL POR BENEFICIOS BASICOS
00521304	ADICIONAL POR BENEFICIOS ADICIONALES
00005213	TOTAL DE INCREMENTO A LA RESERVA PARA FLUCTUACION DE INVERSIONES
E0001800	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTRAS RESERVAS
E0001850	TOTAL DE OTRAS RESERVAS
E0001900	TOTAL DE INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS

GASTOS DE OPERACION NETOS**GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

HONORARIOS

00550301	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SECRETARIO Y COMISARIOS
00550302	POR SERVICIOS PROFESIONALES
00005503	TOTAL DE HONORARIOS

OTROS GASTOS DE OPERACION

00550401	CUOTAS DE INSPECCION
00550402	OTRAS CUOTAS
00550403	VIAJES Y VIATICOS
00550404	LEGALES
00550405	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00550406	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
00550407	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00550408	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
00550409	PRIMAS DE SEGUROS
00550410	FIANZAS
00550411	DONATIVOS
00550412	SUSCRIPCIONES
00550413	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
00550414	MENSAJERIA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES LOCALES
00550415	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
00550416	ARTICULOS DE COMPUTACION
00550417	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
00550418	DERECHOS DE AGUA Y COOPERACIONES DIVERSAS
00550419	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00550420	ASISTENCIA A CONVENCIONES
00550421	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00550422	PUBLICACIONES
00550423	MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y ARREGLOS FLORALES DE OFICINA
00550424	MUSICA AMBIENTAL
00550425	PERIODICOS Y REVISTAS
00550426	SESIONES DE TRABAJO
00550427	SERVICIOS BANCARIOS
00550428	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
00550429	GASTOS POR GESTIONES DE RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS
00550430	OTROS
00550431	CREDITO AL SALARIO
00550432	IMPUESTO SUSTITUTIVO
00005504	TOTAL DE OTROS GASTOS DE OPERACION

RENTAS

00550501	LOCALES PARA OFICINAS
00550502	AREAS PARA ESTACIONAMIENTOS
00550503	EQUIPO DE COMPUTO
00550504	EQUIPO DE TRANSPORTE
00550505	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00550506	OTROS
00005505	TOTAL DE RENTAS

IMPUESTOS DIVERSOS

00550601	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
00550602	ESTATALES
00550603	SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS
00550604	PREDIALES
00005506	TOTAL DE IMPUESTOS DIVERSOS

CASTIGOS

00550701	TITULOS Y VALORES
00550702	CREDITOS
00550703	INTERESES
00550704	ACTIVOS ADJUDICADOS
00550705	DEUDORES POR RENTAS
00550706	DEUDORES POR PRIMAS
00550707	ADEUDOS DIVERSOS
00550708	CHEQUES DEVUELTOS
00550709	DOCUMENTOS POR COBRAR
00550710	ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS
00550711	OTROS
00550712	DE INSTITUCIONES DE SEGUROS
00550713	DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
00550714	DE PARTICIPACIONES DE REASEGURADORAS POR SINIESTROS PENDIENTES
00550715	DE PARTICIPACIONES POR COBERTURAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO NO PROPORCIONAL
00550716	DE INSTITUCIONES DE FIANZAS
00550717	DE PARTICIPACIONES DE REAFIANZADORAS POR RECLAMACIONES PAGADAS
00550718	PRESTAMOS POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS
00550719	DEUDORES POR INTERESES DE CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS
00550720	POR OTRAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
00005507	TOTAL DE CASTIGOS

CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

00551101	POR CASTIGOS
00551102	POR DEPRECIACIONES
00551103	POR AMORTIZACIONES
00551104	DONATIVOS
00551105	ATENCION A CLIENTES
00551106	MULTAS, RECARGOS Y OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS
00551107	CUOTAS LABORALES AL IMSS
00551108	GASTOS MEDICOS Y DE HOSPITALES EROGADOS EN EL EXTRANJERO
00551109	GASTOS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES DE USO NO INDISPENSABLE
00551110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
00551111	IMPUESTO PAGADO POR TERCEROS
00551112	POR CARECER DE REQUISITOS FISCALES
00551113	REDUCCION NO AUTORIZADA EN PRIMAS
00551114	SESIONES DE TRABAJO
00551115	GASTOS POR ASISTENCIA A CONVENCIONES
00551116	GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS
00551117	OTROS GASTOS

00005511	TOTAL DE CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

COMISIONES POR INTERMEDIACION EN OTROS SERVICIOS

00570101	POR FIANZAS
00570102	POR ASISTENCIA LEGAL
00570103	POR SERVICIOS AUTOMOVILISTICOS
00570104	OTROS

00005701	TOTAL DE COMISIONES POR INTERMEDIACION EN OTROS SERVICIOS

PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

00570401	DE OFICINA
00570402	DE COMPUTO ELECTRONICO
00570403	PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
00570404	DE TRANSPORTE
00570405	DIVERSOS
00005704	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
00005710	GASTOS REALIZADOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
00005711	GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS

EGRESOS VARIOS

00571301	RECARGOS
00571302	OTROS
00571303	LIQUIDACIONES DIARIAS POR FUTUROS
00005713	TOTAL DE EGRESOS VARIOS

QUEBRANTOS

00571501	POR LA DISPOSICION DE LA COBRANZA DE PRIMAS
00571502	POR MANEJO DE INVERSIONES
00571503	POR DISPOSICION DE EFECTIVO
00571504	POR DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
00571505	OTROS
00005715	TOTAL DE QUEBRANTOS

MENOS:

DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZAS

00650101	DERECHOS SOBRE POLIZAS DE SEGUROS
00650102	PRODUCTOS DE TRAMITE SOBRE POLIZAS DE FIANZAS
00006501	TOTAL DE DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZAS
00006502	SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACION

UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

00650301	DE OFICINA
00650302	DE COMPUTO ELECTRONICO
00650303	PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
00650304	DE TRANSPORTE
00650305	DIVERSOS
00006503	TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

RECUPERACIONES DE CREDITOS Y
ADEUDOS CASTIGADOS

00650401	TITULOS Y VALORES
00650402	CREDITOS
00650403	INTERESES
00650404	ACTIVOS ADJUDICADOS
00650405	DEUDORES POR RENTAS

00650406	DEUDORES POR PRIMAS
00650407	ADEUDOS DIVERSOS
00650408	AGENTES
00650409	SOBRANTES DE LIQUIDACIONES DE PRIMAS
00650410	DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
00650411	ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS
00006504	TOTAL DE RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS
00006505	RECUPERACION DE GASTOS POR GESTIONES DE COBRO DE RECLAMACIONES PAGADAS
00006506	INGRESOS VARIOS
	INGRESOS POR ADMINISTRACION
00670101	DE SEGUROS FLEXIBLES
00670102	DE PENSIONES
00670103	OTROS
00006701	TOTAL DE INGRESOS POR ADMINISTRACION
00006702	COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
00006704	RECUPERACION DE GASTOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
00006705	RECUPERACION DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
E0001950	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
E0002000	TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
	REMUNERACIONES AL PERSONAL
00550101	SUELDOS A FUNCIONARIOS
00550102	SUELDOS A EMPLEADOS
00550103	SOBRESUELDOS A FUNCIONARIOS
00550104	SOBRESUELDOS A EMPLEADOS
00550105	GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS
00550106	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
00550107	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00550108	PRIMA VACACIONAL
00550109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00550110	PREMIOS
00550111	COMPENSACION POR ANTIGÜEDAD
00550112	OTROS
00005501	TOTAL DE REMUNERACIONES AL PERSONAL
	PRESTACIONES AL PERSONAL
00550201	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00550202	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00550203	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00550204	POR PRIMAS DE ANTIGÜEDAD
00550205	PRESENTES POR ANTIGÜEDAD
00550206	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00550207	CAPACITACION AL PERSONAL

00550208	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00550209	HOSPITALES Y CLINICAS
00550210	MEDICINAS
00550211	SUBSIDIOS DIVERSOS
00550212	DESPENSA
00550213	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS AL PERSONAL
00550214	UNIFORMES
00550215	COMEDOR
00550216	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00550217	FONDO DE AHORRO
00550218	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00550219	OTROS
00550220	SERVICIO MEDICO POST-RETIRO
00005502	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL
E0002050	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0002100	TOTAL DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES**DEPRECIACIONES**

00550801	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
00550802	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS CON RENTAS IMPUTADAS
00550803	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00550804	EQUIPO DE COMPUTO
00550805	EQUIPO PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
00550806	EQUIPO DE TRANSPORTE
00550807	DIVERSOS
00550808	EQUIPO MEDICO
00005508	TOTAL DE DEPRECIACIONES
	DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
00550901	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
00550902	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00550903	EQUIPO DE COMPUTO
00550904	EQUIPO PERIFERICO DE COMPUTO ELECTRONICO
00550905	EQUIPO DE TRANSPORTE
00550906	DIVERSOS
00005509	TOTAL DE DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

AMORTIZACIONES

00551001	GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION
00551002	GASTOS DE INSTALACION
00551003	GASTOS DE REORGANIZACION
00551004	GASTOS DE EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES A CAPITAL
00551005	OTRAS
00551006	GASTOS DE EMISION Y COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES
00551007	GASTOS DE EMISION Y COLOCACION DE OTROS TITULOS DE CREDITO
00005510	TOTAL DE AMORTIZACIONES

E0002150	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
E0002200	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
E0002250	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION NETOS

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO**DE INVERSIONES**

00006601	INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES
	INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA
00660201	DEL SECTOR FINANCIERO
00660202	DEL SECTOR NO FINANCIERO
00006602	TOTAL DE INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA
	INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
00660301	AUTOMATICOS
00660302	ORDINARIOS
00006603	TOTAL DE INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
00006604	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA
00006605	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA DE FIDEICOMISO
00006606	INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS
00006607	INTERESES POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
00006608	INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS
	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
00661501	DEL SECTOR FINANCIERO
00661502	DEL SECTOR NO FINANCIERO
00006615	TOTAL DE DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
	PRODUCTOS DE INMUEBLES
00661901	DE PRODUCTOS REGULARES
00661902	ADJUDICADOS
00006619	TOTAL DE PRODUCTOS DE INMUEBLES
00006623	INTERESES SOBRE VALORES EXTRANJEROS
	MENOS:
	COMISIONES
00560101	POR COBRANZAS
00560102	POR COMPRA - VENTA DE VALORES
00560103	SITUACIONES
00560104	CUSTODIA DE VALORES

00560105	COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES A CAPITAL
00560106	OTROS
00560107	SERVICIOS DE EJECUCION, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS
00560108	SERVICIOS DE EJECUCION, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE FUTUROS

E0002320 SUMA DE COMISIONES

GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS

00560201	SUELDOS
00560202	GRATIFICACIONES A EMPLEADOS
00560203	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00560204	PRIMA VACACIONAL
00560205	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00560206	PREMIOS
00560207	COMPENSACION POR ANTIGÜEDAD
00560208	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00560209	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00560210	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00560211	POR PRIMAS DE ANTIGÜEDAD
00560212	PRESENTES POR ANTIGÜEDAD
00560213	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00560214	CAPACITACION AL PERSONAL
00560215	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00560216	HOSPITALES Y CLINICAS
00560217	MEDICINAS
00560218	SUBSIDIOS DIVERSOS AL PERSONAL
00560219	DESPENSA
00560220	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00560221	UNIFORMES
00560222	COMEDOR
00560223	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00560224	FONDO DE AHORRO
00560225	HONORARIOS POR ADMINISTRACION DE INMUEBLES
00560226	LEGALES
00560227	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00560228	VIGILANCIA Y SISTEMA DE SEGURIDAD
00560229	SEGUROS DE INMUEBLES
00560230	LUZ Y FUERZA
00560231	DERECHOS DE AGUA
00560232	COOPERACIONES POR SERVICIOS PUBLICOS
00560233	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00560234	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00560235	IMPUESTOS PREDIALES
00560236	DEPRECIACION
00560237	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
00560238	IMPUESTOS ESTATALES
00560239	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00560240	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00560241	OTROS

00005602 TOTAL DE GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS

00005605 COSTO DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS

**INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL
REASEGURO O REAFIANZAMIENTO CEDIDO**

00560601	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00560602	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005606	TOTAL DE INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO CEDIDO

**INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL
REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO**

00560701	A INSTITUCIONES DEL PAIS
00560702	A INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO
00005607	TOTAL DE INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO

E0002350 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INVERSIONES

E0002400 TOTAL DE INVERSIONES

POR VENTA DE INVERSIONES**UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION**

00661701	DE VALORES
00661702	DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS
00661703	DE FUTUROS
00661704	DE VALORES EXTRANJEROS
00006617	TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION
00006618	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES

MENOS:

PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES

00560301	INMOBILIARIAS
00560302	ACCIONES
00560303	OTROS VALORES
00560304	DE FUTUROS
00560305	DE VALORES EXTRANJEROS
00005603	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES
E0002450	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE POR VENTA DE INVERSIONES
E0002500	TOTAL POR VENTA DE INVERSIONES

POR VALUACION DE INVERSIONES**UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES**

00661603	DE TITULOS DE DEUDA
00661604	DE TITULOS DE CAPITAL
00661605	DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS

00661606	DE FUTUROS
00661607	DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE DEUDA
00661608	DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE CAPITAL
00006616	TOTAL DE UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES
	MENOS:
	PERDIDA POR VALUACION DE INVERSIONES
00560401	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS
00560402	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS CON RENTAS IMPUTADAS
00560403	INMUEBLES DE PRODUCTOS REGULARES
00560406	TITULOS DE DEUDA
00560407	TITULOS DE CAPITAL
00560408	DE TITULOS OPCIONALES Y/O WARRANTS
00560409	DE FUTUROS
00560410	DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE DEUDA
00560411	DE VALORES EXTRANJEROS, DE TITULOS DE CAPITAL
00005604	TOTAL DE PERDIDA POR VALUACION DE INVERSIONES
E0002550	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE POR VALUACION DE INVERSIONES
E0002600	TOTAL POR VALUACION DE INVERSIONES
	POR RECARGO SOBRE PRIMAS
00006620	RECARGOS SOBRE PRIMAS
	MENOS:
	COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS
00570201	PERSONAS FISICAS
00570202	PERSONAS MORALES
00570203	EMPLEADOS
00005702	TOTAL DE COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS
E0002650	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECARGOS SOBRE PRIMAS
E0002700	TOTAL POR RECARGOS SOBRE PRIMAS
	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS
	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS
00670301	POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
00670302	POR ADMINISTRACION Y COBRANZA DE FIANZAS
00670303	POR ASISTENCIA LEGAL
00670304	POR SERVICIOS AUTOMOVILISTICOS
00670305	POR ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS
00670306	OTROS
00006703	TOTAL DE INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS

INGRESOS POR SERVICIOS CONEXOS

00680101	POR TARJETAS DE DESCUENTO
00680102	POR SERVICIOS PRESTADOS A TERCEROS CON RECURSOS PROPIOS
00680103	POR SERVICIOS DE INVESTIGACION
00680104	OTROS

00006801	TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS CONEXOS

MENOS:

GASTOS POR SERVICIOS
ANALOGOS Y CONEXOS

00580101	SUELDOS
00580102	GRATIFICACIONES
00580103	TIEMPO EXTRAORDINARIO
00580104	PRIMA VACACIONAL
00580105	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
00580106	PREMIOS
00580107	COMPENSACION POR ANTIGUEDAD
00580108	CUOTAS PATRONALES AL IMSS
00580109	APORTACIONES AL SAR INFONAVIT
00580110	POR PENSIONES Y JUBILACIONES
00580111	POR PRIMAS DE ANTIGUEDAD
00580112	PRESENTES POR ANTIGUEDAD
00580113	DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO
00580114	CAPACITACION AL PERSONAL
00580115	IGUALAS Y HONORARIOS MEDICOS
00580116	HOSPITALES Y CLINICAS
00580117	MEDICINAS
00580118	SUBSIDIOS DIVERSOS AL PERSONAL
00580119	DESPENSA
00580120	PRIMAS DE SEGUROS AL PERSONAL
00580121	UNIFORMES
00580122	COMEDOR
00580123	BENEFICIOS POR INVALIDEZ
00580124	FONDO DE AHORRO
00580125	HONORARIOS
00580126	VIAJES Y VIATICOS
00580127	LEGALES
00580128	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00580129	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO
00580130	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
00580131	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00580132	VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
00580133	PRIMAS DE SEGUROS
00580134	PRIMAS DE FIANZAS
00580135	CORREO, TELEFONO Y OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION
00580136	MENSAJERIA, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES LOCALES
00580137	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
00580138	ARTICULOS DE COMPUTACION
00580139	ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y REFRIGERACION
00580140	LIMPIEZA Y UTILES DE ASEO
00580141	CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLES
00580142	OTRAS PUBLICACIONES
00580143	SERVICIOS BANCARIOS
00580144	LICENCIAS Y DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES
00580145	MATERIAL Y SERVICIOS FOTOGRAFICOS
00580146	MATERIAL Y SERVICIOS RADIOLOGICOS

00580147	RENTA DE LOCALES PARA OFICINAS
00580148	RENTA DE AREAS PARA ESTACIONAMIENTO
00580149	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
00580150	RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
00580151	RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00580152	IMPUESTOS ESTATALES
00580153	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
00580154	APORTACIONES AL SAR RETIRO
00580155	GASTOS DE AJUSTE POR COASEGURO
00580156	OTROS
00580157	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
00580158	INSUMOS MEDICOS
00580159	INSTRUMENTAL MEDICO
00580160	DESECHOS
00580161	EVENTOS Y ATENCION A MEDICOS
00580162	ATENCION TELEFONICA DE SINIESTROS
00580163	ADMINISTRACION DE FARMACIAS
00580164	CREDITO AL SALARIO
00580165	IMPUESTO SUSTITUTIVO

00005801 TOTAL DE GASTOS POR SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS

E0002800 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS

E0002850 TOTAL DE RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS

POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

COMISIONES

00560109	EMISION Y COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES
00560110	EMISION Y COLOCACION DE OTROS TITULOS DE CREDITO

E0002900 SUMA DE COMISIONES

INTERESES VARIOS

00571203	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES
00571204	POR OTROS TITULOS DE CREDITO

E0002950 SUMA DE INTERESES VARIOS

E0003000 INCREMENTO POR ACTUALIZACION POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

E0003010 TOTAL DE POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

POR REASEGURO FINANCIERO

00006901 INTERESES POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS

MENOS:

00005730 INTERESES DERIVADOS DE CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO

E0003030 INCREMENTO POR ACTUALIZACION POR REASEGURO FINANCIERO

E0003050 TOTAL POR REASEGURO FINANCIERO

OTROS**INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO**

00660901 A CARGO DE TERCEROS POR SINIESTROS
00660902 POR PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
00660903 POR PRESTAMOS A AGENTES
00660904 POR ADEUDOS DE EX-EMPLEADOS
00660905 DE DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS
00660906 DE PRIMAS POR COBRAR POR OPERACIONES DE FIANZAS
00660907 OTROS

00006609 TOTAL DE INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO

00006610 INTERESES OBTENIDOS POR DEPOSITOS RECIBIDOS EN
GARANTIA DE FIANZAS

INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL

00661101 CORTO PLAZO
00661102 ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO
00661103 HIPOTECARIOS

00006611 TOTAL DE INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL

00006612 INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS

**INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O
REAFIANZAMIENTO TOMADO**

00661301 DE INSTITUCIONES DEL PAIS
00661302 DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO

00006613 TOTAL DE INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL
REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO

OTROS PRODUCTOS E INTERESES

00661401 POR APORTACION INICIAL MINIMA DE FUTUROS
00661402 LIQUIDACIONES DIARIAS POR FUTUROS
00661403 OTROS

00006614 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS E INTERESES

MENOS:

00560111 COMISIONES DERIVADAS DE LINEAS DE CREDITO

00005608 INTERESES POR DIVIDENDOS EN ADMINISTRACION

00005609 INCREMENTO A LA RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO POR
RENDIMIENTO DE POLIZAS DE MAS DE UN AÑO

INTERESES VARIOS

00571201 POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES EN
ACCIONES
00571202 OTROS
00571205 POR LINEAS DE CREDITO

00005712 SUMA DE INTERESES VARIOS

E0003100 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS

E0003150 TOTAL DE OTROS

RESULTADO CAMBIARIO**CAMBIOS**

00662101	POR POSICION MONETARIA
00662102	POR OPERACIONES REALIZADAS
00006621	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO
E0003200	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADO CAMBIARIO
E0003250	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

00005714	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
E0003300	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
E0003350	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
E0003400	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.		
F0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
F0000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS		
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
F0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
F0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F0000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
F0000120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO		
F0000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		

F0000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
F0000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
F0000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
F0000230	REDUCCIONES DEL I.A.
F0000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
F0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
F0000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000270	OTROS ACREDITAMIENTOS
F0000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F0000320	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
F0000330	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000340	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000350	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000360	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0000400	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO
F0000530	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000540	APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000550	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000560	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
F0000570	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000700	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000710	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F0000720	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000800	POR SALARIOS
F0000810	HONORARIOS AL 10%
F0000820	HONORARIOS AL 28%
F0000830	ARRENDAMIENTO AL 10%

F0000840	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000850	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F0000860	RIESGO AMPARADO POR POLIZAS DE SEGURO DE VIDA CONTRATADO AL 20%
F0000870	PREMIOS AL 1%
F0000880	PREMIOS AL 21%
F0000890	GANANCIA CAMBIARIA AL 28%

F0000920 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F0001010	SALARIOS AL 15%
F0001020	SALARIOS AL 30%
F0001030	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F0001040	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F0001050	HONORARIOS AL 25%
F0001060	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0001070	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0001080	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0001090	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001100	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0001110	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0001120	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001130	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0001140	INTERESES AL 4.9%
F0001150	INTERESES AL 10%
F0001160	INTERESES AL 15%
F0001170	INTERESES AL 21%
F0001180	INTERESES AL 28%
F0001190	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001200	REGALIAS AL 5%
F0001210	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001220	REGALIAS Y PATENTES AL 28%
F0001230	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001240	PREMIOS AL 1%
F0001250	PREMIOS AL 21%
F0001260	MEDIACIONES AL 40%
F0001270	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001280	OTROS INGRESOS AL 28%
F0001290	PRIMAS PAGADAS Y CEDIDAS A REASEGURADORAS AL 2%

F0001300 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0001400	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001410	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001420	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001430	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001440	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001500	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

**IMPUESTO
DETERMINADO
POR
AUDITORIA**

**CONTRIBUCION A CARGO
O SALDO A FAVOR DETERMINADO
POR EL CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES
Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**IMPUESTO
A CARGO
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**IMPUESTO
A FAVOR
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA (I.S.R.)**

F0002000 ENERO
F0002010 FEBRERO
F0002020 MARZO
F0002030 ABRIL
F0002040 MAYO
F0002050 JUNIO
F0002060 JULIO
F0002070 AGOSTO
F0002080 SEPTIEMBRE
F0002090 OCTUBRE
F0002100 NOVIEMBRE
F0002110 DICIEMBRE

F0002120 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
AL ACTIVO (I.A.)**

F0002150 ENERO
F0002160 FEBRERO
F0002170 MARZO
F0002180 ABRIL
F0002190 MAYO
F0002200 JUNIO
F0002210 JULIO
F0002220 AGOSTO
F0002230 SEPTIEMBRE
F0002240 OCTUBRE
F0002250 NOVIEMBRE
F0002260 DICIEMBRE

F0002270 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0002300 ENERO
F0002310 FEBRERO
F0002320 MARZO
F0002330 ABRIL
F0002340 MAYO
F0002350 JUNIO
F0002360 JULIO
F0002370 AGOSTO
F0002380 SEPTIEMBRE
F0002390 OCTUBRE
F0002400 NOVIEMBRE
F0002410 DICIEMBRE

F0002430 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

F0003010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO				
	POR:				
F0003020	COEFICIENTE DE UTILIDAD				
F0003030	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL				
	MENOS:				
F0003080	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR				
F0003090	BASE PARA PAGOS PROVISIONALES				
F0003100	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F0003110	PAGO PROVISIONAL DEL MES				
	MENOS:				
F0003120	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD				
F0003130	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F0003140	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA				
F0003150	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE				
F0003160	DIFERENCIA				

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0003170	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO
	ENTRE:12
F0003230	COCIENTE
	POR:
F0003240	NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F0003250	IMPUESTO DETERMINADO
	MENOS:
F0003260	PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F0003270	DIFERENCIA
	MENOS:
F0003280	I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F0003290	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003300	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003310	DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0003510	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
F0003520	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%
F0003530	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
F0003540	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
F0003550	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
F0003560	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
F0003570	TOTAL DE IVA CAUSADO
	MENOS:
F0003580	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
	MENOS:
F0003590	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
F0003600	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
F0003610	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F0003620	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F0003630	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO

F0003635	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
F0003640	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
F0003650	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
F0003660	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F0003670	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0003680	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0003690	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003700	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003710	DIFERENCIA A CARGO
F0003720	DIFERENCIA A FAVOR
F0003730	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE	TASA	RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000030	SUBTOTAL
	CAPITALIZADOS
G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000060	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000080 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE

MENOS:

G0000090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A
PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

G0000100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.

G0000110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

G0000210 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000220 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO

G0000230 SUBTOTAL
CAPITALIZADOS

G0000240 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000250 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO

G0000260 SUBTOTAL

MENOS:

G0000270 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO

MAS:

G0000280 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000290 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A
PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

G0000300 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA
RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

G0000410 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000420 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000430 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000460	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000470	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000480	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G0000490	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
G0000500	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
G0000510	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
H0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
H0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
H0000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR
H0000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO
H0000230	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
H0000270	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
H0000310	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
H0000320	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN
H0000330	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
H0000370	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
H0000410	CORRESPONDIENTE AL MES DE APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
H0000450	CORRESPONDIENTE AL MES DE APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
H0000490	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
H0000530	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE IMPUESTOS LOCALES
H0000570	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS
H0000610	CORRESPONDIENTE AL MES DE OTROS
H0000650	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
H0000690	TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	11. - BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			

I0000010

I0001000 TOTAL

PARTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
	12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		TOTAL
J0000010	UTILIDAD NETA		
J0000020	PERDIDA NETA		
	MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10		
J0000030	RESULTADO FAVORABLE		
J0000040	RESULTADO DESFAVORABLE		
J0000050	UTILIDAD NETA HISTORICA		
J0000060	PERDIDA HISTORICA		
	MAS:		
J0000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
J0000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
	MENOS:		
J0000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
J0000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		

J0000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000140	PERDIDA FISCAL
J0000150	UTILIDAD FISCAL
	MAS O MENOS:
J0000160	PTU PAGADA
J0000170	PERDIDA FISCAL
J0000180	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
J0000190	AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
J0000200	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000210	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000220	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
J0000230	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000250	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000260	UTILIDAD FISCAL POR PAGO DE SINIESTROS
J0000270	PRIMAS EN DEPOSITO
J0000280	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J0000290	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000300	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES
J0000320	IMPUESTO AL ACTIVO
J0000330	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000350	PERDIDA EN CAMBIOS DEVENGADA
J0000360	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000370	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000380	PERDIDA CONTABLE EN VALUACION DE INVERSIONES
J0000390	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000400	INCREMENTO A LA RESERVA DE PREVISION
J0000410	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J0000420	DEPRECIACIONES
J0000430	AMORTIZACIONES
J0000440	PROVISIONES NO DEDUCIBLES
J0000450	CASTIGOS
J0000460	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000470	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J0000480	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J0000500	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

00551101	POR CASTIGOS
00551102	POR DEPRECIACIONES
00551103	POR AMORTIZACIONES
00551104	DONATIVOS
00551105	ATENCION A CLIENTES
00551106	MULTAS, RECARGOS Y OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS
00551107	CUOTAS LABORALES AL I.M.S.S.
00551108	GASTOS MEDICOS Y DE HOSPITALES EROGADOS EN EL EXTRANJERO
00551109	GASTOS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES DE USO NO INDISPENSABLES
00551110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
00551111	IMPUESTO PAGADO POR TERCEROS
00551112	POR CARECER DE REQUISITOS FISCALES
00551113	REDUCCION NO AUTORIZADA EN PRIMAS
00551114	SESIONES DE TRABAJO
00551115	GASTOS POR ASISTENCIA A CONVENCIONES
00551116	GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS
00551117	OTROS GASTOS

MAS:

OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA

00530938	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (OTROS GASTOS DE ADQUISICION)
00540105	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO)
00541152	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO)
00560239	NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS)
J0000510	TOTAL DE CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN

J0000520	COSTO DE ADQUISICION
J0000530	COSTO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
J0000540	GASTOS DE OPERACION
J0000550	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:

J0000560	COSTO DE ADQUISICION
J0000570	COSTO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
J0000580	GASTOS DE OPERACION
J0000590	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000610	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J0000620	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
J0000630	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J0000640	DEPRECIACION FISCAL
J0000650	AMORTIZACION FISCAL
J0000660	DEPRECIACION FISCAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
J0000670	CARGOS A PROVISIONES
J0000680	CARGOS A ESTIMACIONES
J0000690	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J0000700	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J0000710	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J0000720	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J0000730	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000750	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000810	UTILIDAD CAMBIARIA
J0000820	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000830	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000840	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000850	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES
J0000860	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
J0000870	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000880	CANCELACION DE PROVISIONES
J0000890	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J0000900	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000910	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000950	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS
SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

K0000010	PRIMAS EMITIDAS
K0000020	MENOS: PRIMAS CEDIDAS
K0000030	PRIMAS DE RETENCION
K0000040	MENOS: INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR
K0000050	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADA

MAS:

INGRESOS DE ADQUISICION

K0000060	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO
K0000070	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
K0000080	PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO
K0000090	PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO RETROCEDIDO
K0000100	TOTAL DE INGRESOS DE ADQUISICION

INGRESOS DE SINIESTRALIDAD

K0000110	SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000120	SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000130	SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000140	SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000150	RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO
K0000160	RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000170	DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000180	DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000190	RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000200	RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000210	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
K0000220	GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO RETROCEDIDO
K0000230	SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO
K0000240	SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO
K0000245	RECUPERACIONES DE SINIESTROS DE TERCEROS
K0000250	TOTAL DE INGRESOS DE SINIESTRALIDAD

INGRESOS POR SINIESTROS RECUPERADOS DEL
REASEGURO NO PROPORCIONAL

K0000260	SINIESTROS RECUPERADOS DE COBERTURA DE REASEGURO NO PROPORCIONAL

INGRESOS DE RECLAMACIONES

K0000270	PARTICIPACION DE RECLAMACIONES A REAFIANZADORAS
K0000280	RECUPERACIONES
K0000290	DISPOSICION DE LAS RESERVAS DE FIANZAS EN VIGOR Y CONTINGENCIA
K0000300	RECUPERACIONES POR EFECTUAR SOBRE RECLAMACIONES PAGADAS
K0000310	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR FIANZAS DIRECTAS
K0000320	RECLAMACIONES PAGADAS GARANTIZADAS, POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
K0000330	TOTAL DE INGRESOS DE RECLAMACIONES

INGRESOS DE OPERACION

K0000340	DERECHOS O PRODUCTOS DE POLIZA
K0000350	SUBSIDIO AL GASTO DE OPERACION
K0000360	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
K0000370	RECUPERACIONES DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS
K0000380	RECUPERACION DE GASTOS POR GESTIONES DE COBRO DE RECLAMACIONES PAGADAS
K0000390	INGRESOS VARIOS
K0000400	INGRESOS POR ADMINISTRACION
K0000410	COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
K0000420	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SERVICIOS CONEXOS
K0000430	RECUPERACION DE GASTOS POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
K0000440	RECUPERACION DE GASTOS DE AJUSTE POR ADMINISTRACION DE PERDIDAS
K0000450	TOTAL DE INGRESOS DE OPERACION

PRODUCTOS FINANCIEROS

DE INVERSIONES

K0000460	INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES
K0000470	INTERESES SOBRE VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS CON TASA CONOCIDA
K0000480	INTERESES POR PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
K0000490	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA
K0000500	INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA DE FIDEICOMISO
K0000510	INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS
K0000520	INTERESES POR PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
K0000530	INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS
K0000540	DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES
K0000550	PRODUCTOS DE INMUEBLES
K0000560	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS DE INVERSIONES

POR VENTA DE INVERSIONES

K0000570	UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION
K0000580	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES
K0000590	TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS POR VENTA DE INVERSIONES

POR VALUACION DE INVERSIONES

K0000600	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES

POR RECARGO SOBRE PRIMAS

K0000610	RECARGO SOBRE PRIMAS

OTROS

K0000620	INTERESES SOBRE DOCUMENTOS AL COBRO
K0000630	INTERESES OBTENIDOS POR DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA DE FIANZAS
K0000640	INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL
K0000650	INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS
K0000660	INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO O REAFIANZAMIENTO TOMADO
K0000670	OTROS PRODUCTOS E INTERESES
K0000680	CAMBIOS

K0000690 TOTAL DE OTROS

K0000700 TOTAL DE PRODUCTOS FINANCIEROS

MAS:

K0000704	PRIMAS CEDIDAS
K0000708	INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR

K0000710 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MAS:

K0000720	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
K0000730	UTILIDAD CAMBIARIA
K0000740	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
K0000750	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
K0000760	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
K0000770	PRIMAS EN DEPOSITO

MENOS:

K0000790	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
K0000800	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
K0000810	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
K0000820	UTILIDAD POR VALUACION DE INVERSIONES
K0000830	DIVIDENDOS COBRADOS

K0000840 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2007	2006	2005	2004
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN				

**DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS
EJERCICIOS DE 1975 A 1988:**

L0000020 INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO
FISCAL TITULOS II Y VII

MENOS:

L0000030 I.S.R. TITULOS II Y VII

L0000040 P.T.U.

L0000050 NETO

MENOS:

L0000060 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y
RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0000070 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

L0000080 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000090 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
ACTUALIZADA

L0000100 DIVIDENDOS COBRADOS

L0000150 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000200 DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS

L0000220 DIVIDENDOS PAGADOS

L0000270 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000320 DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS

L0000370 SALDO CUFIN DEL EJERCICIO

L0000375 CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
DE 1988

L0000425 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE
PERCIBAN DIVIDENDOS

L0000475 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
PERCIBAN DIVIDENDOS

L0000500 DIVIDENDOS COBRADOS

L0000550 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO
DE DIVIDENDOS

L0000600 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000650 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION

L0000700 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION

L0000750 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800 FACTOR DE ACTUALIZACION

L0000850 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
DISTRIBUYAN DIVIDENDOS

L0000900 DIVIDENDOS PAGADOS

L0000950 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO
DE DIVIDENDOS

L0001000 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL
EJERCICIO DE QUE SE TRATE

L0001050 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL
ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

L0001060 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L0001070 I.S.R. TITULO II

L0001080 P.T.U.

L0001090 NETO

MENOS:

L0001100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y
RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

L0001120 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L0001130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER.
PARRAFO L.I.S.R.

L0001140 P.T.U.

L0001150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y
RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001160 I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.

L0001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2004**

L0001210	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001220	I.S.R. TITULO II ART.10 1ER. PARRAFO Y ART. SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001230	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ART. 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.
L0001240	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II ENTRE FACTOR SEGUN ART. SEGUNDO FRACCS. X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001250	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001260	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001270	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 A 2007**

L0001280	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001290	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
L0001300	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ART. 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
L0001310	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ART. 10 FRACCION I LISR
L0001320	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
L0001340	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001350	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001360	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
L0001370	CUFIN TOTAL

PARTE II

2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994

PARTE III

1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984

PARTE IV

1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	AÑO DE GENERACION		
M0000010	1997		
M0000020	1998		
M0000030	1999		
M0000040	2000		
M0000050	2001		
M0000060	2002		
M0000070	2003		
M0000080	2004		
M0000090	2005		
M0000100	2006		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 5 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
00001301	INMUEBLES		
00001302	INMUEBLES EN CONSTRUCCION		
00001303	INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		

00001801 MOBILIARIO Y EQUIPO
00001802 MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDOS MEDIANTE
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

N0000010 TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

00003201 DE INMUEBLES
00003202 DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO
FINANCIERO
00003204 DE MOBILIARIO Y EQUIPO
00003205 DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIDO EN
ARRENDAMIENTO FINANCIERO

N0000020 TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS

N0000030 TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

00001903 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACION
00001904 GASTOS DE INSTALACION
00001905 OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR

N0000060 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

00003301 DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y REORGANIZACION
00003302 DE GASTOS DE INSTALACION
00003303 DE OTROS CONCEPTOS

N0000070 TOTAL DE AMORTIZACIONES ACUMULADAS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO

N0000090 CAPITAL O FONDO SOCIAL

MENOS:

N0000100 CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO
N0000110 CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO
N0000120 ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS

N0000130 TOTAL DE CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO

N0000140 OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION
OBLIGATORIA A CAPITAL

RESERVAS

N0000150 LEGAL
N0000160 PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
N0000170 OTRAS

N0000180 TOTAL DE RESERVAS

N0000190	SUPERAVIT POR VALUACION
N0000200	SUBSIDIARIAS
N0000210	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N0000220	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

N0000230	UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000240	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000250	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000260	DEFICIT POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N0000270	TOTAL DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO DEL EJERCICIO

N0000280	UTILIDAD NETA
N0000290	REMANENTE DEL EJERCICIO
N0000300	PERDIDA NETA
N0000310	DEFICIT DEL EJERCICIO
N0000320	TOTAL DE RESULTADO DEL EJERCICIO
N0000330	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N0000340	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0000400	PRIMAS EMITIDAS
	MENOS:
N0000410	PRIMAS CEDIDAS
N0000420	PRIMAS DE RETENCION
	MENOS:
N0000430	INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR
N0000440	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADA
	MENOS:

COSTO NETO DE ADQUISICION

N0000450	COMISIONES A AGENTES
N0000460	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES
N0000470	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO

N0000480	MENOS: COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO CEDIDO Y RETROCEDIDO
N0000490	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA
N0000500	OTROS
N0000510	TOTAL DE COSTO NETO DE ADQUISICION
	COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
N0000520	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
N0000530	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL
N0000540	RECLAMACIONES
N0000550	TOTAL DE COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
N0000560	UTILIDAD TECNICA
N0000565	PERDIDA TECNICA
	MENOS:
	INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS
N0000570	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS
N0000580	RESERVA DE PREVISION
N0000590	RESERVA DE CONTINGENCIA
N0000600	OTRAS RESERVAS
N0000610	TOTAL DE INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS
N0000620	UTILIDAD BRUTA
N0000625	PERDIDA BRUTA
	MENOS:
	GASTOS DE OPERACION NETOS
N0000630	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
N0000640	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
N0000650	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
N0000670	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION NETOS
N0000680	UTILIDAD DE LA OPERACION
N0000685	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS:
	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
N0000690	DE INVERSIONES
N0000700	POR VENTA DE INVERSIONES
N0000710	POR VALUACION DE INVERSIONES
N0000720	POR RECARGOS SOBRE PRIMAS

N0000730	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXOS
N0000740	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
N0000750	REASEGURO FINANCIERO
N0000760	OTROS
N0000770	RESULTADO CAMBIARIO
N0000780	MENOS: RESULTADO POR POSICION MONETARIA
N0000790	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
N0000800	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., P.T.U., I.A. Y P. R. S.
N0000810	PERDIDA ANTES DE I.S.R., P.T.U., I.A. Y P. R. S.
	MENOS:
N0000820	PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
N0000830	PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
N0000840	PROVISION PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
N0000850	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
N0000860	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL CAUSADA
N0000870	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N0000880	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
N0000890	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
N0000900	UTILIDAD NETA
N0000910	PERDIDA NETA

PARTE II
**CIFRAS ACTUALIZADAS
SEGUN ESTADOS
FINACIEROS**

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
O0000010			
O0000900	TOTAL		

EGRESOS

O0001010

O0001900 TOTAL

PARTE II**PAIS DE
RESIDENCIA****MONTO DE LA
OPERACION****EL ANEXO No.18. CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES
DE FIDEICOMISOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

RFC

**% DE
PARTICIPACION**

NOMBRE DEL FIDEICOMISO

P0000500

PARTE II

**PAGOS
PROVISIONALES
ACREDITADOS ISR,
IMPAC**

**UTILIDAD O
PERDIDA DEL
EJERCICIO**

**BASE
IMPAC DEL
EJERCICIO**

INDICE

CONCEPTO

**DATOS A
PROPORCIONAR**

**19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

Q0000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
Q0000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	
Q0000030	PROMEDIO DE TERRENOS	
Q0000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
Q0000050	SUMA	
	MENOS:	
Q0000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
Q0000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
Q0000080	TASA	
Q0000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	

**OPCION ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

Q0000180	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
Q0000190	FACTOR DE ACTUALIZACION
Q0000200	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION
ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

IMPORTE

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

R0000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
R0000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

R0000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
R0000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
R0000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
R0000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
R0000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

**DETERMINACION DEL VALOR DEL
ACTIVO EN EL EJERCICIO**

R0000210	SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
R0000220	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
R0000230	PROMEDIO DE INVENTARIOS
R0000240	PROMEDIO DE TERRENOS
R0000250	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
R0000260	PROMEDIO DE LAS DEUDAS
R0000270	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	21.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO
S0000010	CONSTRUCCIONES		
S0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO		
S0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
S0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES		

S0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS
S0000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
S0000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS
S0000100	TOTAL

PARTE II

ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO

EL ANEXO No 22 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
T0000100		
T0000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
T0000500		
T0000800	TOTAL	

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

D. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, APLICABLE A LAS UNIONES DE CREDITO, A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, A LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS Y A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

RFC
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE
(COSTOS HISTORICOS)
COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE
(COSTOS PREDETERMINADOS)
COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F.
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL	AÑO	AÑO
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006		
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	ACTIVO		
A0000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A0000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A0000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A0000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A0000050	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO		
A0000070	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
A0000080	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		
	CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
A0000090	CARTERA COMERCIAL		
A0000100	CREDITOS AL CONSUMO		
A0000110	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
	CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
A0000120	CARTERA COMERCIAL		
A0000130	CREDITOS AL CONSUMO		
A0000170	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
A0000180	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO		
	MENOS:		
A0000190	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		

A0000200	CARTERA DE CREDITO (NETO)
A0000210	DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS
	MENOS:
A0000220	ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
A0000230	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)
A0000240	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)
A0000250	INVENTARIO DE MERCANCIAS
A0000260	BIENES ADJUDICADOS
A0000270	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A0000280	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
	IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)
A0000290	I.S.R. DIFERIDO (A FAVOR)
A0000300	P.T.U. DIFERIDA (A FAVOR)
A0000310	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)
	OTROS ACTIVOS
A0000320	CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES
A0000330	OTROS ACTIVOS
A0000340	TOTAL DE OTROS ACTIVOS
A0000350	TOTAL ACTIVO
	PASIVO Y CAPITAL
	PASIVO
A0000360	PASIVOS BURSATILES
	CAPTACION TRADICIONAL
A0000370	DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
A0000380	DEPOSITOS A PLAZO
A0000390	TITULOS DE CREDITO EMITIDOS
A0000400	TOTAL DE CAPTACION TRADICIONAL
	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
A0000410	DE CORTO PLAZO
A0000420	DE LARGO PLAZO

A0000430 TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

A0000440 OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000450 I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR

A0000460 PROVEEDORES

A0000470 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

A0000480 ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000490 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000500 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

A0000510 I.S.R. DIFERIDO (A CARGO)

A0000520 P.T.U. DIFERIDA (A CARGO)

A0000530 TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

A0000540 CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

A0000550 TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000560 CAPITAL SOCIAL

A0000570 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

A0000580 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A0000590 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

A0000600 DONATIVOS

A0000610 TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000620 RESERVAS DE CAPITAL

A0000630 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

A0000640 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

A0000650 RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO

A0000660 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

A0000670 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)

A0000680 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)

A0000690 AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

A0000700 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO

A0000710 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA

A0000720	UTILIDAD NETA
A0000730	PERDIDA NETA
A0000740	TOTAL DE CAPITAL GANADO
A0000750	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A0000760	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A0000800	AVALES OTORGADOS
A0000810	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
A0000820	COMPROMISOS CREDITICIOS
A0000830	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
A0000840	DEPOSITOS DE BIENES
A0000850	GARANTIAS RECIBIDAS
A0000860	BIENES EN FIDEICOMISO
A0000870	INGRESO FINANCIERO DEVENGADO NO COBRADO DERIVADO DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
A0000880	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
A0000890	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
B0000010	INGRESOS POR SERVICIOS		
B0000020	INGRESOS POR INTERESES		
B0000030	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
B0000040	OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
	MENOS:		
B0000050	GASTOS POR MANIOBRAS		
B0000060	GASTOS POR INTERESES		
B0000070	COSTOS DIRECTOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
B0000080	DEPRECIACION DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
B0000090	SUBTOTAL		

MAS: MENOS:

B0000100 RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)

B0000110 MARGEN FINANCIERO

B0000120 ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS
CREDITICIOS

B0000130 MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS
CREDITICIOS

MAS:

B0000140 COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

MENOS:

B0000150 COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

MAS: MENOS:

B0000160 RESULTADO POR INTERMEDIACION

B0000170 INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

MENOS:

B0000180 GASTOS DE ADMINISTRACION

B0000190 UTILIDAD DE LA OPERACION

B0000200 PERDIDA DE LA OPERACION

MAS: MENOS:

B0000210 OTROS PRODUCTOS

B0000220 OTROS GASTOS

B0000230 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

B0000240 PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

B0000250 I.S.R. CAUSADO

B0000260 P.T.U. CAUSADA

B0000270 I.S.R. DIFERIDO

B0000280 P.T.U. DIFERIDA

B0000290 UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS
Y ASOCIADAS

B0000300 PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS
Y ASOCIADAS

MAS: MENOS:

B0000310 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
Y ASOCIADAS

B0000320 UTILIDAD POR OPERACIONES DISCONTINUADAS

B0000330 PERDIDA POR OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS: MENOS

B0000340 OPERACIONES DISCONTINUADAS

B0000350 UTILIDAD NETA

B0000360 PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 20 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL SOCIAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
C0000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000040	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000050	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
C0000060	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000070	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
C0000080	UTILIDAD NETA		
C0000090	PERDIDA NETA		
C0000100	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
C0000110	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		

C0000120	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000130	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C0000140	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000150	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000160	TOTAL
C0000170	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE
LOS ACCIONISTAS**

C0000300	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000310	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000320	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C0000330	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
C0000340	PAGO DE DIVIDENDOS
C0000350	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE
LA UTILIDAD INTEGRAL**

C0000360	UTILIDAD NETA
C0000370	PERDIDA NETA
C0000380	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000390	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
C0000400	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000410	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C0000420	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000430	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000440	TOTAL
C0000450	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	CAPITAL CONTRIBUIDO		DONATIVOS	RESERVAS DE CAPITAL	CAPITAL GANADO	
	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

PARTE III

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	CAPITAL GANADO		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)				

PARTE IV

EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA	CAPITAL GANADO		PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE
		UTILIDAD NETA			

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA
SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

ACTIVIDADES DE OPERACION

D0000010 UTILIDAD NETA
D0000020 PERDIDA NETA

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO
GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE
RECURSOS:

D0000030 RESULTADO POR VALUCION A VALOR RAZONABLE
D0000040 ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
D0000050 DEPRECIACION Y AMORTIZACION
D0000060 I.S.R. DIFERIDO
D0000070 P.T.U. DIFERIDA
D0000080 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS
RELACIONADAS CON LA OPERACION:

D0000110 DISMINUCION O AUMENTO EN LA CAPTACION
D0000120 DISMINUCION O AUMENTO DE PASIVOS BURSATILES
D0000130 DISMINUCION O AUMENTO DE CARTERA DE CREDITO
D0000140 ADQUISICION DE BIENES PARA DARLOS EN
ARRENDAMIENTO OPERATIVO
D0000150 DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE
TESORERIA
D0000160 DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES CON
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
D0000170 PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS
ORGANISMOS

D0000180 AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

D0000190 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

D0000200 EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

D0000210 AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

D0000220 PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

D0000230 APORTACIONES O REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL

D0000240 DISMINUCION O AUMENTO EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR

D0000250 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000260 ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

D0000270 DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS

D0000280 DISMINUCION O AUMENTO EN OTRAS CUENTAS POR COBRAR

D0000290 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000300 DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

D0000310 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO

D0000320 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	INGRESOS POR SERVICIOS		
E0000010	DE ALMACENAJE		
E0000020	DE MANEJO DE SEGUROS		
E0000030	DE MANIOBRAS		

E0000040 DE FUMIGACION
E0000050 DE CLASIFICACION Y CRIBA
E0000060 DE MAQUILAS
E0000070 DE ALQUILER DE ENVASES
E0000080 DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS
E0000090 DE OTROS INGRESOS POR SERVICIOS

E0000100 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR
SERVICIOS

E0000110 TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

E0000200 BANCOS
E0000210 DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN
GARANTIA

E0000220 TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES
DE INVERSIONES EN VALORES

E0000300 POR TITULOS PARA NEGOCIAR
E0000310 POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
E0000320 POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0000330 POR TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

E0000340 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

E0000350 ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
E0000360 BIENES DE CONSUMO
E0000370 ENTIDADES FINANCIERAS

E0000380 TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO
VIGENTE

INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO
VENCIDA

E0000400 ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
E0000410 BIENES DE CONSUMO
E0000420 ENTIDADES FINANCIERAS

E0000430 TOTAL DE INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE
CREDITO VENCIDA

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL
CREDITO

E0000440 ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
E0000450 BIENES DE CONSUMO
E0000460 ENTIDADES FINANCIERAS

E0000470 TOTAL DE COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL
DEL CREDITO

E0000480 PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

UTILIDAD POR VALORIZACION

E0000500 UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

E0000510 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

E0000520 VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

E0000530 TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION

E0000540 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR
INTERESES

E0000550 TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO

E0000600 DE MOBILIARIO Y EQUIPO

E0000610 DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL

E0000620 OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

E0000630 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR
ARRENDAMIENTO OPERATIVO

E0000640 TOTAL DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
OPERATIVO

**OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO
CAPITALIZABLE**

E0000650 INGRESOS POR OPCION DE COMPRA A PRECIO
REDUCIDO

E0000660 INGRESOS POR PARTICIPACION DEL PRECIO DE VENTA
DE BIENES A TERCEROS

E0000670 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS
BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

E0000680 TOTAL DE OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO
CAPITALIZABLE

GASTOS POR MANIOBRAS

E0000690 EN BODEGAS PROPIAS

E0000700 EN BODEGAS HABILITADAS

E0000710 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR
MANIOBRAS

E0000720 TOTAL DE GASTOS POR MANIOBRAS

GASTOS POR INTERESES

E0000730	INTERESES POR PASIVOS BURSATILES
E0000740	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
E0000750	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
E0000760	SOBRE PRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES
E0000770	DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION

E0000780	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E0000790	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
E0000800	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
E0000810	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
E0000820	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
E0000830	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

**COSTOS DIRECTOS POR
ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**

E0000840	COSTOS DIRECTOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
E0000850	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COSTOS DIRECTOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
E0000860	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

**DEPRECIACION DE BIENES EN
ARRENDAMIENTO OPERATIVO**

E0000870	MOBILIARIO Y EQUIPO
E0000880	INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL
E0000890	OTROS BIENES EN ARENDAMIENTO OPERATIVO
E0000900	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DEPRECIACION DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO
E0000910	TOTAL DE DEPRECIACION DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

**RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)**

E0000920	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E0000930	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E0000940	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
E0000950	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

**ESTIMACION PREVENTIVA PARA
RIESGOS CREDITICIOS**

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA
ADMINISTRACION

E0000960	ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL
E0000970	BIENES DE CONSUMO
E0000980	ENTIDADES FINANCIERAS
E0000990	OTROS ADEUDOS VENCIDOS
E0001000	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACION
E0001010	OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES
	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL
E0001020	POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS
E0001030	ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
E0001040	OTRAS ESTIMACIONES
E0001050	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL
E0001060	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
E0001070	TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

E0001090	OPERACIONES DE CREDITO
E0001100	AVALES
E0001110	ACTIVIDADES FIDUCIARIAS
E0001120	CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
E0001130	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
E0001140	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
E0001150	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

E0001160	POR SERVICIOS
E0001170	COMPRA VENTA DE VALORES
E0001180	PRESTAMOS RECIBIDOS
E0001190	COLOCACION DE DEUDA
E0001200	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
E0001210	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
E0001220	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

E0001230	TITULOS PARA NEGOCIAR
E0001240	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
E0001250	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
E0001260	POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO
E0001270	DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0001280	FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS
E0001290	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
E0001300	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
E0001310	DIVIDENDOS EN EFECTIVO

**RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS**

E0001320	TITULOS PARA NEGOCIAR
E0001330	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
E0001340	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0001350	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
E0001360	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
E0001370	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
E0001380	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
E0001390	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION
E0001400	TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

E0001410	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
E0001420	HONORARIOS
E0001430	RENTAS
E0001440	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
E0001450	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
E0001460	GASTOS NO DEDUCIBLES
E0001470	GASTOS EN TECNOLOGIA
E0001480	DEPRECIACIONES
E0001490	AMORTIZACIONES
E0001500	COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
E0001510	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
E0001520	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
E0001530	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS**RECUPERACIONES**

E0001540	IMPUESTOS
E0001550	DERECHOS DE COBRO
E0001560	DEUDORES POR SERVICIOS
E0001570	CARTERA DE CREDITO
E0001580	OTRAS RECUPERACIONES
E0001590	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

E0001600	INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
E0001610	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

E0001620 UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
E0001630 UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
E0001640 UTILIDAD PROVENIENTE DE CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION
E0001650 CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
E0001660 CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
E0001670 CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
E0001680 INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
E0001690 INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
E0001700 OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL
E0001710 OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

E0001720 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

E0001730 VENTAS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

E0001740 RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

E0001750 RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

E0001760 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

E0001770 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS

E0001780 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

E0001790 AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

E0001800 AFECTACIONES A LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS

DETERIORO

E0001810 POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES

E0001820 CREDITO MERCANTIL

E0001830 POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

E0001840 TOTAL DE DETERIORO

QUEBRANTOS

E0001850 FRAUDES
E0001860 SINIESTROS
E0001870 OTROS QUEBRANTOS

E0001880 TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

E0001890 GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
E0001900 EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
E0001910 EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
E0001920 POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
E0001930 EN EMISION DE TITULOS
E0001940 EN CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
E0001950 EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
E0001960 OTRAS PERDIDAS

E0001970 TOTAL DE OTRAS PERDIDAS

E0001980 COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO
CAPITALIZABLE

E0002000 INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA
ADQUISICION DE ACTIVOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR
POSICION MONETARIA ORIGINADOS
POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

E0002010 RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO
POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

E0002020 RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO
DEUDOR)

E0002030 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO
DEUDOR)

E0002040 COSTO DE VENTAS

E0002050 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

E0002060 TOTAL DE OTROS GASTOS

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION
DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES CAUSADOS**

E0002080 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
E0002090 IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
E0002100 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES CAUSADA

E0002110 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE I.S.R. Y P.T.U.
CAUSADOS

E0002120 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES CAUSADOS

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS**

E0002130 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

E0002140 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES DIFERIDA

E0002150 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE I.S.R. Y P.T.U.
DIFERIDOS

E0002160 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES DIFERIDOS

**PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y
ASOCIADAS**

**RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y
ASOCIADAS**

E0002170 EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR
FINANCIERO

E0002180 EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR
FINANCIERO

E0002190 EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR
FINANCIERO

E0002200 EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR
FINANCIERO

E0002210 TOTAL DE RESULTADO DEL EJERCICIO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

E0002220 DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES
PERMANENTES VALUADAS A COSTO

E0002230 AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES
VALUADAS A COSTO

E0002240 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION
EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

E0002250 TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

E0002260 OPERACIONES DISCONTINUADAS

E0002270 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES
DISCONTINUADAS

E0002280 TOTAL DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	
F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
F0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.	
F0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO	
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO	
F0000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS	
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS	
F0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
F0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES	
F0000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
F0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES	
F0000120	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
F0000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	
F0000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
F0000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO	
F0000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES	
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	
F0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO	
F0000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO	
F0000230	REDUCCIONES DEL I.A.	
F0000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
F0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO	
F0000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	

F0000270	OTROS ACREDITAMIENTOS
F0000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F0000320	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
F0000330	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000340	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000350	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000360	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0000400	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO
F0000530	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000540	APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000550	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000560	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
F0000570	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

F0000600	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000800	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000810	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F0000820	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000900	POR SALARIOS
F0000910	HONORARIOS AL 10%
F0000920	HONORARIOS AL 28%
F0000930	ARRENDAMIENTO AL 10%
F0000940	ENAJENACION DE ACCIONES AL 5%
F0000950	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000960	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)

F0000970 PREMIOS AL 1%
F0000980 PREMIOS AL 21%
F0000990 GANANCIA CAMBIARIA AL 28%

F0001000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F0001010 SALARIOS AL 15%
F0001020 SALARIOS AL 30%
F0001030 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F0001040 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F0001050 HONORARIOS AL 25%
F0001060 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0001070 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0001080 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0001090 ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001100 ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0001110 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0001120 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001130 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0001140 INTERESES AL 4.9%
F0001150 INTERESES AL 10%
F0001160 INTERESES AL 15%
F0001170 INTERESES AL 21%
F0001180 INTERESES AL 28%
F0001190 ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001200 REGALIAS AL 5%
F0001210 REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001220 REGALIAS Y PATENTES AL 28%
F0001230 CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001240 PREMIOS AL 1%
F0001250 PREMIOS AL 21%
F0001260 MEDIACIONES AL 40%
F0001270 OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001280 OTROS INGRESOS AL 28%

F0001290 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0001300 SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001310 USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001320 SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001330 SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS

F0001340 ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS

F0001350 TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

F0001360 TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO

PARTE II

**IMPUESTO
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**CONTRIBUCION A
CARGO O SALDO A
FAVOR DETERMINADO
POR EL
CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES
Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**IMPUESTO
A CARGO
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**IMPUESTO A
FAVOR
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

F0002000 ENERO
F0002010 FEBRERO
F0002020 MARZO
F0002030 ABRIL
F0002040 MAYO
F0002050 JUNIO
F0002060 JULIO
F0002070 AGOSTO
F0002080 SEPTIEMBRE
F0002090 OCTUBRE
F0002100 NOVIEMBRE
F0002110 DICIEMBRE

F0002120 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0002150 ENERO
F0002160 FEBRERO
F0002170 MARZO
F0002180 ABRIL
F0002190 MAYO

F0002200	JUNIO
F0002210	JULIO
F0002220	AGOSTO
F0002230	SEPTIEMBRE
F0002240	OCTUBRE
F0002250	NOVIEMBRE
F0002260	DICIEMBRE
F0002270	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0002300	ENERO
F0002310	FEBRERO
F0002320	MARZO
F0002330	ABRIL
F0002340	MAYO
F0002350	JUNIO
F0002360	JULIO
F0002370	AGOSTO
F0002380	SEPTIEMBRE
F0002390	OCTUBRE
F0002400	NOVIEMBRE
F0002410	DICIEMBRE
F0002420	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

F0002500	ENERO
F0002510	FEBRERO
F0002520	MARZO
F0002530	ABRIL
F0002540	MAYO
F0002550	JUNIO
F0002560	JULIO
F0002570	AGOSTO
F0002580	SEPTIEMBRE
F0002590	OCTUBRE
F0002600	NOVIEMBRE
F0002610	DICIEMBRE
F0002620	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

**CONTRIBUCION A CARGO
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**TIPO DE PAGO NORMAL
O COMPLEMENTARIO**

**FECHA DE
PRESENTACION**

PARTE III

**INSTITUCION
DE CREDITO
O SAT**

**NUMERO DE LA
OPERACION**

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		ENERO	FEBRERO	MARZO
	8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)			
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
F0003010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO			
	POR:			
F0003020	COEFICIENTE DE UTILIDAD			
F0003030	UTILIDAD FISCAL			
	MAS:			
F0003040	DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACC. V, DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004			
F0003050	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL			
F0003060	RESULTADO			
	MAS:			
F0003070	DOCEAVA PARTE DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE LA FRACCION V (ULTIMO PARRAFO), DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 01/12/2004			
F0003080	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL			
F0003090	RESULTADO			
F0003100	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES			
	MENOS:			
F0003110	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR			
F0003120	BASE PARA PAGOS PROVISIONALES			
F0003130	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
F0003140	PAGO PROVISIONAL DEL MES			
	MENOS:			
F0003150	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD			
F0003160	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
F0003170	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA			

F0003180 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0003190 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0003200 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO
ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE 12:

F0003210 COCIENTE

POR:

F0003220 NUMERO DE MESES DEL PERIODO

F0003230 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F0003240 PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO EFECTUADOS
CON ANTERIORIDAD

F0003250 DIFERENCIA

MENOS:

F0003260 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F0003270 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

F0003280 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0003290 DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0003310 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
A LA TASA DEL 15%

F0003320 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
A LA TASA DEL 10%

F0003330 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
A LA TASA DEL 0%

F0003340 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS

F0003350 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS
QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)

F0003360 TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

F0003370 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO

MENOS:

F0003380 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO

MENOS:

F0003390 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

F0003400 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE
IMPORTACION

F0003410	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F0003420	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F0003430	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
F0003440	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
F0003450	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
F0003460	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
F0003470	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F0003480	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0003490	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0003500	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003510	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003520	DIFERENCIA A CARGO
F0003530	DIFERENCIA A FAVOR
F0003540	FACTOR DE PRORRATEO

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S)

F0003700	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 25%
F0003710	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 26.6%
F0003720	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 30%
F0003730	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 50%
F0003740	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 140%
F0003750	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
F0003760	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
F0003770	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO
	MENOS
F0003790	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
F0003800	I.E.P.S. ACREDITABLE
F0003810	IMPUESTO A CARGO
F0003820	IMPUESTO A FAVOR
F0003830	SALDOS A FAVOR DE I.E.P.S. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F0003840	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO

F0003850	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0003860	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003870	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003880	DIFERENCIA A CARGO
F0003890	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE TASA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

G0000010 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000020 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000030 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000040 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000050 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000060 SUBTOTAL

MENOS:

G0000070 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000080 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADO EN ESTE

MENOS:

G0000090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

G0000100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EXENTOS DEL I.S.R.

G0000110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

G0000210 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000220 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000230 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000240 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000250 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
G0000260 SUBTOTAL

MENOS:

G0000270 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000280 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000290 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

G0000300 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

G0000410 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000420 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000430 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000440 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000450 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000460 SUBTOTAL

MENOS:

G0000470 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000480 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000490 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G0000500 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

G0000510 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO		
H0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
H0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN		
H0000030	PAGO PROVISIONAL DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
H0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
H0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
H0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
H0000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO		
H0000230	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
H0000270	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO		
H0000310	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
H0000320	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN		
H0000330	PAGO PROVISIONAL DE		

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

H0000370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

H0000410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO
SUJETO DIRECTO

H0000450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR

H0000490 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

H0000530 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES

H0000570 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO
DE RETIRO

H0000610 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

H0000650 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

H0000690 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

H0000730 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE

H0000770 TOTAL

PARTE II

INSTITUCION DE
CREDITO O SATNUMERO DE LA
OPERACIONPAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)NUMERO DE
FOLIOFECHA DE
PRESENTACIONADMINISTRACION
RECEPTORA

PARTE III**OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN
PARCIALIDADES****NUMERO****FECHA****EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I****INDICE****CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR**

**11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL
EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**PAIS DE
RESIDENCIA**

**CONCEPTO DEL
PAGO**

**NOMBRE DEL RESIDENTE EN
EL EXTRANJERO**

I0000010

I0001000 TOTAL

PARTE II**IMPORTE****TASA**

**I.S.R.
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**I.S.R RETENIDO
PAGADO**

DIFERENCIA**INDICE****CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR**

**12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

J0000010 UTILIDAD NETA

J0000020 PERDIDA NETA

MAS: (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10

J0000030 RESULTADO FAVORABLE

J0000040 RESULTADO DESFAVORABLE

J0000050 UTILIDAD NETA HISTORICA

J0000060 PERDIDA HISTORICA

MAS:

J0000070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

J0000090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000110 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE
ACCIONES

J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000130	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000140	PERDIDA FISCAL
J0000150	UTILIDAD FISCAL MAS O MENOS
J0000160	PTU PAGADA
J0000170	PERDIDA FISCAL
J0000180	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
J0000190	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
J0000200	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000210	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000220	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J0000230	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000250	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J0000260	INVENTARIO ACUMULABLE
J0000270	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000280	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000290	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
J0000300	IMPUESTO AL ACTIVO
J0000310	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000320	CASTIGOS
J0000330	GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES
J0000340	DONATIVOS
J0000350	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
J0000360	AMORTIZACION Y DEPRECIACION CONTABLE
J0000370	GASTOS DE AUTOMOVILES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO
J0000380	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
J0000390	OTROS
J0000400	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000410	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000420	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J0000430	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000440	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
J0000450	AMORTIZACION CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
J0000460	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000470	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO

J0000480	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
J0000490	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J0000500	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES
SE CONTABILIZAN EN:

J0000510	INTERESES PAGADOS
J0000520	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000530	OTROS HONORARIOS
J0000540	RENTAS PAGADAS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR:

J0000550	DEPRECIACIONES
J0000560	AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000600	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J0000610	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J0000620	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL
J0000630	CARGOS A PROVISIONES
J0000640	CARGOS A ESTIMACIONES
J0000650	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J0000660	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J0000670	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J0000680	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE
J0000700	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000710	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000720	INGRESOS POR DIVIDENDOS
J0000730	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000740	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000750	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000760	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000770	CANCELACION DE PROVISIONES
J0000780	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J0000790	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000800	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000810	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		TOTAL
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
K0000010	INGRESOS POR SERVICIOS	
K0000020	INGRESOS POR INTERESES	
K0000030	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO	
K0000040	OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO	
K0000050	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR	
K0000060	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	
K0000070	RESULTADO POR INTERMEDIACION SALDO ACREEDOR	
K0000080	OTROS PRODUCTOS	
K0000150	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
K0000160	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
K0000170	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR	
	MAS:	
K0000200	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
K0000220	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
K0000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
K0000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
K0000250	INVENTARIO ACUMULABLE	
	MENOS:	
K0000260	DIVIDENDOS COBRADOS	
K0000270	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
K0000280	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	
K0000290	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES	
K0000350	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2007	2006	2005	2004	2003
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII					
	MENOS:					

L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII
L0000040	P.T.U.
L0000050	NETO
	MENOS:
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y
	RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	ACTUALIZADA
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
	1988
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE
	PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
	PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO
	DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
	RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL
	REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE
	DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE
	DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL
	EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL
	ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL	
NETA DE LOS EJERCICIOS	
DE 1989 A 1998	
L0001060	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001070	I.S.R. TITULO II

L0001080	P.T.U.
L0001090	NETO
	MENOS:
L0001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001
L0001120	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001140	P.T.U.
L0001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001160	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2004
L0001310	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001320	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001330	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.
L0001340	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001350	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001360	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001370	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 A 2007
L0001380	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001390	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
L0001400	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.

L0001410	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I L.I.S.R.
L0001420	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
L0001430	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO MENOS:
L0001440	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001450	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
L0001460	CUFIN TOTAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989

PARTE III

1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	AÑO DE GENERACION		

M0000010	1997
M0000020	1998
M0000030	1999
M0000040	2000
M0000050	2001
M0000060	2002
M0000070	2003
M0000080	2004
M0000090	2005
M0000100	2006

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

EL ANEXO 16 CONSTA DE 5 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION

ACTIVO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

N0000020	TERRENOS

N0000040 CONSTRUCCIONES
N0000060 CONSTRUCCIONES EN PROCESO
N0000080 EQUIPO DE TRANSPORTE
N0000100 EQUIPO DE COMPUTO
N0000120 MOBILIARIO
N0000140 MAQUINARIA Y EQUIPO
N0000160 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
N0000180 ADAPTACIONES Y MEJORAS
N0000200 OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

N0000220 TOTAL DE INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

N0000240 CONSTRUCCIONES
N0000260 EQUIPO DE TRANSPORTE
N0000280 EQUIPO DE COMPUTO
N0000300 MOBILIARIO
N0000320 MAQUINARIA
N0000340 ADAPTACIONES Y MEJORAS
N0000360 BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO
N0000380 OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES,
MOBILIARIO Y EQUIPO

N0000400 TOTAL DE DEPRECIACIONES

N0000420 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

ACTIVOS INTANGIBLES

N0000440 CREDITO MERCANTIL
N0000460 GASTOS DE ORGANIZACION
N0000480 GASTOS PREOPERATIVOS
N0000500 INVESTIGACION DE MERCADO
N0000520 PATENTES Y MARCAS
N0000540 OTROS

N0000600 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

AMORTIZACIONES

N0000620 CREDITO MERCANTIL
N0000640 GASTOS DE ORGANIZACION
N0000660 DERIVADOS DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N0000680 OTROS INTANGIBLES

N0000700 TOTAL DE AMORTIZACIONES

N0000720 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N0000800 CAPITAL SOCIAL
N0000820 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
N0000840 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
N0000860 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
N0000880 DONATIVOS

N0000900 TOTAL

CAPITAL GANADO

N0000920	RESERVAS DE CAPITAL
N0000940	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000960	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N0000980	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO
N0001000	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N0001020	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
N0001040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N0001060	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N0001080	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
N0001100	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
N0001120	UTILIDAD NETA
N0001140	PERDIDA NETA
N0001160	TOTAL
N0001180	TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0002000	INGRESOS POR SERVICIOS
N0002020	INGRESOS POR INTERESES
N0002040	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO
N0002060	OTROS BENEFICIOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
	MENOS:
N0002080	GASTOS POR MANIOBRAS
N0002100	GASTOS POR INTERESES
N0002120	COSTOS DIRECTOS POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
N0002140	DEPRECIACION DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO
N0002160	SUBTOTAL
	MAS: MENOS:
N0002180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
N0002200	MARGEN FINANCIERO
N0002220	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
N0002240	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS
	MAS:

N0002260 COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

MENOS:

N0002280 COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

MAS: MENOS:

N0002300 RESULTADO POR INTERMEDIACION

N0002320 INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

MENOS:

N0002340 GASTOS DE ADMINISTRACION

N0002360 UTILIDAD DE LA OPERACION

N0002380 PERDIDA DE LA OPERACION

MAS: MENOS:

N0002400 OTROS PRODUCTOS

N0002420 OTROS GASTOS

N0002440 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N0002460 PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N0002480 I.S.R. CAUSADO

N0002500 P.T.U. CAUSADA

N0002520 I.S.R. DIFERIDO

N0002540 P.T.U. DIFERIDA

N0002560 UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N0002580 PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

MAS: MENOS:

N0002600 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N0002620 UTILIDAD POR OPERACIONES DISCONTINUADAS

N0002640 PERDIDA POR OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS: MENOS

N0002660 OPERACIONES DISCONTINUADAS

N0002680 UTILIDAD NETA

N0002700 PERDIDA NETA

PARTE II
CIFRAS ACTUALIZADAS
SEGUN ESTADOS
FINANCIEROS

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
O0000010			
O0000900	TOTAL		
	EGRESOS		
O0001010			
O0001900	TOTAL		

PARTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

EL ANEXO No.18 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC	% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO		
P0000500			

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		TOTAL
Q0000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
Q0000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	
Q0000030	PROMEDIO DE TERRENOS	
Q0000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
Q0000050	SUMA	
	MENOS:	
Q0000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
Q0000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
Q0000080	TASA	
Q0000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
OPCION DEL ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO		
Q0000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
Q0000110	FACTOR DE ACTUALIZACION	
Q0000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
20.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		TOTAL
R0000010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
R0000020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	
R0000030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
R0000040	MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	
R0000050	MAS: MANO DE OBRA	
R0000060	MAS: GASTOS DE FABRICACION	
R0000070	COSTO DE PRODUCCION	
R0000080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
R0000090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO	

R0000100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
R0000110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
R0000120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA
R0000130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
R0000140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA
R0000150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
R0000160	MAS: MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
R0000170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
R0000180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2004 (SI NO EJERCIO LA OPCION)
R0000190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
R0000200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
R0000210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
R0000220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
	MAS:
R0000230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
R0000240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**21.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE
CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO,
CON BASE EN COSTOS HISTORICOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

S0000010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
S0000020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS
S0000030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
S0000040	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION
S0000050	MAS: MANO DE OBRA DIRECTA
S0000060	MAS: GASTOS DE FABRICACION VARIABLES
S0000070	COSTO DE PRODUCCION
S0000080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO
S0000090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO
S0000100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO
S0000110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA
S0000120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA
S0000130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS
S0000140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA

S0000150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
S0000160	MAS: MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
S0000170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO
	MENOS:
S0000180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2004 (SI NO EJERCIO LA OPCION)
S0000190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES
S0000200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
S0000210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES
S0000220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
	MAS:
S0000230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS
S0000240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**22.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

IMPORTE

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

T0000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
T0000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

T0000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
T0000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
T0000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
T0000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
T0000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

**DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO
EN EL EJERCICIO**

T0000210	SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
T0000220	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
T0000230	PROMEDIO DE INVENTARIOS
T0000240	PROMEDIO DE TERRENOS
T0000250	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
T0000260	PROMEDIO DE LAS DEUDAS
T0000270	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 23 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	23.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO
U0000010	CONSTRUCCIONES	
U0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO	
U0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
U0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES	
U0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	
U0000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
U0000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS	
U0000100	TOTAL	

PARTE II

DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	24.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
	IMPORTACIONES			
V0000100				
V0000500	TOTAL			
	EXPORTACIONES			
V0000600				
V0000900	TOTAL			

PARTE II

PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

E. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS CASAS DE CAMBIO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF
COMO CRITERIOS VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO (S) DE CRITERIO (S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.
NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
	DISPONIBILIDADES		
A000000010	CAJA, BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS		
A000000020	BANCOS		
	OTRAS DISPONIBILIDADES		
A000000030	DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO		
A000000040	REMESAS EN CAMINO		
A000000050	PIEZAS METALICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA		
A000000060	TOTAL DE OTRAS DISPONIBILIDADES		
A000000070	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
A000000120	TOTAL DE DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A000000130	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A000000140	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A000000150	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A000000160	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
A000000170	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
A000000180	BIENES ADJUDICADOS		
A000000190	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
A000000200	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		
	IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		
A000000210	I.S.R. DIFERIDO (A FAVOR)		
A000000220	P.T.U. DIFERIDA (A FAVOR)		
A000000230	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		
	OTROS ACTIVOS		
A000000240	CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES		
A000000250	OTROS ACTIVOS		
A000000260	TOTAL DE OTROS ACTIVOS		
A000000270	TOTAL ACTIVO		

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE
OTROS ORGANISMOS

A000000280	DE CORTO PLAZO
A000000290	DE LARGO PLAZO
A000000300	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS DE ACCIONISTAS

A000000310	DE CORTO PLAZO
A000000320	DE LARGO PLAZO
A000000330	TOTAL DE PRESTAMOS DE ACCIONISTAS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A000000340	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR
A000000350	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
A000000360	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A000000370	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

A000000380	I.S.R. DIFERIDO (A CARGO)
A000000390	P.T.U. DIFERIDA (A CARGO)
A000000400	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)
A000000410	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
A000000420	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A000000430	CAPITAL SOCIAL
A000000440	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
A000000450	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
A000000460	DONATIVOS
A000000470	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A000000480	RESERVAS DE CAPITAL
A000000490	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
A000000500	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A000000510	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A000000520	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
A000000530	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)

A000000540	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A000000550	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A000000560	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
A000000570	UTILIDAD NETA
A000000580	PERDIDA NETA
A000000590	TOTAL DE CAPITAL GANADO
A000000600	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A000000610	TOTAL DE PASIVO CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A000000615	CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACION
A000000618	GIROS EN TRANSITO
A000000620	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
A000000630	DIVISAS A ENTREGAR POR VENTAS DIFERIDAS
A000000640	DIVISAS A RECIBIR POR COMPRAS DIFERIDAS
A000000650	POSICION DE DIVISAS
A000000660	OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
A000000670	DOCUMENTOS A COBRANZA (SALVO BUEN COBRO)
A000000680	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		AÑO	AÑO
B000000010	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
B000000020	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
B000000030	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
B000000040	GASTOS POR INTERESES		
B000000050	SUBTOTAL		
	MAS: MENOS:		
B000000060	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		
B000000070	MARGEN FINANCIERO		
	MAS:		
B000000080	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
	MENOS:		

B000000090	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
B000000100	RESULTADO POR INTERMEDIACION
B000000110	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
B000000120	GASTOS DE ADMINISTRACION
B000000130	UTILIDAD DE LA OPERACION
B000000140	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS: MENOS:
B000000150	OTROS PRODUCTOS
B000000160	OTROS GASTOS
B000000170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B000000180	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B000000190	I.S.R. CAUSADO
B000000200	P.T.U. CAUSADA
B000000210	I.S.R. DIFERIDO
B000000220	P.T.U. DIFERIDA
B000000230	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000240	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:
B000000250	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000260	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
B000000270	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS: MENOS:
B000000280	OPERACIONES DISCONTINUADAS
B000000290	UTILIDAD NETA
B000000300	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 18 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
C000000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C000000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C000000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C000000040	CONSTITUCION DE RESERVAS		
C000000050	TRASPASO DEL RESULTADOS NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
C000000060	PAGO DE DIVIDENDOS		
C000000070	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
C000000090	UTILIDAD NETA		
C000000100	PERDIDA NETA		
C000000110	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
C000000120	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
C000000130	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)		
C000000140	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)		
C000000150	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		
C000000160	TOTAL		
C000000170	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C000000200	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C000000210	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C000000220	CONSTITUCION DE RESERVAS		
C000000230	TRASPASO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
C000000240	PAGO DE DIVIDENDOS		
C000000250	TOTAL		

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL**

C000000260	UTILIDAD NETA
C000000270	PERDIDA NETA
C000000280	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C000000290	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C000000300	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C000000310	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C000000320	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C000000330	TOTAL
C000000340	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL CONTRIBUIDO			CAPITAL GANADO	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	DONATIVOS	RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

PARTE III

CAPITAL GANADO				
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIAS DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIAS DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	AJUSTE POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

PARTE IV

CAPITAL GANADO			
EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
D000000010	UTILIDAD NETA		
D000000020	PERDIDA NETA		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS:		
D000000030	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
D000000040	DEPRECIACION Y AMORTIZACION		
D000000050	I.S.R. DIFERIDO		
D000000060	P.T.U. DIFERIDA		
D000000070	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
	AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION:		
D000000090	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA		
D000000100	PRESTAMOS BANCARIOS, DE OTROS ORGANISMOS Y DE ACCIONISTAS		
D000000110	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS DE OTROS ORGANISMOS Y DE ACCIONISTAS		
D000000130	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION		
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
D000000140	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO		
D000000150	APORTACIONES O REEMBOLSO DE CAPITAL SOCIAL		
D000000160	DISMINUCION O AUMENTO EN CUENTAS POR PAGAR		
D000000170	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
	ACTIVIDADES DE INVERSION		
D000000180	ADQUISICION O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		
D000000190	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS		
D000000200	DISMINUCION O AUMENTO EN CUENTAS POR COBRAR		
D000000210	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
D000000220	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
D000000230	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO		
D000000240	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
E000000010	POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
E000000020	POR PIEZAS METALICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA		
E000000030	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
E000000040	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
E000000050	POR VALUACION DE DIVISAS		
E000000060	POR VALUACION DE PIEZAS METALICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA		
E000000070	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
E000000080	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
	INGRESOS POR INTERESES		
	INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
E000000090	BANCOS		
E000000100	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA		
E000000110	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		
E000000120	POR TITULOS PARA NEGOCIAR		
E000000130	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
E000000140	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
E000000150	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES		

UTILIDAD POR VALORIZACION

E000000160	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E000000170	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
E000000180	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
E000000190	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
E000000200	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
E000000210	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

E000000220	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
E000000230	INTERESES POR PRESTAMOS DE ACCIONISTAS
E000000240	SOBREPREGIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES

PERDIDA POR VALORIZACION

E000000250	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E000000260	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
E000000270	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
E000000280	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
E000000290	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
E000000300	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR POSICION MONETARIA
NETO (MARGEN FINANCIERO)

E000000310	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000000320	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E000000330	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
E000000340	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

E000000350	DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS
E000000360	CHEQUES DE VIAJERO
E000000370	TRANSFERENCIA DE FONDOS
E000000380	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
E000000390	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

E000000400 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

E000000410 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

E000000420 TRANSFERENCIA DE FONDOS

E000000430 COMPRAVENTA DE VALORES

E000000440 PRESTAMOS RECIBIDOS

E000000450 OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

E000000460 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

E000000470 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

E000000480 TITULOS PARA NEGOCIAR

E000000490 DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS
CONSERVADOS A VENCIMIENTO

E000000500 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR
RAZONABLE

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES

E000000510 TITULOS PARA NEGOCIAR

E000000520 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

E000000530 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

E000000540 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE
VALORES

E000000550 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL
RESULTADO POR INTERMEDIACION

E000000560 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

E000000570 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL
PERSONAL Y CONSEJEROS

E000000580 HONORARIOS

E000000590 RENTAS

E000000600 GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

E000000610 IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

E000000620 GASTOS NO DEDUCIBLES

E000000630 GASTOS EN TECNOLOGIA

E000000640 DEPRECIACIONES

E000000650 AMORTIZACIONES

E000000660 COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE
OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

E000000670 OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

E000000680 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE
ADMINISTRACION

E000000690 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

E000000700 IMPUESTOS
E000000710 OTRAS RECUPERACIONES

E000000720 TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

E000000730 UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES,
MOBILIARIO Y EQUIPO
E000000740 UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
E000000750 UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES
ADJUDICADOS
E000000760 CANCELACION DE LA ESTIMACION POR
IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
E000000770 CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
E000000780 INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE
PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
E000000790 OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

E000000800 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

E000000810 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

E000000820 RESULTADO POR VALORIZACION DE
POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

E000000830 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR
POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO ACREEDOR)

E000000840 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS
PRODUCTOS

E000000850 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

E000000860 AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR
IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

DETERIORO

E000000870 POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
E000000880 CREDITO MERCANTIL
E000000890 POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

E000000900 TOTAL DE DETERIORO

QUEBRANTOS

E000000910 POR FALTANTES EN SUCURSALES

E000000920	FRAUDES
E000000930	SINIESTROS
E000000940	OTROS QUEBRANTOS
E000000950	TOTAL DE QUEBRANTOS
OTRAS PERDIDAS	
E000000960	EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
E000000970	EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
E000000980	POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
E000001000	OTRAS PERDIDAS
E000001010	TOTAL DE OTRAS PERDIDAS
E000001020	COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
E000001030	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS
RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)	
E000001040	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000001050	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000001060	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000001070	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
E000001080	TOTAL DE OTROS GASTOS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS	
E000001090	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
E000001100	IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
E000001110	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
E000001120	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE I.S.R. Y P.T.U. CAUSADOS
E000001130	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS	
E000001140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
E000001150	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

E000001160 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE I.S.R. Y
P.T.U. DIFERIDOS

E000001170 TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES DIFERIDOS

**PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS**

**RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y
ASOCIADAS**

E000001180 EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR
FINANCIERO

E000001190 EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL
SECTOR FINANCIERO

E000001200 EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR
FINANCIERO

E000001210 EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR
FINANCIERO

E000001220 TOTAL DE RESULTADO DEL EJERCICIO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

E000001230 DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES
PERMANENTES VALUADAS A COSTO

E000001240 AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES
PERMANENTES VALUADAS A COSTO

E000001250 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE
PARTICIPACION EN EL RESULTADO
DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

E000001260 TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

E000001270 OPERACIONES DISCONTINUADAS

E000001280 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE
OPERACIONES DISCONTINUADAS

E000001290 TOTAL DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO
O EN SU CARACTER DE RETENEDOR
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**BASE
GRAVABLE**

**TASA O
TARIFA**

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

F000000010 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F000000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.
F000000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO
F000000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F000000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
F000000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
F000000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
F000000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
F000000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F000000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F000000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F000000120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO
F000000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F000000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F000000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
F000000160	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F000000170	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
F000000180	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
F000000190	REDUCCIONES DEL I.A.
F000000200	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
F000000210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
F000000220	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F000000230	OTROS ACREDITAMIENTOS
F000000240	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F000000250	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F000000260	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F000000270	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F000000280	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
F000000290	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F000000300	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F000000310	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F000000320	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F000000400	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO
F000000450	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F000000460	APORTACIONES AL INFONAVIT
F000000470	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F000000480	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
F000000490	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F000000500	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F000000510	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F000000520	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F000000530	POR SALARIOS
F000000540	HONORARIOS AL 10%
F000000550	HONORARIOS AL 28%
F000000560	ARRENDAMIENTO AL 10%
F000000570	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F000000580	INTERESES AL (0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F000000590	PREMIOS AL 1%
F000000600	PREMIOS AL 21%
F000000610	GANANCIA CAMBIARIA AL 28%
F000000620	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F000000630	SALARIOS AL 15%
F000000640	SALARIOS AL 30%
F000000650	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F000000660	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F000000670	HONORARIOS AL 25%
F000000680	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F000000690	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F000000700	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F000000710	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F000000720	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F000000730	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%

F000000740	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F000000750	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F000000760	INTERESES AL 4.9%
F000000770	INTERESES AL 10%
F000000780	INTERESES AL 15%
F000000790	INTERESES AL 21%
F000000800	INTERESES AL 28%
F000000810	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F000000820	REGALIAS AL 5%
F000000830	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F000000840	REGALIAS Y PATENTES AL 28%
F000000850	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F000000860	PREMIOS AL 1%
F000000870	PREMIOS AL 21%
F000000880	MEDIACIONES AL 40%
F000000890	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F000000900	OTROS INGRESOS AL 28%
F000000910	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F000000920	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F000000930	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F000000940	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F000000950	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F000000960	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F000000970	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

**IMPUESTO
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**CONTRIBUCION A CARGO
O SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F000002000	ENERO		
F000002010	FEBRERO		
F000002020	MARZO		
F000002030	ABRIL		
F000002040	MAYO		
F000002050	JUNIO		
F000002060	JULIO		
F000002070	AGOSTO		
F000002080	SEPTIEMBRE		
F000002090	OCTUBRE		
F000002100	NOVIEMBRE		
F000002110	DICIEMBRE		
F000002150	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F000002180	ENERO		
F000002190	FEBRERO		
F000002200	MARZO		
F000002210	ABRIL		
F000002220	MAYO		
F000002230	JUNIO		
F000002240	JULIO		
F000002250	AGOSTO		
F000002260	SEPTIEMBRE		
F000002270	OCTUBRE		
F000002280	NOVIEMBRE		
F000002290	DICIEMBRE		
F000002300	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		
F000002320	ENERO		
F000002330	FEBRERO		
F000002340	MARZO		
F000002350	ABRIL		
F000002360	MAYO		

F000002370	JUNIO
F000002380	JULIO
F000002390	AGOSTO
F000002400	SEPTIEMBRE
F000002410	OCTUBRE
F000002420	NOVIEMBRE
F000002430	DICIEMBRE
F000002440	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

F000002610	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO
	POR:
F000002620	COEFICIENTE DE UTILIDAD
F000002630	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL
	MENOS:
F000002640	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
F000002650	BASE PARA PAGOS PROVISIONALES
F000002660	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F000002670	PAGO PROVISIONAL DEL MES
	MENOS:
F000002680	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F000002690	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F000002700	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F000002710	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000002720	DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F000002730	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO
	ENTRE 12:
F000002740	COCIENTE
	POR:
F000002750	NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F000002760	IMPUESTO DETERMINADO
	MENOS:
F000002770	PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F000002780	DIFERENCIA
	MENOS:
F000002790	I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F000002800	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F000002810	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000002820	DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F000003000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
F000003010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%
F000003020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
F000003030	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
F000003040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
F000003050	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
F000003060	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
F000003070	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
	MENOS:
F000003080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

F000003090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
F000003100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F000003110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F000003120	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
F000003130	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
F000003140	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
F000003150	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
F000003160	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F000003170	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F000003180	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F000003190	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000003200	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000003210	DIFERENCIA A CARGO
F000003220	DIFERENCIA A FAVOR
F000003230	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE	TASA	RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

G000000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G000000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G000000030	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G000000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G000000050 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G000000060 SUBTOTAL

MENOS:

G000000070 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G000000080 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G000000090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

G000000100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EXENTOS DEL I.S.R.

G000000110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

G000000210 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G000000220 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G000000230 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G000000240 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G000000250 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G000000260 SUBTOTAL

MENOS:

G000000270 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G000000280 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G000000290 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A
PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

G000000300 TOTAL DE ARRENDAMIENTO BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

G000000410 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

G000000420 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G000000430 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G000000440 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

G000000450 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G000000460 SUBTOTAL

MENOS:

G000000470 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G000000480 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G000000490 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO
SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G000000500 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO,
NO SUJETOS A RETENCION

G000000510 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
H000000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
H000000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
H000000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H000000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER
DE RETENEDOR

H000000110 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

H000000150 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

H000000190 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
SOBRE DIVIDENDOS COMO
SUJETO DIRECTO

H000000230 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER
DE RETENEDOR

H000000270 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO
COMO SUJETO DIRECTO

H000000310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

H000000320 DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN

H000000330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

H000000370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE RETENEDOR

H000000410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

H000000450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES

H000000490 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

H000000530 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

H000000570 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

H000000610 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

H000000650 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
CORRESPONDE

H000000690 TOTAL

PARTE II

NUMERO
DE LA
OPERACIONPAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)OFICIO DE AUTORIZACION
DE PAGO EN PARCIALIDADESNUMERO DE
FOLIOFECHA DE
PRESENTACIONADMINISTRACION
RECEPTORA

NUMERO

FECHA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)PAIS DE
RESIDENCIACONCEPTO DEL
PAGONOMBRE DEL RESIDENTE EN
EL EXTRANJERO

I000000010

I000001000 TOTAL

PARTE II

IMPORTE

TASA

I.S.R.
DETERMINADO
POR AUDITORIAI.S.R.
RETENIDO
PAGADO

DIFERENCIA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL
EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

TOTAL

J000000010 UTILIDAD NETA

J000000020 PERDIDA NETA

MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10

J000000030 RESULTADO FAVORABLE
J000000040 RESULTADO DESFAVORABLE
J000000050 UTILIDAD NETA HISTORICA
J000000060 PERDIDA HISTORICA

MAS:

J000000070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J000000080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

J000000090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J000000100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J000000110 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

J000000120 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

J000000130 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

J000000140 PERDIDA FISCAL
J000000150 UTILIDAD FISCAL

MAS O MENOS:

J000000160 PTU PAGADA

J000000170 PERDIDA FISCAL
J000000180 UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO

J000000190 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

J000000200 RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J000000210 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J000000220 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J000000230 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000240 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J000000250 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J000000260 OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J000000300 TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J000000320 I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
J000000330 IMPUESTO AL ACTIVO
J000000340 PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J000000370 CASTIGOS
J000000380 GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES
J000000390 DONATIVOS
J000000400 SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
J000000410 AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES CONTABLES
J000000420 GASTOS DE AUTOMOVILES Y AVIONES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO

J000000430	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
J000000440	OTROS NO ESPECIFICADOS
J000000450	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000460	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES
J000000470	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J000000480	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J000000490	QUEBRANTOS DIVERSOS
J000000500	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J000000510	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J000000520	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J000000550	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

J000000560	INTERESES PAGADOS
J000000570	GASTOS DE ADMINISTRACION
J000000580	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS
J000000590	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR:

J000000600	DEPRECIACIONES
J000000610	AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J000000650	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J000000660	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000670	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL
J000000680	CARGOS A PROVISIONES
J000000690	CARGOS A ESTIMACIONES
J000000700	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J000000710	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J000000720	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J000000730	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J000000740	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADAS EN EL EJERCICIO
J000000750	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J000000790	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J000000800	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J000000810	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J000000820	INGRESOS POR DIVIDENDOS
J000000830	RECUPERACIONES DE GASTOS CONSIDERADAS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES
J000000840	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J000000850	CANCELACION DE PROVISIONES

J000000860	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J000000870	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J000000880	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J000000890	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J000000930	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN
ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

K000000010	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
K000000020	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
K000000030	INGRESOS POR INTERESES
K000000040	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (MARGEN FINANCIERO SALDO ACREEDOR)
K000000050	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
K000000060	INGRESOS POR INTERMEDIACION

K000000100 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MENOS:

K000000110	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
K000000120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

MAS:

K000000150	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
K000000160	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES

MENOS:

K000000180	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES
K000000190	INTERESES Y COMISIONES COBRADOS
K000000200	INGRESOS POR DIVIDENDOS

K000000250 INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2007	2006	2005	2004	2003
L000000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L000000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII					
	MENOS:					

L000000030	I.S.R. TITULOS II Y VII
L000000040	P.T.U.
L000000050	NETO
	MENOS:
L000000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L000000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L000000080	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA
L000000100	DIVIDENDOS COBRADOS
L000000150	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
L000000220	DIVIDENDOS PAGADOS
L000000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L000000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L000000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L000000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L000000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L000000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L000000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L000000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L000000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L000000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L000000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L000000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L000001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L000001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

L000001060 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L000001070 I.S.R. TITULO II

L000001080 P.T.U.

L000001090 NETO

MENOS:

L000001100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y
RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L000001110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

L000001120 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L000001130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER.
PARRAFO L.I.S.R.

L000001140 P.T.U.

L000001150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.
Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L000001160 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO. L.I.S.R.

L000001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE
LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2004**

L000001300 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L000001310 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO
SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.RL000001320 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32
FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.L000001330 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II ENTRE
FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO
FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE
LA L.I.S.R.

L000001340 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

- L000001350 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
- L000001360 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 A 2007**

- L000001370 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
- MENOS:
- L000001380 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
- L000001390 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
- L000001400 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
ARTICULO 10 FRACCION I LISR
- L000001410 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
- L000001420 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
- MENOS:
- L000001430 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
- L000001440 ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
- L000001450 CUFIN TOTAL

PARTE II

2002 2001 2000 1999 1998 1997 1996 1995 1994 1993 1992 1991 1990 1989

PARTE III

1988 1987 1986 1985 1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976 1975

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE
EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**MONTO
ORIGINAL DE
LA PERDIDA**

**IMPORTE DE
LA PERDIDA
ACTUALIZADA
AMORTIZABLE**

AÑO DE GENERACION

- M000000010 1997
- M000000020 1998
- M000000030 1999
- M000000040 2000
- M000000050 2001
- M000000060 2002

M000000070 2003
M000000080 2004
M000000090 2005
M000000100 2006

PARTE II
AMORTIZACION
EN EL EJERCICIO QUE
SE DICTAMINA

REMANENTE
POR
AMORTIZAR

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 5 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N000000010	TERRENOS		
N000000020	CONSTRUCCIONES		
N000000030	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
N000000040	EQUIPO DE TRANSPORTE		
N000000050	EQUIPO DE COMPUTO		
N000000060	MOBILIARIO		
N000000070	ADAPTACIONES Y MEJORAS		
N000000080	OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N000000100	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS		
N000000120	DE CONSTRUCCIONES		
N000000130	DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
N000000140	DE EQUIPO DE COMPUTO		
N000000150	DE MOBILIARIO		
N000000160	DE ADAPTACIONES Y MEJORAS		
N000000170	OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N000000200	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA		
N000000250	TOTAL INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO		
	ACTIVOS INTANGIBLES		
N000000300	GASTOS DE INSTALACION		
N000000310	ADAPTACIONES Y MEJORAS		
N000000320	CREDITO MERCANTIL		
N000000350	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

N000000400	DE GASTOS DE INSTALACION
N000000410	DE GASTOS DE ORGANIZACION
N000000420	DE CREDITO MERCANTIL
N000000450	TOTAL DE AMORTIZACION ACUMULADA

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N000000500	CAPITAL SOCIAL
N000000510	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
N000000520	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
N000000530	DONATIVOS
N000000540	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

N000000550	RESERVAS DE CAPITAL
N000000560	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N000000570	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N000000580	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N000000590	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
N000000600	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N000000610	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N000000620	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N000000630	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
N000000640	UTILIDAD NETA
N000000650	PERDIDA NETA
N000000660	TOTAL DE CAPITAL GANADO
N000000670	TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N000000800	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
N000000810	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
N000000820	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
N000000830	GASTOS POR INTERESES
N000000840	SUBTOTAL
	MAS: MENOS:
N000000850	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
N000000860	MARGEN FINANCIERO
	MAS:
N000000870	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	MENOS:
N000000880	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
N000000890	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N000000900	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
N000000910	GASTOS DE ADMINISTRACION
N000000920	UTILIDAD DE LA OPERACION
N000000930	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS: MENOS:
N000000940	OTROS PRODUCTOS
N000000950	OTROS GASTOS
N000000960	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N000000970	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N000000980	I.S.R. CAUSADO
N000000990	P.T.U. CAUSADA
N000001000	I.S.R. DIFERIDO
N000001010	P.T.U. DIFERIDA
N000001020	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N000001030	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:
N000001040	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N000001050	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
N000001060	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS: MENOS:
N000001070	OPERACIONES DISCONTINUADAS
N000001080	UTILIDAD NETA
N000001090	PERDIDA NETA

PARTE II
CIFRAS
ACTUALIZADAS
SEGUN ESTADOS
FINANCIEROS

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
O000000010			
O000000900	TOTAL		

EGRESOS

O000001010

O000001900 TOTAL

PARTE II

PAIS DE
RESIDENCIAMONTO DE
LA OPERACION

EL ANEXO No.18 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES
DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

RFC

% DE
PARTICIPACION

NOMBRE DEL FIDEICOMISO

P000000500

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES
ACREDITADOS ISR,
IMPACUTILIDAD O
PERDIDA DEL
EJERCICIOBASE
IMPAC DEL EJERCICIO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

TOTAL

Q000000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
Q000000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
Q000000030	PROMEDIO DE TERRENOS
Q000000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
Q000000050	SUMA
	MENOS:
Q000000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
Q000000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO
Q000000080	TASA
Q000000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

**OPCION DEL ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

Q000000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
Q000000110	FACTOR DE ACTUALIZACION
Q000000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION
ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

IMPORTE

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

R000000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
R000000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

R000000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
R000000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
R000000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
R000000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
R000000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

**DETERMINACION DEL VALOR DEL
ACTIVO EN EL EJERCICIO**

R000000210	SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
R000000220	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
R000000230	PROMEDIO DE INVENTARIOS
R000000240	PROMEDIO DE TERRENOS
R000000250	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
R000000260	PROMEDIO DE LAS DEUDAS
R000000270	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**21.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**DEDUCCION EN EL
EJERCICIO**

S000000010	CONSTRUCCIONES
S000000020	MAQUINARIA Y EQUIPO

S000000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
S000000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES
S000000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS
S000000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
S000000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS

S000000100 TOTAL

PARTE II

**DEDUCCION
INMEDIATA EN EL
EJERCICIO**

**ADQUISICIONES DURANTE
EL EJERCICIO**

**DISMINUCIONES
DURANTE EL
EJERCICIO**

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**22.- OPERACIONES DE COMERCIO
EXTERIOR POR EL EJERCICIO
TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**NOMBRE DEL
AGENTE
ADUANAL**

**CANTIDAD DE
PEDIMENTOS**

**VALOR
DECLARADO EN
ADUANA**

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS
O EXPORTADOS

IMPORTACIONES

T000000100

T000000500 TOTAL

EXPORTACIONES

T000000600

T000000900 TOTAL

PARTE II

**PAIS DE
PROCEDENCIA**

**PAIS DE
ORIGEN**

**PAIS DE
DESTINO**

F. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS CASAS DE BOLSA POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION: SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE.
(NORMAL)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	CUENTAS DE ORDEN		
	OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		
	CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
A0000010	BANCOS DE CLIENTES		
A0000020	DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES		
A0000030	INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES		
A0000040	LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES		
A0000050	PREMIOS DE CLIENTES		
A0000060	LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES		
A0000070	CUENTAS DE MARGEN EN OPERACIONES CON FUTUROS		
A0000080	OTRAS CUENTAS CORRIENTES		
A0000100	TOTAL DE CLIENTES CUENTAS CORRIENTES		
	VALORES DE CLIENTES		
A0000110	VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA		
A0000120	VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA		
A0000130	VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO		
A0000150	TOTAL DE VALORES DE CLIENTES		
	OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES		
A0000170	OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES		
A0000180	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES		
A0000190	OPERACIONES DE COMPRA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)		
A0000200	OPERACIONES DE VENTA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)		
A0000210	OPERACIONES DE COMPRA DE OPCIONES DE CLIENTES		
A0000220	OPERACIONES DE VENTA DE OPCIONES DE CLIENTES		
A0000230	OPERACIONES DE COMPRA DE SWAPS DE CLIENTES		
A0000240	OPERACIONES DE VENTA DE SWAPS DE CLIENTES		
A0000250	OPERACIONES DE COMPRA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES		
A0000260	OPERACIONES DE VENTA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES		
A0000270	FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS		

A0000280 TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

A0000290 TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

CUENTA DE REGISTRO PROPIAS

A0000300 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

A0000310 EFECTIVO, VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA

A0000320 TOTAL DE CUENTAS DE REGISTROS PROPIAS

OPERACIONES DE REPORTO

A0000330 TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

A0000340 BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

MENOS:

A0000350 ACREEDORES POR REPORTO

A0000360 BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO

A0000370 TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

A0000380 BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO

MENOS:

A0000390 DEUDORES POR REPORTO

A0000400 BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

A0000410 TOTAL DE OPERACIONES DE REPORTO

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

A0000420 VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES

MENOS:

A0000430 BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

A0000440 VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES

MENOS:

A0000450 BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

A0000460 TOTAL DE OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

A0000470 TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

ACTIVO

A0000500 DISPONIBILIDADES

INVERSIONES EN VALORES

A0000550 TITULOS PARA NEGOCIAR

A0000560 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

A0000570 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

A0000580 TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

A0000590 SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE REPORTO

A0000600 OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL

A0000610 SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

A0000620 OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

A0000630 TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

A0000640 CUENTAS POR COBRAR (NETO)

A0000650 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

A0000660 INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)

A0000670 I.S.R. DIFERIDO (A FAVOR)

A0000680 P.T.U. DIFERIDA (A FAVOR)

A0000690 TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)

OTROS ACTIVOS

A0000700 CARGOS DIFERIDOS PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES

A0000710 OTROS ACTIVOS

A0000720 TOTAL DE OTROS ACTIVOS

A0000730 TOTAL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

PASIVOS BURSATILES

PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

A0000900	DE CORTO PLAZO
A0000910	DE LARGO PLAZO
A0000920	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

A0000930	SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE REPORTO
A0000940	OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
A0000950	SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
A0000960	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
A0000970	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000980	ISR Y PTU POR PAGAR
A0000990	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
A0001000	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0001010	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0001020	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

A0001030	I.S.R. DIFERIDO (A CARGO)
A0001040	P.T.U. DIFERIDA (A CARGO)
A0001050	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)
A0001060	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS POR ANTICIPADOS
A0001070	TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0001100	CAPITAL SOCIAL
A0001110	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
A0001120	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
A0001130	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
A0001140	DONATIVOS
A0001150	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0001160	RESERVAS DE CAPITAL
A0001170	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
A0001180	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A0001190	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
A0001200	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
A0001210	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A0001220	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
A0001230	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
A0001240	AJUSTE POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A0001250	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A0001260	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
A0001270	UTILIDAD NETA
A0001280	PERDIDA NETA
A0001290	TOTAL DE CAPITAL GANADO
A0001300	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A0001310	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**2.- ESTADO DE RESULTADOS POR
LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL
1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

AÑO**AÑO**

RESULTADO POR SERVICIOS

B0000010	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
B0000020	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
B0000030	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
B0000040	TOTAL DE RESULTADO POR SERVICIOS

MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION

B0000050	UTILIDAD POR COMPRAVENTA

MENOS:

B0000060	PERDIDA POR COMPRAVENTA

MAS:

B0000070	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
B0000080	GASTOS POR INTERESES
	MAS: MENOS:
B0000090	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
B0000100	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)
B0000110	TOTAL DE MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION
B0000120	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
B0000130	GASTOS DE ADMINISTRACION
B0000140	UTILIDAD DE LA OPERACION
B0000150	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS: MENOS:
B0000160	OTROS PRODUCTOS
B0000170	OTROS GASTOS
B0000180	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B0000190	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B0000200	I.S.R. CAUSADO
B0000210	P.T.U. CAUSADA
B0000220	I.S.R. DIFERIDO
B0000230	P.T.U. DIFERIDA
B0000240	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000250	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:
B0000260	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000270	UTILIDAD POR OPERACIONES DISCONTINUADAS
B0000280	PERDIDA POR OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS: MENOS:
B0000290	OPERACIONES DISCONTINUADAS
B0000300	UTILIDAD NETA
B0000310	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 21 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO
		CAPITAL SOCIAL
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS
C0000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS	
C0000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES	
C0000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES	
C0000040	CONSTITUCION DE RESERVAS	
C0000050	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
C0000060	PAGO DE DIVIDENDOS	
C0000070	TOTAL	
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL	
C0000080	UTILIDAD NETA	
C0000090	PERDIDA NETA	
C0000100	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
C0000110	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO	
C0000120	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	
C0000130	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	
C0000140	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)	
C0000150	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	
C0000160	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	
C0000170	TOTAL	

C0000180 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES
DE LOS ACCIONISTAS

C0000190 SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000200 CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000210 CONSTITUCION DE RESERVAS
C0000220 TRANSPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE
EJERCICIOS ANTERIORES
C0000230 PAGO DE DIVIDENDOS

C0000240 TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO
DE LA UTILIDAD INTEGRAL

C0000250 UTILIDAD NETA

C0000260 PERDIDA NETA

C0000270 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES
PARA LA VENTA

C0000280 RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE
COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

C0000290 RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES
EXTRANJERAS

C0000300 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL
CAPITAL CONTABLE

C0000310 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
(POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)

C0000320 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
(POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN
ACCIONES)

C0000330 AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

C0000500 TOTAL

C0000550 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	DONATIVOS	RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

PARTE III

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	AJUSTE POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

PARTE IV**CAPITAL GANADO**

EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

AÑO**AÑO****ACTIVIDADES DE OPERACION**

D0000010 UTILIDAD NETA
D0000020 PERDIDA NETA

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO
GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION
DE RECURSOS:

D0000030 RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
D0000040 DEPRECIACION Y AMORTIZACION
D0000050 I.S.R. DIFERIDO
D0000060 P.T.U. DIFERIDA
D0000070 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS
CON LA OPERACION:

D0000090 DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA
D0000100 DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
D0000110 DISMINUCION O AUMENTO EN PASIVOS BURSATILES
D0000120 PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
D0000130 AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

D0000140 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

D0000160	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
D0000170	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
D0000180	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
D0000190	APORTACION O REEMBOLSO DE CAPITAL SOCIAL
D0000200	DISMINUCION O AUMENTO DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
D0000210	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000230	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D0000240	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS
D0000250	DISMINUCION O AUMENTO EN CUENTAS POR COBRAR
D0000260	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D0000280	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
D0000290	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D0000300	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
E0000010	COMPRAVENTA DE VALORES		
E0000020	ACTIVIDADES FIDUCIARIAS		
E0000030	CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES		
E0000040	OFERTAS PUBLICAS		
E0000050	OPERACIONES CON ORO Y PLATA		
E0000060	INTERMEDIACION FINANCIERA		
E0000070	OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION		
E0000080	OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		

E0000090 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y
TARIFAS COBRADAS

E0000100 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

E0000110 COMPRAVENTA DE VALORES

E0000120 TRANSFERENCIA DE FONDOS

E0000130 PRESTAMOS RECIBIDOS

E0000140 COLOCACION DE DEUDA

E0000150 BOLSA MEXICANA DE VALORES

E0000160 INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

E0000170 INDEVAL

E0000180 OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

E0000190 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y
TARIFAS PAGADAS

E0000200 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

E0000210 INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

E0000220 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS
POR ASESORIA FINANCIERA

E0000230 TOTAL DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

UTILIDAD POR COMPRAVENTA

E0000240 TITULOS PARA NEGOCIAR

E0000250 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

E0000260 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

E0000270 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE
NEGOCIACION

E0000280 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE
COBERTURA

E0000290 DIVISAS

E0000300 METALES

E0000310 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD POR
COMPRAVENTA

E0000320 TOTAL DE UTILIDAD POR COMPRAVENTA

PERDIDA POR COMPRAVENTA

E0000330 TITULOS PARA NEGOCIAR

E0000340 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

E0000350 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

E0000360 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE
NEGOCIACION

E0000370 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE
COBERTURA

E0000380 DIVISAS

E0000390 METALES

E0000400 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR
COMPRAVENTA

E0000410 TOTAL DE PERDIDA POR COMPRAVENTA

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

E0000420 BANCOS

E0000430 DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

E0000440 TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

E0000450 POR TITULOS PARA NEGOCIAR

E0000460 POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

E0000470 POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

E0000480 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

E0000490 EN TITULOS PARA RECIBIR POR REPORTO

E0000500 EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

E0000510 EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO
CON COLATERAL

E0000520 EN VALORES A RECIBIR POR PRESTAMOS

E0000530 EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO

E0000540 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE
VALORES

PREMIOS A FAVOR

E0000560 EN OPERACIONES DE REPORTO

E0000570 EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO
CON COLATERAL

E0000580 EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

E0000590 TOTAL DE PREMIOS A FAVOR

PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

E0000600 PASIVOS BURSATILES

E0000610 OBLIGACIONES SUBORDINADAS

E0000620 TOTAL DE PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

UTILIDAD POR VALORIZACION

E0000630	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E0000640	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
E0000650	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
E0000660	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
E0000670	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
E0000730	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

E0000740	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
E0000750	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES
E0000760	EN TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO
E0000770	EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO
E0000780	EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
E0000790	EN VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO
E0000800	EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO
E0000810	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS A CARGO

E0000820	EN OPERACIONES DE REPORTO
E0000830	EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL
E0000840	EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
E0000850	TOTAL DE PREMIOS A CARGO
E0000860	SOBREPREGIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

E0000870	PASIVOS BURSATILES
E0000880	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
E0000890	TOTAL DE DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION

E0000900	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E0000910	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

E0000920	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
E0000930	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
E0000940	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
E0000950	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

E0000960	TITULOS PARA NEGOCIAR
E0000970	TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO
E0000980	TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO
E0000990	VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO
E0001000	VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO
E0001010	VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES
E0001020	VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES
E0001030	VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES
E0001040	VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMOS DE VALORES
E0001050	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
E0001060	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
E0001070	POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO
E0001080	DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0001090	FLUJO DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS
E0001100	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
E0001110	RESULTADO POR VALUACION DE METALES
E0001120	DIVIDENDOS EN EFECTIVO

E0001130	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

E0001140	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

E0001150	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

E0001160	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)

E0001170	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

E0001180 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR
POSICION MONETARIA NETO (MARGEN
FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

E0001190 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

E0001200 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
Y CONSEJEROS
E0001210 IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
E0001220 SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
E0001230 COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES
LABORALES AL RETIRO
E0001240 TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
E0001250 DEPRECIACIONES
E0001260 AMORTIZACIONES
E0001270 HONORARIOS
E0001280 CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA CNBV
E0001290 CUOTAS A LA AMIB
E0001300 GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
E0001310 RENTAS
E0001320 GASTOS NO DEDUCIBLES
E0001330 GASTOS EN TECNOLOGIA
E0001340 OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

E0001350 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

E0001360 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
Y CONSEJEROS
E0001370 SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
E0001380 TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
E0001390 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
E0001400 DEPRECIACIONES
E0001410 AMORTIZACIONES
E0001420 HONORARIOS
E0001430 GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
E0001440 RENTAS
E0001450 OTROS GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

E0001460 TOTAL DE GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

E0001470 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS
DE ADMINISTRACION

E0001480 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

E0001490 IMPUESTOS
E0001500 OTRAS RECUPERACIONES

E0001510 TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

E0001520	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
E0001530	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
E0001540	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
E0001550	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
E0001560	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
E0001570	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION
(SALDO ACREEDOR)

E0001580	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO CREEDOR)
E0001590	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)
E0001600	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)
E0001610	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS
E0001620	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

E0001630	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

DETERIORO

E0001640	POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES
E0001650	CREDITO MERCANTIL
E0001660	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
E0001670	TOTAL DE DETERIORO

QUEBRANTOS

E0001680	FRAUDES
E0001690	SINIESTROS
E0001700	OTROS QUEBRANTOS
E0001710	TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

E0001720	EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
E0001730	EN EMISION DE TITULOS
E0001740	EN CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
E0001750	EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
E0001760	OTRAS PERDIDAS
E0001770	TOTAL DE OTRAS PERDIDAS
E0001780	COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
E0001790	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

**RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN
FINANCIERO POR INTERMEDIACION
(SALDO DEUDOR)**

E0001800	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)
E0001810	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)
E0001820	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)
E0001830	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
E0001840	TOTAL DE OTROS GASTOS

ISR Y PTU CAUSADOS

E0001850	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
E0001860	IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
E0001870	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
E0001880	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS
E0001890	TOTAL DE ISR Y PTU CAUSADOS

ISR Y PTU DIFERIDOS

E0001900	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
E0001910	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
E0001920	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS
E0001930	TOTAL DE ISR Y PTU DIFERIDOS

**PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS**

**RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y
ASOCIADAS**

E0001940	EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
E0001950	EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
E0001960	EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
E0001970	EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
E0001980	TOTAL DEL RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
E0001990	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS AL COSTO
E0002000	AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
E0002010	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
E0002020	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

E0002030	OPERACIONES DISCONTINUADAS
E0002040	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
E0002050	TOTAL DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.		
F0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO		
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO		

F0000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
F0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
F0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000120	I.S.R. PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO
F0000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
F0000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
F0000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
F0000230	REDUCCIONES DEL I.A.
F0000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
F0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
F0000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000270	OTROS ACREDITAMIENTOS
F0000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F0000320	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
F0000330	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000340	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000350	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000360	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0000400	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO

F0000530	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000540	APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000550	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000560	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
F0000570	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000800	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000810	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F0000820	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000900	POR SALARIOS
F0000910	HONORARIOS AL 10%
F0000920	HONORARIOS AL 28%
F0000930	ARRENDAMIENTO AL 10%
F0000940	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000950	INTERESES AL 4.9%
F0000960	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F0000970	PREMIOS AL 1%
F0000980	PREMIOS AL 21%
F0000990	GANANCIA CAMBIARIA AL 28%
F0001000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001010	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 25%
F0001020	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F0001030	SALARIOS AL 15%
F0001040	SALARIOS AL 30%
F0001050	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F0001060	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F0001070	HONORARIOS AL 25%
F0001080	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0001090	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0001100	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0001110	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001120	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0001130	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0001140	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001150	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%

F0001160	INTERESES AL 4.9%
F0001170	INTERESES AL 10%
F0001180	INTERESES AL 15%
F0001190	INTERESES AL 21%
F0001200	INTERESES AL 28%
F0001210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001220	REGALIAS AL 5%
F0001230	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001240	REGALIAS Y PATENTES AL 28%
F0001250	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001260	PREMIOS AL 1%
F0001270	PREMIOS AL 21%
F0001280	MEDIACIONES AL 40%
F0001290	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001300	OTROS INGRESOS AL 28%
F0001310	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0001340	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001350	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001360	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001370	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001380	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001390	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO
DETERMINADO POR
AUDITORIACONTRIBUCION A
CARGO O SALDO
A FAVOR
DETERMINADO
POR EL
CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0002000	ENERO		
F0002010	FEBRERO		
F0002020	MARZO		
F0002030	ABRIL		
F0002040	MAYO		
F0002050	JUNIO		
F0002060	JULIO		
F0002070	AGOSTO		
F0002080	SEPTIEMBRE		
F0002090	OCTUBRE		
F0002100	NOVIEMBRE		
F0002110	DICIEMBRE		
F0002120	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F0002150	ENERO		
F0002160	FEBRERO		
F0002170	MARZO		
F0002180	ABRIL		
F0002190	MAYO		
F0002200	JUNIO		
F0002210	JULIO		
F0002220	AGOSTO		
F0002230	SEPTIEMBRE		
F0002240	OCTUBRE		
F0002250	NOVIEMBRE		
F0002260	DICIEMBRE		
F0002270	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		
F0002300	ENERO		
F0002310	FEBRERO		
F0002320	MARZO		
F0002330	ABRIL		
F0002340	MAYO		
F0002350	JUNIO		
F0002360	JULIO		
F0002370	AGOSTO		
F0002380	SEPTIEMBRE		
F0002390	OCTUBRE		
F0002400	NOVIEMBRE		
F0002410	DICIEMBRE		
F0002420	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS		

PARTE II**CONTRIBUCION A CARGO
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE****SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR
EL CONTRIBUYENTE****TIPO DE PAGO NORMAL
O COMPLEMENTARIO****FECHA DE
PRESENTACION****PARTE III****INSTITUCION
DE CREDITO
O SAT****NUMERO DE LA
OPERACION****EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I****INDICE****CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR****8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES
Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO
TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)****ENERO****FEBRERO****MARZO****PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

F0003010 INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO

POR:

F0003020 COEFICIENTE DE UTILIDAD

F0003030 UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES

MENOS:

F0003040 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
PENDIENTES DE DISMINUIR

F0003050 BASE PARA PAGOS PROVISIONALES

F0003060 TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F0003070 PAGO PROVISIONAL DEL MES

MENOS:

F0003080 PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO
EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD

F0003090 RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F0003100 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

F0003110 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0003120 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**F0003140 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO
ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE 12:

F0003200 COCIENTE

POR:

F0003220 NUMERO DE MESES DEL PERIODO

F0003230 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F0003240 PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO EFECTUADOS
CON ANTERIORIDAD

F0003250 DIFERENCIA

MENOS:

F0003260 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F0003270 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

F0003280 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0003290 DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0003310 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
A LA TASA DEL 15%

F0003320 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
A LA TASA DEL 10%

F0003330 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
A LA TASA DEL 0%

F0003340 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADOS

F0003350 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS
QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)

F0003360 TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

F0003370 TOTAL DE I.V.A. CAUSADO

MENOS:

F0003380 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO

MENOS:

F0003390 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

F0003400 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE
IMPORTACION

F0003410 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO
CON LA EXPORTACION

F0003420 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE
APLICAR EL PRORRATEO

F0003430 TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO

F0003440 COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES
FEDERALES

MAS:

F0003450 DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL
PERIODO

F0003460 COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.

F0003470 SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES
PENDIENTE DE ACREDITAR

F0003480 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO

F0003490 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR

F0003500 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0003510	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003520	DIFERENCIA A CARGO
F0003530	DIFERENCIA A FAVOR
F0003540	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE TASA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

G0000010 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000020 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000030 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000040 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000050 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000060 SUBTOTAL

MENOS:

G0000070 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000080 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADO EN ESTE

MENOS:

G0000090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

G0000100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EXENTOS DEL I.S.R.

G0000110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

G0000210 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000220 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000230 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000240	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000250	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO
G0000260	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000270	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000280	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G0000290	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
G0000300	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

G0000410	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000420	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000430	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000440	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000450	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000460	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000470	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000480	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G0000490	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
G0000500	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
G0000510	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
H0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
H0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
H0000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO			
H0000230	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000270	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO			
H0000310	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
H0000320	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
H0000330	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO			
H0000370	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

H0000410	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
H0000450	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
H0000490	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
H0000530	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	IMPUESTOS LOCALES
H0000570	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
H0000610	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	OTROS
H0000650	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
H0000690	TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A POROPORCIONAR	
	11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		

I0000010

I0001000 TOTAL

PARTE II		I.S.R.		I.S.R.		DIFERENCIA	
IMPORTE		TASA		DETERMINADO		RETENIDO	
				POR AUDITORIA		PAGADO	
INDICE	CONCEPTO					DATOS A PROPORCIONAR	
	12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)					TOTAL	
00000010	UTILIDAD NETA						
00000020	PERDIDA NETA						
	MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10						
00000030	RESULTADO FAVORABLE						
00000040	RESULTADO DESFAVORABLE						
00000050	UTILIDAD NETA HISTORICA						
00000060	PERDIDA HISTORICA						
	MAS:						
00000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES						
00000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES						
	MENOS						
00000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES						
00000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES						
00000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES						
00000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES						
00000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES						
00000140	PERDIDA FISCAL						
00000150	UTILIDAD FISCAL						
	MAS O MENOS:						
00000160	PTU PAGADA						
00000170	PERDIDA FISCAL						
00000180	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO						
00000190	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES						
00000200	RESULTADO FISCAL						
	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES						
00000210	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE						
00000220	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES						
00000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES						
00000240	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO						
00000250	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS						
00000260	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS						

J0000270 OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000290 TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000310 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS
MORALES

J0000320 IMPUESTO AL ACTIVO

J0000330 PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES

J0000360 CUENTAS INCOBRABLES

J0000370 DEPRECIACION CONTABLE

J0000380 AMORTIZACION CONTABLE

J0000390 DEPRECIACION DEL INCREMENTO POR VALUACION

J0000400 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE
ACCIONES

OTRAS DEDUCCIONES

J0000410 PERDIDA POR OPERACIONES CON DIVISAS

J0000420 PREMIOS DEVENGADOS O PAGADOS

J0000430 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES

J0000440 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES

J0000450 SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS
CONVENCIONALES

J0000460 HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS
FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

J0000470 PERDIDA EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS

J0000480 INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL
VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O
NO

J0000490 OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000510 TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

**LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:**

J0000520 GASTOS GENERALES

J0000530 INTERESES PAGADOS

J0000540 PERDIDA EN VENTA DE VALORES

J0000550 PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES

J0000560 PREMIOS PAGADOS

J0000570 PERDIDA EN OPERACIONES CON DIVISAS

J0000580 SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS
CONVENCIONALES

**LA DEPRECIACION CONTABLE
SE INTEGRA POR:**

J0000590 GASTOS GENERALES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000610 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE

J0000620 DEPRECIACION FISCAL

J0000630 AMORTIZACION FISCAL

J0000640 CARGOS A PROVISIONES

J0000650 CARGOS A ESTIMACIONES

J0000660 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES

J0000670 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO

J0000680	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J0000690	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J0000700	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J0000710	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J0000720	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000790	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000810	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
J0000820	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J0000830	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J0000840	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000850	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J0000860	UTILIDAD CONTABLE EN OPERACIONES CON DIVISAS
J0000870	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000880	CANCELACION DE PROVISIONES
J0000890	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J0000900	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J0000910	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0001000	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y
LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

K0000010	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
K0000020	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
K0000030	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
K0000040	UTILIDAD POR COMPRAVENTA
K0000050	INGRESOS POR INTERESES
K0000060	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE (SALDO ACREEDOR)
K0000070	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION SALDO ACREEDOR)
K0000080	OTROS PRODUCTOS
K0000100	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
	MENOS:
K0000110	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
K0000120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR

MAS:

K0000160 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
 K0000170 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
 K0000180 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
 K0000190 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO

MENOS:

K0000200 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
 K0000210 UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS
 K0000220 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
 K0000230 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
 K0000240 DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES

K0000270 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2007	2006	2005	2004	2003
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L0000040	P.T.U.					
L0000050	NETO					
	MENOS:					
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.					
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS					
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS					
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS					

L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS
DE 1989 A 1998**

L0001060	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001070	I.S.R. TITULO II
L0001080	P.T.U.
L0001090	NETO
	MENOS:
L0001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

L0001120	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:

L0001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001140	P.T.U.
L0001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0001160	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2004**

L0001310	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001320	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001330	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.
L0001340	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001350	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001360	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R.
L0001370	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 A 2007**

L0001380	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001390	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
L0001400	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.
L0001410	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I L.I.S.R.
L0001420	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
L0001430	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:

L0001440	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4º PARRAFO L.I.S.R.
L0001450	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
L0001460	CUFIN TOTAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989

PARTE III

1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		

AÑO DE GENERACION

M0000010	1997
M0000020	1998
M0000030	1999
M0000040	2000
M0000050	2001
M0000060	2002
M0000070	2003
M0000080	2004
M0000090	2005
M0000100	2006

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 5 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		

ACTIVO FIJO**INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**

N0000010	TERRENOS
N0000020	CONSTRUCCIONES
N0000030	CONSTRUCCION EN PROCESO
N0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE
N0000050	EQUIPO DE COMPUTACION
N0000060	MOBILIARIO
N0000070	ADAPTACIONES Y MEJORAS
N0000080	OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
N0000100	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

N0000110	DE CONSTRUCCIONES
N0000120	DE EQUIPO DE TRANSPORTE
N0000130	DE EQUIPO DE COMPUTO
N0000140	DE MOBILIARIO
N0000150	DE ADAPTACIONES Y MEJORAS
N0000160	OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
N0000190	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS
N0000200	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

ACTIVOS INTANGIBLES

N0000210	MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
N0000220	GASTOS DE ORGANIZACION
N0000230	GASTOS DE INSTALACION
N0000260	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

N0000270	DE MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
N0000280	DE GASTOS DE ORGANIZACION
N0000290	DE GASTOS DE INSTALACION
N0000300	TOTAL DE AMORTIZACIONES ACUMULADAS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N0000310	CAPITAL SOCIAL
N0000320	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
N0000330	PRIMA EN VENTAS DE ACCIONES
N0000340	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
N0000350	DONATIVOS
N0000360	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

N0000370	RESERVAS DE CAPITAL
N0000380	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000390	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N0000400	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
N0000410	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
N0000420	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

N0000430	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION ACTIVO FIJO)
N0000440	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N0000450	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N0000460	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N0000470	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
N0000480	UTILIDAD NETA
N0000490	PERDIDA NETA
N0000500	TOTAL DE CAPITAL GANADO
N0000510	TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0000600	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
N0000610	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
N0000620	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
N0000630	TOTAL DE RESULTADO POR SERVICIOS
MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION	
N0000640	UTILIDAD POR COMPRAVENTA
	MENOS:
N0000650	PERDIDA POR COMPRAVENTA
	MAS:
N0000660	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
N0000670	GASTOS POR INTERESES
	MAS (MENOS):
N0000680	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
N0000690	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)
N0000700	TOTAL DE MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION
N0000710	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
N0000720	GASTOS DE ADMINISTRACION
N0000730	UTILIDAD DE LA OPERACION
N0000740	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS (MENOS):

N0000750	OTROS PRODUCTOS
N0000760	OTROS GASTOS
N0000770	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N0000780	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N0000790	I.S.R. CAUSADO
N0000800	P.T.U. CAUSADA
N0000810	I.S.R. DIFERIDO
N0000820	P.T.U. DIFERIDA
N0000830	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0000840	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS (MENOS):
N0000850	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0000860	UTILIDAD POR OPERACIONES DISCONTINUADAS
N0000870	PERDIDA POR OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS (MENOS):
N0000880	OPERACIONES DISCONTINUADAS
N0000890	UTILIDAD NETA
N0000900	PERDIDA NETA

PARTE II**CIFRAS ACTUALIZADAS
SEGUN ESTADOS
FINANCIEROS****EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
O0000010			
O0000900	TOTAL		

EGRESOS

O0001010

O0001900 TOTAL

PARTE II

PAIS DE
RESIDENCIAMONTO DE
LA OPERACION

EL ANEXO No.18 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES
DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

RFC

% DE
PARTICIPACION

NOMBRE DEL FIDEICOMISO

P0000500

PARTE II

PAGOS
PROVISIONALES
ACREDITADOS ISR,
IMPACUTILIDAD O
PERDIDA DEL
EJERCICIOBASE
IMPAC DEL
EJERCICIO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

TOTAL

Q0000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
Q0000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
Q0000030	PROMEDIO DE TERRENOS
Q0000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
Q0000050	SUMA
	MENOS:
Q0000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
Q0000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO
Q0000080	TASA
Q0000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

**OPCION DEL ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

Q0000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
Q0000110	FACTOR DE ACTUALIZACION
Q0000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION
ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

IMPORTE

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES**

R0000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
R0000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

R0000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
R0000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
R0000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
R0000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
R0000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

**DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO
EN EL EJERCICIO**

R0000210	SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
R0000220	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
R0000230	PROMEDIO DE INVENTARIOS
R0000240	PROMEDIO DE TERRENOS
R0000250	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
R0000260	PROMEDIO DE LAS DEUDAS
R0000270	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	21.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO

S0000010	CONSTRUCCIONES
S0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO
S0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

S0000040 EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES
 S0000050 EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS
 S0000060 OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
 S0000070 GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES
 EN PERIODOS PREOPERATIVOS

S0000100 TOTAL

PARTE II

DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO	DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO

EL ANEXO No.22 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O
EXPORTADOS

IMPORTACIONES

T0000100

T0000500 TOTAL

EXPORTACIONES

T0000600

T0000900 TOTAL

PARTE II

PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

G. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS APLICABLE, A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE(APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO (S) DE CRITERIO (S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (NORMAL)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A0000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A0000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A0000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A0000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A0000050	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO		
A0000060	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
A0000070	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
A0000080	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
A0000090	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		
	IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		
A0000100	I.S.R. DIFERIDO (A FAVOR)		
A0000110	P.T.U. DIFERIDA (A FAVOR)		
A0000120	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		
	OTROS ACTIVOS		
A0000130	CREDITO MERCANTIL		
A0000140	CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES		
A0000150	OTROS ACTIVOS		
A0000160	TOTAL DE OTROS ACTIVOS		
A0000170	TOTAL ACTIVO		
	PASIVO Y CAPITAL		
	PASIVO		
	PRESTAMOS BANCARIOS		
A0000200	DE CORTO PLAZO		
A0000210	DE LARGO PLAZO		

A0000220 TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000230 I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR

A0000240 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

A0000250 ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000260 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000270 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

A0000280 I.S.R. DIFERIDO (A CARGO)

A0000290 P.T.U. DIFERIDA (A CARGO)

A0000300 TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

A0000310 CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

A0000330 TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000400 CAPITAL SOCIAL

A0000410 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

A0000420 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A0000430 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

A0000440 DONATIVOS

A0000450 TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000460 RESERVAS DE CAPITAL

A0000470 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

A0000480 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA
LA VENTA

A0000490 RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES
EXTRANJERAS

A0000500 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL
CAPITAL CONTABLE

A0000510 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
(POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)

A0000520 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
(POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN
ACCIONES)

A0000530 AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

A0000540 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO

A0000550 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA

A0000560 UTILIDAD NETA

A0000570 PERDIDA NETA

A0000580 TOTAL DE CAPITAL GANADO

A0000590 TOTAL CAPITAL CONTABLE

A0000600 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A0000700 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

A0000710 ACCIONES ENTREGADAS EN CUSTODIA O EN GARANTIA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
B0000010	RESULTADO POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS		
B0000020	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
B0000030	GASTOS POR INTERESES		
B0000040	SUBTOTAL		
	MAS: MENOS :		
B0000050	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
	MAS: MENOS :		
B0000060	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
B0000070	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO)		
B0000080	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
	MENOS:		
B0000090	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		
B0000100	UTILIDAD DE LA OPERACION		
B0000110	PERDIDA DE LA OPERACION		
	MAS: MENOS :		
B0000120	OTROS PRODUCTOS		
B0000130	OTROS GASTOS		

B0000140	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B0000150	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
	MENOS:
B0000160	I.S.R. CAUSADO
B0000170	P.T.U. CAUSADA
B0000180	I.S.R. DIFERIDO
B0000190	P.T.U. DIFERIDA
B0000200	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
B0000210	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS: MENOS :
B0000220	OPERACIONES DISCONTINUADAS
B0000230	UTILIDAD NETA
B0000240	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 20 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

C0000010 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS**

C0000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000040	CONSTITUCION DE RESERVAS
C0000050	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
C0000060	PAGO DE DIVIDENDOS
C0000070	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL**

C0000080	UTILIDAD NETA
C0000090	PERDIDA NETA
C0000100	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000110	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C0000120	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000130	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
C0000140	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000150	TOTAL
C0000160	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS**

C0000200	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000210	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000220	CONSTITUCION DE RESERVAS
C0000230	TRASPASO DEL RESULTADO NETO DE EJERCICIOS ANTERIORES
C0000240	PAGO DE DIVIDENDOS
C0000250	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL**

C0000260	UTILIDAD NETA
C0000270	PERDIDA NETA
C0000280	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000300	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C0000310	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000320	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
C0000330	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000340	TOTAL
C0000350	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL CONTRIBUIDO			CAPITAL GANADO	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	DONATIVOS	RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

PARTE III

CAPITAL GANADO				
RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)

PARTE IV

CAPITAL GANADO					
AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION
FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

AÑO**AÑO****ACTIVIDADES DE OPERACION**

D0000010 UTILIDAD NETA

D0000020 PERDIDA NETA

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO
GENERARON O REQUIRIERON
LA UTILIZACION DE RECURSOS:

D0000030 RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
D0000040 DEPRECIACION Y AMORTIZACION
D0000050 I.S.R. DIFERIDO
D0000060 P.T.U DIFERIDA
D0000070 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS
RELACIONADAS CON LA OPERACION:

D0000100 DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA
D0000110 PRESTAMOS BANCARIOS
D0000120 AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS

D0000160 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

D0000180 EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
 D0000190 AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
 D0000200 PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
 D0000210 APORTACIONES O REEMBOLSO DE CAPITAL SOCIAL
 D0000220 DISMINUCIONES O AUMENTOS EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR

 D0000250 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000260 ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
 D0000270 DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS O CREDITOS DIFERIDOS
 D0000280 DISMINUCION O AUMENTO EN CUENTAS POR COBRAR

 D0000310 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION

 D0000320 DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

 D0000330 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO

 D0000340 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
 DEL ESTADO DE RESULTADOS
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

AÑO	AÑO

**RESULTADO POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN
 SUBSIDIARIAS**

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS

E0000010 EN ENTIDADES FINANCIERAS

E0000020	EN EMPRESAS DE SERVICIOS
E0000030	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
E0000040	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIA
E0000050	TOTAL DE RESULTADO POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

E0000060	BANCOS
E0000070	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
E0000080	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE
INVERSIONES EN VALORES

E0000090	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
E0000100	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
E0000110	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0000120	POR TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO
E0000140	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
E0000150	PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

UTILIDAD POR VALORIZACION

E0000160	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
E0000170	VALORIZACION INSTRUMENTOS INDIZADOS
E0000180	VALORIZACION EN PARTIDAS EN UDIS
E0000200	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
E0000210	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES
E0000220	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

E0000230	INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS
E0000240	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

E0000250 SOBREPREGIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES

E0000260 DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION

E0000270 PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

E0000280 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

E0000290 VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

E0000300 TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION

E0000310 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

E0000320 TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

E0000350 PRESTAMOS RECIBIDOS

E0000360 COLOCACION DE DEUDA

E0000370 OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

E0000380 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS
PAGADAS

E0000390 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

E0000400 TITULOS PARA NEGOCIAR

E0000410 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE
COBERTURA

E0000420 POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO

E0000430 DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A
VENCIMIENTO

E0000440 FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE
DERIVADOS

E0000450 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

E0000460 RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS
FINANCIEROS DERIVADOS

E0000470 TITULOS PARA NEGOCIAR

E0000480 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

E0000490	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
E0000500	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
E0000510	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
E0000520	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
E0000530	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION
E0000540	TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

**RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (INGRESOS
(EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION)**

E0000550	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO DEUDOR)
E0000560	RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)
E0000570	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION)
E0000580	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION)

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

E0000590	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
E0000600	HONORARIOS
E0000610	RENTAS
E0000620	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
E0000630	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
E0000640	GASTOS NO DEDUCIBLES
E0000650	GASTOS EN TECNOLOGIA
E0000660	DEPRECIACIONES
E0000670	AMORTIZACIONES
E0000680	COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

E0000690	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
E0000700	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
E0000720	TOTAL DE GASTOS DE ADMNISTRACION Y PROMOCION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

E0000730	IMPUESTOS
E0000740	OTRAS RECUPERACIONES
E0000750	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

E0000760	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
E0000770	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
E0000780	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
E0000790	INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
E0000800	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
E0000810	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON LOS
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO
ACREEDOR)

E0000820	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON LOS INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)
E0000830	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON LOS INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)
E0000840	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON LOS INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)
E0000850	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS
E0000860	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

E0000870	AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

DETERIORO

E0000880	POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES
E0000890	CREDITO MERCANTIL
E0000900	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
E0000910	TOTAL DE DETERIORO

QUEBRANTOS

E0000920	FRAUDES
E0000930	SINIESTROS
E0000940	OTROS QUEBRANTOS
E0000950	TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

E0000960	EN VENTAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
E0000970	EN EMISION DE TITULOS
E0000980	OTRAS PERDIDAS
E0000990	TOTAL DE OTRAS PERDIDAS
E0001000	COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
E0001010	INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON LOS
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO
DEUDOR)

E0001020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON LOS INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO DEUDOR)
E0001030	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON LOS INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO DEUDOR)
E0001040	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON LOS INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION (SALDO DEUDOR)
E0001050	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
E0001060	TOTAL DE OTROS GASTOS

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Cuarta Sección)

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS**

E0001070	I.S.R. CAUSADO
E0001080	I.A. CAUSADO
E0001090	P.T.U. CAUSADA
E0001100	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE I.S.R. Y P.T.U. EN LAS UTILIDADES CAUSADOS
E0001110	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS**

E0001120	I.S.R. DIFERIDO
E0001130	P.T.U. EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
E0001140	INCREMENTO POR ACTUALIZACION I.S.R. Y P.T.U. EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS
E0001150	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

E0001160	OPERACIONES DISCONTINUADAS
E0001170	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
E0001180	TOTAL DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.

F0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
F0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
F0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO
F0000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
F0000200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	
F0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
F0000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
F0000230	REDUCCIONES DEL I.A.
F0000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
F0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
F0000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000270	OTROS ACREDITAMIENTOS
F0000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
F0000320	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
F0000330	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000340	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000350	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
F0000360	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0000520	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO
F0000600	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000610	APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000620	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000630	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
F0000640	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000700	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000710	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F0000720	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000800	POR SALARIOS
F0000810	HONORARIOS AL 10%
F0000820	HONORARIOS AL 28%
F0000830	ARRENDAMIENTO AL 10%
F0000840	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000850	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F0000860	PREMIOS AL 1%
F0000870	PREMIOS AL 21%
F0000880	GANANCIA CAMBIARIA AL 28%
F0000890	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

F0000900	SALARIOS AL 15%
F0000910	SALARIOS AL 30%
F0000920	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F0000930	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F0000940	HONORARIOS AL 25%
F0000950	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0000960	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0000970	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0000980	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0000990	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0001000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%

F0001010	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001020	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0001030	INTERESES AL 4.9%
F0001040	INTERESES AL 10%
F0001050	INTERESES AL 15%
F0001060	INTERESES AL 21%
F0001070	INTERESES AL 28%
F0001080	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001090	REGALIAS AL 5%
F0001100	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001110	REGALIAS Y PATENTES AL 28%
F0001120	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001130	PREMIOS AL 1%
F0001140	PREMIOS AL 21%
F0001150	MEDIACIONES AL 40%
F0001160	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001170	OTROS INGRESOS AL 28%
F0001180	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0001200	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001210	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001220	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001230	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001240	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001250	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

**CONTRIBUCION A CARGO DIFERENCIA
O SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0002000	ENERO		
F0002010	FEBRERO		
F0002020	MARZO		
F0002030	ABRIL		
F0002040	MAYO		
F0002050	JUNIO		
F0002060	JULIO		
F0002070	AGOSTO		
F0002080	SEPTIEMBRE		
F0002090	OCTUBRE		
F0002100	NOVIEMBRE		
F0002110	DICIEMBRE		
F0002120	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F0002150	ENERO		
F0002160	FEBRERO		
F0002170	MARZO		
F0002180	ABRIL		
F0002190	MAYO		
F0002200	JUNIO		
F0002210	JULIO		
F0002220	AGOSTO		
F0002230	SEPTIEMBRE		
F0002240	OCTUBRE		
F0002250	NOVIEMBRE		
F0002260	DICIEMBRE		
F0002270	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		
F0002300	ENERO		
F0002310	FEBRERO		
F0002320	MARZO		
F0002330	ABRIL		
F0002340	MAYO		
F0002350	JUNIO		
F0002360	JULIO		
F0002370	AGOSTO		
F0002380	SEPTIEMBRE		
F0002390	OCTUBRE		
F0002400	NOVIEMBRE		
F0002410	DICIEMBRE		
F0002420	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS		

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		

8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)**

F0003010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO
	POR:
F0003020	COEFICIENTE DE UTILIDAD
F0003030	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL
	MENOS:
F0003040	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
F0003050	BASE PARA PAGOS PROVISIONALES
F0003060	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0003070	PAGO PROVISIONAL DEL MES
	MENOS:
F0003080	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F0003090	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0003100	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003110	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003120	DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0003140	I.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO
	ENTRE 12 :
F0003200	COCIENTE
	POR:

F0003220	NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F0003230	IMPUESTO DETERMINADO
	MENOS:
F0003240	PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F0003250	DIFERENCIA
	MENOS:
F0003260	I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F0003270	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003280	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003290	DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0003310	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
F0003320	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%
F0003330	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
F0003340	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
F0003350	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
F0003360	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
F0003370	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
F0003380	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
	MENOS:
F0003390	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
F0003400	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
F0003410	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F0003420	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F0003430	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
F0003440	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:

F0003450	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
F0003460	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
F0003470	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F0003480	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0003490	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0003500	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003510	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003520	DIFERENCIA A CARGO
F0003530	DIFERENCIA A FAVOR
F0003540	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE
HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE TASA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000030	SUBTOTAL
CAPITALIZADOS	
G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000060	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE
	MENOS:

G0000090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

G0000100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.

G0000110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

G0000210 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000220 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000230 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000240 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000250 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO

G0000260 SUBTOTAL

MENOS:

G0000270 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO

MAS:

G0000280 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000290 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A
PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

G0000300 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

G0000410 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000420 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000430 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000440 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000450 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000460 SUBTOTAL

MENOS:

G0000470	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000480	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G0000490	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
G0000500	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
G0000510	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
H0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
H0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
H0000030	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
H0000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO

H0000230 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

H0000270 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO COMO
SUJETO DIRECTOH0000310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
H0000320 DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN

H0000330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

H0000370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

H0000410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

H0000450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES

H0000490 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

H0000530 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

H0000570 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

H0000610 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

H0000650 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
CORRESPONDE

H0000690 TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA CONCEPTO DEL PAGO
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	

I0000010

I0001000 TOTAL

PARTE II
IMPORTE

	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA
INDICE	CONCEPTO			DATOS A PROPORCIONAR
	12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)			TOTAL

J0000010 UTILIDAD NETA

J0000020 PERDIDA NETA

MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10

J0000030 RESULTADO FAVORABLE
J0000040 RESULTADO DESFAVORABLE
J0000050 UTILIDAD NETA HISTORICA
J0000060 PERDIDA HISTORICA

MAS:

J0000070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

J0000090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000140	PERDIDA FISCAL
J0000150	UTILIDAD FISCAL
	MAS O MENOS
J0000160	PTU PAGADA
J0000170	PERDIDA FISCAL
J0000180	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
J0000190	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
J0000200	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000210	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000220	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J0000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000240	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
J0000250	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000300	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000310	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES
J0000320	IMPUESTO AL ACTIVO
J0000330	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000360	AMORTIZACION Y DEPRECIACION CONTABLE
J0000370	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000380	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J0000390	PERDIDAS EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
J0000400	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J0000410	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000420	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J0000430	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J0000500	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

**LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN**

J0000510	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
J0000520	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000530	DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE
J0000540	HONORARIOS
J0000550	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000560	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000570	OTROS GASTOS DE OPERACION Y ADMINISTRACION
J0000580	INTERESES PAGADOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR

J0000590 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000610 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J0000620 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000630 DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL
J0000640 CARGOS A PROVISIONES
J0000650 CARGOS A ESTIMACIONES
J0000660 GASTOS POR COLOCACION DE TITULOS Y ACCIONES
J0000670 HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON
EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J0000680 ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J0000690 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J0000700 PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES
J0000710 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS
EMPRESAS PAGADAS EN EL EJERCICIO
J0000720 OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000800 TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000810 DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
J0000820 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES
J0000830 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000840 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J0000850 UTILIDAD EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
J0000860 CANCELACION DE PROVISIONES
J0000870 CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000880 RECUPERACIONES DE GASTOS CONSIDERADOS NO DEDUCIBLES EN
EJERCICIOS ANTERIORES
J0000890 INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J0000900 OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000980 TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE
RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE SDE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

TOTAL

INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE
RESULTADOS DICTAMINADO

K0000010 INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y
ASOCIADAS
K0000020 INGRESOS POR INTERESES
K0000030 RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESOS NETO DE
LA OPERACION

K0000040	COMISIONES Y TARIFAS
K0000050	INGRESOS POR INTERMEDIACION
K0000060	OTROS PRODUCTOS
K0000090	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS
	MENOS:
K0000100	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
K0000110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESOS NETO DE LA OPERACION
	MAS:
K0000120	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
K0000130	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ENAJENACION DE ACCIONES
K0000200	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2007	2006	2005	2004	2003
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:					
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L0000040	P.T.U.					
L0000050	NETO					
	MENOS:					
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.					
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS					
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS					

L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
	DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998
L0001060	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001070	I.S.R. TITULO II
L0001080	P.T.U.
L0001090	NETO
	MENOS:
L0001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.
L0001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE
1999 A 2001**

L0001120	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ARTICULO 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001140	P.T.U.
L0001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCIONES IX Y X, L.I.S.R.
L0001160	I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.
L0001170	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE
2002 A 2004**

L0001310	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L0001320	I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001330	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 32 FRACCIONES VIII Y IX, L.I.S.R.
L0001340	IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11 FRACCION II ENTRE FACTOR ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.
L0001350	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
	MENOS:
L0001360	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001370	ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 A 2007**

L0001380	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

L0001390	I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
L0001400	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
L0001410	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I L.I.S.R.
L0001420	IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
L0001430	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

L0001440	DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
L0001450	ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
L0001460	CUFIN TOTAL

PARTE II

2002 2001 2000 1999 1998 1997 1996 1995 1994 1993 1992 1991 1990 1989

PARTE III

1988 1987 1986 1985 1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976 1975

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE
EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**MONTO
ORIGINAL DE
LA PERDIDA**

**IMPORTE DE
LA PERDIDA
ACTUALIZADA
AMORTIZABLE**

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

AÑO DE GENERACION

M0000010	1997
M0000020	1998
M0000030	1999
M0000040	2000
M0000050	2001
M0000060	2002
M0000070	2003
M0000080	2004
M0000090	2005
M0000100	2006

PARTE II

**AMORTIZACION
EN EL EJERCICIO QUE SE
DICTAMINA**

**REMANENTE
POR
AMORTIZAR**

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 5 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N0000010	TERRENOS		
N0000020	CONSTRUCCIONES		
N0000030	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
N0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE		
N0000050	EQUIPO DE COMPUTO		
N0000060	MOBILIARIO		
N0000070	ADAPTACIONES Y MEJORAS		
N0000080	OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N0000090	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS		
N0000100	CONSTRUCCIONES		
N0000110	EQUIPO DE TRANSPORTE		
N0000120	EQUIPO DE COMPUTO		
N0000130	MOBILIARIO		
N0000140	ADAPTACIONES Y MEJORAS		
N0000150	OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
N0000160	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS		
N0000170	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
	ACTIVOS INTANGIBLES		
N0000180	GASTOS DE ORGANIZACION		
N0000190	DERIVADOS DE PLANES DE BENEFICIOS LABORALES AL RETIRO		
N0000200	OTROS INTANGIBLES		
N0000230	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS		
N0000240	GASTOS DE ORGANIZACION		
N0000250	OTROS INTANGIBLES		
N0000260	TOTAL DE AMORTIZACIONES ACUMULADAS		

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N0000270	CAPITAL SOCIAL
N0000290	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
N0000280	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
N0000300	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
N0000310	DONATIVOS

N0000320 TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

N0000330	RESERVAS DE CAPITAL
N0000340	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000350	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
N0000360	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
N0000370	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N0000380	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
N0000390	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N0000400	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N0000410	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
N0000420	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
N0000430	UTILIDAD NETA
N0000440	PERDIDA NETA

N0000450 TOTAL DE CAPITAL GANADO

N0000460 TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0000470	RESULTADO POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS
N0000480	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
N0000490	GASTOS POR INTERESES
N0000500	SUBTOTAL
	MAS: MENOS:
N0000510	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
N0000520	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N0000530	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO)

N0000535 INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

MENOS:

N0000540 GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

N0000550 UTILIDAD DE LA OPERACION

N0000560 PERDIDA DE LA OPERACION

MAS: MENOS:

N0000570 OTROS PRODUCTOS

N0000580 OTROS GASTOS

N0000590 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N0000600 PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

MENOS:

N0000610 I.S.R. CAUSADO

N0000620 P.T.U. CAUSADA

N0000630 I.S.R. DIFERIDO

N0000640 P.T.U. DIFERIDA

N0000650 UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES
DISCONTINUADAS

N0000660 PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS: MENOS:

N0000670 OPERACIONES DISCONTINUADAS

N0000680 UTILIDAD NETA

N0000690 PERDIDA NETA

PARTE II
CIFRAS
ACTUALIZADAS
SEGUN ESTADOS
FINANCIEROS

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
O0000010			
O0000900	TOTAL		

EGRESOS

O0001010

O0001900 TOTAL

PARTE II**PAIS DE
RESIDENCIA****MONTO DE LA
OPERACION****EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**18.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES
DE FIDEICOMISOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

RFC

**% DE
PARTICIPACION**

NOMBRE DEL FIDEICOMISO

P0000500

PARTE II

**PAGOS
PROVISIONALES
ACREDITADOS ISR,
IMPAC**

**UTILIDAD O
PERDIDA DEL
EJERCICIO**

**BASE
IMPAC DEL
EJERCICIO**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

TOTAL

**19.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

Q0000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
Q0000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
Q0000030	PROMEDIO DE TERRENOS
Q0000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS
Q0000050	SUMA
	MENOS:
Q0000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO
Q0000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO
Q0000080	TASA

Q0000090 IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL
IMPUESTO AL ACTIVO

**OPCION DEL ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

Q0000100 IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR

Q0000110 FACTOR DE ACTUALIZACION

Q0000120 IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY
DEL IMPUESTO AL ACTIVO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

IMPORTE

**20.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION
ANUAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2007**

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

R0000010 PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
R0000020 PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

R0000110 SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
R0000120 SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
R0000130 COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO
SIGUIENTE
R0000140 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO
AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE
APLICAR
R0000150 SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
REINVERTIDA

**DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO
EN EL EJERCICIO**

R0000210 SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA
LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE
CORRESPONDEN LAS CIFRAS
R0000220 PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
R0000230 PROMEDIO DE INVENTARIOS
R0000240 PROMEDIO DE TERRRENOS
R0000250 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
R0000260 PROMEDIO DE DEUDAS
R0000270 VALOR DE ACTIVO EN EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**21.- INVERSIONES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

DEDUCCION EN EL EJERCICIO

S0000010 CONSTRUCCIONES

S0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO
S0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
S0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES
S0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS
S0000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
S0000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS
S0000100	TOTAL

PARTE II

**DEDUCCION
INMEDIATA EN EL
EJERCICIO**

**ADQUISICIONES
DURANTE EL
EJERCICIO**

**DISMINUCIONES
DURANTE EL
EJERCICIO**

EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	22.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
	IMPORTACIONES			
T0000100				
T0000500	TOTAL			
	EXPORTACIONES			
T0000600				
T0000900	TOTAL			

PARTE II

**PAIS DE
PROCEDENCIA**

**PAIS DE
ORIGEN**

**PAIS DE
DESTINO**

H. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A0000020	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A0000040	TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION		
A0000050	TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA		
A0000060	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION		
A0000080	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA		
A0000100	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)		
A0000120	OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)		
A0000140	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES (SALDO DEUDOR)		
A0000160	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)		
A0000180	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)		
A0000200	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
A0000220	BIENES ADJUDICADOS (NETO)		
A0000240	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
A0000250	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS		
	IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		
A0000260	I.S.R. DIFERIDO (A FAVOR)		
A0000270	P.T.U. DIFERIDA (A FAVOR)		
A0000280	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		
A0000290	OTROS ACTIVOS		
A0000300	TOTAL DEL ACTIVO		

PASIVO Y CAPITAL

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
(SALDO ACREEDOR)

A0000320	OPERACIONES DE REPORTO (SALDO ACREEDOR)
A0000340	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES (SALDO ACREEDOR)
A0000360	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)
A0000370	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000380	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR
A0000400	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
A0000420	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0000440	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

A0000460	I.S.R. DIFERIDO (A CARGO)
A0000470	P.T.U. DIFERIDA (A CARGO)
A0000480	TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)
A0000490	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
A0000500	TOTAL DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000600	CAPITAL SOCIAL
A0000620	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO
A0000640	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
A0000660	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
A0000680	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000700	RESERVAS DE CAPITAL
A0000720	RESERVA POR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS
A0000740	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
A0000760	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A0000780	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO
A0000800	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

A0000810	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A0000820	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
A0000830	UTILIDAD NETA
A0000840	PERDIDA NETA
A0000860	TOTAL CAPITAL GANADO
A0000880	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A0000900	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Cuentas de Orden

A0000920	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
A0000940	CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO
A0000960	ACCIONES EMITIDAS
A0000980	GARANTIAS RECIBIDAS
A0001000	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)			
INGRESOS			
B0000020	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
B0000040	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
B0000060	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)		
B0000080	INGRESOS POR INTERESES		
B0000100	OTROS PRODUCTOS		
B0000120	INGRESOS TOTALES		
EGRESOS			
B0000140	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA		
B0000160	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES		
B0000180	GASTOS POR INTERESES		
B0000200	GASTOS DE ADMINISTRACION		
B0000220	OTROS GASTOS		
B0000240	EGRESOS TOTALES		
B0000260	UTILIDAD BRUTA		
B0000280	PERDIDA BRUTA		
B0000300	ISR CAUSADO		

B0000320	ISR DIFERIDO
B0000340	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
B0000360	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS: MENOS:
B0000380	OPERACIONES DISCONTINUADAS
B0000400	UTILIDAD NETA
B0000420	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 17 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL	CAPITAL
		SOCIAL	SOCIAL NO
			EXHIBIDO
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL		
	CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS		
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006		
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
C0000020	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS		
	ACCIONISTAS		
C0000040	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000060	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000080	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000100	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE		
	EJERCICIOS ANTERIORES		
C0000120	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000140	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA		
	UTILIDAD INTEGRAL		
C0000180	UTILIDAD NETA		
C0000200	PERDIDA NETA		
C0000220	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES		
	PARA LA VENTA		
C0000240	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE		
	COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		
C0000260	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES		
	PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS		
	PROMOVIDAS		
C0000280	TOTAL		

C0000300 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS
ACCIONISTAS**

C0000320 SUSCRIPCION DE ACCIONES

C0000340 CAPITALIZACION DE UTILIDADES

C0000360 CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL

C0000380 TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE
EJERCICIOS ANTERIORES

C0000400 PAGO DE DIVIDENDOS

C0000420 TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL**

C0000460 UTILIDAD NETA

C0000480 PERDIDA NETA

C0000500 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES
PARA LA VENTA

C0000520 RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE
COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

C0000540 RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES
PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS

C0000560 TOTAL

C0000580 SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

**APORTACIONES PARA
FUTUROS AUMENTOS DE
CAPITAL ACORDADAS EN
ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS**

**PRIMA
EN VENTA
DE ACCIONES**

RESERVAS DE CAPITAL

**RESERVA POR LA
ADQUISICION DE
ACCIONES PROPIAS**

PARTE III

CAPITAL GANADO

**RESULTADO DE
EJERCICIOS ANTERIORES**

**RESULTADO POR
VALUACION DE
TITULOS DISPONIBLES
PARA LA VENTA**

**RESULTADO POR
VALUACION DE
INSTRUMENTOS DE
COBERTURA DE FLUJOS
DE EFECTIVO**

**RESULTADO POR
VALUACION DE
INVERSIONES
PERMANENTES EN
ACCIONES DE
EMPRESAS
PROMOVIDAS**

PARTE IV

EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

EL ANEXO No. 4 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
		EMISORA
		SERIE

TITULOS PARA NEGOCIAR**INVERSION EN TITULOS ACCIONARIOS**

D0000100	EMPRESAS INDUSTRIALES
D0000200	EMPRESAS COMERCIALES
D0000300	EMPRESAS DE SERVICIOS
D0000400	EMPRESAS CONTROLADORAS
D0000500	INSTITUCIONES DE CREDITO
D0000600	SOCIEDADES DE INVERSION
D0000700	GRUPOS FINANCIEROS
D0000800	OTROS

D0001000 SUBTOTAL

INVERSION EN TITULOS DE DEUDA

D0001100	VALORES GUBERNAMENTALES
D0001200	TITULOS BANCARIOS
D0001300	PAPEL PRIVADO

D0001400 SUBTOTAL

D0001450 TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**INVERSION EN TITULOS ACCIONARIOS**

D0001500	EMPRESAS INDUSTRIALES
D0001600	EMPRESAS COMERCIALES
D0001700	EMPRESAS DE SERVICIOS
D0001800	OTROS

D0001900 SUBTOTAL

D0002000 TOTAL DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADASVALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR
OPERACIONES EN REPORTO

D0002100 DEUDA GUBERNAMENTAL
D0002200 DEUDA BANCARIA
D0002300 OTROS TITULOS DE DEUDA
D0002400 ACCIONES

D0002500 SUBTOTAL

VALORES A RECIBIR POR OPERACIONES DE
PRESTAMO DE VALORES

D0002600 DEUDA GUBERNAMENTAL
D0002700 DEUDA BANCARIA
D0002800 OTROS TITULOS DE DEUDA
D0002900 ACCIONES

D0003000 SUBTOTAL

VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR
OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

D0003100 DEUDA GUBERNAMENTAL
D0003200 DEUDA BANCARIA
D0003300 OTROS TITULOS DE DEUDA
D0003400 ACCIONES

D0003500 SUBTOTAL

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS
FINANCIEROS DERIVADOS

D0003600 FUTUROS
D0003700 CONTRATOS ADELANTADOS
D0003800 OPCIONES
D0003900 SWAPS
D0004000 PAQUETES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
DERIVADOS

D0004100 SUBTOTAL

D0004200 TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y
DERIVADAS

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS**INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS

D0004300 EMPRESAS INDUSTRIALES
D0004400 EMPRESAS COMERCIALES
D0004500 EMPRESAS DE SERVICIOS
D0004600 OTROS

D0004700 SUBTOTAL

D0004800 TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN
ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

TIPO DE VALOR	TASA AL VALUAR	TIPO DE TASA	CALIFICACION O BURSATILIDAD	CANTIDAD DE TITULOS	TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION

PARTE III

COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION	COSTO TOTAL DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO	VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL	DIAS POR VENCER

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**TEXTO**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO
DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

AÑO**AÑO****INGRESOS**

**RESULTADO POR
VALUACION A VALOR RAZONABLE**

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

00516101	TITULOS PARA NEGOCIAR
00516102	TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO
00516103	VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO
00516104	VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO
00516105	VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES
00516106	VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES
00516107	VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES
00516108	VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES
00516109	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
00516110	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
00516111	POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO
00516112	FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS
00516100	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
00516300	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
00516400	DIVIDENDOS EN EFECTIVO
00516000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

RESULTADO POR COMPRAVENTA

00517100	TITULOS PARA NEGOCIAR
00517200	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
00517300	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
00517400	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
00517500	DIVISAS
00517000	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA
00510300	RESULTADOS POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

INGRESOS POR INTERESES**INTERESES DE DISPONIBILIDADES**

00518101	BANCOS
00518102	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA
00518100	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES	
00518201	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
00518202	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
00518200	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES	
00518301	EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO
00518302	EN VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO
00518303	EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO
00518300	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS A FAVOR

00518401	EN OPERACIONES DE REPORTO
00518402	EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
00518400	TOTAL DE PREMIOS A FAVOR

UTILIDAD POR VALORIZACION

00518501	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00518502	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
00518503	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
00518500	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
00518000	INGRESOS POR INTERESES

OTROS PRODUCTOS**RECUPERACIONES**

00519101	IMPUESTOS
00519102	OTRAS RECUPERACIONES
00519100	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

00519201	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
00519202	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
00519203	UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
00519204	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
00519205	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
00529210	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
00519200	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
00519000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS
00510099	INGRESOS TOTALES

EGRESOS**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA**

00521701	ADMINISTRACION DE ACTIVOS
00521702	ADMINISTRACION ACTIVOS SOBRE DESEMPEÑO
00521703	DISTRIBUCION
00521704	VALUACION
00521707	DEPOSITO ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521708	DEPOSITO VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521709	DEPOSITO VALORES
00521710	CUSTODIA ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521711	CUSTODIA VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521712	CUSTODIA VALORES
00521713	CONTABILIDAD
00521714	ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
00521715	SISTEMAS
00521716	ADMINISTRACION DE RIESGOS
00521700	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

00521803	DISTRIBUCION
00521804	VALUACION
00521805	CALIFICACION
00521806	PROVEEDURIA DE PRECIOS
00521807	DEPOSITO ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521808	DEPOSITO VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521809	DEPOSITO VALORES
00521810	CUSTODIA ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION

00521811	CUSTODIA VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521812	CUSTODIA VALORES
00521813	CONTABILIDAD
00521814	ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
00521815	SISTEMAS
00521816	ADMINISTRACION DE RIESGOS
00521800	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

GASTOS POR INTERESES**INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN
OPERACIONES DE REPORTO
Y PRESTAMOS DE VALORES**

00526101	EN TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO
00526102	EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO
00526103	EN VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO
00526104	EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO
00526100	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMOS DE VALORES
00526200	PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
00526400	SOBREPRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES
00526500	COMISIONES PAGADAS

PERDIDA POR VALORIZACION

00526601	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00526602	PERDIDA DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
00526603	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
00526600	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
00526000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

GASTOS DE ADMINISTRACION

00520200	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A CONSEJEROS
00520300	HONORARIOS
00520700	RENTAS
00521000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
00521500	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
00522000	GASTOS NO DEDUCIBLES
00522100	GASTOS EN TECNOLOGIA
00520101	DEPRECIACIONES
00520102	AMORTIZACIONES
00520600	CORREOS Y TELEFONOS
00520800	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
00522200	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
00520000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS GASTOS

00528100 AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD
O DIFICIL COBRO

DETERIORO

00528201 POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES
00528202 CREDITO MERCANTIL
00528203 POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

00528200 TOTAL DE DETERIORO

QUEBRANTOS

00528301 FRAUDES
00528302 SINIESTROS
00528303 OTROS QUEBRANTOS

00528300 TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

00528401 EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
00528402 EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
00528403 POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
00528404 OTRAS PERDIDAS

00528400 TOTAL DE OTRAS PERDIDAS

00528000 TOTAL DE OTROS GASTOS

00520099 EGRESOS TOTALES

ISR CAUSADO

00525501 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
00525502 IMPUESTO AL ACTIVO

00525500 TOTAL ISR CAUSADO

00525600 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

00540100 OPERACIONES DISCONTINUADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
E0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		

E0000020	REDUCCIONES DEL I.S.R.
E0000030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO
E0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
E0000050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS
E0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
E0000070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
E0000080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
E0000090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
E0000100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES
E0000110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
E0000120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO
E0000130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
E0000140	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
E0000150	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
E0000160	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	
E0000210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
E0000220	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
E0000230	REDUCCIONES DEL I.A.
E0000240	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
E0000250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
E0000260	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
E0000270	OTROS ACREDITAMIENTOS
E0000280	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
E0000290	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
E0000300	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
E0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
E0000320	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE
E0000330	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
E0000340	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
E0000350	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
E0000360	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

E0000400 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO

E0000440 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE

E0000450 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

E0000460 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION

E0000470 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

E0000480 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

E0000510 POR SALARIOS

E0000520 HONORARIOS AL 10%

E0000530 HONORARIOS AL 28%

E0000540 ARRENDAMIENTO AL 10%

E0000550 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%

E0000560 INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)

E0000570 PREMIOS AL 1%

E0000580 PREMIOS AL 21%

E0000590 GANANCIA CAMBIARIA AL 28%

E0000700 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

E0000810 SALARIOS AL 15%

E0000820 SALARIOS AL 30%

E0000830 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%

E0000840 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%

E0000850 HONORARIOS AL 25%

E0000860 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%

E0000870 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%

E0000880 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%

E0000890 ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%

E0000900 ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%

E0000910 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%

E0000920 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%

E0000930 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%

E0000940 INTERESES AL 4.9%

E0000950 INTERESES AL 10%

E0000960 INTERESES AL 15%

E0000970 INTERESES AL 21%

E0000980 INTERESES AL 28%

E0000990 ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%

E0001000 REGALIAS AL 5%

E0001010 REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%

E0001020 REGALIAS Y PATENTES AL 28%

E0001030	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
E0001040	PREMIOS AL 1%
E0001050	PREMIOS AL 21%
E0001060	MEDIACIONES AL 40%
E0001070	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
E0001080	OTROS INGRESOS AL 28%
E0001100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

E0001210	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
E0001220	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
E0001230	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
E0001300	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA**TEXTO****EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.****PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL DE 31 DE DICIEMBRE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPUESTO A CARGO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO A FAVOR DETERMINADO POR AUDITORIA
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0001210	ENERO		
F0001220	FEBRERO		
F0001230	MARZO		
F0001240	ABRIL		
F0001250	MAYO		
F0001260	JUNIO		

F0001270	JULIO
F0001280	AGOSTO
F0001290	SEPTIEMBRE
F0001300	OCTUBRE
F0001310	NOVIEMBRE
F0001320	DICIEMBRE

F0001400	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0001610	ENERO
F0001620	FEBRERO
F0001630	MARZO
F0001640	ABRIL
F0001650	MAYO
F0001660	JUNIO
F0001670	JULIO
F0001680	AGOSTO
F0001690	SEPTIEMBRE
F0001700	OCTUBRE
F0001710	NOVIEMBRE
F0001720	DICIEMBRE

F0001800	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0002010	ENERO
F0002020	FEBRERO
F0002030	MARZO
F0002040	ABRIL
F0002050	MAYO
F0002060	JUNIO
F0002070	JULIO
F0002080	AGOSTO
F0002090	SEPTIEMBRE
F0002100	OCTUBRE
F0002110	NOVIEMBRE
F0002120	DICIEMBRE

F0002200	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	8.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)				
F0002500	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO				
	POR:				
F0002510	COEFICIENTE DE UTILIDAD				
F0002520	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES				
	MENOS:				
F0002530	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR				
F0002540	BASE PARA PAGOS PROVISIONALES				
F0002550	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F0002560	PAGO PROVISIONAL DEL MES				
	MENOS:				
F0002570	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD				
F0002580	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F0002590	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA				
F0002600	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE				
F0002610	DIFERENCIA				
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)				
F0003010	I.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO				
	ENTRE 12:				
F0003020	COCIENTE				
	POR:				
F0003030	NUMERO DE MESES DEL PERIODO				

F0003040	IMPUESTO DETERMINADO
	MENOS:
F0003050	PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F0003060	DIFERENCIA
	MENOS:
F0003070	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO EN EL MES
F0003080	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003090	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003100	DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0003510	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
F0003520	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%
F0003530	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%
F0003540	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS
F0003550	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
F0003560	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
F0003570	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
F0003580	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
	MENOS:
F0003590	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
F0003600	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
F0003610	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F0003620	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F0003630	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO

F0003640	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
F0003650	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
F0003660	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
F0003670	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F0003680	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0003690	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0003700	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003710	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003720	DIFERENCIA A CARGO
F0003730	DIFERENCIA A FAVOR
F0003740	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- IMPUESTOS RETENIDOS SOBRE HONORARIOS,
ARRENDAMIENTOS E INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

BASE

TASA

RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000030	SUBTOTAL
	CAPITALIZADOS
G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000050 HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000060 SUBTOTAL

MENOS:

G0000070 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000080 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

G0000100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO, EXENTOS DEL I.S.R.

G0000110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

G0000210 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000220 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000230 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000240 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000250 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000260 SUBTOTAL

MENOS:

G0000270 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO

MAS:

G0000280 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000290 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A
PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

G0000310 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA
RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

G0000410 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000420 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000430 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000440 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000450 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000460 SUBTOTAL

MENOS:

G0000470 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000480 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000490 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO
SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G0000500 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

G0000510 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO				
H0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
H0000020	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN				
H0000030	PAGO PROVISIONAL DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
H0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
H0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
H0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO				
H0000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
H0000230	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO				
H0000270	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
H0000280	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN				
H0000290	PAGO PROVISIONAL DE				

	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
H0000330	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
H0000370	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTOS LOCALES
H0000410	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	OTROS
H0000450	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
H0000500	TOTAL

PARTE II

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES	
NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		

I0000010

I0001000 TOTAL

PARTE II

IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA
INDICE		CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
		12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		TOTAL

J0000010 UTILIDAD NETA
J0000020 PERDIDA NETA

MAS O MENOS:

EFEECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10

J0000030	RESULTADO FAVORABLE
J0000040	RESULTADO DESFAVORABLE
J0000050	UTILIDAD NETA HISTORICA
J0000060	PERDIDA HISTORICA
	MAS:
J0000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
J0000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000140	PERDIDA FISCAL
J0000150	UTILIDAD FISCAL
	MAS O MENOS
J0000160	PTU PAGADA
J0000170	PERDIDA FISCAL
J0000180	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
J0000190	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
J0000200	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

J0000210	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000220	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J0000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES MUEBLES
J0000240	OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000300	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

J0000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES
J0000320	IMPUESTO AL ACTIVO
J0000340	CUENTAS INCOBRABLES
J0000350	DEPRECIACIONES
J0000360	AMORTIZACIONES
J0000370	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES

OTRAS DEDUCCIONES

J0000380	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE VALORES
J0000390	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE BIENES MUEBLES
J0000400	INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J0000410	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000420	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000430	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000440	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
J0000500	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

J0000510	OTROS GASTOS
J0000520	GASTOS POR INTERESES

LA DEPRECIACION CONTABLE
SE INTEGRA POR:

J0000530	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

J0000610	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J0000620	DEPRECIACION FISCAL
J0000630	AMORTIZACION FISCAL
J0000640	CARGOS A PROVISIONES
J0000650	CARGOS A ESTIMACIONES
J0000660	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J0000670	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000700	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J0000710	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
J0000720	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J0000730	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES MUEBLES
J0000740	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J0000750	CANCELACION DE PROVISIONES
J0000760	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000800	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL
K0000010	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE	
K0000020	RESULTADO POR COMPRAVENTA	
K0000030	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)	
K0000040	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)	
K0000050	INGRESOS POR INTERESES	
K0000060	DIVIDENDOS COBRADOS	
K0000070	OTROS PRODUCTOS	
K0000100	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
K0000110	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
	MAS:	
K0000120	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
K0000130	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES	
	MENOS:	
K0000140	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES	
K0000150	INTERESES NO ACUMULABLES PARA I.S.R.	
K0000160	DIVIDENDOS COBRADOS	
K0000200	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.	

EL ANEXO No. 14 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	14.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	2007	2006	2005	2004
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN				
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988				
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII				
	MENOS:				
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII				

L0000040	P.T.U.
L0000050	NETO
	MENOS:
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS
EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

L0001060 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001070 I.S.R. TITULO II

L0001080 P.T.U.

L0001090 NETO

L0001100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.
Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

L0001120 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10
3ER. PARRAFO L.I.S.R.

L0001140 P.T.U.

L0001150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25
FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001160 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.

L0001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA
DE LOS EJERCICIOS DE 2002 A 2004**

L0001180 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001190 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y
ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII
1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES
TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.L0001200 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO
32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.L0001210 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II
ENTRE FACTOR ARTICULO SEGUNDO
FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA
L.I.S.R.

L0001220 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

- L0001230 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
- L0001240 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 2005 A 2007**

- L0001250 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

- L0001260 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO
- L0001270 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
- L0001280 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
ARTICULO 10 FRACCION I LISR
- L0001290 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I, INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.

- L0001300 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

- L0001310 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
- L0001320 ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR

- L0001330 CUFIN TOTAL

PARTE II

2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994

PARTE III

1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984

PARTE IV

1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 15 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**15.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE
EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**MONTO ORIGINAL
DE LA PERDIDA**

**IMPORTE DE LA
PERDIDA
ACTUALIZADA
AMORTIZABLE**

AÑO DE GENERACION

- M0000010 1997
- M0000020 1998
- M0000030 1999

M0000040	2000
M0000050	2001
M0000060	2002
M0000070	2003
M0000080	2004
M0000090	2005
M0000100	2006

PARTE II

**AMORTIZACION
EN EL EJERCICIO
QUE SE
DICTAMINA**

**REMANENTE
POR
AMORTIZAR**

EL ANEXO No.16 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	16.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC	% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO		

N0000500

PARTE II

**PAGOS
PROVISIONALES
ACREDITADOS ISR,
IMPAC**

**UTILIDAD O
PERDIDA DEL
EJERCICIO**

**BASE
IMPAC DEL
EJERCICIO**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	TOTAL	
O0000010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS		
O0000020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
O0000030	PROMEDIO DE TERRENOS		
O0000040	PROMEDIO DE INVENTARIOS		
O0000050	SUMA		
	MENOS:		
O0000060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO		
O0000070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO		
O0000080	TASA		
O0000090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO		

**OPCION DEL ARTICULO 5-A
DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO**

00000100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR
00000110	FACTOR DE ACTUALIZACION
00000120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**18.- DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACION ANUAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007****IMPORTE****(CIFRAS EN MILES DE PESOS)****PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES**

P0000010	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
P0000020	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

P0000110	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
P0000120	SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
P0000130	COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
P0000140	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR
P0000150	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

**DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO
EN EL EJERCICIO**

P0000210	SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS
P0000220	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
P0000230	PROMEDIO DE INVENTARIOS
P0000240	PROMEDIO DE TERRENOS
P0000250	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
P0000260	PROMEDIO DE LAS DEUDAS
P0000270	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

I. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 1)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 2)
FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	1.- BALANCE GENERAL AL		
	31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006		
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
	ACTIVO		
A0000020	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A0000040	TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION		
A0000050	TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA		
A0000060	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION		
A0000080	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA		
A0000100	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)		
A0000120	OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)		
A0000140	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES (SALDO DEUDOR)		
A0000160	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)		
A0000180	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)		
A0000200	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		

A0000220	BIENES ADJUDICADOS (NETO)
A0000240	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A0000250	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
A0000260	IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)
A0000280	OTROS ACTIVOS
A0000300	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
(SALDO ACREEDOR)

A0000320	OPERACIONES DE REPORTO (SALDO ACREEDOR)
A0000340	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES (SALDO ACREEDOR)
A0000360	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)
A0000370	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000380	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR
A0000400	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
A0000420	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0000440	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0000460	IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

A0000480	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
A0000500	TOTAL DEL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000600	CAPITAL SOCIAL
A0000620	CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

A0000640 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

A0000660 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A0000680 TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000700 RESERVAS DE CAPITAL

A0000720 RESERVA POR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

A0000740 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

A0000760 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA
LA VENTA

A0000780 RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE
COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO

A0000800 RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES
PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

A0000810 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DIFERIDO

A0000820 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

A0000830 RESULTADO NETO POSITIVO

A0000840 RESULTADO NETO NEGATIVO

A0000860 TOTAL CAPITAL GANADO

A0000880 TOTAL CAPITAL CONTABLE

A0000900 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A0000920 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

A0000940 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

A0000960 ACCIONES EMITIDAS

A0000980 GARANTIAS RECIBIDAS

A0001000 OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)		AÑO	AÑO
INGRESOS			
B0000020	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
B0000040	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
B0000060	RESULTADO POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)		
B0000080	INGRESOS POR INTERESES		
B0000100	OTROS PRODUCTOS		
B0000120	INGRESOS TOTALES		
EGRESOS			
B0000140	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA		
B0000160	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES		
B0000180	GASTOS POR INTERESES		
B0000200	GASTOS DE ADMINISTRACION		
B0000220	OTROS GASTOS		
B0000240	EGRESOS TOTALES		
B0000260	UTILIDAD BRUTA		
B0000280	PERDIDA BRUTA		
B0000300	ISR CAUSADO		
B0000320	ISR DIFERIDO		
B0000340	UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		
B0000360	PERDIDA ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		
	MAS: MENOS:		
B0000380	OPERACIONES DISCONTINUADAS		
B0000400	RESULTADO NETO POSITIVO		
B0000420	RESULTADO NETO NEGATIVO		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 17 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL	CAPITAL
		SOCIAL	SOCIAL NO
			EXHIBIDO
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL		
	CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS		
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006		
	(CIFRAS EN MILES DE PESOS)		
C0000020	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000040	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000060	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000080	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000100	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
C0000120	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000140	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
C0000180	RESULTADO NETO POSITIVO		
C0000200	RESULTADO NETO NEGATIVO		
C0000220	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
C0000240	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		
C0000260	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS		
C0000280	TOTAL		
C0000300	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006		

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS
ACCIONISTAS**

C0000320	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000340	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000360	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C0000380	TRASPASO DEL RESULTADO NETO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
C0000400	PAGO DE DIVIDENDOS
C0000420	TOTAL

**MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL**

C0000460	RESULTADO NETO POSITIVO
C0000480	RESULTADO NETO NEGATIVO
C0000500	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000520	RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO
C0000540	RESULTADO POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS
C0000560	TOTAL
C0000580	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

**APORTACIONES PARA
FUTUROS AUMENTOS DE
CAPITAL ACORDADAS EN
ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS**

**PRIMA
EN VENTA
DE ACCIONES**

RESERVAS DE CAPITAL

**RESERVA POR LA
ADQUISICION DE
ACCIONES PROPIAS**

PARTE III

CAPITAL GANADO

**RESULTADO DE
EJERCICIOS ANTERIORES**

**RESULTADO POR
VALUACION DE
TITULOS DISPONIBLES
PARA LA VENTA**

**RESULTADO POR
VALUACION DE
INSTRUMENTOS DE
COBERTURA DE FLUJOS
DE EFECTIVO**

**RESULTADO POR
VALUACION DE
INVERSIONES
PERMANENTES EN
ACCIONES DE
EMPRESAS
PROMOVIDAS**

PARTE IV**CAPITAL GANADO**

EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	RESULTADO NETO POSITIVO	RESULTADO NETO NEGATIVO	TOTAL CAPITAL CONTABLE

EL ANEXO No. 4 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PORCEN- TAJE DE PARTICI- PACION	EMISORA	SERIE

TITULOS PARA NEGOCIAR**INVERSION EN TITULOS ACCIONARIOS**

D0000100	EMPRESAS INDUSTRIALES
D0000200	EMPRESAS COMERCIALES
D0000300	EMPRESAS DE SERVICIOS
D0000400	EMPRESAS CONTROLADORAS
D0000500	INSTITUCIONES DE CREDITO
D0000600	SOCIEDADES DE INVERSION
D0000700	GRUPOS FINANCIEROS
D0000800	OTROS

D0001000 SUBTOTAL

INVERSION EN TITULOS DE DEUDA

D0001100	VALORES GUBERNAMENTALES
D0001200	TITULOS BANCARIOS
D0001300	PAPEL PRIVADO

D0001400 SUBTOTAL

D0001450 TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

INVERSION EN TITULOS ACCIONARIOS

D0001500	EMPRESAS INDUSTRIALES
D0001600	EMPRESAS COMERCIALES
D0001700	EMPRESAS DE SERVICIOS
D0001800	OTROS
D0001900	SUBTOTAL
D0002000	TOTAL DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADASVALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR
OPERACIONES EN REPORTO

D0002100	DEUDA GUBERNAMENTAL
D0002200	DEUDA BANCARIA
D0002300	OTROS TITULOS DE DEUDA
D0002400	ACCIONES

D0002500 SUBTOTAL

VALORES A RECIBIR POR OPERACIONES DE
PRESTAMO DE VALORES

D0002600	DEUDA GUBERNAMENTAL
D0002700	DEUDA BANCARIA
D0002800	OTROS TITULOS DE DEUDA
D0002900	ACCIONES

D0003000 SUBTOTAL

VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR
OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

D0003100	DEUDA GUBERNAMENTAL
D0003200	DEUDA BANCARIA
D0003300	OTROS TITULOS DE DEUDA
D0003400	ACCIONES

D0003500 SUBTOTAL

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS
DERIVADOS

D0003600 FUTUROS

D0003700	CONTRATOS ADELANTADOS
D0003800	OPCIONES
D0003900	SWAPS
D0004000	PAQUETES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
D0004100	SUBTOTAL
D0004200	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS**

INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS

D0004300	EMPRESAS INDUSTRIALES
D0004400	EMPRESAS COMERCIALES
D0004500	EMPRESAS DE SERVICIOS
D0004600	OTROS
D0004700	SUBTOTAL
D0004800	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

TIPO DE VALOR	TASA AL VALUAR	TIPO DE TASA	CALIFICACION O BURSATILIDAD	CANTIDAD DE TITULOS	TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION

PARTE III

COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION	COSTO TOTAL DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO	VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL	DIAS POR VENCER

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	AÑO	AÑO
	INGRESOS		
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
00516101	TITULOS PARA NEGOCIAR		
00516102	TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO		
00516103	VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO		
00516104	VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO		
00516105	VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES		
00516106	VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES		
00516107	VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES		
00516108	VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES		
00516109	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION		
00516110	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA		
00516111	POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO		
00516112	FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS		
00516100	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
00516300	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS		
00516400	DIVIDENDOS EN EFECTIVO		
00516000	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
00517100	TITULOS PARA NEGOCIAR		
00517200	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
00517300	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION		
00517400	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA		
00517500	DIVISAS		

00517000 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA

00510300 RESULTADOS POR PARTICIPACION EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

00518101 BANCOS

00518102 DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

00518100 TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE
INVERSIONES EN VALORES

00518201 POR TITULOS PARA NEGOCIAR

00518202 POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

00518200 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR
PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE
REPORTO Y
PRESTAMO DE VALORES

00518301 EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

00518302 EN VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO

00518303 EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO

00518300 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN
OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS A FAVOR

00518401 EN OPERACIONES DE REPORTO

00518402 EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

00518400 TOTAL DE PREMIOS A FAVOR

UTILIDAD POR VALORIZACION

00518501 UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

00518502 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

00518503 VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

00518500 TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION

00518000 INGRESOS POR INTERESES

OTROS PRODUCTOS**RECUPERACIONES**

00519101	IMPUESTOS
00519102	OTRAS RECUPERACIONES
00519100	TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

00519201	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
00519202	UTILIDAD POR VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
00519203	UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
00519204	CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
00519205	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
00529210	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
00519200	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
00519000	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS
00510099	INGRESOS TOTALES

EGRESOS**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS
A LA SOCIEDAD OPERADORA**

00521701	ADMINISTRACION DE ACTIVOS
00521702	ADMINISTRACION ACTIVOS SOBRE DESEMPEÑO
00521703	DISTRIBUCION
00521704	VALUACION
00521707	DEPOSITO ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521708	DEPOSITO VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521709	DEPOSITO VALORES
00521710	CUSTODIA ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521711	CUSTODIA VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521712	CUSTODIA VALORES
00521713	CONTABILIDAD
00521714	ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
00521715	SISTEMAS
00521716	ADMINISTRACION DE RIESGOS
00521700	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A LA SOCIEDAD OPERADORA

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES**

00521803	DISTRIBUCION
00521804	VALUACION
00521805	CALIFICACION
00521806	PROVEEDURIA DE PRECIOS
00521807	DEPOSITO ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521808	DEPOSITO VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521809	DEPOSITO VALORES
00521810	CUSTODIA ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521811	CUSTODIA VALORES DE LA SOCIEDAD DE INVERSION
00521812	CUSTODIA VALORES
00521813	CONTABILIDAD
00521814	ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
00521815	SISTEMAS
00521816	ADMINISTRACION DE RIESGOS
00521800	TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

GASTOS POR INTERESES**INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN
OPERACIONES DE REPORTO
Y PRESTAMOS DE VALORES**

00526101	EN TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO
00526102	EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO
00526103	EN VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO
00526104	EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO
00526100	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMOS DE VALORES
00526200	PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
00526400	SOBREPRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES
00526500	COMISIONES PAGADAS

PERDIDA POR VALORIZACION

00526601	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00526602	PERDIDA DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
00526603	VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
00526600	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION
00526000	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

GASTOS DE ADMINISTRACION

00520200	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A CONSEJEROS
00520300	HONORARIOS
00520700	RENTAS
00521000	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
00521500	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
00522000	GASTOS NO DEDUCIBLES
00522100	GASTOS EN TECNOLOGIA
00520101	DEPRECIACIONES
00520102	AMORTIZACIONES
00520600	CORREOS Y TELEFONOS
00520800	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
00522200	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
00520000	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS GASTOS

00528100	AFECCIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

DETERIORO

00528201	POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES
00528202	CREDITO MERCANTIL
00528203	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
00528200	TOTAL DE DETERIORO

QUEBRANTOS

00528301	FRAUDES
00528302	SINIESTROS
00528303	OTROS QUEBRANTOS
00528300	TOTAL DE QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

00528401	EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
00528402	EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
00528403	POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
00528404	OTRAS PERDIDAS
00528400	TOTAL DE OTRAS PERDIDAS

00528000 TOTAL DE OTROS GASTOS

00520099 EGRESOS TOTALES

ISR CAUSADO

00525501 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO

00525502 IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO

00525500 TOTAL ISR CAUSADO

00525600 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

00540100 OPERACIONES DISCONTINUADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)		
E0000400	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO		
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS		
E0000510	POR SALARIOS		
E0000520	HONORARIOS AL 10%		
E0000530	HONORARIOS AL 28%		
E0000540	ARRENDAMIENTO AL 10%		
E0000550	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%		
E0000560	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)		
E0000570	PREMIOS AL 1%		
E0000580	PREMIOS AL 21%		
E0000590	GANANCIA CAMBIARIA AL 28%		
E0000700	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS		

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

E0000810	SALARIOS AL 15%
E0000820	SALARIOS AL 30%
E0000830	HONORARIOS AL 25%
E0000840	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
E0000850	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
E0000860	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
E0000870	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
E0000880	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
E0000890	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
E0000900	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
E0000910	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
E0000920	INTERESES AL 4.9%
E0000930	INTERESES AL 10%
E0000940	INTERESES AL 15%
E0000950	INTERESES AL 21%
E0000960	INTERESES AL 28%
E0000970	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
E0000980	REGALIAS AL 5%
E0000990	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
E0001000	REGALIAS Y PATENTES AL 28%
E0001010	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
E0001020	PREMIOS AL 1%
E0001030	PREMIOS AL 21%
E0001040	MEDIACIONES AL 40%
E0001050	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
E0001060	OTROS INGRESOS AL 28%
E0001100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

E0001210	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
E0001220	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
E0001230	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
E0001300	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

**IMPUESTO
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**CONTRIBUCION A
CARGO O SALDO
A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA**TEXTO**

EL ANEXO No. 7 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.- RELACION DE PAGOS
MENSUALES DEFINITIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL DE 31 DE DICIEMBRE 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**IMPUESTO A CARGO
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**IMPUESTO A FAVOR
DETERMINADO POR
AUDITORIA**

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

F0002010 ENERO
F0002020 FEBRERO
F0002030 MARZO
F0002040 ABRIL
F0002050 MAYO
F0002060 JUNIO
F0002070 JULIO
F0002080 AGOSTO
F0002090 SEPTIEMBRE
F0002100 OCTUBRE
F0002110 NOVIEMBRE
F0002120 DICIEMBRE

F0002200 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

**CONTRIBUCION A CARGO
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**SALDO A FAVOR
DETERMINADO POR EL
CONTRIBUYENTE**

**TIPO DE PAGO NORMAL O
COMPLEMENTARIO**

**FECHA DE
PRESENTACION**

PARTE III

**INSTITUCION DE CREDITO
O SAT**

**NUMERO DE LA
OPERACION**

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	8.- DETERMINACION DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
F0002310	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%				
F0002320	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%				
F0002330	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%				
F0002340	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS				
F0002350	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)				
F0002360	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES				
F0002370	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO				
	MENOS:				
F0002380	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO				
	MENOS:				
F0002390	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE				
F0002400	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION				
F0002410	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION				
F0002420	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO				
F0002430	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO				
F0002440	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES				
	MAS:				
F0002450	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO				

F0002460	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
F0002470	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F0002480	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0002490	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0002500	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0002510	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0002520	DIFERENCIA A CARGO
F0002530	DIFERENCIA A FAVOR
F0002540	FACTOR DE PRORRATEO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- IMPUESTOS RETENIDOS SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	BASE	TASA	RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

G0000010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000030	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000060	SUBTOTAL

MENOS:

G0000070 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000080 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

G0000100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO, EXENTOS DEL I.S.R.

G0000110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS

G0000210 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000220 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000230 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000240 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000250 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000260 SUBTOTAL

MENOS:

G0000270 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO

MAS:

G0000280 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000290 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A
PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

G0000310 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA
RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

G0000410 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000420 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000430 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000440 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

G0000450 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000460 SUBTOTAL

MENOS:

G0000470 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

G0000480 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000490 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO
SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G0000500 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

G0000510 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION **T**

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENDOR				
H0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENDOR				
H0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO				
H0000310	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
H0000350	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTOS LOCALES				
H0000390	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	OTROS				
H0000410	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE				
H0000450	TOTAL				

PORTE II

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES	
NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

EL ANEXO No. 11 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	11.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
I0000010			
I0001000	TOTAL		

PARTE II

IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No.12 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	RFC % DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	

J0000500

PARTE II

PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS ISR, IMPAC	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	BASE IMPAC DEL EJERCICIO

J. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S))
DENOMINACION O RAZON SOCIAL
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO:

RAZON O DENOMINACION SOCIAL
DOMICILIO
PAIS DE RESIDENCIA
NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE

REPRESENTANTE LEGAL:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
NACIONAL
EXTRANJERO
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER
FECHA DE DESIGNACION

CONTADOR PUBLICO:

RFC
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE (S))
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO DEL CPR O DESPACHO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISCAL INTERNACIONAL

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

PRIMER DICTAMEN
FIDEICOMISO
FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION
EMPRESA PARAESTATAL
INDUSTRIA MAQUILADORA
EMPRESA FILIAL
EMPRESA SUBSIDIARIA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DICTAMEN POR FUSION
DICTAMEN POR ESCISION
DICTAMEN POR LIQUIDACION

EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS

COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE
(COSTOS HISTORICOS)
COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE
(COSTOS PREDETERMINADOS)
COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO

REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10

TIPO DE OPINION: SIN SALVEDADES
TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: CON SALVEDADES QUE NO TENGAN IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE TENGA IMPLICACIONES FISCALES
TIPO DE OPINION: NEGATIVA QUE NO TENGA IMPLICACIONES FISCALES

TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS

EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL DOF
COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS

ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S):

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE
(NORMAL)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 1)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 2)

FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (COMPLEMENTARIA 3)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	INVERSIONES TEMPORALES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
011050	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
011060	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO		
011070	CLIENTES		
011080	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011090	OTRAS COMPAÑIAS RELACIONADAS		

011100	IMPUESTOS POR RECUPERAR
011110	DEUDORES DIVERSOS
011120	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES
011130	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

INVENTARIOS

011140	PRODUCTOS TERMINADOS
011150	PRODUCCION EN PROCESO
011160	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
011170	ANTICIPOS A PROVEEDORES
011180	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA
011190	TOTAL DE INVENTARIOS

PAGOS ANTICIPADOS

011200	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
011210	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS
011220	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE
011230	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
011240	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDAS
011250	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
011260	TOTAL

CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

011270	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO
011280	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

INVERSIONES EN COMPAÑÍAS RELACIONADAS

011290	INVERSIONES EN COMPAÑÍAS LOCALIZADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
011300	INVERSIONES EN COMPAÑÍAS RELACIONADAS
011310	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑÍAS RELACIONADAS

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

011320	TERRENOS
011330	EDIFICIOS
011340	MAQUINARIA
011350	EQUIPO DE TRANSPORTE
011360	MOBILIARIO Y EQUIPO
011370	EQUIPO DE COMPUTO
011380	OTROS ACTIVOS FIJOS
011390	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES

011400	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011410	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011420	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE

011430	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011440	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011450	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS

011460	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS

011470	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

011480	GASTOS PREOPERATIVOS
011490	INVESTIGACION DE MERCADO
011500	PATENTES Y MARCAS
011510	AMORTIZACIONES
011520	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

011530	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

011900	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

012010	NACIONALES
012020	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012030	OTRAS COMPAÑIAS EN EL EXTRANJERO

012040	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

012050	NACIONALES
012060	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012070	OTRAS COMPAÑIAS EN EL EXTRANJERO

012080	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

012090	NACIONALES
012100	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012110	OTRAS COMPAÑIAS EN EL EXTRANJERO

012120	TOTAL DE PROVEEDORES

OTROS PASIVOS

012130	ANTICIPOS DE CLIENTES
012140	COMPAÑIAS RELACIONADAS

012150	TOTAL DE OTROS PASIVOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012160	NACIONALES
012170	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO

012180	OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO
012190	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
	IMPUESTOS POR PAGAR
012200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
012210	IMPUESTO AL ACTIVO
012220	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
012230	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
012240	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR
012250	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
012260	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO
012270	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO
012280	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
012290	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDAS
012300	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO
012310	TOTAL
	PASIVO A LARGO PLAZO
	DEUDAS A LARGO PLAZO
012320	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012330	OTRAS DEUDAS EN EL EXTRANJERO
012340	DOCUMENTOS POR PAGAR
012350	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO
012360	OBLIGACIONES LABORALES
012370	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO
	CREDITOS DIFERIDOS
012380	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
012390	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS
	PASIVO CONTINGENTE
012400	PASIVO CONTINGENTE
012410	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
012420	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE
012900	TOTAL DEL PASIVO
	PATRIMONIO
013010	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO
013020	UTILIDAD NETA
013030	PERDIDA NETA

013040	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013050	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
013060	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO
013070	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
013080	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
013090	EFFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO
013900	TOTAL DEL PATRIMONIO
014900	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		
021010	VENTAS NETAS		
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL		
	MENOS:		
021050	COSTO DE VENTAS		
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA		
	MENOS:		
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION		
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO		
022050	TOTAL		
022060	PERDIDA DE OPERACION		
022070	UTILIDAD DE OPERACION		
	MAS (MENOS):		
	OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS		
022080	OTROS INGRESOS		
022090	OTROS GASTOS		
022100	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES		
022110	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS		

022120 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS
UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES
PREFERENTES

022130 TOTAL

MAS (MENOS):

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

022140 INTERESES A FAVOR

022150 INTERESES A CARGO

022160 UTILIDAD CAMBIARIA

022170 PERDIDA CAMBIARIA

022180 RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE

022190 RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE

022200 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS
FINANCIEROS

022210 TOTAL

MAS (MENOS):

022220 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE
SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

022230 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE
SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

MAS (MENOS):

022240 PARTIDAS NO ORDINARIAS

022250 PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

022260 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD

MENOS:

IMPUESTOS A LA UTILIDAD

023010 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

023020 IMPUESTO AL ACTIVO

023030 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

023040 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
DIFERIDA

023050 OTRAS PROVISIONES

023060 TOTAL

023070 PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

023080 UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS

MAS (MENOS):

023090 OPERACIONES DISCONTINUADAS

023100 PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

023110 UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

023120 PERDIDA NETA

023130 UTILIDAD NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO	UTILIDAD NETA
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005		
032010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2005		
032020	INCREMENTOS DEL PATRIMONIO		
032030	DISMINUCION DEL PATRIMONIO		
032040	DIVIDENDOS PAGADOS		
032050	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2006		
032060	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006		
033010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2006		
033020	INCREMENTOS DEL PATRIMONIO		
033030	DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO		
033040	DIVIDENDOS PAGADOS		
033050	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2007		
033060	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PARTE II

PERDIDA NETA	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

PARTE III

EFFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO	TOTAL DEL PATRIMONIO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)	AÑO	AÑO
	OPERACION		
041010	UTILIDAD NETA		
041020	PERDIDA NETA		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS		
041030	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
041040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		

041050 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
DIFERIDA

041060 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION EN:

041070 CUENTAS POR COBRAR

041080 INVENTARIOS

041090 PAGOS ANTICIPADOS

041100 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION EN:

041200 PROVEEDORES

041600 OTROS PASIVOS

041800 TOTAL

041900 RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION

FINANCIAMIENTO

PRESTAMOS RECIBIDOS

042010 BANCARIOS

042020 PERSONAS FISICAS

042030 PERSONAS MORALES

042040 AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS

042050 PAGO DE DIVIDENDOS

042800 TOTAL

042900 RECURSOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE
FINANCIAMIENTO

INVERSION

043010 ADQUISICION DE ACTIVO FIJO

043020 ADQUISICION DE INMUEBLES

043030 INVERSION EN ACCIONES

043900 RECURSOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION

044010 AUMENTO DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

044020 AL PRINCIPIO DEL PERIODO

044030 AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006 (CIFRAS EN PESOS)		AÑO	AÑO
GASTOS DE FABRICACION			
REMUNERACIONES			
051010	SUELDOS Y SALARIOS		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS		
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL		
051070	GRATIFICACIONES		
051080	INDEMNIZACIONES		
051090	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS		
051100	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%		
051110	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%		
051120	TOTAL DE REMUNERACIONES		
PRESTACIONES AL PERSONAL			
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
052030	OTRAS PRESTACIONES		
052040	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS	PAGADOS	A
052050	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%	PAGADOS	A
052060	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%	PAGADOS	A
052070	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.		
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT		
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
053040	SEGURO DE RETIRO		
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
HONORARIOS			
054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
054030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS		
054040	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 25%		

054050	A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
054060	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 185 DE LA L.I.S.R.
054070	SUBTOTAL
054080	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
054090	TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

055010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
055020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
055030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 25%
055040	A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
055050	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

056010	DEPRECIACIONES
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES
056030	AMORTIZACIONES
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
057020	CORREOS
057030	TELEX
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
057050	UNIFORMES
057060	GASTOS DE REPRESENTACION
057070	TELEFONO
057080	AGUA
057090	ELECTRICIDAD
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA
057110	MATERIALES DE OFICINA
057120	GASTOS LEGALES
057130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
057140	PREVISION SOCIAL
057150	GASTOS DE COMEDOR
057160	SEGUROS Y FIANZAS
057170	GASTOS NO DEDUCIBLES
057180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
057190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
057200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
057210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
057220	VARIOS
057230	FOTOCOPIADO
057240	DONATIVOS
057250	MEDICINAS
057260	ASISTENCIA TECNICA AL 25%

057270	ASISTENCIA TECNICA PAGADA A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
057280	MEDIACIONES DE RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES 40%
057290	ASESORIA
057300	FLETES
057310	IMPUESTO DE IMPORTACION
057320	IMPUESTO DE EXPORTACION
057330	REGALIAS SUJETAS AL 5%
057340	REGALIAS SUJETAS AL 25%
057350	REGALIAS SUJETAS AL 28%
057360	REGALIAS PAGADAS A PAISES CON TRATADO
057370	COMISIONES PAGADAS
057380	PATENTES Y MARCAS
057390	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
057400	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
057410	EQUIPO DE PROTECCION
057420	PROTECCION INDUSTRIAL
057430	COMISIONES BANCARIAS
057440	TOTAL DE OTROS GASTOS
057450	EFEECTO DE REEXPRESION
059900	TOTAL DE GASTOS

PARTE II

GASTOS DE VENTA		GASTOS DE ADMINISTRACION		GASTOS GENERALES		GASTOS PRORRATEADOS	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

PARTE III**TOTAL**

AÑO	AÑO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS
DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

AÑO	AÑO

INGRESOS

061020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
061030	RECUPERACION POR SEGUROS
061040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
061050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
061060	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA
061070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
061080	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
061090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
061100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES
061110	EFEECTO DE REEXPRESION
061120	TOTAL DE OTROS INGRESOS

GASTOS

062010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
062020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
062030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA
062040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
062050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
062060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
062070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
062080	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
062110	EFFECTO DE REEXPRESION
062120	TOTAL DE OTROS GASTOS
062900	TOTAL DE OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 2006
(CIFRAS EN PESOS)**

AÑO	AÑO

INTERESES A FAVOR

NACIONALES

071010	BANCARIOS
071020	PERSONAS FISICAS
071030	PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

071040	BANCARIOS
071050	PERSONAS FISICAS
071060	PERSONAS MORALES
071070	SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

071080 EFECTO DE REEXPRESION

071100 TOTAL DE INTERESES A FAVOR

INTERESES A CARGO

NACIONALES

072010	BANCARIOS
072020	PERSONAS FISICAS
072030	PERSONAS MORALES

EXTRANJEROS

072040	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 4.9%
072050	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 10%
072060	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 15%

072070	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 21%
072080	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 28%
072090	INTERESES EXENTOS
072100	INTERESES PAGADOS A PAISES CON TRATADO
072110	ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA TASA DEL 15%
072120	SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
072130	EFFECTO DE REEXPRESION
072900	TOTAL DE INTERESES A CARGO
RESULTADO CAMBIARIO	
073010	PERDIDA CAMBIARIA
073020	EFFECTO DE REEXPRESION
073030	UTILIDAD CAMBIARIA
073040	EFFECTO DE REEXPRESION
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	
074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
074020	EFFECTO DE REEXPRESION
074030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
074040	EFFECTO DE REEXPRESION
074050	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
074060	EFFECTO DE REEXPRESION
074070	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
074100	TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
081020	REDUCCIONES DEL I.S.R.			
081030	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO			
081040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO			

081050	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. ENTERADOS
081060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
081070	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
081080	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS
081090	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
081100	COMPENSACION DE IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES
081110	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
081120	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO
081130	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
081150	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
081160	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
081170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

081200	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO
081210	IMPUESTO AL ACTIVO DETERMINADO ACTUALIZADO
081220	REDUCCIONES DEL I.A.
081230	IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO
081240	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DEL EJERCICIO
081250	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
081260	OTROS ACREDITAMIENTOS
081270	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
081280	PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
081290	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
081300	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.A.
081310	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE
081320	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
081330	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
081340	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO
081350	IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO
081360	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FÍSICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

081400	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y EXENTOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO
081600	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
081610	APORTACIONES AL INFONAVIT
081620	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
081630	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
081650	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)

081700	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS DE LOS MESES DEL EJERCICIO

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

081900	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
081910	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
081950	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

082000	POR SALARIOS
082010	HONORARIOS AL 10%
082020	HONORARIOS AL 28%
082030	ARRENDAMIENTO AL 10%
082040	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
082050	INTERESES AL 20%
082060	PREMIOS AL 1%
082070	PREMIOS AL 21%
082080	GANANCIA CAMBIARIA AL 28%
082090	COMISIONES
082100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

082200	SALARIOS AL 15%
082210	SALARIOS AL 30%
082220	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
082230	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
082240	HONORARIOS AL 25%
082250	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
082260	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%

082270	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
082280	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 25%
082290	CONTRATOS DE FLETAMENTO AL 10%
082300	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
082310	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
082320	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
082330	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
082340	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
082350	INTERESES AL 4.9%
082360	INTERESES AL 10%
082370	INTERESES AL 15%
082380	INTERESES AL 21%
082390	INTERESES AL 28%
082400	INTERESES PAGADOS A PAISES CON TRATADO
082410	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
082420	REGALIAS AL 5%
082430	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
082440	REGALIAS Y PATENTES AL 28%
082450	REGALIAS PAGADAS A PAISES CON TRATADO
082460	ASISTENCIA TECNICA PAGADA A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
082470	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
082480	PREMIOS AL 1%
082490	PREMIOS AL 21%
082500	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 25%
082510	MEDIACIONES AL 40%
082520	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
082530	OTROS INGRESOS AL 28%
082540	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

082550	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
082560	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
082570	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
082580	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
082590	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
082600	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
082610	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
082620	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
082630	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

PARTE II

**CONTRIBUCION A
CARGO O SALDO
A FAVOR
DETERMINADO POR
EL CONTRIBUYENTE**

DIFERENCIA

CONCEPTO

8.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 10 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES
Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

**IMPUESTO
A CARGO
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**IMPUESTO
A FAVOR
DETERMINADO
POR AUDITORIA**

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA (I.S.R.)**

092610	ENERO
092620	FEBRERO
092630	MARZO
092640	ABRIL
092650	MAYO
092660	JUNIO
092670	JULIO
092680	AGOSTO
092690	SEPTIEMBRE
092700	OCTUBRE
092710	NOVIEMBRE
092720	DICIEMBRE
092750	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
AL ACTIVO (I.A.)**

092810	ENERO
092820	FEBRERO
092830	MARZO
092840	ABRIL
092850	MAYO
092860	JUNIO
092870	JULIO
092880	AGOSTO
092890	SEPTIEMBRE
092900	OCTUBRE
092910	NOVIEMBRE
092920	DICIEMBRE
092950	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

093010 ENERO
093020 FEBRERO
093030 MARZO
093040 ABRIL
093050 MAYO
093060 JUNIO
093070 JULIO
093080 AGOSTO
093090 SEPTIEMBRE
093100 OCTUBRE
093110 NOVIEMBRE
093120 DICIEMBRE
093130 IVA PAGADO EN ADUANAS

093150 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
(I.E.P.S.)**

093210 ENERO
093220 FEBRERO
093230 MARZO
093240 ABRIL
093250 MAYO
093260 JUNIO
093270 JULIO
093280 AGOSTO
093290 SEPTIEMBRE
093300 OCTUBRE
093310 NOVIEMBRE
093320 DICIEMBRE

093330 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

PARTE II

CONTRIBUCION A CARGO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION

PARTE III

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
10.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		ENERO	FEBRERO	MARZO
PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)				
PERSONAS MORALES				

103010 INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO

POR:

103020	COEFICIENTE DE UTILIDAD
103030	UTILIDAD FISCAL
	MAS:
103040	DOCEAVA PARTE DEL INVENTARIO ACUMULABLE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACC. V DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F DEL 01/12/2004
103050	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL
103060	RESULTADO
	MAS:
103070	DOCEAVA PARTE DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DE LA FRACCION V, ULTIMO PARRAFO DEL ART. 3 DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL ISR, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN... DE LA LEY DEL ISR..., PUBLICADO EN EL D.O.F DEL 01/12/2004
103080	POR EL NUMERO DE MESES A QUE SE REFIERE EL PAGO PROVISIONAL
103090	RESULTADO
103100	UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES
	MENOS:
103110	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR
103120	BASE PARA PAGOS PROVISIONALES
103130	TASA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
103140	PAGO PROVISIONAL DEL MES
	MENOS:
103150	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
103160	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
103170	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
103180	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
103190	DIFERENCIA
	PERSONAS FISICAS
103200	INGRESOS ACUMULABLES
	MENOS:
103210	DEDUCCIONES AUTORIZADAS
103220	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PAGADA EN EL EJERCICIO
103230	EXCLUSION GENERAL

103240 PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES
PENDIENTES DE DISMINUIR
103250 BASE DEL IMPUESTO
103260 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

103270 PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO
EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
103280 PAGO PROVISIONAL DEL MES DETERMINADO POR
AUDITORIA
103290 PAGO PROVISIONAL DEL MES PAGADO POR EL
CONTRIBUYENTE

103300 DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
AL ACTIVO (I.A.)**

103310 I.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO
ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE12:

103320 COCIENTE

POR:

103330 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
103340 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

103350 PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO EFECTUADOS
CON ANTERIORIDAD

103360 DIFERENCIA

MENOS:

103370 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

103380 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
103390 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

103400 DIFERENCIA A CARGO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

104010 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A
LA TASA DEL 15%
104020 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25%
GRAVADOS A LA TASA DEL 15%
104030 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A
LA TASA DEL 10%
104040 VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A
LA TASA DEL 0%

104050 SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
GRAVADAS

104060	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
104070	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
104080	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
104090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
104100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
104110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
104120	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
104130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
104140	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO
104150	COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
	MAS:
104160	DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DEL PERIODO
104170	COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.
104180	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
104190	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
104200	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
104210	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
104220	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
104230	DIFERENCIA A CARGO
104240	DIFERENCIA A FAVOR
104250	FACTOR DE PRORRATEO

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

104260	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 25%
104270	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 26.6%
104280	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 30%
104290	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 50%
104300	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 140%
104310	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES

104320	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
104330	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO
	MENOS:
104340	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
104350	I.E.P.S. ACREDITABLE
104360	IMPUESTO A CARGO
104370	IMPUESTO A FAVOR
104380	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR
104390	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
104400	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
104410	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
104420	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
104430	DIFERENCIA A CARGO
104440	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	11.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	BASE	TASA	RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

110010	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
110020	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
110030	SUBTOTAL
	CAPITALIZADOS
110040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS
110050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
110060	SUBTOTAL
	MENOS:
110070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:

110080 HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
ANTERIOR PAGADO EN ESTE

MENOS:

110090 HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS
MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

MENOS:

110100 HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.

110110 TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION

**IMPUESTO RETENIDO SOBRE
ARRENDAMIENTOS**

111120 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

111130 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

111140 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

111150 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS

111160 ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO

111170 SUBTOTAL

MENOS:

111180 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO

MAS:

111190 ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

111200 ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A
PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS

111210 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION

IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES

111220 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

111230 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

111240 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

111250 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS

111260	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
111270	SUBTOTAL
	MENOS:
111280	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
111290	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADO EN ESTE
	MENOS:
111300	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
111310	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
111320	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 12 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	12.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	IMPORTE	FECHA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO		
121010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
121020	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR DICTAMEN		
121030	PAGO PROVISIONAL DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
121070	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
121110	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
121150	CORRESPONDIENTE AL MES DE		

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE
INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR

121190 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
COMO SUJETO DIRECTO

121230 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR

121270 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO

121310 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

121320 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO POR
DICTAMEN

121330 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO
DIRECTO

121370 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER
DE RETENEDOR

121410 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

121450 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS EN SU CARACTER
DE RETENEDOR

121490 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

121530 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

121570 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

121610 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

121650 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

121690 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

121730 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
CORRESPONDE

121890 TOTAL

PARTE II

PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44 O ESCRITO LIBRE)OFICIO DE
AUTORIZACION DE
PAGO EN
PARCIALIDADES

INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

EL ANEXO No. 13 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	13.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			

132010

133000 TOTAL

PARTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. RETENIDO PAGADO	DIFERENCIA
INDICE	CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR
	14.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)		TOTAL

141010 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA OFICINA
CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS

ENTRE:

141020 TOTAL DE INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL
DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS

141030 COCIENTE

MENOS:

141040	UNIDAD (1)
	IGUAL:
141050	FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE
141060	INGRESOS ACUMULABLES DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	POR:
141070	FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE
	IGUAL:
141080	DEDUCCION FISCAL ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.
141090	INGRESOS ACUMULABLES DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	MENOS:
141100	DEDUCCION FISCAL ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.
141110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
141120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
141130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
141140	PERDIDA FISCAL
141150	UTILIDAD FISCAL
141160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
141170	RESULTADO FISCAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**15.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y
FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(CIFRAS EN PESOS)**

TOTAL

150010	UTILIDAD NETA
150020	PERDIDA NETA
	MAS (MENOS): EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
150030	RESULTADO FAVORABLE
150040	RESULTADO DESFAVORABLE
150050	UTILIDAD NETA HISTORICA
150060	PERDIDA HISTORICA
	MAS:

150070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
150080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
150090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
150100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
150110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
150120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
150130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
150140	PERDIDA FISCAL
150150	UTILIDAD FISCAL
	MAS O MENOS
150170	PTU PAGADA
150180	PERDIDA FISCAL
150190	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO
150200	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
150210	RESULTADO FISCAL

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

151010	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
151020	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL
151030	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
151040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
151050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS
151060	ANTICIPOS DE CLIENTES
151070	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
151080	INVENTARIO ACUMULABLE
151100	OTROS INGRESOS FISCALES
151110	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)
151200	TOTAL DE INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

152010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
152020	IMPUESTO AL ACTIVO
152030	PARTICIPACION DE UTILIDADES
152040	MULTAS
152050	GASTOS NO DEDUCIBLES
152060	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCCION EN PROCESO Y DE ARTICULOS TERMINADOS NO DEDUCIBLES
152070	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE
152080	DEPRECIACION CONTABLE
152090	PROVISIONES
152100	ESTIMACIONES
152110	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
152120	COSTO DE VENTAS (PERSONAS FISICAS)

152130	PERDIDA CAMBIARIA
152140	AMORTIZACIONES
152150	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
152160	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
152170	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
152180	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
152190	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES
152200	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS
152210	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
152220	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
152230	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE
152240	OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
152300	TOTAL DE DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

152310	GASTOS DE FABRICACION
152320	GASTOS DE VENTA
152330	GASTOS GENERALES
152340	GASTOS DE ADMINISTRACION
152350	GASTOS PRORRATEADOS

LA DEPRECIACION CONTABLE SE
INTEGRA POR:

152360	GASTOS DE FABRICACION
152370	GASTOS DE VENTA
152380	GASTOS GENERALES
152390	GASTOS DE ADMINISTRACION
152400	GASTOS PRORRATEADOS

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

153010	COMPRAS (PERSONAS FISICAS)
153020	MANO DE OBRA (PERSONAS FISICAS)
153030	MAQUILAS (PERSONAS FISICAS)
153040	GASTOS DE FABRICACION (PERSONAS FISICAS)
153050	DEPRECIACION FISCAL
153060	AMORTIZACION FISCAL
153070	DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
153080	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
153090	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
153100	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
153110	CARGOS A PROVISIONES
153120	CARGOS A ESTIMACIONES
153130	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
153140	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
153150	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
153160	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
153170	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
153180	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES

153190	COSTO DE LO VENDIDO
153200	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
153300	TOTAL DE DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

154010	UTILIDAD CAMBIARIA CONTABLE
154020	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
154030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
154040	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
154050	CANCELACION DE ESTIMACIONES
154060	CANCELACION DE PROVISIONES
154070	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
154080	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES
154090	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS
154100	MONTO PROPORCIONAL DE INGRESOS O DIVIDENDOS PROVENIENTES DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR LOS CUALES YA SE PAGO EL ISR EN MEXICO
154110	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
154120	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACION
154130	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
154140	INGRESOS POR DIVIDENDOS
154150	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)
154160	OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
154200	TOTAL DE INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

16.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL

161010	VENTAS TOTALES NACIONALES
161020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO
161030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
161040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
161050	VENTAS NETAS
161060	INGRESOS POR SERVICIOS
161070	OTROS INGRESOS
161080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES
161090	UTILIDAD CAMBIARIA
161100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
161110	OTROS PRODUCTOS
161120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MENOS:

161130 EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
 161140 UTILIDAD POR POSICION MONETARIA
 161150 INGRESOS HISTORICOS

MAS:

161160 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
 161170 ANTICIPOS DE CLIENTES
 161180 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
 161190 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
 161200 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES
 161210 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO
 161220 INVENTARIO ACUMULABLE
 161230 PROPORCION DE INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
 161240 UTILIDAD FISCAL DE LAS SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
 161250 INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)

MENOS:

161260 ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
 161270 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
 161280 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
 161290 INGRESOS POR DIVIDENDOS
 161300 INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)
 161400 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	17.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. (CUFIN) POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	2007	2006	2005	2004	2003

171010 SALDO INICIAL CUFIN

**DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR
LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988**

171020 INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL.
TITULOS II Y VII

MENOS:

171030 I.S.R. TITULOS II Y VII
 171040 P.T.U.
 171050 NETO

MENOS:

- 171060 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
171070 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
171080 FACTOR DE ACTUALIZACION

171090 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA

171100 DIVIDENDOS COBRADOS
171150 FACTOR DE ACTUALIZACION
171200 DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS

171220 UTILIDADES ENVIADAS A LA OFICINA CENTRAL U OTROS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
171270 FACTOR DE ACTUALIZACION
171320 UTILIDADES ENVIADAS ACTUALIZADAS

171370 SALDO CUFIN DEL EJERCICIO

171375 CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
171425 FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

171475 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

171500 DIVIDENDOS COBRADOS

171550 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
171600 FACTOR DE ACTUALIZACION

171650 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION

171700 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION

171750 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION

171800 FACTOR DE ACTUALIZACION

171850 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE ENVIEN UTILIDADES

171900 UTILIDADES ENVIADAS A LA OFICINA CENTRAL U OTROS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

171950 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL ENVIO DE UTILIDADES

172000 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

172050 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

- 172060 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

172070 I.S.R. TITULO II
172080 P.T.U.

172090 NETO

MENOS:

172100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

172110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

172120 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

172130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.

172140 P.T.U.

172150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

172160 I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO L. I. S. R.

172170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2004**

172210 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

172220 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO SEGUNDO
FRACCION LXXXII 1ER PARRAFO DE DISPOSICIONES
TRANSITORIAS 2002 L.I.S.R.

172230 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

172240 IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11, FRACCION II ENTRE
FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y
LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS
2002 L.I.S.R.

172250 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

MENOS:

172260 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y PARTIDAS NO
DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL
EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

172270 ACTUALIZACION DE LA DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R. Y
PARTIDAS NO DEDUCIBLES QUE EXCEDA DEL RESULTADO
FISCAL DEL EJERCICIO, ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS
EJERCICIOS DE 2005 A 2007**

172280 RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO

MENOS:

- 172290 I.S.R. TITULO II ART. 10 1er PARRAFO
- 172300 PARTIDAS NO DEDUCIBLE, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS, ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.
- 172310 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS ARTICULO 10 FRACCION I L.I.S.R.
- 172320 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II ENTRE FACTOR ART. 2 FRACC. I INCISO c) DE DISPOSICIONES DE VIGENCIA TEMPORAL DE LA L.I.S.R.
- 172330 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
- MENOS:
- 172340 DIFERENCIA DE LA SUMA DEL I.S.R., PARTIDAS NO DEDUCIBLES Y LA P.T.U. DE LAS EMPRESAS, FRACC. I DEL ART. 10 L.I.S.R. QUE EXCEDA DEL RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO ART. 88, 4o. PARRAFO L.I.S.R.
- 172350 ACTUALIZACION DEL MONTO DE LA DIFERENCIA DEL CONCEPTO ANTERIOR
- 172360 CUFIN TOTAL

PARTE II

2002 2001 2000 1999 1998 1997 1996 1995 1994 1993 1992 1991 1990 1989

PARTE III

1988 1987 1986 1985 1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976 1975

EL ANEXO No. 18 CONSTA DE 35 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	18.- CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	2007	2006	2005	2004	2003

- 181010 SALDO INICIAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL
- 181020 ACTUALIZACION DEL SALDO INICIAL
- 181030 REMESAS PERCIBIDAS
- 181040 REMESAS REEMBOLSADAS
- 181050 REMESA NETA
- 181060 ACTUALIZACION DE EFECTOS DEL EJERCICIO
- 181070 CUENTA DE REMESAS ACTUALIZADA
- 181080 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA
- 181090 RESULTADO NETO
- 181100 SALDO FINAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL

PARTE II

2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990

PARTE III

1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977

PARTE IV

1976	1975

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		

191010	1997
191020	1998
191030	1999
191040	2000
191050	2001
191060	2002
191070	2003
191080	2004
191090	2005
191100	2006

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS

INVENTARIOS

201010	PRODUCTOS TERMINADOS
201020	PRODUCCION EN PROCESO
201030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES
201040	ANTICIPOS A PROVEEDORES
201050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA

201060	TOTAL DE INVENTARIOS

ACTIVO FIJO**INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

201070	TERRENOS
201080	EDIFICIOS

201090 MAQUINARIA
201100 EQUIPO DE TRANSPORTE
201110 MOBILIARIO Y EQUIPO
201120 EQUIPO DE COMPUTO
201130 OTROS ACTIVOS FIJOS

201140 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

DEPRECIACIONES ACUMULADAS

201150 DE EDIFICIOS
201160 DE MAQUINARIA
201170 DE EQUIPO DE TRANSPORTE
201180 DE MOBILIARIO Y EQUIPO
201190 DE EQUIPO DE COMPUTO
201200 DE OTROS ACTIVOS FIJOS

201210 TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

201220 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

201230 GASTOS PREOPERATIVOS
201240 INVESTIGACION DE MERCADO
201250 PATENTES Y MARCAS
201260 AMORTIZACIONES
201270 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

201280 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

PATRIMONIO

201290 PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO
201300 UTILIDAD NETA
201310 PERDIDA NETA
201320 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
201330 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
201340 OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO
201350 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
201360 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO
201370 EFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO
201380 TOTAL DEL PATRIMONIO

ESTADO DE RESULTADOS

202010 VENTAS NETAS
202020 INGRESOS POR SERVICIOS
202030 OTROS INGRESOS
202040 TOTAL

MENOS:

202050 COSTO DE VENTAS

202060 PERDIDA BRUTA

202070 UTILIDAD BRUTA

MENOS:

GASTOS DE OPERACION

202080 GASTOS GENERALES

202090 GASTOS DE ADMINISTRACION

202100 GASTOS DE VENTA

202110 GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA
CENTRAL EN EL EXTRANJERO

202120 TOTAL

202130 PERDIDA DE OPERACION

202140 UTILIDAD DE OPERACION

MAS (MENOS):

OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

202150 OTROS INGRESOS

202160 OTROS GASTOS

202170 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES

202180 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
COMPAÑIAS RELACIONADAS
EXTRANJERAS

202190 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN
TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES
PREFERENTES

202200 TOTAL

RESULTADO INTEGRAL DE
FINANCIAMIENTO

202210 INTERESES A FAVOR

202220 INTERESES A CARGO

202230 UTILIDAD CAMBIARIA

202240 PERDIDA CAMBIARIA

202250 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
FAVORABLE

202260 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
DESFAVORABLE

202270 CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

202280 TOTAL

MAS (MENOS):

202290 PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN
LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO
CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

202300 UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN
LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO
CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

MAS (MENOS):

202310	PARTIDAS NO ORDINARIAS
202320	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
202330	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
	IMPUESTOS A LA UTILIDAD
202340	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
202350	IMPUESTO AL ACTIVO
202360	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
202370	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
202380	OTRAS PROVISIONES
202390	TOTAL
202400	PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
202410	UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS
	MAS (MENOS):
202420	OPERACIONES DISCONTINUADAS
202430	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
202450	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS
202460	PERDIDA NETA
202470	UTILIDAD NETA

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	21.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA		
	INGRESOS		
211010			
211900	TOTAL		
	EGRESOS		
212010			
212900	TOTAL		

PARTE II**PAIS DE
RESIDENCIA****MONTO DE LA
OPERACION****EL ANEXO No. 22 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.****PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	22.- OPERACIONES REALIZADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	RFC % DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	

221010

PARTE II**PAGOS PROVISIONALES
ACREDITADOS ISR, IMPAC****UTILIDAD O PERDIDA DEL
EJERCICIO****BASE
IMPAC DEL EJERCICIO**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	23.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
230010	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
230020	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	
230030	PROMEDIO DE TERRENOS	
230040	PROMEDIO DE INVENTARIOS	
230050	SUMA	
	MENOS:	
230060	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO AL ACTIVO	
230070	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO	
230080	TASA	
230090	IMPUESTO DEL EJERCICIO BASE SEGUN ARTICULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
	OPCION DEL ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
230100	IMPUESTO DEL CUARTO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	
230110	FACTOR DE ACTUALIZACION	
230120	IMPUESTO DEL EJERCICIO SEGUN OPCION ARTICULO 5-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	24.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE, SOBRE LA BASE DE COSTOS HISTORICOS O PREDETERMINADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
241010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
241020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	
241030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
241040	MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	
241050	MAS: MANO DE OBRA	
241060	MAS: GASTOS DE FABRICACION	
241070	COSTO DE PRODUCCION	
241080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
241090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO	
241100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
241110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA	
241120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA	
241130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	
241140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA	
241150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE	
241160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
241170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO	
	MENOS:	
241180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2004 (SI NO EJERCIO LA OPCION)	
241190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES	
241200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLES	
241210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES	
241220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
	MAS:	
241230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
241240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	25.- DETERMINACION DEL COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE CONFORME AL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO, CON BASE EN COSTOS HISTORICOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	TOTAL
251010	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	
251020	MAS: COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	
251030	MENOS: INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	
251040	MATERIA PRIMA DIRECTA UTILIZADA PARA LA PRODUCCION	
251050	MAS: MANO DE OBRA DIRECTA	
251060	MAS: GASTOS DE FABRICACION VARIABLES	
251070	COSTO DE PRODUCCION	
251080	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
251090	MAS: COMPRAS DE PRODUCCION EN PROCESO	
251100	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO	
251110	COSTO DE PRODUCCION TERMINADA	
251120	MAS: INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION TERMINADA	
251130	MAS: COMPRAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	
251140	MENOS: INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION TERMINADA	
251150	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE	
251160	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
251170	COSTO DE LO VENDIDO CONTABLE HISTORICO	
	MENOS:	
251180	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA AL 31-XII-2004 (SI NO EJERCIO LA OPCION)	
251190	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y TERMINADA NO DEDUCIBLES	
251200	MANO DE OBRA NO DEDUCIBLE	
251210	GASTOS DE FABRICACION NO DEDUCIBLES	
251220	DEPRECIACION CONTABLE DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
	MAS:	
251230	DEPRECIACION FISCAL DE INVERSIONES RELACIONADOS CON LA PRODUCCION O LA PRESTACION DE SERVICIOS	
251240	COSTO DE LO VENDIDO DEDUCIBLE	

EL ANEXO No. 26 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		ENERO	FEBRERO	MARZO
	26.- INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR OTRA LINEA AEREA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)			
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) IDENTIFICADO CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR UNA LINEA AEREA DISTINTA			
260010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 15%			
260020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 10%			
260030	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 75% GRAVADOS A LA TASA DEL 0%			
260040	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS			
260050	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IVA			
260060	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR UNA LINEA AEREA DISTINTA			
260070	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS AMPARADO POR BOLETOS ENAJENADOS POR LINEA AEREA DISTINTA			

PARTE II

ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	27.- DATOS DE LA LINEA AEREA QUE ENAJENA LOS BOLETOS QUE AMPAREN EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PERSONAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
271010	NOMBRE			
271020	RFC			
	DOMICILIO FISCAL:			
271030	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR			

271040 COLONIA
 271050 DELEGACION O MUNICIPIO
 271060 CIUDAD O POBLACION
 271070 CODIGO POSTAL
 271080 ESTADO

INDICE CONCEPTO DATOS A PROPORCIONAR

**28.- DATOS INFORMATIVOS
 DE LA DECLARACION ANUAL
 POR EL EJERCICIO TERMINADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 (CIFRAS EN PESOS)**

IMPORTE

**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
 UTILIDADES**

281010 PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO
 281020 PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

282010 SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
 282020 SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
 282030 COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO
 SIGUIENTE
 282040 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EXCESO DEL
 IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES
 PENDIENTES DE APLICAR
 282050 SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL
 NETA REINVERTIDA

**DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO
 EN EL EJERCICIO**

283010 SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC,
 INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS
 CIFRAS
 283020 PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
 283030 PROMEDIO DE INVENTARIOS
 283040 PROMEDIO DE TERRENOS
 283050 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS
 283060 PROMEDIO DE LAS DEUDAS
 283070 VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

EL ANEXO No. 29 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	29.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
291010	CONSTRUCCIONES			
291020	MAQUINARIA Y EQUIPO			
291030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
291040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
291050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
291060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
291070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
291100	TOTAL			

PARTE II
DISMINUCIONES
DURANTE EL
EJERCICIO

EL ANEXO No. 30 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	30.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR DECLARADO EN ADUANA
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
	IMPORTACIONES			
301010				
301900	TOTAL			
	EXPORTACIONES			
302010				
302900	TOTAL			
PARTE II				
	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.